

LIBRO DE ACTAS

DEL

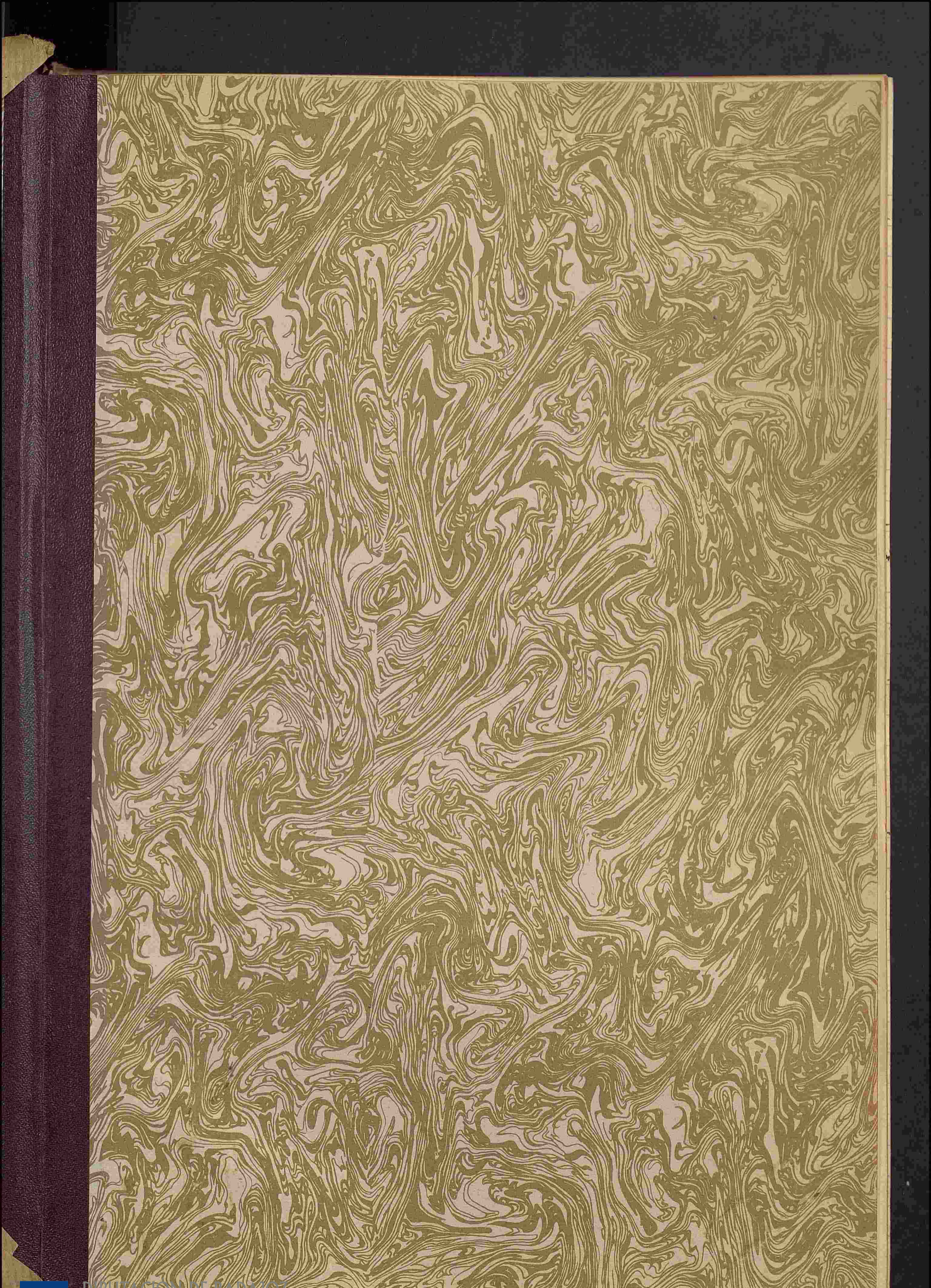
PLENO

6 de Abril de 1943

al

25 de Agosto de 1945





DEPUTACION DE BARRIALES

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





1871

LIBRO DE ACUERDOS

del Ayuntamiento de Badajoz

Año de 1871

En el día de ... de ... de 1871
se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz
una sesión pública a las ... horas de la tarde
en la que comparecieron los señores
Ayuntamiento de Badajoz
y se acordó lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

LIBRO DE ACTAS

(1) Del Ayuntamiento Pleno

Año de 1973

número

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) el Ayuntamiento Pleno consta de cuatrocientos folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en

(2) 22 de Marzo de 1973

OLIVA DE LA FRONTERA a 18 de Abril de 1973



V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.....,
(2) Esta fecha o la que comprenda.



Diligencia. - En pago yo el Secretario de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Oliva de la Frontera a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario,

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Abril de 1943.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrego López X

Concejales:

D. Fernando Lorente Mansal X

D. Pedro Fañon Fañon X

D. Enrique Soto Semano X

D. Luis Lima Pinches X

D. José Pata Coronado X

D. Antonio Ecodoro Fauero X

D. José Fañon Madrigal X

D. Felipe Pérez Rodríguez X

Interventor:

D. Antonio Bueno Eisco

Secretario:

D. José Martínez Pinches-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del día seis de abril de mil novecientos treinta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrego López, asistido de mi el Secretario Don José Martínez Pinches-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fui que los señores asistentes constituirían la mayoría de los miembros que componen dicha Comisión, fue declarado abierto por la Presidencia.

No asisten los tenientes de Alcalde D. Jesús Pérez Pérez y D. Melchor Borrego Portillo, los cuales han justificado su ausencia.

Acta anterior. - Queda aprobada y ratificada en todos sus partes el acta de la sesión anterior.

Don cuenta de la visita efectuada al Excmo. Sr. Gobernador Civil. - Por la Presidencia se hace un amplio resumen de la audiencia que le otorgó el

3

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don José Turión Rodríguez, a la que acudió acompañado del Primer Teniente de Alcalde D. José María Horente Marzal y de los Técnicos municipales señores Secretario e Interventor.

Entre los puntos de rigor, siendo de destacar la gran cordialidad de la primera Autoridad Provincial, se entró de lleno en el temario de la visita: se expuso con toda entera el asunto relacionado con la finca Campo de Oliva y la necesidad de proceder a la compra de derechos de siembra como trámite previo a lograr la consolidación del dominio que es el presupuesto necesario para llevar a cabo una transformación y explotación de la misma con arreglo a un sistema racional de cultivos.

Este tema preocupa tanto a la Corporación que puede afirmarse sin ningún género de dudas que sea cual sea el orden del día en todas las sesiones plenarios se hace alusión al mismo y los Concejales son bien conscientes que no solo la solución económica del Ayuntamiento sino de la propia villa dependen de la tramitación que se dé a este asunto.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil prometió todo su apoyo a esta Empresa e incluso dijo que no tendría inconveniente alguno en acompañar al Ayuntamiento a Madrid e interesarse en el problema con la Administración Central.

El Sr. Alcalde dejó sobre su mesa un amplio estudio que el Sr. Turión Rodríguez prometió estudiar con todo detenimiento y convocar una reunión con el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura y posteriormente, pasada la Semana Santa, llamaría nuevamente a la Comisión al objeto de celebrar una sesión de trabajo.

Se le expuso igualmente el problema escolar y la necesidad de que olivares en el nuevo Plan figure con dos Colegios Nacionales que son absolutamente necesarios. La Alcaldía le dejó una relación de las cantidades que el Ayuntamiento viene satisfiriendo en los últimos años con motivo del arrendamiento de los locales destinados a Escuelas, que no ya solamente produce un enorme impacto en el decrepito estado de la Hacienda local sino lo que es peor que no reúne las mínimas condiciones de idoneidad.

Finalmente se abordó el tema de la marcha económica de la Corporación donde precisamente han de limitarse los gastos al objeto de lograr por todos los medios a su alcance la desaparición del déficit producido en el último ejercicio.



La Comisión terminó la audiencia muy satisfecha ya que es evidente que la primera Autoridad Provincial ha quedado ampliamente informada de los problemas más importantes de olivo y al mismo tiempo ha ofrecido su intervención para la más inmediata solución de los mismos.

Los Señores asistentes quedaron enterados.

Interesando de la Excmo. Diputación Provincial una subvención a fondo perdido para pagar el justiprecio de los terrenos del Pantano.

La Presidencia eleva una Moción a la Corporación que en síntesis representa un resumen de la marcha económica del Ayuntamiento durante el pasado ejercicio que por diversas circunstancias que no son del caso y especialmente como consecuencia de la financiación de la operación de préstamo concertada con el Banco de Crédito Local de España han dado lugar a que el presupuesto se liquide con un déficit de 216.483 pesetas lo que representa más de un 10% del mismo.

Con independencia de todo ello se inició el expediente de expropiación forzosa de los terrenos cuya adquisición era trámite previo e indispensable a la subasta de las obras.

Por tratarse de predios colindantes con el río Tago en su mayoría se trata de tierras de excelente calidad e incluso de regadío en algunos casos que ha habido que justipreciar en su justo término.

Si bien se logra una inteligencia con todos los afectados quienes no han puesto inconveniente de ninguna clase a que se inicien los obras el Ayuntamiento debe acometer sin demora alguna el problema de la financiación de estas adquisiciones.

A la vista del enorme déficit con que se liquida el presupuesto parece harto problemático que la Corporación pueda conseguir un préstamo con el Banco de Crédito Local de España ya que queda demostrada la impotencia económica del Ayuntamiento lo que no es de extrañar ya que el propio Pleno municipal se vio obligado a reducir la parte de la operación destinada a financiar la adquisición de solares para escuelas ya que no tenía cobrada en presupuesto la consignación necesaria en concepto de amortización e intereses.

En una palabra pocos Ayuntamientos de la provincia atravesaría una crisis económica más avanzada y de ahí la conveniencia de interesar a título realmente excepcional de la Excmo. Diputación una subvención a fondo perdido por importe de 995.094 pesetas el objeto de satisfacer a los propietarios el precio de los terrenos tasados en su día por el Dr. Ingeniero de Caminos,



Canales y Puertos de la Exma. Diputación Provincial Don César Vela.

Por aclamación el Pleno municipal hace suyas en todas sus partes la Moción de su Presidente, la aprueba por unanimidad y le faculta tan ampliamente cuanto en derecho sea procedente al objeto de que dirija otunto escrito acompañado de certificación literal de este acuerdo al Illmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial interesando se conceda una subvención a fondo perdido de 995.094 pe. netos para hacer efectivos los precios e indemnizaciones con motivo de la adquisición de los terrenos que ocupa el Pantano.

Encaliptras Patrimonio Forestal

Ante la grave situación económica se ha estudiado con todo detenimiento la posibilidad de hacer desaparecer el déficit del presupuesto del ejercicio pasado y se estudia la moción de D. Pascual Florenti Marsal quien apunta la posibilidad de que la Corporación pudiera vender tras la tramitación legal oportuna la madera que le corresponde en el Consorcio Mercado a cabo con el Patrimonio Forestal.

Por unanimidad el Pleno hace suya dicha Moción y faculta a la Presidencia para que realice unas gestiones previas con dicha Entidad al objeto de esclarecer la viabilidad de esta propuesta.

Aprobación Memoria de Gestión 1.972.

Dada cuenta de la confección por el Secretario en régimen de acumulación y jurisdicción de la plantilla de la Memoria anual redactada en cumplimiento de las disposiciones vigentes al tener la localidad un censo superior a 8.000 habitantes es de resaltar el escaso número de realizaciones como consecuencia de la precaria marcha económica del Ayuntamiento.

Se ha seguido el formato establecido en los precedentes efectuándose en la misma las modificaciones que han afectado a diversos capitulos.

Unánimemente queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes y sin reserva alguna de su contenido y consiguientemente que se remitan los correspondientes ejemplares al Gobierno Civil de la Provincia para su posterior curso a la Dirección General de Administración local e Instituto de Estudios del mismo nombre.

Automatización Telefonos

Previamente planteado por la Presidencia el Secretario de la Corporación da lectura literal del escrito de 24 del pasado mes de Don Felix Prieto Pérez, Delegado Provincial de la Compañía Telefonica Nacional de España comprensivo de que precisan disponer de un solar con una superficie mínima de 240 m². y medidas 15x16 e interesando dos plenos de la localidad para el estudio de la correcta distribución de la red urbana.





ha otorgado su aprobación la Comisión de Hacienda, para de inmediato efectuar la reglamentación exposición al público en base a lo dispuesto en el art.º 294 del Reglamento de Haciendas Locales para que en plazo de 15 días puedan los interesados legítimos hacer valer su derecho y transcurrido que sea dicho plazo con las reclamaciones presentadas, si las hubiere, se traiga nuevamente este punto a sesión al objeto de adoptar el definitivo acuerdo que proceda.

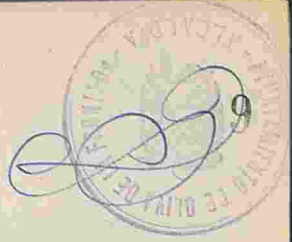
Subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento y cualquiera otras obras o servicios dentro de un plan de infraestructura sanitaria de la Provincia de Badajoz.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha 2 de abril de 1973 remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973 que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de agosto y 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y realizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominada "Operación del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía hacer piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos", (O.P.A.).

"En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las Zonas de Abastecimiento y de las de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos, ("O.P.A."), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero-Director de la citada Confederación.

"En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, designada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del Pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en



pleno los convenidos siguientes:

"Primero.- Que esta Corporación provincial, amende establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades locales que han manifestado su adhesión en principio a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almendralejo, Badajoz, Campanario, Castuera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Franja de Fontiveros, Heliópolis, Hervás, Murgabril, Murgabril, Mérida, Montijo - Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Ana, Talarrubias, Talavera la Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafraanca de los Barros, y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), a través del Plan del Zujar; y de aquellas Entidades locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P.Y.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los entes autónomos.

"Segundo.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o entes locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de los Entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

"Tercero.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de abastecimiento de aguas y saneamientos, que son los básicos.



mente comprendidos en el plan a desarrollar.

"Cuarto.- Fue por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones municipales y entes locales representados, parte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "consorcio" o cualquiera otra (más conveniente al caso), que implique personalidad jurídica propia o independiente, de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

"Quinto.- Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto, hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a ésta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas".

"La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta Presidencial en toda su integridad."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, del que se remitió copia a los Concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1º.- Hacer de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de Marzo de 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2º.- Delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P. J. S.) y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridos, comprendiéndose en esta delegación de

atribuciones en la Diputación, la petición, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales o los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P. Y. S., en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la petición, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc, de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o entidad de crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa.

3º.- Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Propuesta de la Comisión de Gobernación sobre Reglamento de Honores y Distinciones, Bando Heraldico y Medallas de la Villa.

Visto el Reglamento especial redactado por la Comisión de Gobernación determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión por la Corporación de los honores y distinciones a que se refiere los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle en principio su aprobación y que se exponga al pueblo por término de un mes a los efectos prevenidos en el artículo 305 del mencionado Cuerpo legal, así como al Bando Heraldico y Medallas de la Villa.

Exento de Juan Barroso Barroso.

Dióse lectura literal del exento de fecha 10 de los corrientes de D. Juan Barroso Barroso, propietario de una parcela de tierra al sitio los Blancos inmediata al Santuario Nuestra Señora de Gracia donde se efectúan los obras de construcción de los depósitos de aguas con destino al abastecimiento domiciliario.

Como consecuencia de los mismos se han producido diversos daños que suplica se sean abonados.

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que justifique los mismos, sin perjuicio de que su avalúo sea informado por el Técnico que designe la Abadía y si no es posible se estima el más idóneo el propio Director Ingeniero del proyecto D. César Vila Ruiz.



Automatización Teléfonos

Dióse lectura igualmente del escrito de Don Felix Prieto Pérez, Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España quien con fecha 28 de los corrientes manifiesta que en principio el solar propiedad del Ayuntamiento al sitio Plaza Juan XXIII reúne las mínimas condiciones de idoneidad.

Por unanimidad se acuerda que por el Aparejador municipal se lleve a efecto la valoración del Terreno para conocimiento de la citada Compañía sin perjuicio de que se tramite en su día el expediente que ya implica ciertas dificultades ya que sin perjuicio de la autorización Ministerial para la renta por imperativo legal deberán llevarse a cabo mediante la forma de pública subasta.

Existe experiencia de que la Dirección General no autorizaría a título singular una renta directa, y que en casos análogos el procedimiento que se ha venido utilizando es el de la expropiación forzosa, de la que la citada Compañía puede hacer uso en virtud de las facultades que le han sido otorgadas.

Oficio Diputación Provincial.

Queda enterado el Pleno municipal del escrito de 14 de los corrientes por el que el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en contestación al de la Abadía de 12 del mismo mes interesando una subvención a fondo perdido por importe de 995.094 pesetas para adquirir terrenos con destino a las obras de abastecimiento de aguas a esta población significa que el vigente Plan bienal de Cooperación no existe crédito para dicha obtención toda vez que la Comisión Provincial de Servicios Económicos solo tiene comprometida la cantidad de 750.000 pts como aportación a la obra n.º 10 del vigente Plan y por otra parte que en el Presupuesto especial de Cooperación se prohíben expresamente las ayudas económicas destinadas a la adquisición de terrenos.

Igualmente es a través de la lectura que hace el Secretario del Ayuntamiento tiene conocimiento este Pleno del escrito de 7 del mismo mes del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos contestando al de la Abadía de 22 de Marzo pasado por el que se solicita ayuda técnica y económica para la obra de saneamiento del Arroyo de Oliva de esta villa y en síntesis se contesta que en la actualidad no es posible acceder a dicha ayuda pasando la petición al Servicio de Cooperación para su estudio y posible inclusión en futuros planes.



Colegio libre Adoptado

Por la Presidencia se manifiesta que como ya conocen los señores asistentes la Administración del Colegio libre Adoptado de la localidad desde los inicios del presente curso académico ha pasado a depender directamente del Ayuntamiento.

Con ello se pretende corregir la marcha económica de aquella institución y con independencia de todo ello llevar a cabo un mayor control en cuanto a la actividad obrera y el resto de las que tiene encomendadas.

Existiendo el problema de dotar a dicho Centro de un Ordenanza se ha llegado a una inteligencia con D. Venancio Plaza Masot, que ha sido suscrita por la Alcabala y el interesado el día 7 de los corrientes y que en síntesis consiste en lo siguiente:

Primero.- Que el Alcalde en representación del Colegio libre Adoptado deberá satisfacer las cantidades que resulte conforme a la legislación vigente por el cargo de Ordenanza que viene desempeñando el Sr. Plaza desde el mes de Octubre de 1972 hasta Junio de 1973, durante todo el curso escolar.

Segundo.- Que realizadas las operaciones aritméticas la cantidad que debe satisfacerse al Sr. Plaza asciende a la suma de Cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte pesetas por todos los conceptos, y

Tercero.- Que el Sr. Plaza acepta desde ahora la terminación del contrato a la finalización del presente curso escolar en el próximo mes de Junio.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Platificar en todos sus partes el convenio suscrito por la Alcabala con Don Venancio Plaza Masot, en los términos en que aparece redactado y con anterioridad al cobro de las cantidades que se le adeudan deberá prestar expresamente su conformidad a que la rescisión del contrato se lleve a cabo en el próximo mes de Junio al término del curso escolar.

Circular Servicio de Inspección

El Secretario de la Corporación hace un amplio resumen del oficio circular 10/1973 de fecha 1º de los corrientes del Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales quien en relación con la nota Sindical Empresarial acompaña una resolución de la Vicesecretaría Nacional de la Organización Administrativa.

La realidad es que este Organismo mantiene un criterio distinto del de la Dirección General de Administración Local, y a la vista de todo ello y por unanimidad queda el Ayuntamiento enterado del fallo a que se ha hecho ref.

13



Mérida

remia y a la espera de normas concretas sobre el particular.

Se aprueba reglamentariamente.

Don Pedro Farián Farián debidamente facultado por la Obaldia manifiesta que va a dar lectura a una moción y que obra que conste en acta en los mismos términos en que aparece redactada.

Dice así: "Le ha afectado bastante la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1972 que arroja un déficit de más de 800.000 pesetas y cree es debido en parte a cierto abandono en la inspección y cobranza de los ordenanzas que tiene aprobadas este Ayuntamiento, por lo cual tiene unos apuntes hechos que quiere comover al Pleno; esto naturalmente lo conoce la Comisión Permanente, Secretario e Interventor aunque como es natural es de la competencia del Sr. Interventor más que del Sr. Secretario; se refiere a la Ordenanza de licencia de obras.

"El año 1972, dice el Sr. Farián, se presentaron en este Ayuntamiento 191 instancias solicitando obras que fueron expedidas.

"El importe de los presupuestos de las mismas es de 3.611.395 pesetas, incluida la del Monte de Piedad que fue de 2.047.000 pesetas; a la vista de estas declaraciones, se ve claramente que los presupuestos de las mismas son completamente falsos, pues solamente uno pasa de los 100.000 pesetas y dos de 50.000 pts, los demás oscilan entre los cinco y quince mil pesetas.

"Si calculamos los 190 obras excluyendo la del Monte de Piedad en un promedio de 40.000 pesetas, cosa que quedaría muy por debajo de la realidad, nos daría un presupuesto de 13.300.000 pts, con lo cual al tipo vigente de la ordenanza obtendríamos unos ingresos de pts 166.250 y ~~no~~ de 47.107 que fue lo requerido.

"Solo una obra (aporte de la del Monte de Piedad) tributó más de 1.000 pts pero sin llegar a los 2.000.

"Es completamente irrisorio, sigue manifestando el Sr. Farián, que la obra del Monte de Piedad haya tributado por 12.475 pts una obra que si bien en principio se contrató por 2.047.000 pts se han ido contratando mejoras que en la actualidad sobrepasa a los 3.000.000 de pesetas.

"Esto lo conoce el Sr. Regidor de este Ayuntamiento que es quien lleva la dirección de la misma; bien está que provisionalmente se le vaya liquidando a los interesados por los presupuestos presentados pero al ir finalizando las obras deben ser inspeccionados por el Sr. Regidor de esta villa



y firmar un nuevo recibo hasta completar el total importe de la misma.

"Cree conveniente que vista la situación precaria por la que atraviesa nuestro Ayuntamiento, subiendo esta Ordenanza un poco aunque solamente un medio por ciento se podrían recaudar 500.000 pesetas aún teniendo cierta benevolencia con los interesados de las obras.

"Debemos hacer todo lo posible por enjugar en el presente ejercicio el déficit producido, cosa que no dudamos se puede conseguir siguiendo con ello la administración que se nos ha encomendado y tener mucho cuidado para que no se repita déficit alguno en nuestro Ayuntamiento."

Inmediatamente el Concejal Sr. Soto manifiesta sus deseos de adherirse a dicha Moción.

Igualmente facultado por el Sr. Alcalde interviene el Secretario del Ayuntamiento quien manifiesta encontrarse totalmente identificado con el contenido de esta Moción que estima muy interesante y a su juicio la facultad de vigilar los presupuestos de las obras no debiera encomendarse al Mando de Obras Municipales sino que ofrecería una mayor garantía técnica que el servicio lo llevar a cabo el Sr. Aparejador municipal en cuanto al futuro.

Ahora bien todo ello es perfectamente compatible con que el citado Técnico efectúe una revisión de las obras correspondientes a los ejercicios anteriores al objeto de determinar si la declaración coincide con la obra posteriormente ejecutada y en los casos en que exista discordancia debe firmarse la liquidación complementaria que corresponda.

Estima por último que la cuestión de modificación de Ordenanzas no debe limitarse a la de obras, mostrándose partidario de una revisión a fondo de las mismas que podría estudiar la Comisión de Hacienda ya que con el exceso de ingresos que ello implicaría de un lado y asimismo el criterio de máxima austeridad que debe regir en la administración de los Bienes del Ayuntamiento y de los gastos que no tengan carácter de obligatoriedad permitirían mejorar la marcha económica de la Corporación.

Finalmente el Sr. Alcalde toma la palabra y pone de relieve que al no existir Aparejador en la Plantilla del Ayuntamiento se contrataron los servicios del Sr. Juan de los Cobaleros D. Manuel Marín Prespo y que este contrato implica una visita semanal, tiempo a todos los efectos para una adecuada marcha del servicio de obras.

Ahora bien ante la persistente actitud de algunos propietarios y Maes-



nos de obras de cubrir la verdadera manutención de los presupuestos de las construcciones estimo y propongo al Pleno municipal que desde ahora dichas funciones sean asumidas por el Sr. Aparijador.

Por unanimidad se acordó:

Primero.- Por el Sr. Aparijador en régimen de contratado Don Manuel María Crespo se asumió las funciones que actualmente venía desempeñando el Maestro de Obras municipales y efectuará una doble función; la inicial dándole el visto bueno o por el contrario los reparos que procedan al presupuesto que presente el particular y una vez concluida la obra girará nueva visita de inspección al objeto de determinar si la misma se circunscribe en un todo al contenido de la licencia otorgada informando cumplidamente a la Alcaldía en los supuestos de exceso de obra o bien en los casos en que no se ajuste al contenido del presupuesto y licencia, y

Segundo.- Con independencia de todo ello se llevará a cabo una revisión de las obras que por sus ritos exteriores o por información competente indiquen poseer un presupuesto superior al declarado determinando el exceso al objeto de que se pise nueva liquidación por la diferencia.

Preguntas y Peticiones

Interviene Don Enrique Loto, quien se refiere a la necesidad de que las categorías de las carnes en la Plaza de Abastos estén perfectamente realizadas y que desaparezca la práctica viciada en cuya virtud la parte necesaria hasta completar el peso interesado no pertenece a la misma categoría con lo que se produce un fraude al consumidor.

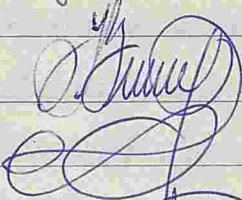
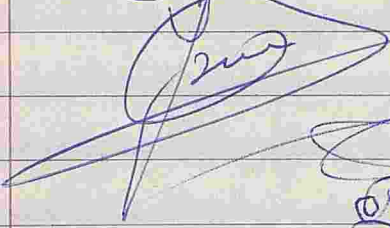
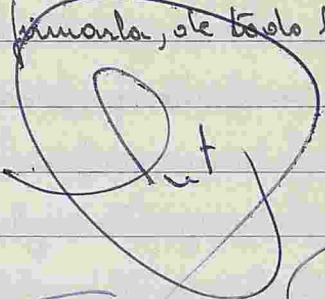

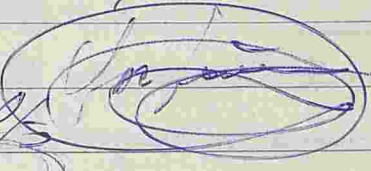
La Presidencia manifiesta que se darán los oportunos órdenes al Jefe de la Guardia municipal a tales efectos.

Por último D. Felipe Pérez Rodríguez, hace saber a los presentes que en fecha próxima necesitará la libre disposición del terreno de su propiedad que se destina a establos al mismo tiempo que desea se le deje perfectamente limpio.

La Presidencia le expone que se está pendiente de la resolución del abarcamiento de la basura y en consecuencia le ruega tenga un poco de paciencia toda vez que el problema se resolverá en fecha próxima.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia

levantó la sesión siendo los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

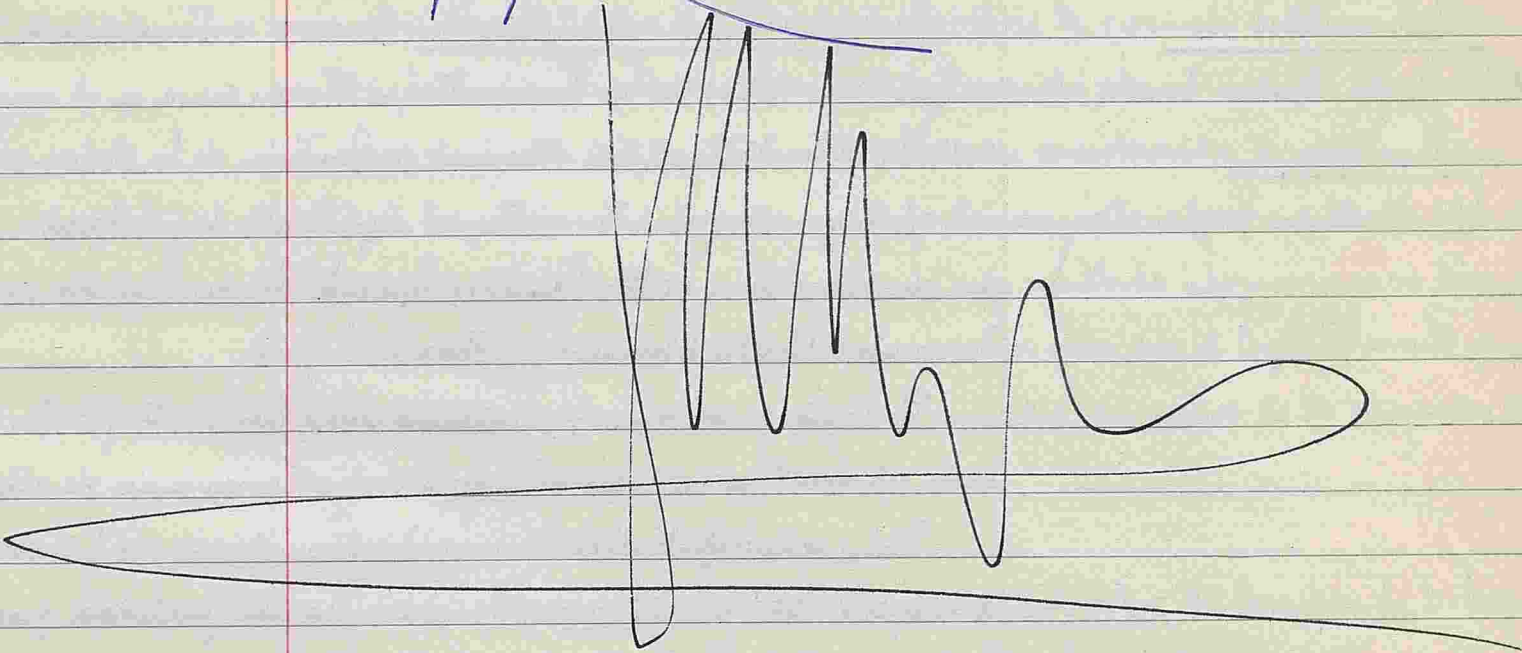






Donique

P. García

Felipe

José





Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Mayo de 1.973.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Modesto Borrego Lopez x

Concejales:

D. Gonzalo Lorente Marsal x

D. Modesto Borrero Portillo

D. Felipe Pérez Rodríguez x

D. Enrique Loto Serrano x

D. Pedro Juan Juan x

D. Luis Luis Sánchez x

D. José Lator Coronado x

D. Luis Pérez Pérez

Interventor:

D. Antonio Bruno Eiroa

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Orijua

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Borrego Lopez, asistido de mi el Secretario Don José Martínez Sánchez-Orijua, con objeto de celebrar la reunion ordinaria pertinente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirian la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion, fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusaron su asistencia los Concejales D. José Juan Madrigal y Don Antonio Edoardo Jauero.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Resepida Gasura domiciliaria. - Conoce a continuacion el Pleno municipal una mocion de su Presidente que trae su causa en el escrito numero 00194/8 de la Mutualidad Nacional de Revision de la Administracion de

col participando que a la vista del expediente de jubilacion por invalidez incoado a favor de Don Francisco Pimiento Rivera prosede cumplimentar la circular M-25/63, servicio ya llevado a efecto.

Por tanto puede darse por concluido dicho expediente y la Corporacion deberia estudiar las medidas tan adoptar como consecuencia de ello.

Dicho señor efectuador la resepada domiciliaria de baja utilizando el rolquete debidamente acondicionado para tal finalidad propiedad de la Corporacion y el animal equino de su propiedad.

La Alcaldia se pronuncia sobre la conveniencia de que se realice un estudio de esta que permita llegar a la conclusion de la posibilidad de mecanizar el servicio mediante la adquisicion de un camion especificamente preparado para la mision que esta llamado a cumplir.

Tras amplia deliberacion y por unanimidad, se acordó:

Primero.- La Corporacion acepta y hace suya en todas sus partes la mocion del Sr. Alcalde y se estudiara con todo detenimiento las ventajas e inconvenientes de todo tipo que puede llevar consigo la modificacion que se propone y muy especificamente en cuanto se refiere a su incidencia economica, y

Segundo.- Se facultó a la Presidencia para que intente de Don Francisco Pi-
miento Rivero, la cesión por unos días del capino propiedad del mismo al objeto
de que no se interrumpa el servicio y mientras se llevan a cabo los planteamientos
necesarios en orden a una definitiva solución del problema.

Excmo. Sr. D. Juan Borroso Ba-
rrero.

Previo la venia de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se dio
lectura literal del escrito de 25 de los corrientes de D. Juan Borroso Barrero, quien
estima que los daños causados en la finca de su propiedad al sitio los Blancos é
inmediata al Santuario de Nuestra Santísima Virgen de Fátima los estima en la su-
ma de 150,000 pesetas y que sus deseos es que la Corporación le proporcionare una
parcela de olivar de idénticas características.

Como saben los señores asistentes estos daños por otra parte totalmente nece-
sarios tienen su causa en la construcción de los depósitos é instalaciones complementa-
rias con motivo del nuevo abastecimiento de aguas.

Como la palabra la Presidencia manifestando que en fecha inmediata se
propone visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia é Excmo. Sr. Presi-
dente de la Excmo. Diputación Provincial interesando a la vista de la lamentable
situación económica del Ayuntamiento se tome en consideración el escrito en cuya
virtud el Ayuntamiento interesaba dos subvenciones, una a fondo perdido y la
otra en concepto de anticipo reintegrable, de cuyo resultado informará en su día, y
que tenia por finalidad la cooperación necesaria para que el Ayuntamiento pueda
proceder al pago de los terrenos y perjuicios causados con motivo de la ocupación de
las fincas y realización de las obras.

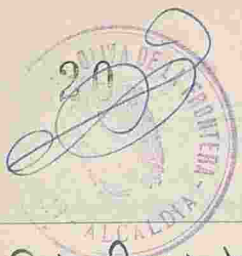
Por unanimidad se acordó:

Primero.- No se promueva el Pleno municipal sobre la tasación de D. Juan
Borros Barrero, hasta tanto el Ingeniero-Director de las obras lleve a cabo
un arrollo de los citados perjuicios y tasación de la propiedad, y

Segundo.- Simultáneamente la Comisión de Agricultura visitará dichos terre-
nos al objeto de adquirir un conocimiento exhaustivo sobre la calidad de la tierra
olivos existentes en la misma y montante a que ascienden los daños causados.

Distribución y saneamiento

Dióse lectura literal del escrito de 21 del mes en curso del Sr. Vice-Presiden-
te de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos quien participa que resul-
tas las aportaciones a la obra n.º 20 del Plan "Abastecimiento de aguas" (Dis-
tribución y saneamiento) en Oliva de la Trontera procede se anuncie la en-
tada de la obra indicada por el presupuesto de pesetas 3.000.000 y con pla-
zo de ejecución de 12 meses.



Para Presidente Exma. Diputa-
ción Provincial.

De todo ello quedan enterados los señores asistentes:

El último Sr. D. Juan Dios - Ombraña Barojá, Presidente de la Exma. Diputación Provincial se dirige a la Alcaldía en atenta carta de 25 de los corrientes y le participa que en la sesión celebrada por el Pleno de la Entidad Provincial en aquélla misma fecha se ha acordado la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 750.000 pesetas para las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad incluidas en el Plan Provincial de Inversiones del corriente año.

Urgencia

De todo ello quedan enterados los señores asistentes.

Se aprueba replomatariaamente

Dio cuenta el Sr. Alcalde que D. Venancio Plaza Masot, Conserje del Colegio Libre Adaptado, por propia voluntad se ha despedido a Suiza con un contrato de trabajo.

Se da la circunstancia de que dicho señor se había hecho cargo de la Conserjería del Colegio local con un contrato de trabajo riguroso y que debería concluir con el curso Académico.

Independientemente de la falta de atención mostrada por dicho señor a quien el Ayuntamiento solamente ha guardado numerosas atenciones que no merecía, lo que procede es llevar a cabo la rescisión del mismo.

Por otra parte la Corporación debe estudiar la posibilidad de que los propios Profesores lleven a cabo la vigilancia exonerando a la Corporación de los gastos que implicaría la contratación de otra persona que se sustituyese sobre todo teniendo muy en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el Ayuntamiento.

A la vista de todo ello y por unanimidad se facultó tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente D. Ildefonso Bonarco López para que lleve a efecto la rescisión del contrato desde la misma fecha en que se produjo el abandono del servicio y se efectúe la pertinente liquidación, dándose cuenta de este acuerdo a tal efecto a la oficina correspondiente.

Planes y Preguntas

El Concejal Sr. Itoe intereso del Secretario del Ayuntamiento estudió la posible aplicación a la finca Campo de Oliva del Decreto 118 de 12 de Enero pasado y le contesta al Bienio municipal que realizara el estudio que le encomienda en fecha inmediata.

Don Felipe Rivero se interesa por el problema de las demoras que se producen en los otorgamientos de escrituras de los derechos de siembra que viene adquiriendo la Corporacion. Le contesta el Sr. Alcalde haciendole ver que ello es debido exclusivamente a una razon de economia ya que se pretende que al ir a la Notaria se lleve el mayor numero de ellas con lo cual se consigue la misma

Por ultimo el Sr. Peto plantea el tema de la Revision de los Ordenanzas fiscales. El Sr. Alcalde le participa que es asunto que estor en el animo de todos y que se llevara a cabo con la antelacion suficiente para su vigencia en el proximo ejercicio economico.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion, siendo las reinidas horas diez minutos, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan obligados de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and names:
 - Top left: A large, stylized signature.
 - Top middle: "Dut"
 - Top right: "Jose Peto"
 - Middle: "Enrique Peto"
 - Bottom left: "Helena Rivero"
 - Bottom middle: A signature with "Ato" written below it.
 - Bottom right: "P. Garcia"
 - Far bottom right: A signature with "Peto" written below it.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 1943.

Sesiones existentes:

Alcaldes. Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Fernando Monte Maral

D. Jesús Pérez Lóves

D. Melchor Borrero Cortillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Luis Lina Sánchez

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Lobo Serrano

Interventor:

D. Antonio Bueno Eino

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Orijaur

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta de junio de mil novecientos rebenta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario Don José Martínez Sánchez-Orijaur, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Antonio Eodoro Jomero y D. José Lata Coronado.

Acta anterior. - Por el Secretario de la Corporación, previa la remisión de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Aprobación definitiva ex pediente declaración prescripción de créditos y baja de los mismos en Resultos. - Por la Presidencia se dio cuenta del estado de tramitación en que se encuentra el expediente de referencia a la vista de la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente a 1942, y sobre la impropiedad de algunas cantidades que figuran en "Resultos", tanto de ingresos como de gastos, debido a prescripciones o bien a errores en el contrato.

Fueron formulados los relaciones detalladas y provisionales objeto de aprobación previa en sesión plenaria del día 30 de abril último. Asimismo se ha efectuado la reglamentaria exposición al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas locales, por plazo de 15 días insertándose en el B.O. de la Provincia y Boletín de sumarios, sin que se haya producido reclamación alguna.

A la vista de todo ello, y por unanimidad, se aprobó: aprobar definitivamente la propuesta de prescripción de créditos teniendo en cuenta la relación definitiva formulada por la Intervención de fondos tras la tramitación del preceptivo expediente y que de todo ello se tome nota en la oficina correspondiente en relación con la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1942.

22

Abastecimiento de aguas

Dióse lectura literal del escrito de 28 de mayo próximo pasado del Sr. Secretario de la Excm. Diputación Provincial quien participa que en sesión plenaria del 25 del mismo mes acordó conceder al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera una subvención o fondo periódico de 450.000 pesetas para la obra de abastecimiento de aguas incluida en el Plan Provincial aprobado para el vigente ejercicio.

De todo ello quedan enterados los señores asistentes.

Cese Practicante titular

Previo la remia de la Presidencia el Secretario de la Corporación dió lectura de escrito 9 de las corrientes que trasladada día de 8 del mismo mes y número 18.167 respectivamente del Sr. Jefe Provincial de Sanidad y de la Dirección General del Ramo.

En virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Sanidad y en base a lo dispuesto en el nº 1º del artículo 17 de la ley de 28 de diciembre de 1966 y artículo 26 del Texto Refundido de la ley de Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado aprobado por Decreto de 21 de abril de 1966 se dispone la jubilación de D. Manuel Zamado Zamero, Practicante titular de la villa de Oliva de la Frontera, en 9 de junio de 1973 por haber cumplido la edad reglamentaria.

En consecuencia se decreta el cese en el cargo de Practicante titular.

Del mismo modo se dió lectura del escrito de 25 del mismo mes de Don Angel Matos Rivera, Practicante titular en esta población quien en síntesis manifiesta que una vez jubilado su compañero D. Manuel Zamado Zamero, solamente existe un Asistente Técnico Sanitario y que sus servicios son insuficientes para atender una Ciudad de más de 8.000 habitantes con término municipal de 14.747 Hds.

Ello le obliga a multiplicarse en su labor profesional debiendo realizar una jornada de trabajo que se inicie a las 7 de la mañana sin que se repa mal es el final viéndose imposibilitado de guardar el descanso dominical y por eso que ante una posible enfermedad se presentaría un caso de muy problemática solución.

En base a estos razonamientos y anteponiendo el interés público al móvil egoísta de aumento de ingresos solicita de la Corporación que interese oficialmente se cese una plaza de Practicante titular en sustitución de la amortizada.

Como la palabra el Sr. Alcalde agradeciendo la postura altruista de D. Angel Matos Rivera, que es tan expresiva que no necesita de comentario alguno, y por ello eleva una Moción al Ayuntamiento al objeto de que le faculte



para interesar dicha creación en base a todos los razonamientos que se estimen justificativos para evaluar y legitimar esta postura Corporativa.

Por unanimidad de todos los presentes se acuerda:

1º.- La Corporación se pronuncia sobre la conveniencia de proponer a la Superioridad la creación sin demora de una plaza de Practicante titular hoy denominada Auxiliares Técnicos Sanitarios, por estimar que nuestra población está desatendida desde este punto de vista ya que su solo funcionario es incapaz de atender a las obligaciones del cargo y prueba evidente de ello es que D. Angel Matos Rivera, así lo ha expuesto en una línea tan altruista como en la que da inequívocas pruebas de su civismo y desinterés económico.

Previamente se realizará un estudio tan ampliamente cuanto sea necesario en orden a los razonamientos en que se basa esta decisión del Pleno municipal, y

2º.- Facultando desde ahora al Señor Alcalde-Presidente D. Helio Berrojo López, para que dirija todo escrito comprensivo de las circunstancias y características especialísimas que se da en nuestra villa y que legitiman la creación de una plaza en sustitución de la amortizada por exigencias de orden higiénico-sanitario y al objeto de mejorar la salud ambiental de esta villa.

Derechos de Siembra

Manifiesta la Presidencia que diversos vecinos de la localidad ofrecen gratuitamente y desinteresadamente sus derechos de siembra en la finca denominada "Campo de Oliva", a la Corporación, y propone se adopte el correspondiente acuerdo que permitirá llevar a cabo una consolidación de dominio con los ventajas inherentes al pleno dominio de los bienes.

Asistiendo a esta sesión ocho miembros de los diez que de hecho integran la Corporación municipal, además de su Presidente y en consecuencia con mayoría absoluta, se acordó:

1º.- Aceptar el ofrecimiento de D. Francisco Pimiento Comado, y en consecuencia adquirir los derechos de siembra al sitio vecinosa en la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Arriba, parcela 1 polígono 68 de superficie 10'15'32 Has que figura catastrada a nombre de Don Francisco Labajos Miranda, D. Ramón Vellarino Romayosa y D. Antonio Marques Ferrasena y cuyos lindos son los siguientes:

Norte, María Augusto Casal y otros; Sur Rivera de Ardila;



Este José Rodríguez Pérez y Oreste Camino de San Fernaldo.

2.º.- Aceptando igualmente el ofrecimiento de D. José Ciria Sánchez, contenido en su escrito de 2 de los corrientes la Corporación adquiere los derechos de siembra al sitio Barrera del Encierro en la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Arriba, de extensión 11'52'00 Has. que pertenece a la parcela / polígono 62 y está catastrada a nombre de Manuel Jaramero Regatón, José Moreno Moreno y Manuel Pinilla Moreno y cuyos linderos son tal cual se describen: Al Norte, José Moreno Moreno; al Sur, Manuel Rangel Pastojo; al Este, Manuel Pinilla Moreno, y al Oeste, Arroyo de Oliva.

3.º.- Finalmente se acepta el ofrecimiento de Doña Pura Jaramero Torresosa, comprendido en su otro escrito de 27 del pasado mes, diez del presente mes de Junio, y en consecuencia adquiere la Corporación los derechos de siembra al sitio Liriososa en la finca Campo de Oliva de superficie 6'75'50 Has. y catastrada a nombre de D. Francisco Palacios Miranda, D. Ramón Tellerías Romasanta y D. Antonio Márquez Torresosa y cuyos linderos son: Al Norte, Saturnino Mopales Rodríguez; al Sur, Antonio Tellerías Márquez; al Este Camino de San Fernaldo y al Oeste D. Francisco Jaramero Matamoros.

4.º.- En base a lo dispuesto en los tres acuerdos anteriores la Corporación acepta el ofrecimiento gratuito de los propietarios de los derechos de siembra cuyos parcelas han quedado reseñados con sus extensiones y linderos.

5.º.- El único compromiso Corporativo se circunscribe a que los gastos de formalización sean a cargo del Ayuntamiento, y

6.º.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente D. Adelapuro Borrego López o quien legalmente le sustituya en orden a la firma de cuantos actos, contratos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los precedentes acuerdos y específicamente para la firma de las correspondientes escrituras públicas e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Calendario Escolar 73-74

Se da lectura literal del escrito de 15 del mes en curso del Ilustre Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y asimismo del Calendario Escolar confeccionado con vigencia para el curso académico 73-74.

En base a las oraciones emanadas al respecto corresponde determinar en este acto los días que constituyen festividades locales con la exclusiva salvaguarda de que no podrán exceder de tres.

Puesto a discusión el asunto unanimemente se llega a un acuerdo y en





en virtud de los tres días de festividades locales serán los siguientes: Día 25 de Abril, Festividad del Patrono de la villa, San Marcos Evangelista; 15 de Mayo, festividad de San Isidro Labrador, Patrono de los Agricultores, y por último el 21 de Septiembre, fecha de la liberación de la población y coincidiendo con los ferias y fiestas.

Cierre del Colegio Libre Adoptado

La Presidencia da cuenta del contenido de su última entrevista con el Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia relativa al posible cierre del Colegio Libre Adoptado de la población.

Las razones que abogan tal postura vienen determinadas por el cumplimiento del Calendario establecido en la ley general de Educación en cuanto a las enseñanzas a impartir por los Profesores de Educación General Básica, de un lado, y de otro con intervención de razonamientos de tipo económico y las posibilidades existentes en orden al transporte escolar.

Se abre un amplio coloquio con intervención de diversos Vocales quienes exponen su punto de vista que en síntesis pueden resumirse al criterio de que no es el Ayuntamiento quien debe actuar de propia iniciativa por que cualquier clausura o amortización vá en contra de los legítimos intereses del vecindario y Ciudad de los que la Corporación es merecedora y honrosa representante.

Por todo ello y por unanimidad se acuerda no tomar decisión alguna al respecto dejando la cuestión sobre la Mesa pendiente de que la Alcaldía celebre una nueva entrevista con el Delegado del Departamento Ministerial correspondiente, al mismo tiempo que acuerda el Sr. Alcalde a la manifestación de D. Enrique Soto comprensiva de que es su obra consta en este acta su punto de vista relativo a que desde ahora y con toda urgencia se realicen las gestiones propias encaminadas a la contratación del Profesorado.

Modificación de Ordenanzas Municipales.

La situación económica financiera de la Corporación que es extremadamente grave aconseja la medida de proceder a fondo a una revisión o modificación de las Ordenanzas municipales que permita mientras tanto no se publica la nueva ley de Régimen Local que parece ser la llamada a remediar el estado de las Haciendas Locales, permitir reducir el presupuesto y rentar las bases necesarias para que el Ayuntamiento pueda hacer frente a los numerosos gastos cada día en modo creciente como consecuencia de las nuevas dotaciones de



servicios y del coste de entretenimiento de los ya implantados.

No obstante lo cual se pretende que la carga financiera sea lo más equitativa y justa posible y que permita su distribución entre el vecindario de acuerdo con su capacidad económica.

De ahí el enorme interés con que debe estudiarse la modificación propuesta y con estos antecedentes se ha encomendado al Señor Interventor en régimen de acumulación D. Antonio Bueno Eizoso de Postilla, la realización de un estudio previo.

El citado funcionario somete a la consideración del Pleno municipal lo que a su juicio estima podría ser una solución siquiera parcial para la Hacienda local.

Todo ello con la finalidad de intercambiar criterios y puntos de vista con los señores Concejales lo que dió lugar a un amplio y enjundioso coloquio en que se contrastaron pareceres.

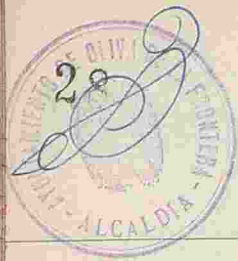
Por unanimidad se acuerda que a la vista de los criterios expuestos el estudio previo de la Intervención adquiere un carácter de firmeza inicial para que sobre el mismo pueda elaborar las directrices definitivas la Comisión de Hacienda dando vista al expediente en su día de forma replanteada para que la modificación de Ordenanzas sea un hecho en el próximo ejercicio económico.

Posura domniciliaria

Como ya conocen los asistentes - dice el Señor Alcalde - Presidente - la jubilación por invalidez del Barrendero D. Francisco Primitivo Rivero, vino a crear el problema derivado de que era el propietario del enadriego que arrastraba el carro en el que se lleva a cabo la recogida de basura domniciliaria.

Se encomendó al Señor Interventor un estudio de costes sobre la mecanización del servicio como trámite previo a la adquisición de un vehículo de motor obsoleto condicionado a tal fin que ha sido deshecho por razones de costo y en consecuencia es necesario tomar una determinación si-quiera sea transitoria.

Por unanimidad se acuerda que hasta tanto se consigue la adquisición que se propone y que es el auténtico camino y medio de resolver de una vez para siempre el problema se mantenga el actual estado de cosas y queda facultado en este acto la Presidencia para que de acuerdo con el dueño del animal se llegue a una inteligencia en orden



Moción

a) la cantidad que deberá satisfacerse diariamente en concepto de pensión alimenticia del equino.

Se aprueba reglamentariamente.

Diose lectura literal del traslado que efectúa el Señor Teniente Jefe de la Línea de la Guardia Civil del escrito del Señor Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de 27 de los corrientes referente al día 23 del mismo mes del Señor Coronel Jefe del Ejercito quien en definitiva da cuenta de la Resolución del Excmo. Señor. General Jefe Administrativo de los Servicios de la Dirección General del Cuerpo número 634 y fechada el 18 del actual.

En síntesis es comprensivo de que dado las fines de utilidad pública que persigue la Corporación municipal se honra la solicitud de cesión en lo dispuesto en el artículo 77 de la ley del Patrimonio del Estado indicando específicamente el destino todo ello a través de la Delegación de Hacienda y cumplimentando los requisitos del artículo 158 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964.

Al mismo tiempo que se efectúa favorablemente el especial pronunciamiento de que el informe de la Dirección General de la Guardia Civil será favorable corroborando el criterio expuesto por el Ejercito en escrito 54 de 7 de enero último.

Manifiesta la Abolición que todo ello transcurre en la solicitud de cesión formulada por este Ayuntamiento de los inmuebles arbolados ocupados por el Benemérito Instituto en la finca denominada "Campo de Oliva" y que son conocidos con los nombres de Cerro de Nuestra Señora, Pozo-Campo y Cortegana.

Por unanimidad se acuerda facultar desde ahora y con amplitud en cuanto sea de menester en derecho al Sr. Alcalde-Presidente D. Gedeón Borrego López, o quien legalmente le sustituya para que dirija en estos asuntos estimo convenientes ostentando la representación de esta Corporación exclusivamente en orden a la virtualidad de la cesión gratuita que se pretende.

Moción de la Presidencia Revisión Plantilla

"Al Plano Municipal: D. Gedeón Borrego López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, con el mayor respeto y consideración tiene el honor de dar a la Corporación

la siguiente Moción: - Publicada en el B.O. del Estado correspondiente al día 25 de Junio de 1.973 la Resolución de la Dirección General de Administración local de 16 de Mayo anterior por la que se clasifican los plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración local de la Provincia de Badajoz, es evidente el criterio que sustenta el Centro Directivo por cuanto respecta a los técnicos municipales, siendo obvio que no se ha llevado a cabo la amortización de las plazas de Interventor de fondos y Depositario por el hecho de estar enclavadas en forma reglamentaria esta última. - El Gobierno se ha pronunciado en el sentido de conseguir unas dotaciones económicas para los funcionarios locales que serán acordes en el supuesto de los Cuerpos Nacionales con las exigencias de titulación, oposición y posterior curso en los Centros de Estudios de Administración local. - Dichas dotaciones por lo demás justificadas dada la preparación y eficiencia demostrada por los funcionarios de los Cuerpos Nacionales frente a muy poderosamente sobre el precario estado de la Hacienda local. - La Corporación tiene una triste experiencia en cuanto a la provisión de estas plazas: - la Secretaría se encuentra vacante desde el año 1962 hasta que el 2 de Mayo de 1.969 tomó posesión en régimen de acumulación el titular de Fregenal de la Sierra. - En cuanto a la Intervención, vacante desde el año 1.957 se entorpeció por el mismo sistema de acumulación por el titular de Jefe de los Cobaleros salvo un breve paréntesis que la disputó en propiedad Sr. Franco Dominguez Pimentel, quien tiene la doble titulación de Interventor y Depositario, optando en uso de sus derechos por esta última plaza que disputa en la actualidad. - Y sin ninguna duda es el motivo de que se mantengan en la actual clasificación la Intervención y Depositario si se tienen en cuenta las amortizaciones llevadas a cabo en Ayuntamiento del mismo número de habitantes y análogo montante presupuestario. - Si bien en su día el Pleno Corporativo debió pronunciarse sobre dichas plazas y la conveniencia de su mantenimiento o supresión teniendo en cuenta los recursos encomendados a las distintas ramas de la Administración local, en cuanto a la Secretaría el problema es inmediato por las razones que luego se dirán y de ahí que conviene adoptar los medidas que el caso demandan con la previsión y autorización suficiente para que no se produzca un entorpecimiento en la vida administrativa del Ayuntamiento. - El actual Secretario ha



concurrido oficialmente a la Plaza de Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial y con toda honestidad tan pronto tomó dicha determinación lo ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento para que con tiempo suficiente se tomen las medidas más idóneas. - Es cierto que no cabe acudir nuevamente al sistema de acumulación ya que las plazas de los pueblos vecinos de idéntica categoría las vienen desempeñando el mismo funcionario, la de Fregenal de la Sierra con carácter de propiedad y la de Jerez de los Caballeros también en acumulación por lo que sin perjuicio de dejar los puestos abiertos en orden a la provisión en propiedad, tanto problemático o utilizar el sistema de acumulación la Corporación se enfrenta con un problema que requiere de solución sin más dilación. - Afortunadamente se dio la feliz circunstancia de que pese a lo exiguo de la plantilla municipal los servicios se vienen cumplimentando con toda normalidad de donde se deduce que dentro de la misma existen funcionarios que reúnen las condiciones de competencia, idoneidad y capacidad para el desempeño de los servicios. - Es particularmente necesario que un funcionario asuma la Jefatura del Personal y al mismo tiempo si bien con carácter eventual certifique de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del Pleno y de la Comisión Municipal Permanente sirviendo de base de unión entre los Concejales y los funcionarios manteniendo la necesaria solución de continuidad administrativa. - Esto nos lleva a preconizar la necesidad y urgencia de que se transforme la Plaza de Oficial existente en la plantilla en una de Jefe de Negociado al que correspondería el grado 13 según la escala de la Ley 108/63 y que asuma las funciones secretariales. - Por ello se destaca la categoría del funcionario en cuestión a quien se asignaría el cometido de Jefatura de Personal y la responsabilidad directa de la Secretaría General. - Por otra parte ningún funcionario aceptaría tal responsabilidad si permaneciera con el mismo grado y en consecuencia sin que sufriera alteración su dotación económica. - Al mismo tiempo y al objeto de dividir la administración municipal en dos grandes ramas de Secretaría General e Intervención de fondos sería deseable la transformación de un Oficial, digo

2031

de una plaza de cada uno de dichos Servicios de Auxiliar u Oficial. Con lo cual el organigrama quedaria perfecto con un Jefe de Negociado asumiendo la Jefatura de Personal, un oficial al frente de la Secretaría y otro al frente de la Intervención. - El objeto de no aumentar el número de funcionarios sino simplemente de elevar la categoría de tres de ellos se intere-
resaria de la Dirección General la autorización del sistema de promoción por antigüedad y en su virtud las plazas se proveerian mediante el sistema de concurso-oposición a los que podrian acceder o participar los titulares de la categoría inferior siempre que llevaran cinco años de servicios efectivos en el cargo y no tuvieran nota desfavorable alguna en el expediente. - No olvida el Alcalde que suscribe el problema económico que en su opinión existe ya que queda vacante la Secretaría General y su dotación económica y la Intervención de fondos se lleva a cabo en régimen de acumulación y a un mayor plazo no hay que olvidar la posible amortización de las plazas de Interventor y Depositario. - Seria a todos fines conveniente se adoptase el pertinente acuerdo de modificación de plantilla con la posible urgencia para que cuando se produjera la circunstancia del cese del Secretario en régimen de acumulación estuviera visada por la Dirección General para llevar a cabo la provisión con toda celeridad. - Este es nuestro modesto criterio que muy gustosamente sometemos al más acertado del Pleno municipal y al obrerario de la Dirección General de Administración local quien con mayor conocimiento y experiencia acordara lo más conveniente para los intereses municipales que nos han sido encomendados. - Oliva de la Pronten 25 de Junio de 1.973. - El Alcalde. -"

A continuación se abre un amplio coloquio con intervención de todos y cada uno de los asistentes que interesan diversas aclaraciones en relación con lo que viene percibiendo actualmente el Secretario en régimen de acumulación, Interventor con el mismo carácter, Depositario y finalmente las diferencias de emolumentos entre Oficial con el grado 9 y Jefe de Negociado con el grado 13 de una parte y de Auxiliar con el grado 4 a Oficial con el grado 9, según la ley 108/63 tanto en cuanto respecta al sueldo base como a la retribución complementaria.

A través de dichas intervenciones queda claro y patente que a la larga no se produce un aumento en la consignación del Capítulo I ya que la entrada en vigor del sistema de coeficientes y complementos a los Cuerpos



Nacionales no cabe duda que incidirá muy profundamente en Ayuntamientos y Corporaciones de la categoría del de Oliven de la Frontera y posiblemente la solución será el atender al cumplimiento normal de los servicios con funcionarios administrativos sin perjuicio de que en cuestiones de tipo jurídico o económico-financiero se requiera el asesoramiento de un funcionario perteneciente a dichos Cuerpos Nacionales por la vía del asesoramiento incluso mediante el oportuno contrato de prestación de servicios, descañando a la Hacienda local y permitiéndole el acudir a la obtención de servicios hoy inaboles por falta de medios económicos.

Con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, este es, dos tercios del número de hecho y mayoría legal toda vez que a esta sesión plenaria ordinaria han asistido ocho de los diez miembros que de hecho integran la Corporación municipal, presidida por su alcalde titular, se acordó:

Primero.- La transformación de la única plaza de Oficial vigente en la actual plantilla y su conversión en otra de Jefe de Negociado al que corresponderá el grado 13 de la Ley 108/63 al objeto de destacar un funcionario que llevará a cabo la labor certificadora del Secretario general con asistencia a sesiones y ostentando la Jefatura de Personal.

Segundo.- Del mismo modo interesar la conversión de una plaza de Auxiliar de Secretaría y otra de Auxiliar de Intervención en una plaza de Oficial de Secretaría y otra plaza de Oficial de Intervención para que estos funcionarios en cierto modo se encarguen de las funciones de esos dos ramos de la Administración local diferenciándose en categoría administrativa del resto de los funcionarios, a lo que corresponderá por común el grado 9 de la Ley 108/63.

Tercero.- La Corporación pretende no aumentar el número de sus funcionarios sino por el contrario mantener la actual política de amortización de plazas exigibles una mayor eficiencia y rendimiento profesional no ya con merma sino con mejoramiento de los servicios encomendados, lo que como contrapartida implica una mayor dedicación que debe traducirse en una mejora económica de ahí que se interesa de la Dirección General de Admón. local se permita utilizar la promoción por antigüedad y en síntesis que a dichas plazas solo se autorice la participación en el patrimonio con-

en caso de oposición de los funcionarios que integran la actual plantilla con las mismas condiciones de llevar un mínimo de cinco años en el desempeño de las plazas inferiores y que no exista nota defavorable alguna en el expediente.

Quarto.- Se subordinan las transformaciones previstas en los números 1 y 2 de este acuerdo a que se autorice tal sistema de provisión ya que de no autorizarse el Centro Directivo la Corporación reconsideraría este acuerdo toda vez que el sistema de oposición libre podría implicar un aumento de funcionarios en la plantilla con el efecto de aumentar la obtención económica del Capitulo I y en consecuencia dedicada a personal, efecto totalmente contraproducente y contrario al espíritu de estos acuerdos que a la larga deben implicar una disminución del montante fijo de personal ya que el incremento en gastos originado por el aumento de grado y categoría se compensa ampliamente con las plazas de los Cuerpos Nacionales y la política futura o seguir en cuanto a los mismos.

Quinto.- Se hará expresa mención en la plantilla de que a los funcionarios que integran la Guardia Municipal, Servicios Especiales y Subalternos se les aplica lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 8 de mayo de 1961 número 784/61 sobre edades y causas de jubilación y en consecuencia la forzosa por edad tendrá lugar al cumplir los 65 años.

Sexto.- El expediente objeto de revisión de la plantilla de personal de esta Corporación con certificación literal de este acuerdo se elevará al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a efectos de obtener el visado reglamentario de la misma según establece el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y

Septimo.- Por el Sr. Alcalde-Presidente Don Florencio Borego López o quien legalmente le sustituya se enviará atento escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en suplica de que se digna otorgar su visado a la modificación y revisión que se propone.

En tal estado el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los



reuniones existentes, lo que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarlos, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and names: Emiguel, Jose, Juan, Felipe, and others, some circled or underlined.

Diligencia.- la pongo yo el Secretario de este Ayuntamiento, en funciones, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma.- Certifico.

Oficio de la Frontera, 31 de Julio de 1.943.

1.º B.º

El Alcalde,

Handwritten signature of the Mayor.

El Secretario,

Handwritten signature of the Secretary.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Agosto de 1.973.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Holofonso Borrero Lopez
- Concejales:
- D. Joselo Lorente Marsal
 D. Holofonso Borrero Portillo
 D. Pedro Fariou Fariou
 D. Juan Lima Sanchez
 D. Enrique Loto Ferrero
 D. José Lota Coronado
 D. Antonio Teodoro Fomero
 D. Felipe Pérez Rodriguez
- Secretario:
- D. José Martin Sanchez - Orjuna

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del dia treinta de Agosto de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Holofonso Borrero Lopez, asistido de mi el Secretario D. José Martin Sanchez - Orjuna, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los miembros que componen esta Corporacion, fue declarado abierto por la Presidencia.

Asistieron en asistencia el Excmo de Alcalde D. José Fern Pérez y el Concejel D. José Fariou Madrugal.

Acta anterior. - Fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Cuenta General del Presupuesto. - Se somete a examen del Pleno, y aprobacion en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.972 una vez cumplidos todos los tramites contenidos en el articulo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comision Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposicion al publico, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de provisional segun el articulo 792 de la Ley.

Cuenta de Administracion del Patrimonio.

Se somete al Pleno el examen y aprobacion en su caso, de la Cuenta anual de Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.972, una vez cumplidos los tramites contenidos en el articulo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comision Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposicion al publico y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de definitiva segun el art. 791 párrafo 2.º de la Ley.



Instancias de José Farnero Palacios

Se da lectura literal de cuatro escritos todos de fecha 16 del pasado mes de julio de D. José Farnero Palacios, mayor de edad, casado, con domicilio en calle San José n.º 7, de esta población quien manifiesta que es dueño de los distintos derechos de riego que luego se dirán, todos situados en las fincas denominadas "Pampo de Olivos" y que ofrece gratuitamente a la Corporación municipal.

Con el voto favorable de la totalidad de los Concejales presentes que son ocho de los diez que de hecho integran la mayoría absoluta de esta Corporación, se acordó:

Primero.- Se acepta el ofrecimiento de los derechos de riego correspondientes a la parcela 131 a y b. del polígono 7.º de superficie 3 Has. 65 a. y 46 c. catastrada a nombre de D. Juan Fuentes Casillas, en Parada Madroño.

Segundo.- Del mismo modo los de la parcela 134 polígono 7.º superficie 1'32'90 Has. al sitio Pico Cigüeña catastrada a nombre de D. Félix Bravo Palacios.

Tercero.- Igualmente al sitio Boquerón de la Mora, Cumbre de Arriba, parcela 83 polígono 7.º, superficie 4'65'14 Has, catastrada a nombre de Don Gildono Márquez Marin.

Cuarto.- Finalmente al sitio Pico de la Cigüeña, Cumbre de Arriba, parcela 160, polígono 7.º, superficie 2'65'79 Has. catastrada a nombre de Félix Bravo Palacios.

Quinto.- En consecuencia la Corporación acepta los compromisos a que se contraen los acuerdos anteriores adquiriendo gratuitamente los derechos de riego de las fincas anteriormente mencionadas, si bien, y aceptando el condicionante el Sr. Farnero Palacios, todos los gastos de formalización, tanto de escrituras, como los que se originaron por dicho motivo, serán a cargo del Ayuntamiento, y

Sexto.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde D. Mateo Borrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la realización de los acuerdos que anteceden y de modo específico para la firma de la correspondiente escritura pública.

Condiciones registro onis agrícola 9.973-74.

Por unanimidad se aprueban las condiciones del Registro

que se transcriben literalmente dada su trascendencia, una vez redactados por la Comisión de Agricultura y Ganadería y efectuada la información pública local:

1ª.- Todo vecino de Oliva puede solicitar los aprovechamientos agropecuarios de la finca "Campo de Oliva" y "Campillo".

2ª.- La forma de aprovechar los frutos de bellotas será por partes iguales entre todos los vecinos, teniendo cada uno de estos un derecho.

3ª.- Las papas de apañío constarán de 20 partes.

4ª.- Los vecinos a quienes se les descubra pastando habitualmente en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" ganados sin registrar serán sancionados con los embargos del doble aprovechamiento, sin perjuicio de conducir el ganado no registrado al Corral del Concejo y formalizar la denuncia que se estime pertinente.

5ª.- Cuando algún vecino por ausentarse u otros motivos haga dejación de su parte de aprovechamiento no podrá ser sustituido por ningún otro vecino, ya que el derecho de aprovechar solo subsistirá para el primero si opta volver, comunicándolo así al Ayuntamiento.

6ª.- El vecino registrante quedará siempre obligado a:

a).- Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante su órgano de gestión.

b).- Pagar los embargos que le correspondan y que son los siguientes: Orejas, 280 pts anuales; Cobras 280 pts; Vacas, 2.000 pts; Partes de apañío, 300 pts. Cerdos 420 pts cada cabeza. Estas cantidades serán abonadas en dos plazos: el primero al formalizar la presente solicitud, y el segundo en los meses de junio o mayo.

c).- Pagar asimismo las sanciones que se le impongan, costas y perjuicios que irroque él o sus dependientes, gastos judiciales que se ocasionen si para hacer efectivos sus obligaciones el Ayuntamiento tuviera que acudir a los Tribunales incluso los de Abogado y Procurador aunque estos no sean preceptivos y el tanto por ciento de demora que en su caso acuerde el Ayuntamiento fijar a las costas pendientes de pago.

d).- Someterse a los acuerdos del Ayuntamiento y a todas disposiciones dimanen de la Superioridad sobre ganadería y forma de aprovechamiento.



7.^a.- Todo vecino registrante tendrá que presentar uno o dos fiadores solidarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.^a.- Los vecinos que registren ganado vacuno presentarán en la hoja de solicitud el hierro y señales que usen en este ganado; cuando sean vacas paridas los becerros quedarán clasificados por la Comisión municipal Permanente por un informe de la Comisión de Agricultura.

9.^a.- Las solicitudes de aporreamiento no tendrán valor ni eficacia alguna si el interesado no los devuelve a la Secretaría de este Ayuntamiento acompañados del recibo de pago de la cuota de entrada o primer plazo.

10.^a.- Ningún vecino registrante podrá, bajo pretexto alguno, llevar a pastar a los fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" ganado que no esté herrado o repagado.-

11.^a.- El ganado lanar y cabrio que pascen en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" tendrán que permanecer en dichas fincas.

12.^a.- Las coballerías que los vecinos registrantes lleven a los portales para las operaciones de las montañas, si no están registradas, deberán estar atadas de forma que no lleguen al arbolado; las coballerías registradas podrán estar sueltas en los partes de la finca que no esté sembrada siendo las cuotas de este ganado las siguientes: Yeguas, 1.500 pta anuales de una sola vez por cabeza; Caballos enteros, 750 pta anuales de una sola vez por cabeza; ganado Mulato, 350 pta anuales de una sola vez por cabeza, y las cobesas anuales 100 pesetas anuales por una sola vez.

13.^a.- El ganado de rumiante será repagado y el de cerda herrado clasificándose por los clasificadores que designe la Comisión municipal Permanente, cuya designación deberá recaer en personas de confianza quienes llevarán a cabo dicha misión auxiliados por los guardas de la finca. Corresponde a la Comisión de Agricultura y Ganadería la vigilancia y control del repago y clasificación la cual deberá dar cuenta a la Corporación de cuantas infracciones observe.

14.^a.- Todo vecino que repague su ganado así como el que no hubiere desalojado de ellos las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" el día de San Miguel, se considera comprometido a registrarlo sin que pueda alegar causa alguna para dejar de hacerlo y

39

exceptuados, de antemano, los ordenos que el Ayuntamiento tome sobre el sí no lo registra dentro del plazo señalado, quedando en todo caso sujetos a la sanción del doble aprovechamiento.

15.^a.- La Comisión municipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería sobre la conveniencia, siempre que la abundancia de aprovechamientos o la falta de ganado así lo aconsejen, podrá disponer de parte del terreno para reservarlo para otros aprovechamientos y siempre que el caso de ganado registrado tenga terreno suficiente con arreglo a la siguiente estimación: Una cabera de lanar o cabrio, media Hectarea. Una cabera de vacuno o caballo, tres Hectareas.

16.^a.- Cualquiera caso que no aparezca previsto en las presentes condiciones queda facultada la Comisión municipal Permanente para resolverlo discrecionalmente, como así establecer las normas que mejor estime sin discriminación, requiriendo a tal fin el informe previo de la Comisión de Agricultura.

17.^a.- Los reinos que habrán de ser ganados vacuno, lanar y cabrio, o los partidos "Las Beatas", "La Cumbre" y "La Moga", deberán vacunarlos previamente contra la enfermedad del "carbonco".

18.^a.- El ganado de cerda que se registre en los fincos "Campo de Oliva" y "Campillo" deberá necesariamente de los mismos durante el mes de Mayo el día que señale la Comisión municipal Permanente, previo informe de la Comisión de Agricultura.

19.^a.- Previo informe de la Comisión de Agricultura, la Comisión municipal Permanente, fijará la fecha de entrada del ganado en las rastrojeras de los fincos "Campo de Oliva" y "Campillo".

20.^a.- Durante el mes de Junio, se repegarà el ganado lanar una vez esquilado.

21.^a.- Queda prohibido terminantemente hasta que la Comisión Municipal Permanente lo autorice la quema de rastrojos y monte bajo en los fincos "Campo de Oliva" y "Campillo".

22.^a.- Todo registrante de ganado vacuno, lanar o cabrio, podrá sustituir el ganado registrado por otro de la misma especie siempre que lo considere oportuno para su economía, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento 6 días antes de realizarse tal sustitución para que la Corporación amude la repega y repesque el ganado supuesto. De no dar cuenta dentro del plazo señalado no se le admitirá repetida sustitución y será sancionado re-



ramente por la Corporación municipal.

Si la sustitución referida fuere por venta a otro registrante, el comprador vendrá obligado a registrarlos a su nombre para que puedan pasar en la finca.

23.º.- De los cuotes que se registren para aprovechar la montana se les asignará el Partido o Partidos que estime conveniente la Comisión correspondiente, siempre teniendo en cuenta el número de cabesas registradas.

24.º.- Solamente entrarán en el registro de las partes de apoiso el finco que está rememorado de la Encomienda de Arriba pudiendo el Ayuntamiento aumentar las partes de apoiso en la proporción que crea conveniente en otro de las partes de poiso.

25.º.- La Comisión municipal Permanente a la vista del número de cabesas registradas y del aprovechamiento existente en la época de que se trate podrá autorizar un registro adicional de ganado con las condiciones que prescriba la Comisión y acepte el interesado.

26.º.- El registro dará comienzo el día 1.º de Octubre y terminará, sin excusa ni pretexto alguno, el día 15 de dicho mes.

Se expone a los formalizados parlamentarios.

Como la palabra el Sr. Obispo quien manifiesta que el objeto de conseguir la nivelación presupuestaria y la amortización del déficit el Ayuntamiento está estudiando como concuerda los señores asistentes una profunda revisión de sus Ordenanzas fiscales.

Es obvio y evidente que ello repercutirá sensiblemente en los titulares de cuantos, proponiendo a la Corporación que lleve a cabo una revisión de los mismos.

Oropiendose la moción presidencial por unanimidad se acuerda que se comuniquen de forma individual y con unirse de modo a cuantos titulares de cuantos están en vigor que el Ayuntamiento haciendo uso de las condiciones de los mismos los revise con fecha 31 de Diciembre próximo, lo cual no implica que tan pronto se lleve a cabo la aprobación de las Ordenanzas por el H.º Sr. Delegado de Hacienda se establezcan otros nuevos en sustitución de aquellos con la misma equidad que se procedió en el caso

Urgencia



prevalente.

Por último se acuerda llevar a cabo una revisión de los beneficiarios incluidos en el Padrón de Beneficencia para que de ella se dé cuenta en su día a la Corporación municipal toda vez que el estado económico de la Hacienda local obliga a extremar el celo en esta medida y tanto en el control de las inclusiones futuras como de la situación periódica de la correspondiente partida y listas numéricas de los beneficiados y montante de los medicamentos suministrados.

Preguntas y Preguntas

Facultado por la Presidencia el Concejal Don Enrique Soto, expone la conveniencia y mejo de que se compre un motor de 4 H.P. con una bomba de alta o baja presión al objeto de solucionar el problema del agua del Molinito y que se trasladé a la Confederación Hidrográfica del Guadiana su más enérgica protesta ya que no se explica que apenas llegasen a funcionar.

El Señor Alcalde le replica que está realizando unas gestiones previas y que en la próxima sesión plenaria contestará a su mejo.

Del mismo modo el Sr. Antonio Páramo expone su parecer de que no existe oficialmente de la Delegación de Industria tras la comprobación del escaso voltaje que ofrece la compañía suministradora de energía eléctrica se le obligue a la instalación de dos nuevos transformadores que se juzgan imprescindibles para un servicio normal.

Insiste en el mismo mejo el Sr. Soto quien estima que los dos nuevos transformadores serían muy convenientes ya que los dos de que se dispone no son suficientes para un suministro normal en la población.

La Presidencia toma en consideración este mejo y se abre un colloquio con relación a los compañías suministradoras y a la necesidad de que se unifiquen las tarifas en toda la Comarca.

Finalmente concedida la palabra a D. Felipe Pérez, lee un escrito del siguiente tenor literal: "Al Sr. Alcalde y al Pleno en general. Que siendo dueño del cerado donde se depositan las basuras del pueblo piolo por segunda vez que se deje de reguir echando basura ya que existe una casa a 40 metros de distancia en la que habita una familia al cuidado de mi fomado la cual dice que si no dejan de echar basura para el próximo San Miguel se vienen a casa y por que ellos no pueden soportar los olores constantemente de día y de noche y en fechas anterior-



res ondiendo dia y noche. Tambien hago constar la poca distancia que existe del Campo de Fútbol que para nosotros es vergonzoso que toda persona protesta de eso y al mismo tiempo me hace falta para mi fondo. Por eso pido al Sr. Alcalde que rimo es como dijo mande a la Comisión de Higiene y obras que vean si es cierto lo que pido."

La Presidencia manifiesta que es su deseo solucionar este problema con la urgencia que el caso requiere y que se estudiará cualquier posibilidad de acceder a dicho campo. Se abre un coloquio con este motivo estudiándose los pros y los contras de utilizar el terreno "Cana de Tolencia" adquirido por la Corporación y el Concejil Sr. Juan Parian interesa la conveniencia de que el M. de obras municipales hiciera un presupuesto del acceso al mismo ya que con una pala metálica estima que la obra no es de gran coste.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo los veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Enrique Iba

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Diligencias.- Para hacer constar que la Alcaldía ha resuelto que por no estar debidamente ultimados los expedientes que han de ser objeto de deliberación y acuerdo si procediere en la sesión Plenario ordinario correspondiente a este mes no tendría lugar la misma y en sustitución se citará al Pleno con carácter extraordinario en la primera semana del próximo mes de Octubre. Fu. Fu. Fu.

Oliva de la Frontera a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Yº Bº

El Alcalde,

[Signature]

[Signature] Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Octubre de 1973.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Dolores Borrero López

Concejales:

D. Fernando Lorenzo Marsal

D. Jesús Pérez Pizar

D. Dolores Borrero Portillo

D. Pedro Farián Farián

D. Antonio Federico Jarama

D. José Fata Coronado

D. Enrique Loto Serrano

D. José Farián Morchigal

Interventor:

D. Antonio Bueno Lino

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dolores Borrero López, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobados que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusó su asistencia el Concejil D. Felipe Pérez Rodríguez.

Acta anterior.- Fui aprobada y ratificada en todas sus partes.

Cese del Concejil Don Luis Lima Sánchez.- En una de inmediato la palabra la Presidencia manifestando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 mº) del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, el cargo de Concejil se perdería por las siguientes causas: " Cambio de residencia o de nacionalidad.



lidad" y asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, las cuestiones que se produzcan sobre incapacidades, incompatibilidades y exensas de los miembros de las Corporaciones locales, serán resueltas por los Gobernadores Civiles y contra su resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministro de la Gobernación sin que quepa ulterior recurso.

Estos antecedentes jurídicos son de explicación al Concejal Don Luis Lima Sánchez, que ha sido recientemente destinado en concurso de traslado a la recién población de Zafra, como Médico Titular de A.P.D.

Se da a continuación lectura literal del escrito n.º 2104 Negociado 4.12 de fecha 17 del pasado mes, firmado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia que literalmente dice así: "Teniendo conocimiento este Gobierno Civil oficialmente del traslado de residencia del Concejal de este Ayuntamiento D. Luis Lima Sánchez, por haber sido destinado como Médico Titular de Zafra, participo a V.S. que habiendo cuenta de que dicha circunstancia se halla incluida en las causas enumeradas por el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para la pérdida del cargo de Concejal he acordado que este Sr. Luis Lima Sánchez cese en el desempeño del mencionado cargo en virtud de las facultades que me confiere el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local."

Por unanimidad se acordó:

Primero.- Se promueve el Pleno municipal en el sentido que Don Luis Lima Sánchez se halla incurso en la primera de las causas enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que determina que el cargo de Concejal se pierde por el cambio de residencia.

Segundo.- Ha tenido conocimiento del cese decretado en el oficio que consta copiado literalmente en este acuerdo y que ha decretado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local, el día 17 de septiembre último próximo pasado, y

Tercero. - Este Pleno municipal deja expresa constancia en nota del sentimiento que le ha producido el cese de D. Luis Lima Sánchez, fundamentado exclusivamente en imperativos de orden jurídico y a propuesta de la Presidencia y por aclamación se le concede un amplio voto de gracias por la labor realizada durante el tiempo que desempeñó dicho cometido dando en todo momento pruebas inequívocas de su eficiencia, laboriosidad, compañerismo y amor a todos los asuntos relacionados con la compleja vida municipal y el éxito en muchas gestiones se le encomendaron en nombre y representación de la Corporación.

Finalmente por la Presidencia se le oficiará en este sentido, para su conocimiento y satisfacción.

Motores elevación agua

Dióse lectura literal del escrito de 14 del pasado mes del Excmo. Sr. Gobernador Civil que se ha tomado con el mayor interés el problema que se expuso la Alkaldeia en una reciente audiencia personal y en relación con la misma participa que el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana D. José M^a Viscarino ha dado orden urgente e inmediata de que se subsanen dichas anomalías, aunque no podrán estar en perfecto funcionamiento antes de 10 días. Todo ello en relación con los motores que tienen por objeto elevar el agua del Pozo del Molinillo.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que como el Excmo. Sr. Gobernador Civil interesaba noticias en el supuesto de que en el plazo anteriormente predeterminado no se subsanase el problema, se ha dirigido inmeramente a la Primera Autoridad Provincial en carta de 29 del mismo mes, urgiendo la necesidad de que todo ello se realice con la máxima urgencia teniendo en cuenta la pertinaz sequía que asola a la población.

Anticipo reintegrable

Novísimamente toma la palabra D. Hektorio Borrero López, Alcalde titular quien hace una amplísima exposición del gravísimo problema existente en esta población en orden al inexistente abastecimiento de agua domiciliar y la serie de gestiones encaminadas a su solución.

Los estudios previos y prospecciones realizadas tendientes a descubrir algún manantial próximo al casco urbano dieron un resultado totalmente infructuoso, por lo que no hubo más remedio que abordar la solución definitiva del problema si bien más costosa de realizar la construcción de una presa y balsa en el Rio Laos, todo ello de acuerdo con la



programación y proyectos realizables por D. César Vila Ruiz, Ingeniero de Caminos y Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Exma. Diputación Provincial.

El primitivo proyecto ya en fase muy avanzada importará la suma de 12.000.000 de pesetas libradas a cabo en cuanto a su financiación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y en consecuencia con subvenciones a fondo perdido tanto Estatal como Provincial.

La primera de las fases tiene un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, ya subastados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

No hay que olvidar que como consecuencia de la construcción del Pontón la Corporación ha tenido que hacer frente a la adquisición de terrenos hasta este momento por un importe de 995.094 pesetas, cantidad que se incrementará con motivo de las indemnizaciones de los propietarios de posesión y el camino de acceso al mismo.

Todo ello ha incidido profundamente sobre el precario estado de la Hacienda local hasta el punto de que el pasado ejercicio se liquidó el presupuesto con déficit de 216.483 pesetas, que adquiere especial significación si se tiene presente que el presupuesto en rigor arroja la cifra de 8.000.000 de pesetas, lo que implica un déficit superior al 10% de su total importe.

La situación que se crea al Ayuntamiento es especialmente grave si se tiene presente que el camino del préstamo a través del Banco de Crédito local de España, ofrece muy serias dificultades ya que aquella entidad a la vista del resultado económico, entiende que está agotada la capacidad crediticia de la Corporación.

El proyecto exige ciertas conversiones y modificaciones que se traducirían en un mayor incremento de la cantidad presupuestada inicialmente y por ello no queda más solución que interesar y así lo expone el Alcalde a la consideración de los señores miembros que integran la Corporación municipal, un anticipo reintegrable por la Exma. Diputación Provincial.

Vistos los artículos 121 y 270 de la Ley de 24 de junio de 1955 y los artículos 122 y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1959, por unanimidad de los presentes que son además del Sr. Alcalde otros miembros Corporativos de los nueve que de hecho integran los



Corporación municipal tras los vicisitudes sufridas por la misma, se acordó:

1.º.- En título realmente excepcional y en atención a las circunstancias económicas por las que atraviesa este Ayuntamiento y que han sido expuestas con todo detenimiento y con anterioridad a este acuerdo, se interesará de la Excmo. Diputación Provincial la concesión de un anticipo o interés reintegrable a Caja en la forma acostumbrada por importe de 600,000 pesetas al objeto de hacer frente a la financiación del mayor gasto ocasionado con motivo de las obras de construcción del Pantano para el abastecimiento de agua a domicilio en la población, y

2.º.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto es derecho sea de ^{el Sr. Alcalde-Presidente D. Adolfo Alonso López} ~~manejar~~ a quien legalmente le instituya para la firma en nombre y representación de esta Corporación de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad y eficacia del acuerdo que antecede.

Plaza de Practicantes

Dice letra literal del escrito de 10 del pasado mes de Septiembre del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia quien en relación con la petición Corporativa de creación de una Plaza de Practicante en este Municipio que no sea amortizable informa que la Jefatura de Sanidad ha propuesto a la Dirección General del mismo nombre que no se amortice dicha plaza y en tal sentido se comunicare a la Comisión Central de Personal de la Presidencia del Gobierno.

Los señores asistentes dejan expresa constancia en acto de la diligencia con que la Primera Autoridad Provincial ha abordado tanto este problema como el relacionado con la reparación de los defectos que presentan los motores de elevación del agua.

Oficio Delegación Ministerio Educación y Ciencia.

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en escrito 7.874 de 7 de Septiembre pasado participa que de acuerdo con los datos obrantes en aquella dependencia existen locales destinados a escuelas que no reúnen los requisitos necesarios y que sería muy conveniente que las escuelas ubicadas en locales deficientes fueran trasladadas al Colegio Libre Adaptado.

Diversos Vocales intervienen y es sentir comunitario de todos los miembros Corporativos que esta solución es válida siempre que tenga un carácter provisional ya que lo que realmente tiene interesado la Corporación





ción es la construcción de un nuevo Colegio Nacional, desde hace varios años, y que ha sido reiterada en diversas ocasiones a la Delegación Ministerial no solo en base a que los locales no reúnen el mínimo de condiciones higiénico-sanitarias sino a su privación sobre el precario estado de la Hacienda local con un déficit que supera el 10% del vigente presupuesto.

Por unanimidad se acordó:

1º.- Que se acuerde a lo interesado por el Ilmo. Sr. Delegado Proal. del Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de que los Escuelas susceptibles de ello se trasladen al Colegio libre adoptado de esta localidad.

2º.- Considerar esta medida como una medida menor y con carácter de total y absoluta provisionalidad y transitoriedad.

3º.- Que la Presidencia al mismo tiempo que comuniqué la aceptación Corporativa de la propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial reitera una vez más la perentoria necesidad y urgencia de que se lleve adelante la programación de un Colegio Nacional que resulta de todo punto necesario para un normal desarrollo de las actividades docentes de Primaria Enseñanza, y

4º.- Se faculta tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Melchor Borrego López, o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Delegado Proal. del Ministerio de Educación y Ciencia que se acompañará de certificación literal de este acuerdo.

Escrito de D. Juan Ruiz Cano

La atenta instancia de 10 del pasado mes D. Juan Ruiz Cano, Médico Titular jubilado de esta localidad se dirige a la Corporación municipal con expreso conocimiento al Ayuntamiento, funcionarios y empleados así como a los miembros integrantes del mismo durante los 44 años que desempeñó la plaza de Médico titular de esta población y la Jefatura local de Sanidad manifestando que ha recibido durante el ejercicio del mismo tantas pruebas de afecto y benevolencia que nunca podrá olvidar.

Por unanimidad se acuerda que la Alcaaldia participe al citado facultativo su agradecimiento al mismo tiempo que una vez más se deja expresa constancia de la satisfacción producida por un íntegro cumplimiento de las funciones encomendadas en el ejercicio del cargo durante siempre pruebas inequívocas no solo de su eficiencia profesional sino de su desinterés y honrra de bien.

Locales Correos y Telégrafos

En escrito de 5 de Septiembre último el Delegado-Jefe del Centro de Telecomunicaciones y el Administrador Principal de Correos de Badajoz, dan traslado de escrito de la Dirección General del mismo nombre participando con relación a los locales de propiedad de este Ayuntamiento que la renta de los mismos está impedita a que se realicen las obras de conservación y adobamiento necesarias tanto de oficinas como de viviendas a fin de tramitar el acuerdo de renta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que como sobradamente conocen los existentes la Corporación tiene adoptado acuerdo limitando los gastos a aquellos que tienen el carácter de mínimos y de obligatorios; que se enfrenta el Ayuntamiento con un déficit de más del 10% del presupuesto municipal; que no se han abonado las indemnizaciones de los terrenos con motivo de la construcción del Pantano de abastecimiento de aguas con inversión próxima al millón de pesetas, y que en esta misma sesión se ha tenido que acordar interesar de la Excma. Diputación Provincial un anticipo sin interés reintegrable a Caja en la forma acostumbrada por importe de 600.000 pesetas para hacer frente a esta crítica situación económica.

La Corporación es consciente de la utilidad que representa para el vecindario en general los servicios de Correos y Telecomunicación y tiene pruebas inequívocas de la eficacia de sus funcionarios y en todo punto ha colaborado con la Dirección General mientras en situación económica lo permitió accediendo a que se utilizasen durante muchísimos años unos locales con carácter de gratuidad pero por fuerza de las circunstancias no tiene más remedio que interesar se le fije una renta a los mismos y que esta cuestión no se dilate más.

Por unanimidad se acordó:

1.º.- Facultar a la Presidencia para que con certificación literal de este acuerdo se dirija a la Dirección General de Correos y Telecomunicación interesando que con carácter de urgente se tramite el expediente en orden a la asignación de una renta justa a los locales que ocupan las oficinas de Correos, Telecomunicación y viviendas de sus respectivos Jefes.

2.º.- Participar que si bien el Ayuntamiento ha colaborado siempre con la citada Dirección General por situación económica del Ayuntamiento le obliga a tomar esta medida.



3º.- Que el estado de la Hacienda local impide la realización de las obras interesadas y que la ley prohíbe realizar gastos de carácter voluntario dado el déficit existente.

4º.- Si la Dirección General del Ramo estima que los locales y riendas no reúnen circunstancias las dejará expedidos y libres y a la disposición del Ayuntamiento quien por fuerza de las circunstancias no puede continuar sin cobrar renta de clase alguna y se vea precisada a ejercitar las acciones en defensa de su Patrimonio, y

5º.- En el escrito de la Abolición se hará constar todo ello o lo que es lo mismo se acompañará de certificación literal de este acuerdo donde queda determinada la postura Corporativa.

Polideportivo

Finalmente se conoce una Moción del Sr. Alcalde relativo a la conveniencia de dotar a nuestra Ciudad de un Polideportivo por que esta villa está carente de instalaciones de todo tipo y que se reputa absolutamente necesario para el fomento de la práctica del deporte que repercuta sensiblemente en las condiciones físicas de los vecinos.

Con ello se conseguirán un fortalecimiento de la juventud apartandola de otras diversiones que no siempre son lo conveniente y cuanto exige la moral cristiana.

De todo ello ha tenido conocimiento el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, así como de la superación de diversas dificultades legales previas las tramitaciones de los oportunos expedientes al objeto de habilitar el Polideportivo en terrenos del Campo de Fútbol.

Por unanimidad queda facultado en principio tan ampliamente cuanto sea de menester Sr. Alfonso Borrego López, Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya al objeto de que inicie las gestiones previas encaminadas a la planificación y programación de un Polideportivo en nuestra Ciudad y asimismo de la aportación en un 50% con cargo al Ayuntamiento si bien subordinada al estado de la Hacienda local o a la tramitación del oportuno expediente de préstamo con el Banco de Crédito local de España, sin perjuicio de interesar el máximo de ayudas y subvenciones a tales fines.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto el Señor Alcalde levantó la sesión siendo los veintinueve horas y

quince minutos, extendiéndose por presente acta, que firmaron los señores asistentes, los que quedan exonerados de la obligación que tienen de firmar, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 51.]

[Large handwritten signature or stamp.]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Octubre de 1943.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ildefonso Borrero López

V. de Alcalde:

D. José María Lorente Marsal

D. Ildefonso Barrojo Portillo

Concejales:

D. Pedro Juan Farián

D. Enrique Lolo Ferreras

D. Antonio Escobedo Gamero

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Borrero López, asistido de un el Secretario D. José Martínez Sánchez-Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por el Presidente.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Jesús Pérez Pérez y D. José

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Juan Madrigal

Interventor:

D. Antonio Benito Lino

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

Factor Coronado.

Acta anterior.- Fui aprobado y notificado en todos sus partes.

Expediente Modificación Ordenanzas.- Visto el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo año de 1974, que ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Hacienda, los señores asistentes que integran más de dos tercios del número de hecho y por tanto con mayoría absoluta legal, des pues de amplia deliberación por unanimidad acuerdan:

Primero.- Modificar las siguientes Ordenanzas fiscales de conformidad con la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda:

Número 5.- Derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública.

Número 6.- Tolerancia para aplicación del sello municipal.

Número 8.- Licencias para construcciones y obras en terrenos situados en poblados o contiguos a vías municipales.

Número 9.- Licencia de apertura de establecimientos industriales o comerciales.

Número 10.- Servicio de recogida de basuras.

Número 11.- Servicio de Cementerios

Número 12.- Derogación de canales y otros en la vía pública o terrenos del común.

Número 13.- Ocupación de la vía pública con escombros o materiales de obras o de cualquier otra clase.

Número 14.- Entrada de carrojes en edificios particulares.

Número 15.- Echidos, marquesinas, miradores, etc.

Número 16.- Ocupación de la vía pública con Postes y Palomillas.

Número 17.- Tolerancia para puestos de venta.

Número 19.- Licencias de industrias callejeras y ambulantes

Número 20.- Escaparotes, letreros y demás formas de publicidad en la vía pública.

Número 24.- Servicios del Mercado de Abastos.

Número 26.- Servicios de Alcantarillado.

Número 27.- Ocupación de la vía pública con mareas, rebadores, sillones, etc.



Número 30.- Servicios de Mataderos.

Número 32.- Arbitrio no fiscal sobre limpieza de fachadas

Segundo.- Que se expongan al publico a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince dias hábiles contados a partir de la publicacion en el B.O. de la Provincia del correspondiente edicto y se remitan transcritos que sea éste junto con las reclamaciones si las hubiere al Hlmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda para la superior aprobacion.

Cambio cobranza arbitrios Municipales Rústicos y Urbana

Por la Presidencia se lleva al Ayuntamiento Pleno una Moción que es comprensiva en síntesis de las noticias oficiales que se tienen en cuanto a la cobranza de los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuario y asimismo sobre la riqueza urbana que hasta la fecha venian siendo cobrados por la Excmo. Diputación Provincial y que al parecer cada dia encuentran una mayor dificultad en la prestacion de este servicio debido a la falta de personal y a que no existe un proceso de mecanizacion.

Hasta el extremo que para el proximo ejercicio es muy probable que se encomendará a la Corporacion la confeccion de los recibos lo que crearian un gravísimo problema por tratarse de un servicio de tipo extraordinario y dado lo exceso de la plantilla municipal como consecuencia de la politica retributiva documentada expuesta y aplicada en orden a la amortizacion de plazas.

y Terminar proponiendo a la consideracion de los Señores asistentes la conveniencia de que al igual que viene ocurriendo en la mayoria de los Ayuntamientos de la Provincia se lleve a cabo el cobro por la Delegacion de Hacienda que cuenta con medios de mecanizacion que permite pasar al cobro cada uno de los semestres con lo que a la larga se obtiene un beneficio para el administrado particular que tiene en la entrega de ver proporcionado el pago.

Enas amplias deliberacion y por unanimidad se acordó:

Primero.- Facultar al Señor Alcalde - Presidente D. Gedeonso Barrojo López o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que dirija atento escrito acompañado de certificacion literal de este acuerdo al Hlmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial participandole que la Corporacion es consciente de las dificultades que para dicho Entidad entraña el cobro de los padrones de la riqueza urbana y rústica y pecuario por lo que de no existir inconveniente la Corporacion encomendará dicha gestion a Hacienda.



Segundo.- Facultar del mismo modo a la Presidencia dirigiendo atento escrito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda interesando que el cobro de los citados arbitrios se lleve a cabo directamente por la Re-
condición de Hacienda en cuanto se refiere a este Ayuntamiento con lo que se integrarán en el sistema generalizado y que ríen siendo comunmente utilizados por las demás Corporaciones de la provincia, y

Tercero.- A tal fin se encomendará a la citada Delegación de Hacienda el cobro de los susodichos recibos para el próximo ejercicio de 1944 y siguientes al mismo tiempo que se determina que al cobro del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria corresponde el tipo de gravamen del 5% y al arbitrio municipal sobre la riqueza urbana el del 8% de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Plus Valía

Por unanimidad se acuerda que las nuevas valoraciones de terrenos a efectos del arbitrio de incremento del valor de los mismos o Plus Valía quedan fijados en 120, 80 y 40 pesetas de acuerdo con la categoría correspondiente.

Vigilancia Ordenanzas

Se expone la necesidad de que las nuevas Ordenanzas se cumplan con toda escrupulosidad al objeto de que se determine proporcionalmente la aplicación de la carga tributaria municipal y en base a lo anterior se adjudica al Jefe Municipal D. Hedefonso Romasanta Romero, los servicios de vigilancia y cumplimiento de los mismos de cuya gestión informará mediante las partes periódicas de acuerdo con la programación que se realice para lo cual se faculta ampliamente a la Presidencia.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.
Emendado D. Hedefonso Romasanta. - Vale.

Handwritten signatures and stamps, including the name Enrique Loto.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Octubre de 1973 para acordar la declaracion de los Concejales que hayan de ser objeto de renovacion en las elecciones municipales convocadas por Decreto de 2.144/1973 de 17 de Agosto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Borrego Lopez

Concejales:

D. Fernando Florentino Marsal

D. Jesús Pérez Pérez

D. Manuel Borrero Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. José Juan Madrigal

D. Adolfo Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Lerrano

D. José Lota Coronado

D. Ant. Edoardo Jarama

Secretario:

D. Joaquín Rubio Jarama

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Oliva de la Frontera, a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Reunidos los señores anotados al margen, Concejales que en la actualidad integran este Ayuntamiento, al objeto de acordar, conforme establece el artículo 2º del Decreto de 17 Agosto 1973, la declaracion de los Concejales que en cada grupo representativo hayan de ser objeto de renovacion en las próximas elecciones municipales convocadas por dicho Decreto, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Borrego Lopez, y siendo la hora de las diez, se declaró abierta la sesion.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de la Corporacion dió lectura a las disposiciones contenidas en el expresado Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 17 de Agosto de 1973 y de una manera especial a los artículos 77, 84 y 89, número 3º, de la Ley de Régimen local vigente, y al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952.

Conforme a lo dispuesto en el artº 2º del repetido Decreto de convocatoria, y según las antecendentes facilidades al respecto por Secretaria, los Concejales a quienes afecta la renovacion son:

A).- Concejales ejercientes elegidos en virtud del Decreto 2.472/1966 de 27 de Septiembre:

- D. Jesús Pérez Pérez, por el Ejercicio de Representación Familiar
- D. Antonio Edoardo Jarama, por el Ejercicio de Representación Familiar
- D. Pedro Juan Juan, por el Ejercicio de Representación Sindical
- D. José Lina Pito, por el Ejercicio de Representación Sindical
- D. Quinto Eusebio Rostrojo, por el Ejercicio de Entidades Económicas
- D. José Lota Coronado, por el Ejercicio de Entidades Económicas.

B).- Concejales que fueron designados en elecciones generales o parciales para cubrir vacantes y que habrían de desempeñar su cargo durante el tiempo que hubiere correspondido a aquellos cuyos vacantes cubrieron y que les afectare la renovacion actual:

D. Manuel Borrero Portillo, en sustitucion de D. José Lina Pito, por



el Ejercicio de Representación Sindical, por haber obtenido menor número de votos.

C).- Vacantes existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 14 de mayo de 1.952:

D. Francisco Sánchez Pardo, por incompatibilidad con el cargo de Jefe de Paz sustituto, por el Ejercicio de Entidades Económicas.

D. Luis Lima Sánchez, Ejercicio Sindical, por pérdida de vecindad.

D).- Concejales que corresponde, conforme a la escala del art. 74 de la Ley de Régimen Local, por disminución de la cifra de población oficial de este Municipio, con arreglo al Censo de Población de 1.970.

Con arreglo al censo de población de 1.970, corresponden nueve Concejales, en lugar de doce, por disminución de la cifra de la población.

En su consecuencia, y de conformidad a cuanto se previene al efecto en las disposiciones legales anteriormente citadas, la Corporación acordó declarar renovables a los Concejales que se consiguen a continuación:

Por el Ejercicio de Representación Familiar:

D. Jesús Pérez Pérez

D. Antonio Teodoro Jarama

Por el Ejercicio de Representación Sindical:

D. Pedro Juan Jarama

D. Luis Lima Sánchez

D. Melchor Barroso Portillo

Por el Ejercicio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

D. Aniceto Boscano Rostrojo

D. José Jota Coronado

D. Francisco Sánchez Pardo

En su virtud, los vacantes a cubrir en los próximos elecciones municipales, son las siguientes: Ejercicio de Representación Familiar, Una; Ejercicio de Representación Sindical, Dos; y Ejercicio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, Dos.

Por ultimo, se acordó: Que de la presente acta se remita una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y otra al Sr. Presidente de los Juntos Municipales del Censo Electoral, de que yo, el Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- Para hacer, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Continúa.

Oliva de la Frontera, 30 de Octubre de 1943.

1.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Noviembre de 1943.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Helofonso Borrego López

Concejales:

D. Fernando Morante Marsal

D. Helofonso Borrero Portillo

D. José Juan Madrigal

D. Enrique Soto Ferrero

D. Antonio Escobedo Fances

D. José Lata Coronado

D. Pedro Juan Juan

D. Felipe Pérez Rodríguez

Interventor:

D. Antonio Bueno Echeo

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en estas Casas Comisionales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, de sesión extraordinaria, convocada para este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Helofonso Borrego López, asistido de mi el Secretario, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusó su asistencia el Teniente de Alcalde D. Jesús Pérez Pérez.

Acta anterior.- Fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Instrucciones Dirección General Administración local para cumplimiento de dispuesto en el Decreto 2056/43. - Toma la palabra la Presidencia manifestando que el Decreto 2056/43 de 17 de Agosto último relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los estatales en su art. 3.º dispone que la integración en los distintos grupos establecidos en el anexo del mismo y a efectos del coeficiente multiplicador " se hará de acuerdo con la efectiva naturaleza de las tareas asignadas al puesto de trabajo para el que el funcionario obtuvo el nombramiento en propiedad." A fin de cumplir anterior se impone

una labor de coordinacion que el articulo 4.2 de dicho Decreto atribuye a la Direccion General de Administracion local quien por via de informe y en base a los datos facilitados por este Ayuntamiento envia por duplicado ejemplar un informe sobre clasificacion de plazas de plantilla, con recalcamento del coeficiente a que se adscribe cada una de las plazas.

No debe olvidarse que las medidas tienen un caracter provisional y que se incluyen los datos personales de la plaza sin perjuicio de que una vez sancionada la ley 79/68 se dictaran las normas adecuadas a la formacion de plantillas organicas.

Dichas instrucciones se componen:

I.- Normas generales, que incluyen dos apartados referentes a las advertencias previas para posteriormente delimitar el contenido del informe que conste de diversos epigrafos.

II.- Normas sobre tramitacion: se estudian en las mismas diversos supuestos que pueden reducirse a:

- a).- Total conformidad.
- b).- Total conformidad con los datos de la plaza, pero no con los de las columnas restantes.
- c).- Disconformidad parcial con los datos de alguna o algunas columnas.
- d).- Modificaciones de plantilla.

A continuacion ordena al Secretario de la Corporacion que de lectura al informe examinado por la Direccion General de Administracion local que se intima de total y absoluta conformidad en cuanto se refiere a los datos de las plazas si bien se han producido diversas alternativas en las restantes columnas en los casos numerados 13 correspondiente al funcionario municipal D. Marcos Gonzalez Coronado, jubilado por edad segun resolucion de la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion local con fecha 11 del pasado mes de Enero y en el numero de orden 21 que corresponde al funcionario D. Francisco Pimiento Rivera, jubilado asimismo con fecha 5 de abril ultimo ppda. tras la tramitacion y resolucion del correspondiente expediente de invalidez.

Informa verbalmente D. Jose Martinez Sanchez-Arjona, Secretario en regimen de acumulacion que de la ademanacion practica de las normas que anteceden a la plantilla real resulta ser que esta Corporacion se encuentra en el supuesto denominado 2.4 de las instrucciones que contemplan el caso



de actuación en el supuesto de conformidad con los datos de las plazas preceptuando que se procederá como en el supuesto anterior, esto es, el que contempla el supuesto 2.3 referente a la actuación en el supuesto de total conformidad y en consecuencia procede devolver uno de los ejemplares por conducto del Servicio de Inspección, adoptando previamente acuerdo aceptando el informe y aprobando la plantilla provisional.

Deben explorarse las correcciones y actualizaciones de datos personales hasta el mes de enero de 1.974 en cuyo momento se recuperó la situación de las plazas en 31 de Diciembre de 1.973 con arreglo al procedimiento establecido en la norma 2.4.-

No obstante lo cual que el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio adopte el acuerdo más conveniente para los intereses municipales.

Enas amplia deliberación y con el quorum establecido en el art.º 303 de la Ley de Régimen local de 24 de Junio de 1.955 toda vez que a esta sesión Plenaria extraordinaria asisten la totalidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento a excepción del Teniente de Alcalde Don Jesús Pérez Pérez y en consecuencia con mayoría absoluta se acordó:

Primero.- Esta Corporación acepta el informe enviado por la Dirección General de Administración local aprobando la plantilla con carácter provisional a resultas del visado reglamentario de aquel Centro Directivo.

Segundo.- En unión de la certificación de este acuerdo se devolverá uno de los ejemplares por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales diligenciado en estos términos: aprobado como plantilla provisional en sesión plenaria extraordinaria de 8 de Noviembre de 1.973, y

Tercero.- Cumplimentando lo dispuesto en la norma 2.4 se exploran las correcciones y actualizaciones de datos personales hasta el mes de Enero de 1.974 en cuyo momento se recuperó la situación de las plazas en 31 de Diciembre de 1.973 con arreglo al procedimiento establecido en la norma 2.4.

Retribuciones complementarias

Por el Pleno de la Corporación se da lectura de la Orden de 23 de Octubre de 1.973 por la que se regulan las retribuciones

complementarias de los funcionarios de la Administración local que aparecen insertos en el B.O. del Estado n.º 262 correspondiente al 1.º de los comiencos.

Por unanimidad se acuerda quedar enterada de todo ello la Corporación quedando a la espera de las normas que dicte la Dirección General de Administración local para la puesta en práctica de las mismas.

Expediente de Transferencia de Crédito.

A continuación fue leído el expediente de suplemento y habilitación de créditos por transferencia dentro del presupuesto de 1973, para atender obligaciones urgentes que carecen de consignación suficiente en el mismo y para incrementar otras partidas cuya dotación no alcanza a cubrir los gastos que se han de realizar con cargo a los mismos.

Informado por el Sr. Interventor de fondos y dictaminado por la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad aprobar dicho expediente y que se envíe coberto al B.O. de la Provincia para su exposición reglamentaria.

Plan mejoras finca Campo de Oliva.

De acuerdo con el orden del día se manifiesta por la Presidencia que procede debatir y establecer el Plan de mejoras a realizar en la finca Campo de Oliva.

Ello origina un amplio coloquio ya que los diversos asistentes expresan su opinión y parecer sobre las mejoras de más utilidad al mismo tiempo que es sentir unánime que los postes utilizados en la primera de las fases e incluso la malla son de calidad muy superior a los de las siguientes y que el empleo de la madera no se considera susceptible a la humedad que se propugna excepto en las interiores.

Por unanimidad se acordó:

Primero.- Dejar expresa constancia en este orden de la disconformidad Corporativa en cuanto a la utilización de los postes de madera y que en lo sucesivo se utilicen los de cemento que tienen una duración y eficacia muy superior a los primeros, si bien al objeto de colaborar con la Administración no hay inconveniente alguno en que se sigan utilizando las traviesas de madera pero exclusivamente hasta agotar el acopio de los mismos que se tengan ya efectuados y en cuanto a las cercas interiores.

Segundo.- En cuanto al Plan de mejoras la Corporación propone que se continúe el cercamiento con la misma calidad de traviesas de cemento y de malla a los utilizados en la primera de las fases, y

Tercero.- Que el sobrante se destine a abrevaderos.



Excmo. Delegación de Hacienda.
(Arbitrios municipales).

Dióse lectura literal del escrito de 25 de octubre último del Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios en contestación al de fecha 23 del mismo mes de la Alcaidía interesando que la cobranza de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana se lleve a efecto por dicha Delegación, participando que para el ejercicio de 1.944 no es posible acceder a lo interesado ya que los documentos cobratorios se confeccionaron en Madrid por los servicios de Mecanización y los datos se enviaron el mes de Septiembre, sin perjuicio de que el plazo para interponer el recurso terminó el 30 de junio último.

Finalmente si antes de esa fecha del próximo ejercicio no se ha recibido escrito de rectificación se considere en firme la petición formulada dándose cuenta a los servicios de Mecanización del Ministerio de Hacienda para que a partir de 1.945 los arbitrios municipales de Rústica y Urbana se cobren por la Delegación de Hacienda.

Por unanimidad se ratifica el escrito del Sr. Alcaide y se acuerda a que a partir de dicha fecha se encargue de la cobranza la Delegación de Hacienda.

Adquisición Derechos de
Sincron.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura de diversos escritos que luego se reservaron todos ellos comprensivos del ofrecimiento de cesión gratuita a la Corporación de diversos derechos de sincron en la finca "Campo de Oliva", manifestando la Presidencia que ello representa la oportunidad a la Corporación de consolidar el dominio sin perjuicio, oigo sin quebranto económico alguno para el Ayuntamiento.

Con mayoría absoluta y en consecuencia con el quórum del art.º 203 de la ley de 24 de junio de 1.955 toda vez que a esta sesión han concurrido la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal a excepción del Teniente de Alcaide Don Jesús Pérez Pérez, se acordó:

Primero.- De conformidad con el escrito de fecha 17 de octubre último firmado por D. Andrés Duarte Pérez, la Corporación adquiere de forma gratuita los derechos de sincron de que es propietario el sitio Vega Dorada de la finca Campo de Oliva, Puesto de Oboja, parcela 6 peligosa 23 de superficie 3'19'35 Has.

Segundo.- Al mismo Señor y en base a escrito de la fecha

anteriormente reservada adquiere la Corporacion los derechos de siembra al sitio Enimosa de la finca Campo de Oliva, Cumbre de Arriba, parcela 61 poligono 69 y superficie 3'37'76 Has.

Tercero.- Doña Pilar Salguero Ortega e hijos en dos escritos que llevan la misma fecha de 29 del pasado mes, efectúan el ofrecimiento de los derechos de siembra al sitio Vega Borrero de la finca Campo de Oliva, Cumbre de Abajo, parcela 16 poligono 33 de superficie 9'89'98 Has. y asimismo de los correspondientes al sitio Sansarote, Cumbre de Abajo, parcela 17 poligono 42, con superficie de 10'30'33 Has.

Cuarto.- Don Ceferino Rubio Paisales, en escrito de 29 del pasado mes, ofrece los derechos de siembra al sitio Ondiles, Cumbre de Abajo, parcela 7 poligono 41 y superficie 6'43'96 Has.

Quinto.- Don Demetrio Romero Mendez, en escrito de 29 de Octubre ultimo efectúa asimismo el ofrecimiento de los derechos de siembra al sitio Eres Hermanas, parcela 5 a y b., poligono 36, con superficie 22'05'92 Has.

Sexto.- En instancia de 29 de Octubre ultimo D. José González Melgarejo lleva a cabo el ofrecimiento de los derechos de siembra al sitio Ondiles, Cumbre de Abajo, parcela 80, poligono 43 de superficie de 6'43'86 Has.

Septimo.- Con fecha 3 de los corrientes Don Francisco Guerrero Dominguez efectúa dos ofrecimientos, el primero relativo a los derechos de siembra al sitio Fuente Nueva, Cumbre de Abajo, parcela 42, poligono 37 y superficie 3'21'98 Has. y el segundo al sitio Barraganes, Cumbre de Arriba, parcela 84, poligono 37 superficie 7'42'45 Has. y

Octavo.- Finalmente D. Rosario Torrado Rostrojo, en instancia de 5 del mes en curso lleva a cabo el ofrecimiento de los derechos de siembra al sitio Panotillo, Cumbre de Arriba, parcela 11, poligono 45 de superficie 4'18'57 Has.

Noveno.- La Corporacion adquiere de forma gratuita los derechos de siembra todos ellos correspondientes a la finca denominada Campo de Oliva a que se refieren los ocho acuerdos precedentes y en cuyos ofrecimientos figuran los lotes correspondientes a todos y cada una de las parcelas.

Décimo.- Si bien como se ha dicho anteriormente el ofrecimiento es gratuito el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de formalizacion, y

Undécimo.- Se faculta tan ampliamente cuanto sea de necesidad al Alcalde-Presidente D. Florentino Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios



jurídicos sean necesarios en orden a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y de modo concreto para la firma y otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Obras de Distribución y saneamiento.

Dióse lectura literal de escrito de 18 del pasado mes del 4^{to}mo. Sr. Don Luisano Pérez de Otero en su calidad de Secretario Habilitado de la Excmo. Diputación Provincial participando que la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos en sesión que tuvo lugar el día 6 del mismo mes acordó adjudicar al mejor postor D. Enrique Forcín Terrado las obras de distribución y saneamiento en esta villa en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, conforme a su proposición y condiciones insertas en el B.O. de la provincia del 13 de Junio de 1943.

Paseo Obreiro.

Dióse lectura literal asimismo de escrito de 29 de Septiembre último del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. José Zubión Rodríguez participando la concesión de una subvención de 45.000 pts. con la esperanza de que la misma sirva para mitigar el paseo obreiro y como prueba fehaciente de la constante preocupación del Gobierno al mismo tiempo que preceptiva que se deben acometer obras urgentes y necesarias y de interés general, a las que se debe imprimir la mayor celeridad para poder disfrutar de nuevas subvenciones.

Por unanimidad se dejó expresa constancia de la satisfacción producida por esta nueva prueba de interés de la primera Autoridad Provincial por cuanto respecto a este frívolo problema del Paseo Obreiro, con la seguridad de que esta subvención contribuirá a paliarlo en la medida de lo posible.

Renta locales Correos y Telégrafos.

En escrito de 26 del pasado mes de octubre conjuntamente el Delegado jefe del Centro Regional de Telégrafos y el Administrador Principal de Correos de Badajoz dan traslado del oficio nº 15.533 de 23 del mismo mes de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación instando que el Ayuntamiento fije la renta a las dependencias que siendo propiedad del mismo se ocupan por los servicios de aquel Centro Directivo.

Tras oír la deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Teniendo en cuenta no solamente las características de las locales y las rentas normales y usuales en la localidad y queriendo el Ayuntamiento colaborar una vez más con los servicios de la Dirección

10 12 44
05

General de Correos y Telecomunicación que se vienen prestando a plena satisfacción se adjudica al local que ocupa la oficina de Telégrafos y la vivienda de su jefe una renta mensual de 1.500 pesetas.

Segundo.- Teniendo presente las consideraciones que anteceden se asigna al local que ocupa la oficina de Correos y vivienda del Sr. Administrador la renta de 3.000 pesetas mensuales, y

Tercero.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester la Presidencia con la finalidad de que D. Hildebrando Bomepa López o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo pueda suscribir el oportuno contrato de arrendamiento en nombre de esta Corporación y previamente deberán dirigirse a la Sección de Construcciones de la Dirección General del Plano a través de la Administración Principal de Badajoz con certificación literal de este acuerdo en el que quedan determinadas las rentas a satisfacer por los locales y viviendas que ocupan los servicios y personal directivo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Previo la venia de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito de 24 de Octubre último del Instituto Nacional de la Vivienda relativo al precio en que puede llevarse a cabo la transmisión de las viviendas a los inquilinos del grupo de 50 viviendas del sitio El Pecho del que es promotor la Corporación.

Del estudio económico correspondiente el precio máximo en primera transmisión es el siguiente:

Los 34 tipo A. 119.643 pesetas y los 16 viviendas tipo B. 129.949.

Por unanimidad queda enterada de todo ello la Corporación recomendándose al Sr. Interventor un estudio que determine la parte pendiente del anticipo concedido por dicho Instituto así como la situación actual del préstamo otorgado por el Banco de Crédito a la Construcción para que los afectados tengan un total elemento de juicio antes de realizar la opción de compra.

El jefe de la Sección de adquisición y redistribución de tierras en escrito de 26 de Octubre participa al Sr. Alcalde que en el extinguido Instituto de Reforma Agrario no aparecen en sus archivos los datos que se interesaban sobre los fincos Campo de Oliva.

Quedan enterado de ello los señores asistentes que lamentan esta circunstancia ya que hubieran sido muy conveniente el disponer de la do-

Escrito Instituto Nacional de la Vivienda

Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.



enumeración cursada en su día a Madrid.

Deputación Provincial de Sanidad

Igualmente queda enterado el Pleno municipal de escrito de 6 de los
corrientes del Sr. Jefe Provincial de Sanidad quien participa que la Direc-
ción General del Ramo el 16 de Octubre pasado comunicaba que de confor-
midad con el art. 3.º del Decreto 3279/68 de 26 de Diciembre se amortizaba
una plaza de Practicante Titular en esta villa que figura con el número 26
en la relación publicada en el B.O. de esta provincia de 13 de Marzo de
1966 con efectividad de 30 de Octubre de 1973 y como consecuencia la si-
tuación de los sanitarios afectados pasará a ser la siguiente: "la plaza
de referencia se encuentra actualmente vacante y sin cubrir".

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia
levantó la sesión siendo los veinte horas y cuarenta minutos, extendien-
dose la presente acta que firmarán los señores asistentes los que quedan
advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual
como Secretario, Certifico.

Pres.
Dut

Felipe Pérez
"Enrique Lts"

Secretario

P. García

F. García

1943

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Noviembre de 1.943.

Sesiones asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrego López

Concejales:

D. Juan de Dios Moral

D. Jesús Pérez Pérez

D. Melchor Borrego Portillo

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Juan Madrigal

D. Antonio Teodoro Párraga

D. José Juan Coronado

D. Pedro Juan Párraga

D. Enrique Lolo Serrano

Interventor:

D. Antonio Párraga Párraga

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojeda

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrego López, asistido de mí el Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria prevista a este mes, cuyo acto, comprobado que fué que los señores asistentes constituyeron la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Compañía Telefónica Nacional de España. - Se dio lectura literal de escrito de 23 de los corrientes de la Compañía Telefónica Nacional de España relativo a la instalación de los teléfonos interesados y que se ubicarán, respectivamente, en el Pantano de abastecimiento de aguas a la población y Estación Depuradora con lo que se logra una perfecta coordinación entre dichos Centros.

La cuota de instalación es, por cuanto respecta al Pantano, de 59.200 pesetas a las que hay que añadir 3.250 pesetas de la instalación del teléfono estimando la Compañía que la longitud de la línea es de 3.850 metros y lleva implícitas unas cuotas mensuales por conservación de línea en extrarradio de 361.20 pts y abono de 96.20 pts.

La longitud de la línea de extrarradio de la Depuradora es de 400 metros y lleva implícita una cuota de instalación de 7.400 pesetas y 3.250 de instalación del teléfono con unas cuotas mensuales de 45.75 por el concepto de conservación y 96.20 pts de abono mensual.

Por unanimidad se acuerda pasar dichos presupuestos a D. César Vilas en su calidad de autor del Proyecto e Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial, no solo a efectos de que se promueva sobre el mismo sino muy particularmente para que se determine si dichos instalaciones están comprendidas en el proyecto y en consecuencia su importe figura como una partida más en los de gastos del mismo.

Impresos Pantano

Por la Presidencia se manifiesta la conveniencia de que antes de



que se inicie el periodo de lluvias se proceda a llevar a cabo una limpieza a fondo del terreno que ocupa el vaso del fontano que se encuentran en unas condiciones totalmente antihigienicas lo que sin duda redundaria e incidiria muy perjudicialmente en el estado de potabilidad de las aguas destinadas al abastecimiento domiciliario, aun sin perjuicio de contar con la correspondiente depuracion de las mismas.

Por unanimidad se acuerda delegar tan ampliamente en tanto sea de menester en el Sr. Alcalde para que en union de dos Concejales se desplace con la posible influencia a la Excmo. Diputacion Provincial visitando a D. Eusebio Vila Ruiz, exponiendole no ya la conveniencia sino la imperiosa necesidad de que se proceda a dicha limpieza, teniendo en cuenta que en una de sus visitas a esta poblacion manifesto que habia tomado las oportunas medidas para que se llevase a cabo sin quebranto economico para la Corporacion que por otra parte carece de personal y material adecuado a la naturaleza del servicio.

Presupuesto Biblioteca

A continuacion por el Secretario se procede a dar lectura del presupuesto formulado para el ejercicio de 1.974 en cuanto respecta a la Biblioteca Publica Municipal y que ha sido aprobado el 24 de los corrientes por la Junta de la misma.

En el estado de ingresos Capitulo I, para atenciones de la Biblioteca Publica municipal 24.000 y en el de gastos Capitulo I. Personal. Remuneraciones al personal de la Biblioteca municipal 12.000 pesetas; al Capitulo II con un montante de 5.000 pesetas se desglosa en dos partidas la primera de 1.000 ptes de material de oficinas, impresos, etc, y la segunda de otras atenciones que incluye luz, limpieza, calefaccion, etc, etc de 4.000 pesetas; al Capitulo III consigna 2.000 ptes para la mejora de las instalaciones ya existentes y finalmente el V. para adquisicion de publicaciones previene una partida de 5.000 ptes.

Tras amplia deliberacion y por unanimidad se acuerda aprobar en principio dicho presupuesto y asi mismo que se lleve al Centro Coordinador Provincial de Bibliotecas para su definitiva aprobacion.

Derechos de Sincera.

La Presidencia da cuenta que en los escritos que se reservarian a continuacion diversos propietarios ofrecen gratuitamente a la Corporacion los derechos de sincera que permitirian que sin dano ni quebranto econo-

unico objeto para el Ayuntamiento se efectue una consolidacion del dominio y en consecuencia la plena propiedad con los ventajas a ellos inherentes.

Por unanimidad y con el quorum favorable del art. 303 de la ley de 24 de Junio de 1955, se acordó:

Primero.- Decretando a los interesados en escrito de 19 de los corrientes la Corporacion adquiere los derechos de siembra de D. Antonio Enrado Esteva al sitio Vega Mendez de la finca Campo de Oliva, Cumbre de Arriba, con una extension de 9'00'08 Has. correspondiente a la parcela 7 poligono 32.

Segundo.- Del mismo modo y en base a escrito 26 del mismo mes adquirir los derechos de siembra ofrecidos por D. Antonio Torresena Miranda al sitio La Mesa de la misma finca "Campo de Oliva", Cumbre de Abajo, parcela 61 poligono 38 y superficie de 6'46'28 Has.

Tercero.- Igualmente los ofrecidos en escrito 22 del mes en curso por Doña Amalia Romero Ejaola, al sitio Sanabria, Cumbre de Arriba, parcela 48 poligono 30 de superficie 3'17'51 Has.

Cuarto.- En igual forma los correspondientes a D.ª Teresa Muñoz Jarama, según consta en escrito de 28 del mismo mes, misma finca, al sitio Membrillo, Cumbre de Abajo, parcela 13 poligono 41 y superficie 3'21'99 Has.

Quinto.- al igual que los de Teresa Muñoz Jarama, que en escrito de la misma fecha ofrece los derechos de siembra al sitio Encinosa, Cumbre de Arriba, parcela 2 poligono 69 y superficie 3'82'80 Has.

Sexto.- Doña Maria Cristina Muñoz Márquez, en atenta instancia 28 del actual mes efectúa el ofrecimiento de los correspondientes al sitio Membrillo, Cumbre de Abajo, parcela 13 poligono 41, superficie 3'21'99 Has.

Septimo.- Finalmente Maria Cristina Muñoz Márquez, en escrito de la misma fecha ofrece al sitio Encinosa, Cumbre de Arriba, parcela 2 poligono 69, superficie 3'82'78 Has.

Octavo.- Los anteriores ofrecimientos cuyos lindes no se consignaron por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente (conocidos al figurar tanto en el p) aparecer consignados en los respectivos escritos se refieren todos a derechos de siembra de la finca denominado Campo de Oliva.

Noveno.- La Corporacion acepta el ofrecimiento gratuito si bien será a cargo de la misma los gastos de formalizacion y escritura publica.

Décimo.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto



rea de menester el Sr. Alcalde D. Alfonso Romeo López o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de las pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de sucesión que se integrarían en su Patrimonio.

Escrito Funcionarios

Por el Secretario de la Corporación se da lectura literal del escrito firmado por D. Isidoro Pérez Pombro y otros funcionarios más todos ellos Auxiliares de esta Corporación quien en síntesis manifiestan que por la Dirección General de Ordenación Local en cumplimiento del Decreto 2056/1943 de 17 de agosto pasado sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley relativo a la armonización de retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado se les encuadra en el grupo de Auxiliares Administrativos con un coeficiente de 1'4 no obstante llevar más de 10 años de servicios.

Y en la suplica se interesa la asignación del coeficiente 2'3 y que hasta tanto ello se lleva a la práctica se compense la diferencia mediante un complemento entre el 1'4 que figura en el informe de propuesta de la Dirección General y el 2'3 al que se merecen con derecho.

Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el informe propuesto cursado por la Dirección General de Administración Local fue objeto de aprobación en sesión plenaria y que era conforme con las normas dictadas últimamente en materia de emolumentos y todo ello con la posible urgencia al objeto de lograr que el cobro de los atrasos tuviera lugar antes de terminar el actual ejercicio económico.

No obstante lo cual es evidente en principio que a dicho grupo de funcionarios se asigna un coeficiente muy bajo pues en la actual regulación del sueldo base por un importe de 36.000 pesetas ni siquiera rebasa el montante del salario mínimo.

Por ello tiene conocimiento de que los funcionarios en particular y los Colegios en general están llevando a cabo los contactos pertinentes cerca de la Dirección General de Administración Local tendientes a la creación del Cuerpo B) de Auxiliares Administrativos y plazas

171

unicos o especiales asimilados que en Corporaciones con Secretaria de clase 1ª o 5ª ambas inclusive sumen los consolidaciones y titulacion exigida.

Espera y desea que este problema se resuelva con caracter general para todos los funcionarios afectados ya que seria una injusticia que cada Corporacion propusiera unos coeficientes distintos siendo las funciones desempeñadas de categorias y cometidos analogos.

Por ello es de su parecer que el asunto debe dejarse sobre la Mesa hasta tanto conozca el resultado de dichas gestiones y el pronunciamiento definitivo de la Direccion General del Ramo a la vista de las propuestas que lleven a cabo la Diputacion y Ayuntamientos mas caracterizados de la Provincia.

En su amplia deliberacion y por unanimidad se acordó:

Primero.- Se dejó el asunto sobre la Mesa hasta tanto se conozca el criterio ultimo que mantenga la Direccion General de Adm. Local a la vista de los escritos formulados por los funcionarios y las gestiones que realiza su representacion colegial.

Segundo.- En cuanto a complementos si bien la Corporacion en principio se pronuncia sobre la justicia y procedencia de la peticion es obvio y evidente que es necesario esperar que la Direccion General de Administracion Local publique las normas en aplicacion de la Orden de 23 de Octubre ultimo pasado por la que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios para conocer de una manera real el importe de las mismas, y

Tercero.- Todo ello sin perjuicio de que a la vista del curso de las reclamaciones y de los criterios que se sostengan por las Corporaciones y la resolucion que a las peticiones de el Centro Directivo se reconsidere el coeficiente y si ello no fuere procedente se estudie la posibilidad de conceder un complemento no solo en cuanto se refiere a la diferencia entre los grades 1ª y 2ª sino en la cantidad maxima que permita el estado de la Hacienda local.

Se aprueba reglamentariamente.

Se da lectura a escrito de Paisy o Asociacion de Padres de niños afectados de parálisis cerebral y subnormales en general de fecha 2 de los corrientes y por unanimidad se acuerda que por la Presidencia se envíe al Presidente de dicha Asociacion la suma de 250 pesetas con destino a la compra de un juguete.

Urgencia



Finalmente D. Helder Borrego López, da cuenta al Pleno municipal de los acuerdos adoptados en el último Consejo local del Morimundo que se toman en consideración en cuanto a solicitar la creación de una guardería Infantil, una recomendación de ahorro de energía y combustible y a la electrificación del Pozo del Molinillo.

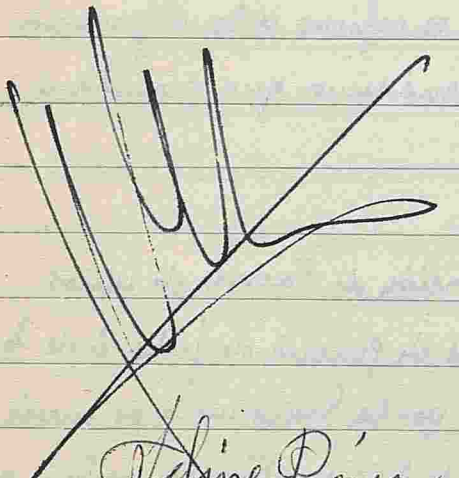
Dijando expresa constancia en esta acta de la satisfacción con que el Ayuntamiento ve estas iniciativas del Consejo local del Morimundo que siempre se tendrán muy en cuenta y que le agradece en todo su valor como representante directo del sentir del vecindario al mismo tiempo que por unanimidad se faculta a la Presidencia para que realice las gestiones oportunas en orden a la virtualidad de tan justas peticiones.


Ruegos y Preguntas

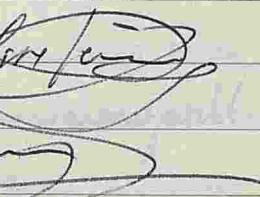
El Sr. Peto luego se dió publicidad al contenido de las actuales disposiciones en materia de matanzas obnubiladas de ganado porcino que se contraen a la publicación aparecida en el B.O. del Estado del 31 de Octubre que publica resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas para reconocimiento de los cerdos sacrificados en obnubilados particulares al mismo tiempo que se dispone que la temporada de sacrificio comienza el día 1 de Marzo, terminando el 30 de Abril de 1974 y que las disposiciones en vigor son las contenidas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 29 de Julio de 1961, B.O. del 2. de 23 de agosto del mismo año.

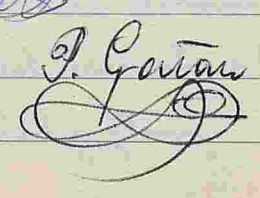
Manifiesta la Presidencia que se le dará adecuada publicidad para conocimiento y cumplimiento del vecindario y particularmente por cuanto se refiere a los derechos que corresponden percibir a los Dces. Veterinarios.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. alcalde durante la sesión siendo los veintuna horas y quince minutos, extinguiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.


Helder Borrego López
11


Enrique Peto


J. García


J. García

1973

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Diciembre de 1973.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Alfonso Borrego López

Concejales:

D. José María Morante Marsal

D. Jesús Pérez Pérez

D. Alfonso Barroso Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Madrugal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Soto Lemaño

Interventor:

D. Antonio Benito Jimeno

Secretario:

D. José Martínez Sánchez-Ojeda

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores asistentes constituirían la mayoría de los miembros de que se compone esta Corporación, fué declarado abierto por la Presidencia.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Antonio Ecdoro Jaramero y D. José María Caronado.

Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Unico.- Moción Alcaldía recogida domiciliario de Basura.- Previa la reunión de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se dió lectura de una Moción del Sr. Alcalde que es del siguiente tenor literal: "Al Pleno municipal.- D. Alfonso Borrego López, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Oliva de la Frontera con el mayor respeto y la más elevada consideración tiene el honor de someter a la consideración Corporativa la siguiente Moción: - Uno de los problemas más acuciantes que tiene planteado el Ayuntamiento desde el punto de vista higiénico sanitario es el de la recogida domiciliaria de basuras que en la actualidad tiene un carácter de voluntariedad y que se viene realizando por un como tirado por una bestia, sistema de gran lentitud y falta de las más mínimas condiciones de higiene.- La caballería es propiedad de D. Fran. es Pimentón Rivera, que viene desempeñando el cargo de Barrendero e incluido con tal denominación en la plantilla de la Corporación quien se jubiló por imposibilidad física y como consecuencia de ello reclamó al animal habiente llegado a una inteligencia que exige el desembolso de 60 ptes diarios en que están los gastos de manutención y amortización.- Por supuesto que la solución definitiva del problema constaría de dos partes: a).- Modificación de la pertinente ordenanza y b).- Mecanización del servicio.- En cuanto a la primera en las ordenanzas vigentes el servicio está tipificado como voluntario con una tarifa única de 30 ptes mensuales



que difícilmente puede compensar los gastos de entretenimiento del mismo. - Habría que ir a una Ordenanza obligatoria que tendría su causa y razón en preservar al pueblo de epidemias y abarcando un óptimo ambiente higiénico-sanitario. - lo cual no se nos oculta engendraría gravísimas dificultades si se tiene presente el carácter agrícola - fanático del 90% de la población y la actual estructura de las edificaciones de los inmuebles que poseen donde en la mayoría de los casos se tienen animales domésticos y tanto la basura como los desperdicios se utilizan por los mismos una vez fermentados como abonos de sus explotaciones agrícolas. - Tan cierto es ello que un gran sector estimaría que no solamente la implantación obligatoria del servicio les crearía un beneficio sino por el contrario un perjuicio económico. - Razones que tienen su importancia y que la Corporación debe estimar en sus justos términos pero siempre anteponiendo el interés general de preservar la salud a los móviles más o menos legítimos o equitativos del vecindario afectado según los casos. - Es sólo ello aconseja el conseguir el mayor acopio de documentación y sobre todo de experiencia práctica antes de abordar de forma definitiva el problema. - In cuanto respecta a la mecanización del servicio debe tenerse presente el condicionante anterior y es asunto que debe tratarse con toda discreción toda vez que la compra de un camión debidamente acondicionado exige un fuerte desembolso económico y debe tenerse presente no solamente el costo de la inversión sino lo que es más importante los gastos de mantenimiento y entretenimiento. - Posiblemente el mayor costo venga determinado de la utilización de un chofer con carnet de primera. - Se tiene noticia que otras Corporaciones han solucionado este problema exigiendo en las convocatorias de guardias municipales la exigencia de dicho carnet con lo cual el Ayuntamiento obtiene el sueldo y seguros sociales de dicho obrero contratista ya que en estos casos el guardián realiza la conducción percibiendo por ello una gratificación o el nuevo régimen de remuneraciones cobria el abonarse las horas extraordinarias que ello implicara y en cualquiera de los casos la economía es obvia e incluso podría economizarse igualmente la mecaniza-

ción del servicio de traslado de cadáveres al cementerio adquiriendo un vehículo usado con un precio relativamente bajo. - Por estas razones se impone una solución de transitoriedad que nos serviría de magna experiencia para que con pleno conocimiento de causa se abordara de modo último el problema con lo cual reducir la Corporación el número de vehículos que voluntariamente utilizan el servicio y el porcentaje de los mismos que pese a tener corrales arrojan la basura en el camino. - Se han estudiado dos procedimientos, el primero de ellos el que se tiene experiencia a través de otras Corporaciones implicaría adquirir un vehículo usado y durante el plazo de un año y a la vista del resultado se sustituiría por uno nuevo y las cantidades entregadas como pago del primero constituirían la primera partida en la adquisición del nuevo, esto es, del vehículo nuevo. Este sistema ha sido utilizado por la vecina Corporación de Tregual de Llerena y accedió a ello la Empresa Ayala de Badajoz. - No tiene más inconveniente que dicho vehículo es muy posible que por su calidad de usado tuviera muy frecuentes averías lo que de una parte representa un elevadísimo costo de mantenimiento y de la otra obliga a realizar una sustitución no siempre posible mediante el alquiler de un coche los días que el de propiedad del Ayuntamiento estuviera en el taller y por ello el servicio en sus inicios se presta en muy precarias condiciones lo que no es nada favorable en orden al incremento de altas en el padron una vez que los vecinos se acostumbraron al nuevo sistema. - El segundo de los procedimientos es la contratación del servicio y a este respecto se han realizado gestiones previas encontrándose un contratista dispuesto a llevarlo a cabo mediante el cobro mensual de 16.500 pesetas. - Sin duda alguna es el sistema más económico ya que en dicha cantidad se incluye la remuneración del conductor y la adquisición de un vehículo usado más el costo de éste último implicaría una cantidad muy superior. - El Alcalde que suscribe entiende que se trata de la solución ideal que tiene las siguientes ventajas: a). - El compromiso económico de la Corporación es insignificante ya que el contrato tendría una validez máxima de un año y que al término del mismo se consignaría en el documento la facultad de la Corporación de rescindirle. b). - No habría necesidad de contratar personal lo que no solamente representa el desembolso económico sino el problema de la rescisión del contrato y la posible reclamación del conductor o



su término. c).- En este intervalo se adquirirá la experiencia necesaria para estudiar la posibilidad de ir a la tramitación de una ordenanza con carácter obligatorio y d).- Durante dicho transcurso de tiempo se tendrían en cuenta en caso de vacantes la posibilidad de exigir el carnet de conducir de primera a los Guardias Municipales previendo con anticipación suficiente que la Corporación disponga de un funcionario que sin perjuicio de realizar los funciones que le correspondan por su cargo con carácter extraordinario lleve a cabo la conducción del camión bien cobrando una gratificación o mediante el abono de horas extraordinarias.- Por todo ello obra la presente Moción a la Corporación que resolviendo las razones de la misma acordará con carácter de urgencia lo más conveniente para los intereses municipales."

Informan verbalmente los Señores Interventor de fondos y Previsor quienes en sintesis manifiestan que poro tienen que decir ante lo extenso de los razonamientos de la Moción Presidencial y que efectivamente la adquisición del camión implicaría un problema económico derivado del actual estado de la Hacienda local y del déficit del último presupuesto siendo muy posible que con la aprobación del expediente que se tramita de modificación de ordenanzas la situación financiera del Ayuntamiento sea muy distinta en el próximo ejercicio.- Es muy prudente la solución que se propone ya que si por cualquier circunstancia el servicio no fuera bien acogido por el vecindario habría que ir a una Ordenanza obligatoria o a la suspensión del mismo lo que originaría un gran perjuicio económico por la venta del camión que no debe olvidarse que se trata de un vehículo en el que hay que llevar a cabo muy costosas modificaciones de adaptación de acuerdo con la vigente legislación para que cumpla las mínimas condiciones ordenadas coactivamente para el cumplimiento de su misión higiénica. Por otra parte la contratación de un conductor es solución muy costosa y que crea problemas jurídicos a la hora de rescindir el contrato siendo en cambio muy beneficiosa la exigencia del carnet de conducir en la plantilla de Agentes municipales sistema que emplean por servir en propiedad los plazas de plantilla de los Ayuntamientos de Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra

17
ALDIA - 1944

donde se ha utilizado con gran éxito este sistema. Por esta misma circunstancia no ignoran que en este tipo de poblaciones agrícola - ganaderas existe una resistencia del vecindario que antepone su propio interés particular al general utilizando los desperdicios como abono de sus explotaciones agrarias. Por todo ello se estima que durante el año en que estarán en vigor la contratación del servicio se puede adquirir una magnífica experiencia que sirva de base al correspondiente estudio en orden a la implantación de la ordenanza obligatoria. De cualquier forma no podrán iniciarse el servicio el primero de Enero tal como desea el Ayuntamiento por problemas derivados de la tramitación de las ordenanzas y de la contratación del camion de acerado con el correspondiente Reglamente por lo que se pronuncian en el sentido de que lo más conveniente para los intereses municipales a su juicio es llevar a cabo la contratación tal como figura en la Moción de la Alcaldía por término de un año y que durante el transcurso del mismo se estudie la solución definitiva, no obstante lo cual que la Corporación con el quorum del artículo 303 de la Ley de 24 de junio de 1955 adopte lo procedente.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero.- Se pronuncia la Corporación en el sentido de que hace suya la Moción de la Alcaldía y de los Eclesiásticos municipales y que teniendo presente todas y cada una de las circunstancias reseñadas que concurren en las mismas a título de ensayo transitorio y al objeto de adquirir el mayor acopio de experiencia y conocer la postura del vecindario hacia el nuevo servicio es la solución más interesante y aconsejable para los intereses municipales el contratar la recogida de basuras durante el próximo ejercicio de 1944.

Segundo.- la remuneración en ningún caso del servicio que se va a implantar podrá exceder de la suma de 15.000 ptes mensuales, incluyendo el jornal del conductor, amortización y conservación del vehículo, consumo de combustible y cualquier otro gasto.

Tercero.- Será competencia del Ayuntamiento el determinar de acuerdo con sus servicios Eclesiásticos el itinerario teniendo en cuenta los altos y bajos producidos en el padron al objeto de que el servicio se extienda a todo el vecindario si bien no rebasará el perímetro del casco urbano.

Quarto.- Del mismo modo la Corporación señalará el horario en que se prestará el servicio de acuerdo con la época climatológica. Se realizará



diariamente a excepción de los domingos.

Quinto.- Se iniciará el primero de Enero de 1974 siendo el periodo de validez de un año ya que ambas partes podrán denunciar el contrato durante el mes de Noviembre anterior al respectivo vencimiento.

Sexto.- Será obligación del contratista la recogida de basuras a las puertas de los domicilios particulares su retirada al camión y traslado al lugar destinado o que en el futuro destine la Corporación para el almacenamiento de la misma.

Séptimo.- Corresponde al Ayuntamiento el determinar el concepto de basuras que puede extenderse a cualquier tipo de desperdicios incluso comercial o industrial.

Octavo.- En el supuesto de averías sin determinación de la causa el contratista adquiere el compromiso de llevar a cabo el servicio sin interrupción con otro vehículo similar categoría y capacidad. Si la sustitución fuera imposible por causa de fuerza mayor de destruir el importe correspondiente a la fecha de inactividad.

Noveno.- La Corporación pondrá a disposición del contratista un barrudero quien tiene la misión de efectuar la recogida y retirada de bolsas o cubos según se determine en la caja del camión desempeñando funciones auxiliares en el trayecto de traslado al basurero y almacenamiento en el mismo.

Décimo.- El contratista depositará en las arcas municipales el importe de una mensualidad, si bien para facilitar el pago de la misma no se será exigida hasta tanto sobre el primer mes, esto es, el de Enero, y que responderá quedando afecto al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas.

Undécimo.- El pago se realizará el último día de cada mes y si fuere inhábil el día siguiente.

Dodecimo.- El contrato se celebrará a riesgo y ventura de las partes que lo formalizan y ni la administración ni el contratista podrán alterar el contenido de sus cláusulas fundándose en razones de subidas aunque fueren oficiales del precio del gas-oil, tubos, pías, piezas de recambio, etc. etc.

Decimo tercero.- En los supuestos de ausencia, incapacidad o enfermedad del contratista este tendrá el compromiso de poner a su



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Diciembre de 1973.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Helofonso Borrego López

Etes. de Alcalde:

D. Juancho Lorenzo Marsal

D. Jesús Pérez Pires

D. Helofonso Borrego Portillo

Concejales:

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Madrigal

D. Enrique Ito Ferraz

D. José Lata Coronado

D. Antonio Teodoro Fañero

D. Felipe Pires Rodríguez

Interventor:

D. Antonio Bueno Cinco

Secretario:

D. José Martínez Sánchez - Arjona

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 20 de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Helofonso Borrego López, asistido de mi el Secretario D. José Martínez Sánchez - Arjona, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y notificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Disposiciones Regulatorias emolumentos de Funcionarios. - Por la Presidencia se hace un sucinto resumen del contenido del Decreto-Ley 7/73 de 23 de julio último relativo a la acomodación de sueldos de los funcionarios locales a los estatales.

Del mismo modo se extiende sobre las normas regulatorias del Decreto 2056/73 de 17 de agosto que establece el sistema de coeficientes.

Finalmente sobre el contenido de la Orden de 25 de octubre del mismo año publicada en el B.O. de la Provincia el 1 de Noviembre siguiente y que determina las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración local.

En la última de dichas disposiciones y concretamente en el artículo 18 se preceptúa que la Dirección General del Rango queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse sobre la aplicación de este Orden de acuerdo con las normas dictadas al efecto.

y terminó con la lectura de la reciente disposición reguladora de las normas aplicables al próximo presupuesto del ejercicio de 1974.

De todo ello quedan enterados los señores asistentes.

Contrato municipal basura

La Presidencia da cuenta de que cumplimentando acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria correspondiente al día

Así de los correientes se han redactado las bases relativas al contrato de recepción de Aguas de las que el Secretario de la Corporación voi a proceder a su lectura.

Así se hace a continuación mostrando la Corporación en total conformidad respecto al contenido de las mismas.

A la vista de todo lo cual por unanimidad se ratifica el acuerdo plenario a que se ha hecho alusión al mismo tiempo que se facultan con amplitud a quien legalmente le sustituya para que suscriba dicho contrato con Don Francisco Regañón Poto en los mismos terminos en que aparece redactado.

Terminación del abastecimiento de aguas.

Dióse lectura literal de escrito-circular n.º 1 de fecha 10 de los correientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos participando que se está confeccionando el proyecto de propuesta de obras a realizar en el Plan Provincial 1.944/45.

En principio ha sido incluida provisionalmente la obra de terminación del abastecimiento de aguas a esta población con arreglo a la siguiente financiación:

Subvención del Estado, 35%	7.000.000 ptas.
Idem Diputación, dentro del Plan Biennial de Cooperación, 25%	5.000.000 "
Aportación del Ayuntamiento, 40%	8.000.000 "
<u>Total presupuesto</u>	<u>20.000.000 "</u>

Dada la cuantía del presupuesto la obra se ejecutará en 24 meses.

Para programarla definitivamente es preciso que la Corporación envíe en el plazo de 6 días certificación del acuerdo plenario aprobando el presupuesto y comprometiéndose al abono de la parte que le corresponde en la financiación de la obra con anterioridad al 1º de abril próximo.

Con independencia de ello se deberán reunir acuerdo plenario autorizando a la Delegación de Hacienda para que con cargo a los ingresos que se han de abonar haga pago de la aportación que corresponde al Ayuntamiento en las certificaciones de obras.

Por último se significa la conveniencia de que la aportación Corporativa se incrementa por encima del porcentaje indicado.

Manifiesta el Sr. Alcalde que ha sido cumplimentado el duplicado adjunto con fecha 18 de los correientes.



En una amplia deliberación y por unanimidad y con el quorum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local toda vez que a esta sesión plenaria extraordinaria han asistido la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal y por tanto con mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero.- Prestar en conformidad al proyecto denominado Terminación del Abastecimiento de aguas del que es autor el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial D. César Vitor Ruiz.

Segundo.- Asimismo se presta la expresada conformidad tanto al presupuesto por un importe de 20.000.000 de pesetas como específicamente a la aportación municipal que en porcentaje representa el 40% del mismo y que asciende a la suma de 8.000.000 de pesetas.

Tercero.- La Corporación tomará las medidas adecuadas para tener habilitado el crédito preciso con anterioridad al 1º de Abril de 1974.

Cuarto.- Copia literal de este acuerdo se remitirá al Excm. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos acompañado todo ello de atento oficio y dando por concluido el trámite interesado en su día y dentro del plazo consabido.

Quinto.- Lamenta la Corporación de que las circunstancias económicas de la Hacienda local sobradamente conocida en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Excm. Diputación Provincial no le permitan incrementar la aportación municipal por encima del porcentaje indicado, y

Sexto.- Finalmente que conste en acta el agradecimiento Corporativo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que con esta proyectada realización solucionaría el más importante y acuciante problema de esta villa.

AutORIZACION Retención Hacienda.

Conoce la Corporación a través de la Circular n.º 1 de fecha 20 de los corrientes, del Excm. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el proyecto de pro-
questar de obras a realizar en el Plan Provincial 74/75.

Entre ellas figurar la denominada obra de terminacion del abasteci-
miento de aguas a esta localidad con arreglo a la siguiente financiacion:

Intervencion del Estado, 35%	7.000.000 ptes
Orden Diputacion, dentro del Plan Biennial de Coope- racion, 35%	5.000.000 "
Aportacion del Ayuntamiento, 40%	8.000.000 "
<u>Total presupuesto</u>	<u>20.000.000 "</u>

En dicho escrito se interesa certificacion plenaria aprobando proyecto y
presupuesto y comprometiendose la Corporacion al abono que le corresponde
en la financiacion habilitando credito con anterioridad al 1º de abril próxi-
mo.

Todo ello ha sido acordado en el punto precedente.

Ligue manifestando la Presidencia que ahora procede remitir inde-
pendientemente certificacion autorizando la retencion por la Delegacion de
Hacienda.

Tras cumplir deliberacion y por unanimidad y con el quorum del
artº 303 de la ley de 24 de Junio de 1955 toda vez que a esta reunion han
asistido la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corpora-
cion municipal y por tanto con mayoria absoluta legal, se acordó:

Primero.- Facultar expresamente a la Delegacion de Hacienda
de la Provincia de Badajoz para que con cargo a los ingresos que
se han de abonar a este Ayuntamiento haga pago de la aportacion
que al mismo corresponde en la propuesta de obras descrita por enante
corresponden en las certificaciones de obras que se vanjan aprobando
conforme a los numeros 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda
de 21 de Febrero de 1964 (B. O. E. de 9 de Marzo), y

Segundo.- Facultar a la Presidencia esto es al Sr. Alcalde D. Ml.
de Jesus Borrego Lopez, o a quien legalmente le sustituya para que
curse certificacion literal de este acuerdo acompañado de stulto oficio
al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comision Provincial de
Servicios Economicos y al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provin.

Contribuciones especiales.

Conoce la Corporacion una mocion de la Presidencia quien mani-
fiesta que agotada la capacidad crediticia del Ayuntamiento y por
imperativo legal las aportaciones municipales a la primera fase de dis-
tribucion y saneamiento y a la denominada terminacion del abasteci-



miento se financiarán en base a la oportuna tramitación del expediente de contribuciones especiales al amparo de lo dispuesto en la ley de 24 de junio de 1.955, art. 451, en cuya virtud procede la imposición de contribuciones especiales o que se refiere el artículo 434 de la ley en los casos siguientes:

a).- Cuando por efecto de las obras, instalaciones o servicios se produzca un aumento determinado del valor de ciertos fincos, y

b).- Cuando las obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento beneficiaren especialmente a personas o clases determinadas o se procurara de un modo especial por los mismos aunque no existieran aumento determinado de su valor.

Sin que existiera problema de financiación al amparo de lo dispuesto en el art. 457 que autoriza que ocurrida la ejecución de las obras, instalaciones o servicios la Corporación podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales que hayan de devengarse durante el semestre siguiente en proporción a los gastos que en el mismo periodo quiera hayan de satisfacerse.

El artículo 464 establece que las contribuciones especiales del apartado a) del artículo 451 se medirán por el importe del incremento de valor de los fincos beneficiados sin que el importe de las mismas pueda exceder del 90% del incremento de valor ni del coste total de las obras.

Ahora bien, el 462 autoriza la imposición simultánea de contribuciones especiales por aumento de valor y por alguno de los conceptos que enumera el art. 469 si bien un señalamiento previo y provisional de los cuotras por aumento de valor en los límites máximos permitidos por la ley de 24 de junio de 1.955 y el de las cuotras por los demás conceptos en los límites que procedan.

Finalmente el art. 470 determina los porcentajes máximos que en ningún caso excederán de las 1/5 partes por el concepto de beneficio especial y concretamente en la letra a) que hace referencia al abarantillado determina imperativamente que no importará menos de un tercio ni excederá de dos tercios del coste de la obra.

En consecuencia cabe aplicar contribuciones especiales al

en por en de su total importe si bien se determinará previamente la parte correspondiente al aumento de valor y a beneficio especial.

No obstante lo cual se cree en el deber de manifestar a la Corporación la conveniencia de que se aplaza el definitivo acuerdo al propósito de la implantación de las contribuciones especiales toda vez que es posible se consiga en fecha brevísima la declaración de nuestra población como Comarca de Opción Especial y en consecuencia que la obra se asuma íntegramente por el Estado lo que implicaría un notorio beneficio económico si se tiene en cuenta el déficit presupuestario de la Corporación y la precaria situación socio-económica de la villa.

Los señores Secretario e Interventor de fondos manifiestan que el problema financiero debe quedar resuelto con anterioridad al 1º de Abril próximo por lo que este aplazamiento no debe ser excesivo al objeto de que permita la tramitación legal del expediente.

Por unanimidad la Corporación hace suya la Moción Presidencial y acuerda dirigir este expediente sobre la Mesa y quedar a resultas de la declaración de nuestra población como Comarca de Opción Especial y la repercusión que implicaría en cuanto a la aportación en la obra de terminación del abastecimiento de aguas.

Amortización Plaza de Juan-
dion Municipal

Diose lectura literal de escrito de 30 de Noviembre último del H. Sr. Coronel, Secretario de la Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles comprensivo que de acuerdo con lo prescrito en el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de Julio de 1952 y no habiéndose despachado ni cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar una plaza de Juan-
dion Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento se autoriza su provisión en turno libre.

Como lo piden el Sr. Alcalde manifestando que debido a la precaria situación económica de un lado y del otro a los previsibles incrementos en las dotaciones de los funcionarios de acuerdo con las últimas disposiciones reguladoras de los mismos es conveniente llevar a cabo una reestructuración de los distintos servicios encomendados a la Guardia Municipal para que sin detrimento de los mismos se efectúen por el restante personal de la plantilla consiguiéndose un ahorro en el capítulo primero del próximo presupuesto.

Con ello la Corporación quiere cooperar en las medidas de lo posi-



Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 21 de Diciembre de 1943

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hdefonso Borrego López

Concejales:

D. Fernando Florento Marsal

D. Jesús Pérez Pérez

D. Hdefonso Borrego Portillo

D. Pedro Gaiñan Gaiñan

D. José Gaiñan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Gato Coronado

D. Ant. Eudoro Romero

D. Enrique Soto Ferrero

Secretario verbal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez horas del día veintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron, en primer convocatorio, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Hdefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la reunion extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que componen esta Corporacion municipal, fué declarado abierto por la Presidencia

Unico.- Fallecimiento de Don Luis Carrero Blanco.- Toma de inmediato la palabra el Alcalde - Presidente D. Hdefonso Borrego López, manifestando y lo hace con palabras entrecortadas por la profunda emoci6n que le embarga en estos momentos, que el unico objeto de esta reunion Plenaria extraordinaria es proponer a sus compañeros y así se acepta por aclamaci6n, consta en acto el testimonio de la más enérgica protesta y repulsa por el luctuoso hecho que ha originado el fallecimiento del Almirante D. Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno Español y que ha llenado una larga etapa de la historia politica de España habiendo sido siempre el más fiel y leal de los colaboradores de S.E. el Jefe del Estado, al mismo tiempo que se acuerda elevar sendos telegramas al ferrocarrilísimo, Principe de España, Presidente del Consejo de Ministros y Gobernador Civil con el testimonio de la más inquebrantable adhesión.

y no siendo otro el motivo de esta reunion se levanta la sesion en señal de duelo, siendo las diez horas y quince minutos, extendiendose en presente acta que firmaron los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including names like P. Gaiñan, Felipe Pérez, and Enrique Soto.



Diligencias. - Para honor constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Per-
típico.

Olivenza de la Frontera, 31 de Diciembre de 1943.

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Enero de 1944.

Asistentes asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hildefonso Borrero López

Concejales:

D. Fernando Lorenzo Marsal

D. José Pérez Pérez

D. Hildefonso Borrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Enrique Loto Lemos

D. José Lata Coronado

D. Antonio Teodoro Romero

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

Interventor:

D. Antonio Bueno Eimoco

Secretario oral:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores rela-
cionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Hildefonso Borrero López, asistido de un Secre-
tario accidental Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que
fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros
que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fue declarado
abierta por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todos sus par-
tes.

Cese del Secretario de la Corporación. - Toma de inmediato la
palabra el Sr. Alcalde quien manifestó que de todos es conocido que,
el día 3 del presente mes, ha cesado como Secretario de esta Corporación,
en régimen de acumulación, nuestro buen amigo D. José Martínez Sán-
chez-Osuna, este, para nosotros, sentido cese, solo ha sido motivado
al reciente nombramiento, en propiedad, de Oficial Mayor de la
I.ª D.ª Diputación Provincial, en cuyo cargo, sin dudarlo, es para-

mas obtenga los mayores éxitos, pues su reputación y elevado concepto de la responsabilidad así lo exige.

Esto nos produce a todos un doble sentir: Primero la alegría por haber sido nombrado para un cargo de más elevado nivel y segundo el sentimiento de vernos privados de su colaboración con su siempre acertado asesoramiento técnico en cuantos problemas se han sido planteados a la Corporación Municipal, dando en todo momento pruebas inequívocas de su eficiencia, laboriosidad, compañerismo y amor a los asuntos relacionados con nuestro complejo vida municipal.

Por ello pide, para el Sr. Sánchez-Orijón, se le sea concedido un amplio voto de gracias por la insuperable labor realizada durante los 5 años que ha ejercido, en régimen de acumulación, el cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

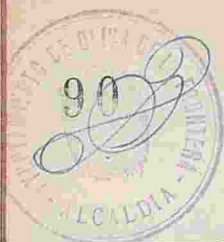
Unánimemente - sigue diciendo el Sr. Borrego López - estima que, el hecho de haber cesado por las razones indicadas, no crea ningún obstáculo para que repetido Sr. Sánchez-Orijón, siga prestando su asesoramiento jurídico-administrativo a la Corporación al menos mientras se mantenga las actuales circunstancias sobradamente conocidas por que desde hace muchísimos años se encuentra vacante la Secretaría.

Y es obvio e incontestable que pese a la magnífica disposición de D. Joaquín Rubio Sánchez, quien ha demostrado poseer los méritos suficientes para acceder a la misma de modo accidental, no es menor merito que el carecer de Título de Letrado en determinados asuntos necesita del asesoramiento de un profesional del Derecho.

Por todo lo cual eleva una Moción a la Corporación comprensiva de los tres puntos siguientes:

1.º.- Propone oficialmente la concesión de un voto de gracias a Don José Martínez Sánchez-Orijón, y caso de ser acordado así por el Ayuntamiento Pleno, se certifique del otorgado en la parte correspondiente dando traslado a la Dirección General de Administración Local para constancia en su expediente personal, así como al Sr. Gobernador Civil de la Provincia e Pleno Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2.º.- La plaza de Secretario General se desempeñará con carácter accidental por el oficial de Secretario D. Joaquín Rubio Sánchez, quien



percibirán la totalidad de los emolumentos asignados a la misma mientras se mantenga el actual régimen, y

3º.- Someter a la consideración del Pleno la oportunidad y conveniencia de contratar el asesoramiento jurídico-administrativo con el Sr. Sánchez-Arjona y caso de aceptarlo así facultar a la Presidencia para que inicie las pertinentes gestiones con el funcionario y una vez llegado a un acuerdo con el mismo, someterlo a ratificación Plenaria.

Lo antes tiene el honor de elevar a la Corporación con la única finalidad de defender los intereses municipales que nos han sido encomendados. No obstante lo cual, que, con superior criterio, el Ayuntamiento Pleno, adopte el definitivo acuerdo que corresponda.

Como de inmediato la palabra el Primer Teniente de Alcalde Don Juan Pablo Abrente Marsal, quien manifiesta en nombre propio y en el de sus compañeros que la Corporación está totalmente identificada con la precedente Moción, siendo un acto de estricta justicia la concesión del voto de gracias al Secretario en régimen de acumulación por la labor llevada a cabo teniendo sobradas pruebas los asistentes de su competencia, celo y laboriosidad, así como lealtad incontestable a la Corporación.

No es menos justo -continúa el Sr. Abrente- que las funciones de Secretario General sean asumidas por D. Joaquín Rubio Sánchez, en base a los siguientes razonamientos:

1º.- Se trata del funcionario con mayor jerarquía administrativa de los que pueden acceder a ocupar la plaza en régimen accidental toda vez que el Sr. Depositario requirió desempeñando las funciones propias de su competencia y la plaza de Intendente se lleva en régimen de acumulación.

2º.- Es asimismo el más competente y el que tiene más experiencia por que durante el régimen de acumulación se ha visto obligado a cubrir con gran parte de la responsabilidad que implica el ejercicio de la función y en colaboración en el trabajo cotidiano con el Secretario le ha capacitado para desempeñar dicho puesto.

3º.- Por supuesto que esta mayor responsabilidad exige la contrapartida de una mejor dotación económica y en consecuencia se muestra totalmente conforme con que perciba la totalidad de los

envolumentos asignados o que en el futuro se asignen a dicho plaza por que es criterio reiterado de las ultimas disposiciones en materia de envolumentos dictados por la Direccion General del Ramo que la totalidad de las asignaciones economicas tracen su causa en el puesto de trabajo que figuran en plantilla y en consecuencia en la funcion encomendada con absoluto abstraccion e independencia de la persona que lo asuma o desempeñe.

Por unanimidad y con el quorum exigido por el articulo 303 de la ley de 24 de junio de 1955, se acordó:

Primero.- Se acepta la Moción Presidencial en todas sus partes.

Segundo.- Se concede un amplio voto de gracias al Secretario en regimen de acumulacion D. José Martinez Sánchez-Arjona, en base a los razonamientos que expusieron en la Moción del Sr. Alcalde ratificados con las palabras recibidas en este acuerdo del Primer Teniente de Alcalde contestando a la misma. Se comunicará al Mtro. Sr. Director General de Administracion Local para constancia en el expediente personal del interesado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil e Mtro. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspeccion y Acreditamiento de las Corporaciones Locales e igualmente se oficiará al Sr. Sánchez-Arjona para su satisfaccion y consentimiento.

Tercero.- Las funciones de Secretario General serán automaticamente asumidas por el oficial de Secretario D. Joaquin Rubio Sanchez, quien recibirá la totalidad de los envolumentos asignados a la plaza o que en el futuro correspondan a la misma. Se oficiará a las oficinas de Intervencion para que tome razon del acuerdo a los oportunos efectos y al interesado con expresa advertencia de que asume con igual caracter la Jefatura de Personal.

Cuarto.- Se facultó tan ampliamente cuanto en derecho sea de entender al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfonso Borrego López, para que inicie las gestiones previas necesarias a la contratación del servicio de acreditamiento juridico-administrativo a favor de D. José Martinez Sánchez-Arjona, concretando el alcance del mismo y dotacion economica o percibir y tan pronto exista acuerdo previo se llevará nuevamente a vision el objeto de recibir la ratificacion y aprobacion definitiva, si asi procediere.



Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Previamente autorizado por la Presidencia, por el Secretario que actúa, se dio lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia número 2.868, sin fecha, relativo a Honores y Distinciones de Tipo excepcional con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. San Luis Carrero Blanco, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Derechos de siembra.

La Presidencia da cuenta que en los escritos que se refirieron a continuación diversos propietarios ofrecen gratuitamente a la Corporación los derechos de siembra que permitirían que sin daño ni quebranto alguno para el Ayuntamiento se efectue una consolidación del dominio y en consecuencia la plena propiedad con las ventajas a ellos inherentes:

Por unanimidad y con el quórum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se acordó:

Primero.- Otorgando a los interesados en escritos de 4 de los comités la Corporación adquiere los derechos de siembra de D. Zacarías Pardo Nogales que a continuación se detallan, de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Orriba:

Parcela 3, polígono 24 al sitio de Vega de la Iglesia, de una superficie de 1'93'02 Has.

Parcela 37, polígono 44, al sitio de Sanabria, con una colada de 0'64'40 Has.

Parcela 357, polígono 49 al sitio de Voladación, de una superficie de 0'32'20 Has. y

Parcela 5, polígono 53 al sitio de Doblas, con una superficie de 2'57'58 Has.

Segundo.- Del mismo modo y en base a escritos de 15 del mismo mes adquiere los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Orriba, ofrecidos por D. Francisco Lucas Tejada, que se refirieron a continuación:

Parcela 122, polígono 37 al sitio Broque, de una superficie de 8'64'40 Has.

Parcela 14, polígono 25, al sitio de Sanabria, de una superficie de 8'28'53 Has. y

Parcela 49, polígono 30 al sitio de Sanabria de una superficie de 1'27'01 Has.

Tercero.- Igualmente los ofrecidos en escrito de 10 del mes en

curso por Don Francisco Borrego Marques, al sitio de Encinosa de la misma finca "Campo de Oliva", Cumbre de Arriba, parcela 42, poligono 67 de superficie de 6'07'95 Has.

Cuarto.- y por ultimo y en igual forma los corrales pendientes a Don Francisco Bejada Ramos, segun consta en escrito de 3 de los corrientes, de la misma finca y al sitio de Lavabruia, Cumbre de Arriba, parcela 115, poligono 23 y superficie de 1'93'20 Has.

Quinto.- Los anteriores ofrecimientos cuyos linderos no se consignaron por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecer consignados en los respectivos escritos, se refieren todos a derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Oliva".

Sexto.- La Corporacion acepta el ofrecimiento protestado si bien sera a cargo de la misma los gastos de formalizacion y escritura publica.

Septimo.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde D. Heliaso Borrego Lopez o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios juridicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que autoricen y especificamente para la firma de las pertinentes escrituras publicas en cuya virtud la Corporacion adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembra que se integrarian en su patrimonio.

Recuento de fanado y surcos de la finca Campo de Oliva

Por la Presidencia se manifesto a los señores reunidos que para proceder al recuento del fanado existente en la finca "Campo de Oliva" con el fin de averiguar si todo el se encontraba debidamente registrado; y con objeto, asimismo, de investigar los derechos de siembra de propiedad particular enclavados en dicha finca que se hallan cubierto de matorral e inaptos para cualquier clase de aprovechamiento, de acuerdo con lo ordenado por I.C.O.N.A en escrito n.º 554 de fecha 27 de Enero de 1973, habia designado para que realizara referidos trabajos al vecino de esta villa D. Diego Mesa Labrador, limitando en los mismos 35 dias, por lo que entendia debia abonarse el importe de repetidos trabajos en la cantidad que la Corporacion estimara conveniente y justa.

Los señores asistentes, oidas las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad, ordenaron, satisfacer a D. Diego Mesa Labrador, la suma de 4.000 ptas importe de los 35 dias invertidos en los trabajos expresados, a razon de 200 ptas diarias.



Pono Obrero

Previo la venia de la Presidencia, se dió lectura literal de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 3 de los corrientes, mediante el cual participa la concesión de una subvención de 125.000 pta, al mismo tiempo que interesa deben emplearse en las obras de mayor interés, tomando parte en las mismas el más elevado número posible de obreros, re-mitiéndose, posteriormente, el correspondiente justificante.

Por unanimidad se dejó expresa constancia de la satisfacción producida por esta nueva prueba de interés de la primera Autoridad Provincial por cuanto respecto a este gravísimo problema del Pono Obrero, con la seguridad de que esta subvención contribuirá a paliarlo en la medida de lo posible.

Plan de Necesidades urgentes

Há cuenta la Presidencia de que en la Asamblea Provincial de Comités Locales celebrada en Montijo el día 19 de diciembre pasado, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en uno de los apartados de su informe que titulaba "Avances en el IV Plan de Desarrollo", señalaba como tarea inmediata de la provincia, a través de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, la de llevar al Gobierno de la Nación, por conducto del Ministerio de Planificación y Desarrollo, petición concreta de las acciones a incluir con carácter provincial, en el IV Plan de Desarrollo interesando que en el plazo más breve posible se enviara al Gobierno Civil memoria explicativa de las necesidades más urgentes que, a todos los niveles, tuvieran planteados los Municipios.

Con tal motivo - continúa el Sr. Alcalde - había confeccionado dicha Memoria, la cual sometió a la consideración de la Corporación, en la que se recogen las necesidades más urgentes que, a su juicio, tiene planteadas esta localidad y que son las siguientes: Abastecimiento de aguas, saneamiento, pavimentación de calles y comunicaciones; Mejoras en el campo de oliva; Necesidades de grupos escolares; Concesión del Colegio Libre Adoptado en Sección Delegada; Saneamiento del Arroyo de Oliva; Construcción de un Polideportivo; Creación de una Plaza de Practicante, y Electricidad.

A continuación se dió lectura literal a referida Memoria la cual es aprobada en todas sus partes, por unanimidad de los señores reunidos, acordándose se remita con la mayor urgencia posible al

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como tiene interesado.

Aprobación del Escudo Heráldico de la villa y Reglamento de Honores y Distinciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la creación del Escudo Heráldico de esta villa, así como para reglamentar la concesión de Honores y Distinciones por el Ayuntamiento,

Resultando: Que, redactados los fundamentos históricos y dibujo del Escudo de Oliva de las Fronteras por el Cronista Oficial de la villa y el Proyecto de Reglamento especial por la Comisión de Gobernación y aprobado, en principio, por el Pleno municipal, fue sometido a información pública por término de un mes, como está previsto, sin que fuera formulada reclamación alguna contra los mismos.

Considerando: Que el artículo 300 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 determina que la concesión a las Corporaciones locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales, así como el otorgamiento a los Municipios y Provincias de títulos, escudos, blasones, lemas y dignidades, se efectuará por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y previa la instrucción de expediente y el artículo 301 de dicho texto legal establece que la adopción de escudos heráldicos municipales requerirá acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con expresión de las razones que lo justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y Orden Ministerial aprobatorio conforme al artículo 300, confiriendo competencia a esta Corporación para reglamentar lo concerniente a la concesión de Honores y Distinciones el artículo 305 de expresado Reglamento.

Considerando.- Que a esta sesión asisten los nueve miembros que constituyen de hecho la Corporación municipal, cuyo número representa más de las dos tercenas partes exigidas por el precepto antes mencionado.

La Corporación, por unanimidad y previa deliberación, acuerda:

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, los fundamentos históricos y dibujo-proyecto del Escudo Heráldico de esta villa, así como el Reglamento especial regulador de la concesión de Honores y Distinciones que pueda acordar este Ayuntamiento.

Segundo.- Que por la Alcaldía seelere al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instrucción, acompañada de dos ejemplares del mencionado Reglamento, informe del Sr. Cronista Oficial de la villa sobre el funda-



mento histórico del Escudo de la localidad y su representación y diseño - proyecto de este, Modelo de Medalla que se propone y certificación de este acuerdo y de la información pública, a los efectos de su aprobación por el Consejo de Ministros, en cuanto al Escudo Heráldico, y por aquel Departamento Ministerial en cuanto se refieren al Reglamento de Honores y Distinciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Subasta enajenación Terreno

Por unanimidad se acuerda presentar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya para que dirija esta instancia al Ilustre Sr. Registrador de la Propiedad de Terrenos de los Cobaleros al objeto de obtener certificación literal del último asiento registral de la finca propiedad de este Ayuntamiento al sitio denominado "Carr. de Valdeunión" y que fue adquirido mediante escritura número 290 de fecha 2 de abril de 1973, para su enajenación en subasta pública.

Y del mismo modo y también por unanimidad y por exigirlo así por tramitación del expediente se ordenará al Sr. Organizador Municipal para que efectúe una medición y tasación del valor de dicho terreno.

Una vez examinados dichos trámites se trajo nuevamente el asunto a sesión Plenaria a efectos de tomar el acuerdo definitivo que proceda.

Aprobación Certificación de obras

de obra lectura a la certificación de obras número 10 remitida por el Servicio de Inspección y Asesoramiento y aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1973, correspondiente a la 2ª fase presa, conducción y distribución de aguas cuyas obras han sido ejecutadas por el contratista D. Enrique Jesús Ferradas, importando dicha certificación la suma de 288.538 pesetas de la cual le corresponde aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 144.269 pesetas.

Por unanimidad se acuerda aprobar la certificación de obras referida y que se abone a indicado contratista D. Enrique Jesús Ferradas, la cantidad de 144.269 pesetas a que asciende el importe total de la aportación municipal de la certificación expresada, con cargo al préstamo de 6.000.000 de pesetas concertado

con el Banco de Crédito Local de España y al presupuesto extraordinario re-
dactado para financiar repetidas obras.

Contribuciones especiales

Visto el expediente de tramitación de Proyecto para la realización de las
obras de terminación del abastecimiento de aguas a la localidad, Plan 74/75,
así como el informe emitido por la Comisión de Hacienda en el sentido de
que procede la aprobación de la realización de dichas obras, cuyo presu-
puesto asciende a 23.000.000 de pesetas, de los que 9.200.000 pts deben re-
caudarse mediante la implantación de las contribuciones especiales a que se
refieren los artículos 451 y 469 de la Ley de Régimen Local y que representa el
40% del coste de las obras antes mencionadas la Corporación, por unanimi-
dad, acordó:

1º.- Aprobar la imposición de Contribuciones Especiales y que hasta tanto
no sea firme este acuerdo no podrán efectuarse las obras.

2º.- Una vez firme el acuerdo de imposición se procederá a aprobar
el oportuno expediente a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Ha-
ciendas Locales, con indicación de contribuyentes afectados, en los individua-
les y en los datos sean necesarios para proceder a realizar las obras antes
mencionadas.

Para cubrir hasta el 40% del presupuesto de las mismas se impongan con-
tribuciones especiales a las personas o clases determinadas especialmente be-
neficiadas por dichas obras repartiéndose entre las mismas 9.200.000 pesetas
a que asciende el 40% antes indicado.

3º.- Que el acuerdo de imposición y el tipo de gravamen aplicable se ex-
pongan al público por espacio de 15 días al objeto de oír reclamaciones, las
cuales, si las hubiere, serán informadas por la Comisión de Hacienda.

4º.- El resto del coste de las obras se financie a través de la aportación
35% Estatal y Provincial 25%, equivalente a 13.800.000 pesetas.

5º.- El tipo de gravamen será con relación a los líquidos imponibles
por estar muy reciente la revisión de los mismos (1971).

6º.- La Base del Reparto será determinada por la Comisión de Ha-
cienda.

Una copia del acta de la reunión de dicha Comisión, para deter-
minar los Bases del reparto, será enviada a este expediente y el original
elevado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

7º.- Que por las oficinas competentes se expidan los documentos pre-



venidos en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y una vez expedidos aquellos se expongan al público el expediente en la forma que establecen los artículos 30 y 38 de dicho Reglamento.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] P. González *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

99

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1974.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Adelphonso Borrero López

Concejales:

D. Fernando Lorenzo Marzal

D. Adelphonso Borrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Enrique Loto Ferrero

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Antonio Eodoro Fomero

D. José Lata Coronado

Interventor:

D. Antonio Bueno Eino

Secretario actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los diez y nueve horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adelphonso Borrero López, asistido de mi el Secretario actual Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes:

Oficio de la Dirección General de Admón. local. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura a escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración local nº 7/13 de fecha 22 del mes en curso, mediante el cual participa que el Ilmo. Sr. Director General ha dictado resolución de conformidad con el artículo 1º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, otorgando su visado a la amortización de una plaza de Guardia Municipal vacante en la actualidad en este Ayuntamiento, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Telegrama del Ilmo. Sr. Director General Admón. local.

Acto seguido se dió lectura al Telegrama que dirige a la Corporación el Ilmo. Sr. Don Juan Díez - Ambrosio Bardaji, agradeciendo la afectuosa felicitación que en nombre del Ayuntamiento le envió la Oliva con motivo de su nombramiento para el cargo de Director General de Admón. local, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes, al mismo tiempo que se acuerda, por unanimidad, conste en acta la satisfacción producida a esta Corporación por dicho nombramiento a la vez que le desea los mayores éxitos en el desempeño de referido cargo.

Carta Ayuntamiento de Llerena.

Del mismo modo se dió lectura al escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena agradeciendo el sentido pésame enviado por la Oliva con motivo de la muerte del Ilmo. Sr. D. Fernando Robino Domínguez, fallecido en acto de servicio el día 21 de los corrientes, quedando enterado de ello la Corporación municipal y acordándose, por



unanimidad de los señores reunidos, conste en esta el sentimiento de pesar producido al Ayuntamiento y vecindario por tan irreparable pérdida.

Carta de D. Juan Garcia Garcia.

Previo la lectura de la Presidencia por el Secretario se dió lectura a la carta que con fecha 14 del presente mes dirige al Sr. Alcalde Don Juan Garcia Garcia, a la que acompaña un ejemplar de la Revista "La Volija" donde viene reproducida una entrevista que se hicieron en el periódico "Extremadura", de Cáceres, en la que habla como recuerdo de su estancia en esta villa desempeñando durante 10 meses el cargo de Cartero y como señal inequívoca de que ni la distancia ni el tiempo transcurrido son capaces de borrar el excelente comportamiento hacia él de todo un pueblo y asimismo su agradecimiento al pueblo en que por primera vez cumplió su misión como Cartero.

Los señores asistentes quedan enterados del contenido de dicha carta y al mismo tiempo y por unanimidad se acuerda que por la Presidencia se dirija atento escrito a dicho Señor, agradeciéndole, tanto en nombre del vecindario, como en el de esta Corporación, las muestras de afecto y elogios que expresa en su citada carta.

Moción de la Abadía

A continuación se dió lectura a una Moción de la Abadía-Presidencia que copiada literalmente dice así:

"Al Ayuntamiento Pleno.- Don Hlofano Borrego López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

"Como es sobradamente conocido por los señores asistentes, que el pasado 3 de los corrientes se produjo el cese de D. José Martínez Sánchez-Orijón, en su calidad de Secretario en régimen de acumulación por pare a otro destino.

"En sesión de 14 de los corrientes fue nombrado, por unanimidad, Secretario accidental y jefe de Personal el oficial de Secretaría D. Joaquín Rubio Sánchez.

"A dicho funcionario se espera una compleja labor debido, de un lado a la nueva normativa jurídica que regula las remuneraciones de los funcionarios de la Administración local

y como contrapartida exige ciertas exenciones tales como la jornada de Oficineros, régimen de clases pasivas, ayuda familiar, etc. etc. de los estatales.

"El hecho de que el Sr. Rubio Sánchez, no pertenezca al Cuerpo Nacional de Secretarios de Ordenación Local, obliga a esta Alcaldía con la única mira del superior interés municipal y corporativo a proponer al Pleno se robustezcan en la medida de lo posible las facultades que les corresponden en su calidad de jefe de todas las dependencias y del Personal.

"Por ello se permite proponer que, con independencia de los deberes y obligaciones inculcos en el Reglamento de Funcionarios de 10 de mayo de 1952, sea la Corporación la que se pronuncie sobre los siguientes puntos y en su virtud se estime que el Sr. Secretario auxiliar existirá bajo su especial responsabilidad y muy especialmente de:

"1º.- Al entrar en vigor en 1º de enero las disposiciones tendientes a la equiparación de sueldos de los funcionarios locales a los estatales (Decreto/Ley 7/73 de 27 de Julio, Decreto 2056/73 de 17 de Agosto y Orden de 23 de Octubre 73) llevara como contrapartida, la generación de la jornada de trabajo que tiene una duración de 7 horas, si bien en los meses de Julio, Agosto y Septiembre podrá reducirse en jornada intensiva a 6.

"2º.- La función inherente e impositiva a la Jefatura de Personal, el determinar el puesto de trabajo y funciones a que quedan adscritos todos y cada uno de los funcionarios, con independencia de su categoría.

"3º.- Vigilar el horario de entrada, salida y permanencia en la oficina, y recibir el parte diario de trabajo de cada funcionario, poniendo en conocimiento de la Alcaldía, las ausencias injustificadas, retrasos reiterados y anomalías en el servicio.

"4º.- Establecer el Plan de Vacaciones y proponer su aprobación por el Pleno.

"5º.- Conceder por delegación de la Alcaldía licencias de hasta tres días, si bien lo pondrá de inmediato en conocimiento de la misma.

"6º.- Cuidará especialmente de que el público se limite a gestiones en las dependencias municipales, asuntos oficiales, permanenciando en los mismos el menor tiempo posible, aun cuando se trate de funcionarios.

"7º.- Cuidará bajo su especial responsabilidad que al público se trate con la mayor cortesía y esmero facilitándole el cumplimiento de sus



obligaciones y asimismo de las relaciones de los funcionarios entre si.

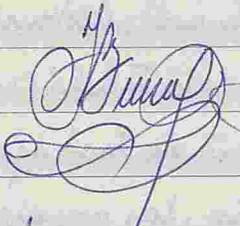
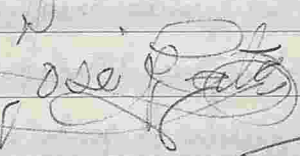
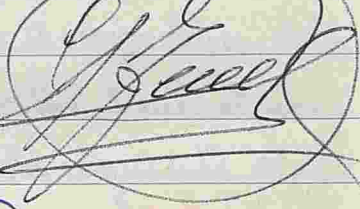
"8º.- No permitir que en las oficinas se realicen ningún tipo de trabajo particular y por supuesto que entre los expedientes y documentaciones oficiales no figure ningún documento o papel ajeno al servicio.

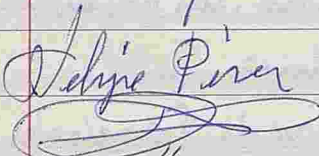

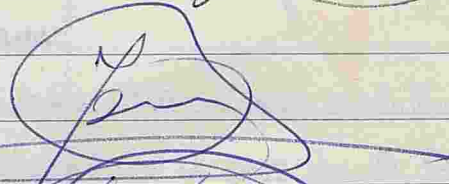
"En cuanto tiene que proponer al Ayuntamiento Pleno con carácter de urgencia para que se tomen de inmediato estas medidas que sin ninguna duda repercutirán en un mayor rendimiento y productividad de la plantilla municipal, de acuerdo con las directrices estatales de la última normativa jurídica.

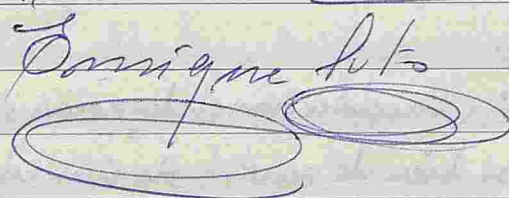

"No obstante lo cual que la Corporación con su superior criterio adopte la resolución que estime procedente."


Terminada la lectura de la Moción anteriormente transcrita, la Corporación, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda aceptarla en todas sus partes y que se le dé traslado de la misma a todos los funcionarios que integran la plantilla de este Ayuntamiento, para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.



Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 3 de Febrero de 1.974.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Hldefonso Gomez López
Concejales a quienes no
afectan la renovación:

- D. José Fañan Madrigal
 - D. Felipe Pérez Rodríguez
 - D. Gonzalo Lorenzo Marsal
 - D. Enrique Poto Ferrans
- Concejales que estan pero
que han sido reelegidos:

- D. Hldefonso Barroso Portillo
 - D. Pedro Fañan Fañan
- Concejales que estan de-
finitivamente:

- D. Jesús Pérez Pérez
 - D. Antonio Teodoro Jamero
 - D. José Jota Coronado
- Concejales electos:

- D. Basilio Sánchez Nuñez
 - D. Felipe Vellorino Luna
- Secretario actal:

D. Joaquin Rubio Sánchez.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez horas del dia tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hldefonso Gomez López, asistido de un el Secretario en funciones Joaquin Rubio Sánchez, para celebrar reunion extraordinaria, al objeto de proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento, conformes determinaron los articulos 126 y 127 de la ley de Régimen local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y articulos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de Mayo de 1952.

Obinto el acto se dio lectura por el Secretario en funciones de esta Corporacion del acta de la reunion anterior que fue aprobada por unanimidad por los señores Concejales que asistieron a la misma, despues de lo cual, cesaron en su cometido aquellos a quienes corresponden, a saber: Don Jesús Pérez Pérez, D. Antonio Teodoro Jamero, y D. José Jota Coronado.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, por el Secretario que actua, se dio lectura de los articulos 126 y 127 de la referida ley de Régimen local y articulos 83 al 89 del Reglamento de organización citados, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el Tercio de Representación Familiar:

D. Hldefonso Barroso Portillo

Para el Tercio de Representación Sindical:

D. Pedro Fañan Fañan

Para el Tercio de Representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Vellorino Luna

A continuación el Sr. Alcalde tomó juramento a todos y cada uno de los señores Concejales electos relacionados según la fórmula



que preceptiva el Decreto 2.184/63 de 10 de Agosto, del tenor literal siguiente: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado"; y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo haréis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No siendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Ayuntamiento es el de Nueve, y el de los posesionados sin falta es de Ocho, en razón a que solo se ha cubierto una vacante por el Ejercicio Sindical en lugar de los dos que legalmente correspondían por haber retirado su candidatura dos de los tres señores presentados, superior a los dos tercios partes del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Ejercicio de Representación Familiar:

- D. José Juan Madrugal
- D. Felipe Pérez Rodríguez
- D. Melchoro Garoso Portillo

Ejercicio de Representación Sindical:

- D. Juanito Horante Marsal
- D. Pedro Juan Juan

Ejercicio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

- D. Enrique Loto Ferrero
- D. Basilio Sánchez Nuñez
- D. Felipe Velhano Luna

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 127 de la Ley de Régimen Local, y artículo 88 del referido Reglamento orgánico, el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada Ley, había tenido o bien designar para Tenientes de Alcalde a los siguientes Señores Concejales:

- D. Jonás Lorenzo Marsal
- D. Hldefonso Barroso Portillo
- D. Pedro Jaínan Jaínan

En consecuencia y en base a lo determinado en el artículo 88 párrafo 3º queda constituida la Comisión Municipal Permanente que presidirá el Sr. Alcalde D. Hldefonso Barroso López y en la que se integran los Tenientes de Alcalde antes dichos.

En virtud de cuanto se previene en el artículo 90 y siguientes del referido Reglamento, se va a proceder a la constitución de las Comisiones informativas para la preparación y estudio de los asuntos competencia del Ayuntamiento, con el número y denominación que luego se dirá y que quedan definitivamente constituidas de la siguiente forma:

Comisión de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Urbanismo y Vivienda:

- D. Jonás Lorenzo Marsal
- D. Pedro Jaínan Jaínan
- D. Hldefonso Barroso Portillo

Comisión de Gobernación, Personal, Obras Públicas y Agua Potable:

- D. Jonás Lorenzo Marsal
- D. Pedro Jaínan Jaínan
- D. José Jaínan Madrigal

Comisión de Cultura, Biblioteca, Deportes, Sanidad, Acción Social, Beneficencia, Higiene, Cementerios, Jardines y Festejos:

- D. Felipe Villarino Luna
- D. Basilio Sánchez Nuñez
- D. Hldefonso Barroso Portillo

Comisión de Fomento, Circulación, Tráfico, Policía Municipal, Iluminado, Abastos, Mercados, Mataderos, Agricultura y Ganadería:

- D. Enrique Loto Serrano
- D. Felipe Pérez Rodríguez
- D. Basilio Sánchez Nuñez

Por último y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 párrafo 1º referido a la misma normativa jurídica, las sesiones plenas se celebrarán con carácter ordinario mensualmente y a las 19 horas de uno de los días comprendidos entre el 20 al 31 de cada mes y



La Permanente con periodicidad semanal se reunirá ordinariamente con carácter ordinario todos los jueves a las 12 horas.

Finalmente y también por unanimidad se acuerda remitir con toda urgencia certificación literal de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento de lo decretado y a los oportunos efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la levanta siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Signature]
José Gallo

[Signature]
P. Góngora

[Signature]
Enrique Gallo

[Signature]
Felipe Perera
" " " "

[Signature]
Ciprián Pulido

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
Olivenza el día 15 de Febrero de 1974.-

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Ildefonso Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Florente Marzal

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día quince de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.

D. Hldefonso Barroso Portillo
 " Pedro Gañán Gañán
 " José Gañán Madrigal
 " Felipe Pérez Rodríguez
 " Felipe Vellarino Luna
 " Basilio Sánchez Nuñez
 " Enrique Soto Serrano
Interventor:

Alcalde, D. Hldefonso Borrego López, asistido de mí el Secretario actual, Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

ACTA ANTERIOR.- Fué aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes. -

D. Antonio Bueno Coínoco
Secretario actual:

OFICIO EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.- Previa la venia de la Presidencia, por el Secretario que actúa, se da lectura a oficio n.º 849 de fecha 9 de los corrientes dirigido al Sr. Alcalde por el Secretario General en funciones de la Excma. Diputación Provincial, mediante el cual se transcribe el acuerdo adoptado por dicha Corporación en sesión celebrada el día 26 de Enero pasado por el que se concede a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin interés de 600,000 pesetas, a devolver en 8 años, con destino a la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad, aprobada en el Plan de Cooperación 1.972-73, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes, acordándose, por unanimidad, facultar a la Presidencia para que suscriba el correspondiente contrato de anticipo económico y solicite de la Delegación de Hacienda, la preceptiva autorización.

Oficio Comisión Provincial
 Servicios Técnicos.

Del mismo modo se da lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, n.º 115 de fecha 5 del mes en curso, mediante el cual participa que, en dicha fecha, se comunica al Últmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, que estando terminada la obra n.º 47 del Plan Provincial de Inversiones del año 1.970 "2.ª fase presa, - conducción y distribución en esta localidad" y existiendo, según los antecedentes obrantes en aquella Comisión, un saldo a favor de este Ayuntamiento de 144,047 pesetas, correspondiente a exceso de impreso, se ordena el pago de la cantidad expresada que será devuelta a esta



Corporación, quedando enterado de todo ello, los señores asistentes. -

Construcción Basurero.

Por la Presidencia se manifiesta a los señores reunidos, que por carecer este pueblo de un lugar adecuado donde poder depositar la basura, estimaba de urgentísima e imperiosa necesidad la construcción de un Basurero que reuniera las debidas condiciones para el fin que se pretende, a cuyo efecto y existiendo un terreno idóneo en la finca "Campo de Oliva", propiedad de este Ayuntamiento, el cual se encuentra cubierto de jaras y sin explotación alguna, proponia a la Corporación se interesase de I.C.O.N.A., por estar incluida dicha finca en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, la correspondiente autorización para llevar a cabo dichas obras, así como que la construcción de repetido Basurero se realizara por expresado Organismo con cargo al Fondo de Mejoras o en caso contrario con cargo a la cantidad que anualmente aporta esta Corporación municipal, ya que el Ayuntamiento no cuenta con medios económicos para realizar las mismas. Estas obras ascienden a la suma de 115,000 ptas. según presupuesto formulado por el Maestro de Obras municipales, D. José Telleriano Garcia. -

Terminadas las manifestaciones de la Presidencia, después de una amplia y detenida deliberación, por unanimidad, se acordó:

1.º.- Aceptar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia y en su consecuencia considerar de urgente e imperiosa necesidad la construcción de un Basurero en el terreno propiedad de este Ayuntamiento, enclavado en la finca "Campo de Oliva", por estimarse que es el lugar más adecuado para ello.

2.º.- Interesar de I.C.O.N.A. la correspondiente autorización para la realización de las obras cuyo presupuesto asciende a la suma de 115,000 ptas. y que éstas se lleven a cabo por aquel Organismo, teniendo en cuenta

el precario estado de la Hacienda local, con cargo al Fondo de Mejoras o de no ser posible con cargo al importe que anualmente ha de ingresar esta Corporación municipal con destino a mejoras de la finca, y

3.º.- Vacuetar, tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ildefonso Borrego López o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de esta Corporación y acompañando certificación literal de este acuerdo, se dirija al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a los fines antes dichos.

Ordenanzas Municipales.

Dada cuenta por el Sr. Interventor del expediente incoado con motivo de la modificación de diversos tipos de las Ordenanzas municipales que fue objeto de aprobación Plenaria en su día y de adecuada publicidad mediante inserción del pertinente edicto en el B.O. de la Provincia.

Informa a continuación de que estamos ante uno de los poquisimos casos en que aparece regulado en la normativa jurídica el silencio administrativo positivo; es norma casi general que cuando se dirige una petición o autorización a la Administración o autorización superior, el hecho del transcurso del plazo implica la desestimación de la petición o autorización; sin embargo, en el caso de las Ordenanzas, la normativa a aplicar es clara y habiendo transcurrido con exceso el plazo de que disponia el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para resolver el expediente que se le elevó en su día, así como el resultado de la información mediante certificación acreditativa de que no se habia producido ninguna reclamación, el mero transcurso del tiempo, implica la plena virtualidad de la modificación de las Ordenanzas que se proponían.

Por unanimidad se acordó:

Primero.- Se pronuncia la Corporación en el sentido de que es de plena aplicación al caso planteado la doctrina y normativa relativa al silencio administrativo positivo,



en cuya virtud, la modificación de Ordenanzas ha recibido la pertinente autorización superior y desde este momento adquieren plena vigencia, y

Segundo.- En consecuencia, que se dé traslado de este acuerdo a la Oficina correspondiente para su inmediata aplicación, ya que la modificación interesada traía su causa en el estado de la Hacienda local constituyendo el medio más idóneo para no solo conseguir el correspondiente equilibrio presupuestario de gastos e ingresos, sino también amortizar el déficit producido en la liquidación del presupuesto del año 1972.-

Retribuciones de los Funcionarios de plantilla de la Administración Local como consecuencia de la aplicación de las nuevas disposiciones. ~

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Interventor de Fondos para que informe a la Corporación respecto al nuevo sistema de retribución de los funcionarios municipales.

Por el Sr. Ruemo Limoco, se hace una amplia exposición del contenido del Decreto-Ley 7/1973 de 23 de Julio sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen de retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, así como de las disposiciones dictadas para su aplicación y desarrollo y que están contenidas en los Decretos 2056 y 2057 de 17 de Agosto; en la Orden del 23 de Octubre; en la Resolución del 19 de Noviembre y en las Ordenes del 26, 27 y 28 de Diciembre todas ellas del año 1973.

La Corporación, una vez informada del contenido y alcance de las citadas disposiciones y oído el informe del Sr. Interventor en relación a la interpretación de estas Normas, pasó a estudiar cuantos problemas plantean su concreta aplicación a los Funcionarios de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las distintas situaciones de los mismos, y tras amplia y detenida deliberación sobre cada una de las cuestiones que la aplicación de dichas Normas presentan, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que a continuación

101

se hacen constar en relación a las siguientes materias examinadas:

Creación del Subgrupo de Administrativos.-

Teniendo en cuenta que ultimamente han sido dictadas Normas aclaratorias para la aplicación de los Decretos ya referidos y en relación a la formación del Subgrupo de Administrativos, se acordó:

Crear en esta Corporación — cuya Secretaría es de 1ª clase 5ª — y al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de Diciembre de 1.943, en su artículo 7º, el Subgrupo de Administrativos, y en tanto se publique el Texto articulado de la Ley 49/1.968 que dicte las Normas para la formación de las Plantillas orgánicas.

Se examinan a continuación las condiciones y derechos de preferencia señalados en el número 4 del artículo 3º de la disposición citada y como resulta que ninguno de los Auxiliares de esta Corporación posee Título de Bachiller, y que 4 de ellos cuentan con más de diez años de servicios e ingresaron por oposición libre, procede formar el Subgrupo referido con los Auxiliares que tengan acreditados mayor tiempo de servicios prestados en régimen de propiedad.

No ofrece duda la integración del Auxiliar D. Isidoro Pérez Pombero, en el Subgrupo expresado, ya que es el más antiguo, ingresó por oposición libre y tomó posesión en propiedad el día 31 de Mayo de 1.944.

El problema planteado a la Corporación es el relacionado con los Auxiliares, D. José Gómez Delgado y D. Juan Cobos Coronado, ya que los dos ingresaron por oposición libre y tomaron posesión en la misma fecha, o sea, el 1º de Julio de 1.947, contando, por tanto, los dos, con los mismos años de servicios en propiedad.

Por ello, la Corporación municipal ante hecho tan singular se pronuncia en el sentido de que los dos funcionarios, con carácter excepcional, integrarán, además del Sr. Pérez Pombero, dicha escala



administrativa ya que cualquiera otra postura a adoptar sería injusta, en razón a que no puede llevarse a cabo una selección en base a las funciones que vienen realizando, pues en ambos casos, exceden de las propiamente dichas de Auxiliares, si bien una de dichas plazas quedaría a extinguir en la primera vacante que se produjera.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda solicitar de la Dirección General de Administración Local, la oportuna autorización para la creación de las tres plazas del Subgrupo de Administrativos.

Coefficientes aplicables.

En cuanto a los coeficientes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales; al de los Auxiliares no integrados en el Subgrupo de Administrativos y en cuanto al de los Subalternos de esta Corporación, se mantienen los coeficientes asignados de 4; 1,7 y 1,3, respectivamente.

Incentivos.

La Corporación en uso de las facultades que le confiere la Orden de 27 de Diciembre de 1973 y el artículo 12 de la de 23 de Octubre de igual año, asigna con carácter transitorio — de acuerdo con las disposiciones de estas Normas — y con el de generalidad para la totalidad de los funcionarios de la plantilla municipal, un incentivo de productividad equivalente al 60% del sueldo inicial señalado a cada plaza.

Complemento familiar.

Igualmente se acuerda y en sustitución del antiguo régimen de Ayuda Familiar establecido para los funcionarios de la Administración Local, la aplicación del nuevo complemento familiar en los límites, medidas y cuantía legalmente establecidas.

Complemento de destino.

En relación a esta materia y en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 27 de Diciembre de 1973, se adopta los siguientes acuerdos:

1.º - Aplicar el complemento de destino por

mayor responsabilidad a las plazas que impliquen Jefatura de un Grupo de funcionarios y que de acuerdo con las disposiciones de la Norma, en esta Corporación son los siguientes:

Secretario de la Corporación, con nivel retributivo 20 al que se le asignan 3 puntos.

Interventor de fondos municipales con nivel retributivo 18 al que se le asignan 2'60 puntos.

Depositario de fondos municipales con nivel retributivo 14 y 1'80 puntos, y

Cabo de la Guardia Municipal con nivel retributivo 3 y 0'30 puntos.

2.º.- Por aplicación de lo establecido en el número 2, norma 4 de la misma Orden, la Corporación fija el valor del punto en la cantidad de 2.750 ptas. —

Prolongación de jornada.

Se examinan a continuación las situaciones de los distintos funcionarios que por tener encomendados especiales cometidos y vienen desempeñando con independencia de su normal actividad administrativa, y vienen, por ello, percibiendo gratificaciones especiales que hoy desaparecen por aplicación de lo dispuesto en las normas reguladoras del nuevo sistema retributivo y por todo lo cual la Corporación estima es procedente, en estas casos, la remuneración por prolongación de jornada.

A continuación se hace un examen de los funcionarios que tienen asignado cometidos especiales, realizados en jornada prolongada y por tal causa se conceden las siguientes remuneraciones:

A).- A todos los Auxiliares Administrativos de esta Corporación municipal no integrados en el Subgrupo de Administrativos, se les reconoce una jornada prolongada de 50 horas mensuales con retribución, de acuerdo con los índices legalmente establecidos, de 61 ptas. hora.

B).- A D. Felix Corrado Gamero, D. Joaquín Selpado Ortega y D. Antonio Masero Valero, igualmente se les



reconoce el derecho a la percepción de la retribución por jornada prolongada en la cuantía de 50 horas mensuales a razón de 46 pesetas hora.

C).- A D. Lázaro Gañán Rodríguez, se le reconoce el derecho a la percepción de 20 horas, en cada uno de los meses de Abril y Septiembre, por jornada prolongada que se satisfarán con arreglo al módulo de 63 ptas. hora, y

D).- A D. Julián Fuentes Borrachero, D. Ildefonso Gamero Borrego, D. Rafael Teodoro Coronado, D. Ildefonso Romasanta Romero y D. Bonifacio Portillo Lucas, se les reconoce el derecho a la percepción de 20 horas en cada uno de los meses de Abril y Septiembre por jornada prolongada que se abonarán con arreglo al módulo de 60 ptas. hora.

Casa Habitación

Se examina, por último, la obligación municipal de facilitar casa-habitación a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales. Tal obligación no ha sido modificada por las normas últimamente dictadas. La finalidad de la misma obedece a garantizar la residencia de los funcionarios y no existe tampoco disposición legal que imponga la reducción de los haberes de los funcionarios de Cuerpos Nacionales que ocupen vivienda de la propiedad de las Corporaciones locales ó alquiladas por la misma, a tal fin. Por todo ello, se acuerda mantener la obligación de facilitar vivienda a estos funcionarios que ocupen plaza en propiedad y a falta de edificios propios de la Corporación la de alquilarlos, con el tope máximo de 2.500 ptas. mensuales por vivienda, con la posibilidad de la percepción directa por los interesados, únicamente en el caso de que la Corporación optase por este último sistema como sustitución de aquella obligación y a título de indemnización.

Absorción de Gratificaciones.

Con las retribuciones anteriormente establecidas, quedan absorbidas la totalidad de las gratificaciones



que venian percibiendo los funcionarios municipales.

Quedan igualmente absorbidas en las nuevas retribuciones, las remuneraciones que los funcionarios municipales tenian reglamentariamente asignadas por participacion en los fondos de inspeccion, asi como tambien las que tenian atribuidas por la redaccion, desarrollo y liquidacion de Presupuestos extraordinarios.

Con tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P. Gaión
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Emiguel
[Handwritten signature]

Valer Per
[Handwritten signature]

Coopm
[Handwritten signature]





Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1974.~

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hldefonso Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Lorenzo Marzal

" Hldefonso Barroso Portillo

" Pedro Sañán Sañán

" Enrique Soto Serrano

" Felipe Pérez Rodríguez

" José Sañán Madrigal

" Felipe Vellaxino Luna

" Basilio Sánchez Nuñez

Interventor:

D. Antonio Bueno Cínoco

Secretario actual.

D. Joaquín Rubio Sánchez

En Olivenza de la Frontera, a las 21'30 horas del día quince de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo.....	5.676.853
II	Material y diversos.....	2.312.933
III	Clases pasivas.....	333.788
IV	Deuda.....	---
V	Subvenciones y participaciones en ingresos..	622.850
VI	Extraordinarios y de capital.....	1.107.076

VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos... 70,500
Total del presupuesto de gastos... 10.130,000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos... 576,955
II Impuestos indirectos... 241,000
III Casas y otros ingresos... 2,521,000
IV Subvenciones y participaciones en ingreso... 3,625,011
V Ingresos patrimoniales... 2,858,266
VI Extraordinarios y de capital... - - -
VII Eventuales e imprevistos... 307,768
Total del presupuesto de ingresos... 10.130,000

Resumen:

Importan los gastos... 10.130,000
Idem los ingresos... 10.130,000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo, al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que Certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Juan, Antonio, and others.



Diligencia. - Para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos o tratar en la misma. - Certifico.

Oliva de la Frontera, 28 de Febrero de 1.974.

v.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Marzo de 1.974.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. H. Alfonso Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Lorenzo Marsal

D. H. Alfonso Borrero Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. José Juan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrero

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Villarino Luna

Interventor:

D. Antonio Bueno Zúñiga

Secretario vocal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los diez y nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don H. Alfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario accidental Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Marzo, cuyo acto, comprobado que fué que los señores asistentes constituían la totalidad de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores reunidos.

Oficio de la Comisión Provincial de Montes. - Puesta la venia de la Presidencia, por el Secretario que actúa, se da lectura a oficio de la Comisión Provincial de Montes de fecha 19 de Febrero pasado, al cual se acompañó estado de cuentas cerrado en fin del año 1.973, correspondiente al Fondo de Mejoras del Monte nº 39 denominado "Campo de Oliva", con objeto de que una vez comprobada su exactitud se puse su conformidad a dicha liquidación.

La Corporación municipal, una vez examinado dicho estado de cuentas y encontrándolo conforme en todas sus partes, existiendo un saldo para años sucesivos de 188,766 pesetas en 31 de Diciembre de 1973, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda prestar su conformidad a repetida liquidación.

Del mismo modo se da lectura de otro escrito de fecha 25 de Febrero último, de la Comisión Provincial de Montes, mediante el cual se participa que en sesión celebrada el día 22 de dicho mes, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha sido aprobado el Plan de Mejoras para 1974 de los Montes de Utilidad Pública de la Provincia, con cargo a los Fondos de Mejoras, presentado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y que con cargo a dicho Fondo de Mejoras se propone en el Plan la ejecución de las siguientes obras cuyos importes máximos figuran a continuación:

Construcción de un obreroadero y cerramiento de 5 Kilómetros en el Monte n.º 39.....	540,000 ptas
Total.....	540,000 "

Por unanimidad de los señores reunidos se acuerda aceptar dicho Plan de Mejoras en todas sus partes, de acuerdo con lo establecido en el art.º 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2479 de 10 de Septiembre de 1966.

Ayudas para la realización de obras en régimen de Acción Comunitaria.

Seguidamente se procedió a dar lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 1.º del mes en curso dando cuenta de las instrucciones aprobadas por la Comisión Interministerial de Planes Provinciales que regulan la concesión de las ayudas para la concesión de subvenciones por el Servicio Central de Planes Provinciales a las obras realizadas en régimen de acción comunitaria, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Derechos de siembra

Por la Presidencia se da cuenta de que en los escritos que a continuación se reseñarán, diversos propietarios ofrecen gratuitamente a la Corporación los derechos de siembra que permitirían que sin daño ni quebranto alguno para el Ayuntamiento se efectue una consolidación del dominio y en consecuencia la plena propiedad con los ventajas o ellos inherentes:

Por unanimidad y con el quorum favorable del artículo 503 de



la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se acordó:

Primero.- Acordiendo a lo interesado en escrito de 14 de Febrero pasado, la Corporación adquiere los derechos de siembra de D. José Aguedo Lomas, de la finca "Campo de Oliva", Parcela 119 del polígono 40, al sitio de La Vibora, Cumbre de Arriba, con una cobida de 2'99'02 Has.

Segundo.- De igual modo y en base a escrito de 15 del mismo mes adquiere los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Abajo, ofrecidos por D^{ña} Fernanda Rodríguez Piñilla, al sitio del Cordón, Parcela 23 a y b del polígono 37, de una superficie de 28'97'81 Has.

Tercero.- Igualmente los ofrecidos por D. José M^º Rodríguez Ramos, en escrito de 18 del mes en curso, al sitio de Indio, de la misma finca "Campo de Oliva", Cumbre de Arriba, Parcela 78, polígono 37 de una superficie de 9'01'54 Has.

Cuarto.- Asimismo los ofrecidos en escrito de 26 de los corrientes por D. Julian Delgado Ferrero, al sitio de Ecollosa, de repetida finca "Campo de Oliva", parcela 6 a y b del polígono 68, con una cobida de 4'06'12 Has.

Quinto.- Y por último y en igual forma los correspondientes a Don Rafael Aguedo Faria, que se refieren a continuación, pertenecientes a indicada finca "Campo de Oliva", Cumbre de Arriba, según consta en los escritos de fecha 26 del presente mes:

Parcela 135, polígono 87, al sitio de Barraganes, con una cobida de 5'15'17 Has.

Parcela 3, Polígono 47, al sitio del Stanco, de una superficie de 3'70'02 Has.

Parcela 27, Polígono 44, al sitio de Cuñeros, de una superficie de 4'82'96 Has.

Parcela 5, Polígono 47, al sitio Cumbre del Merino, de una superficie de 1'85'01 Has.

Sexto.- Los anteriores ofrecimientos cuyos lindes no se consiguen por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecer consignados en los respectivos escritos, se refieren todos a derechos de siembra de

la finca denominada "Campo de olivo".

Septimo.- la Corporacion acepta el ofrecimiento gratuito si bien sera a cargo de la misma los gastos de formalizacion y escritura publica.

Octavo.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde D. Melchior Borrego Lopez o quien legalmente le sustituya para la firma de tantos actos, contratos, documentos o negocios juridicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y especificamente para la firma de las pertinentes escrituras publicas en cuya virtud la Corporacion adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembra que se integraron en su Patrimonio.

Escrito de la Guardia Municipal.

Diose lectura a continuacion del escrito de fecha 10 de Febrero ultimo, formulado por los Guardias municipales de este Ayuntamiento, mediante el cual manifiestan que debido al reducido numero de guardias que componen la plantilla de esta Corporacion, se ven obligados a realizar una jornada de trabajo, en dos turnos, superior a la normal establecida, que oscila entre las 12 y 13 horas diarias, y suplican se sean concedidos 5 o horas mensuales en concepto de prolongacion de jornada con lo cual se verian compensados del exceso de horas que vienen efectuando.

La Corporacion municipal, tras una amplia y detenida deliberacion en la que tomaron parte todos y cada uno de los señores asistentes; y comprobada la razon que le asiste a los solicitantes que efectivamente vienen realizando una jornada de trabajo muy superior a la legalmente establecida, en razon al reducido numero de personal que componen la Policia Municipal de este Ayuntamiento; y teniendo en cuenta, asimismo, que en identico caso se encuentran los dos Guardias de plantilla existentes en la finca communal "Campo de olivo", al amparo de lo establecido en el Orden de 27 de Diciembre de 1973 por lo que se aprueban instrucciones para la aplicacion del regimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de la Admón. Local, por unanimidad de los señores reunidos, adoptó los siguientes acuerdos, con efectos de 1º de Enero del año actual:

1º.- Reconocer el derecho a la retribucion por jornada prolongada en la cuantia de 5 o horas mensuales al Cabo de la Guardia Municipal D. Isidro Garcia Rodriguez, a razon de 63 ptas/hora.

2º.- A los Guardias Municipales D. Julian Fuentes Borrero, Don
Miguel Romasanta Romero, D. M. Alfonso Romero Borro, D. Rafael
Eduardo Coronado y D. Benigno Portillo Lucas, se les reconoce el derecho
a la percepción de 50 horas mensuales por jornada prolongada que se
satisfarán al módulo de 60 ptas hora.

3º.- A los Guardas de Campo D. José Ardita Marin y D. Manuel
Cunyhido Márquez, se les reconoce una jornada prolongada de 50
horas mensuales a razón de 50 pesetas hora, y

4º.- Que de conformidad con lo preceptuado en el número 1 de
la Norma 11 de la Orden de 27 de Diciembre antes referida, se di-
cuenta de estos acuerdos a la Dirección General de Administración
Local para su conocimiento y efectos consiguientes.

Aprobación Memoria de Gestión

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura literal de la
Memoria redactada en cumplimiento de las disposiciones vigentes al
tener la localidad un censo superior a 8.001 habitantes.

En realidad dado el escaso número de realizaciones y siguiendo
el formato preestablecido se ha estimado lo más conveniente que
siguiendo de pauta la del año anterior se efectúen en la misma
las modificaciones que afectan a sus distintos Capítulos.

Por unanimidad queda aprobada mostrándose conforme y
sin reserva alguna el Ayuntamiento con su contenido y asimismo
que se remitan los correspondientes ejemplares al Gobierno Civil para
su posterior curso al Instituto de Estudios de Administración Lo-
cal y Dirección General de Administración Local.

Preguntas y Respuestas

En la Sección de Preguntas y Respuestas por el Sr. Soto Ferrans, se
interior que se rectifique la Ordenanza relativa al sacrificio de
cerdos en régimen de matanzas familiares y P. Pedro fañan fa-
ñan, solicita que en lo sucesivo los acuerdos que deban adoptarse
en materia de personal o relativos asuntos que se relacionen con alguna
persona determinada, sean sometidos a votación. les contestó el Sr.
Alcalde que se tendrán en cuenta dichas manifestaciones.

Don Juan José Vicente Marzal, solicita se estudie la posibili-
dad de dar el nombre de Sr. Angela de la Cruz a una calle
de la población, a lo cual se acede por unanimidad.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el

Señor Alcalde levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Ratifico.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like P. Gaitón, Felipe Pérez, and Enrique Loto]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de abril de 1.974

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Melchor Borrego López

Concejales:

D. Fernando Morante Masal

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Vellarino Luna

D. Basilio Sánchez Nuñez

Interventor:

D. Antonio Bueno Eizoso

Secretario verbal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrego López, asistido de mi el Secretario accidental, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de abril, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Excusó su asistencia el Concejil D. Enrique Loto Serrano.

Acta anterior.- Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado y ratificado en todas sus partes.

Señión gratuita Derechos de Memoria.- Por el Secretario que actúa se dió lectura a cinco escritos formulados por los vecinos de esta villa que luc-

122

go se rescindieron, quienes poseen los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva" que tambien se detallaron, en identicas condiciones a como se vienen realizando estas cesiones totalmente gratuitas de los citados derechos que permitiran a la Corporacion el consolidar la propiedad si bien corren a su cargo todos los gastos de formalizacion de los correspondientes escrituras publicas e inscripciones registrales.

Por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de los presentes que integran mas de dos tercios del numero de hecho y mayoria legal absoluta, o lo que es lo mismo con el quorum favorable del articulo 303 de la Ley de Regimen local de 24 de junio de 1955, se acordó:

Primero.- Ocurriendo a los interesados en asuntos de 15 de los convenientes, la Corporacion municipal adquiere los derechos de siembra de Don Adelphoso Jimenez Rastrojo, que a continuacion se expresan:

Parcela 13, Poligono 47, al sitio de "Cebollosa", Cumbre de Arriba, de una superficie de 4'62'52 Has.

Parcela 33, Poligono 34, al sitio de "Mojadates de fater", Cumbre de Arriba, de una superficie de 4'45'67 Has. y

Parcela 16, Poligono 38, al sitio de "Polomo", Cumbre de Abajo, de una superficie de 6'43'96 Has.

Segundo.- Asimismo los ofrecidos por D. Antonio Jimenez Rastrojo en asunto de igual fecha, al sitio de "Maraganes", Cumbre de Arriba, Parcela 12, Poligono 37, de una superficie de 6'43'96 Has.

Tercero.- Igualmente los ofrecidos por D. Manuel Loto Dolans, en asunto de 19 del presente mes, al sitio de "Cañada Rubia", Cumbre de Arriba, Parcela 3, Poligono 48, de una cabida de 3'83'11 Has.

Cuarto.- Los anteriores ofrecimientos cuyos linderos no se consiguen por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en los respectivos asuntos, se refieren todos a derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Oliva".

Quinto.- La Corporacion acepta el ofrecimiento gratuito si bien será a cargo de la misma los gastos de formalizacion y escritura publica.

Sexto.- queda facultado desde ahora y con omision de merito para de nombrar al Sr. Alcalde D. Adelphoso Gomez Lopez, o quien

legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de las pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de riego que se integraron en su Patrimonio.

Contribuciones Especiales

Se trae nuevamente a sesión el expediente de imposición de Contribuciones Especiales y en base al criterio sustentado por el Equipo Director de las obras de abastecimiento de aguas a la localidad, cuyo presupuesto total asciende a 23.000.000 de pesetas de las que 9.200.000 pesetas corresponden a la aportación municipal, y concretamente D. César Vitor Ruiz, de que teniendo en cuenta la situación económica de la Villa y la reciente derogación de las Ordenanzas Fiscales en un 100% que exigía la nivelación del presupuesto, es preferible aplicar contribuciones especiales al 25% del importe total de la aportación municipal en lugar del 100% como se tenía acordado, y el 75% restante conseguido mediante la tramitación y posterior aprobación por la Comisión Provincial de Servicios Esenciales de la Ordenanza de abastecimiento de aguas que permita no solo cubrir los gastos de conservación y mantenimiento sino amortizar los anualidades e intereses del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, procedimiento sin lugar a dudas más equitativo al permitir el reparto de la carga fiscal en más de una generación dado el largo plazo de amortización de una parte y de la otra una mayor justicia distributiva ya que cada vecino contribuirá a la obra de acuerdo con el consumo real y efectivo de agua, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero.- Modificar el Expediente de Contribuciones Especiales en el sentido de aplicar las mismas al 25% del importe total de aportación municipal que asciende a la suma de 9.200.000 pesetas, en lugar del 100% como se tenía acordado en sesión celebrada el día 17 de Enero pasado, y que hasta tanto no sea firme este acuerdo no podrán efectuarse las obras.

Segundo.- Una vez firme el acuerdo de modificación se procederá a aprobar el oportuno expediente en que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, con indicación de contribuyentes afectados, endosados individuales y cuantos datos sean necesarios para proceder a realizar las obras obras antes mencionadas.

Para cubrir el 25% del importe de la aportación municipal que se sus-



pongan contribuciones especiales a las personas o cosas determinadas especialmente beneficiadas por dichas obras, repartiendo entre los mismos 2.300.000 pesetas o que asciende el 25% antes indicados, o lo que es lo mismo, el 10% del importe total del Proyecto.

Tercero.- Que el acuerdo de modificación y el tipo de fiaramen aplicable se exponga al público por espacio de 15 días al objeto de ser reclamaciones, los cuales, si los hubiere, serán informados por la Comisión de Hacienda.

Cuarto.- El resto del coste de las obras se financiará a través de la aportación 35% estatal; Provincial 25% y Municipal 30% equivalente a 20.400.000 pesetas.

Quinto.- El tipo de fiaramen será con relación a los líquidos imponibles por estar vigente la revisión de los mismos (año 1.941).

Sexto.- La Base del Reparto será determinada por la Comisión de Hacienda.

Una copia del acta de la reunión de dicha Comisión, para determinar las Bases del Reparto, será unida a este expediente y el original devuelto al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Septimo.- Que por las oficinas competentes se expedan requiridamente los documentos previstos en el Reglamento de Haciendas locales de 14 de Agosto de 1952 y una vez expedidos aquellos se expongan al público el expediente en la forma que establecen los artículos 30 y 38 de dicho Reglamento.

Operación de crédito con el Banco de Crédito local de España

Conoce el Pleno municipal una Moción del Sr. Alcalde-Presidente relativa a la necesidad de estudiar el problema que se le plantea al Ayuntamiento como consecuencia de la programación de la obra de terminación del abastecimiento de aguas a la localidad que será realizada en el bienio 44/45, siendo de todo punto necesario que el Ayuntamiento vaya estudiando con tiempo la forma de financiar la aportación municipal.

Ligado en el uso de la palabra el Sr. Alcalde planteó dicho problema a la Corporación ya que es claro que con los medios ordinarios el Ayuntamiento no podría hacer frente a dicho gasto ni es posible su financiación con la imposición, en su totalidad, de contribuciones especiales, debido a la precaria situación

economica porque atraviesa esta villa, proponiendo la solucion de concertar un préstamo por importe de 10.000.000 de pesetas para hacer frente la Corporación Municipal a los aportaciones de dicha obra y pago de los terrenos ocupados por el Pantano, de un lado, y del otro aprovechar esta computación para poder financiar la adquisición de los terrenos necesarios con cargo a dicho empréstito que podrian ofrecerse a Construcciones Escolares solucionando igualmente el problema de la enseñanza primaria en la localidad que es uno de los más urgentes hasta el extremo de que la Corporación, como no ignoran los señores asistentes, tiene arrendados 5 locales que no reúnen las mínimas condiciones de orden higiénico-sanitario y por tanto no son propios para la finalidad que por fuerza están cumpliendo al cubrir de otros que reúnan aquellos.

Dicha solución representa la ventaja de que el coste de tan importantes servicios tales como la terminación del abastecimiento de agua a la población, el pago de los terrenos ocupados por el Pantano y la solución del problema de la educación escolar en su fase primaria serian soportados tanto por los (futuros) actuales como por los futuros beneficiarios con un criterio absolutamente equitativo.

A tal efecto, continua la Presidencia, se habia dirigido con fecha 21 de Marzo pasado al Banco de Crédito local de España, cuya entidad con el fin de 30 de dicho mes remite nota de las condiciones actuales de contratación a largo y medio plazo adjuntando la solicitud de crédito y el cuestionario de antecedentes economico-financiero para que se cumpliera en dicha forma acompañado de diversos documentos.

El Ayuntamiento Pleno, haciendo suyo el contenido integro de la Moción de su Alcalde-Presidente, con el quorum favorable del artículo 303 de la ley de Régimen local de 24 de Junio de 1955, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se inicie la tramitación de un préstamo a largo plazo con el Banco de Crédito local de España por valor de 10.000.000 de pesetas con destino a la ejecución de las obras de terminación del abastecimiento de aguas así como al pago de los terrenos ocupados por el Pantano y construcción de un grupo escolar, y que por la Intervención de fondos se confeccione el anteproyecto de presupuesto extraordinario.

Segundo.- Autorizar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Gedeón Borrego López o quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Director Gene-



del del Banco de Crédito local de España, interesando de aquél Organismo la conversión de dicho préstamo.

Tercero.- Cumplimiento en todas sus partes y a la mayor urgencia el escrito del Banco de Crédito local de España aportando la documentación requerida, y

Cuarto.- Enviar copia literal de este acuerdo a la citada Entidad con el fin de que por las razones antes dichas se oculte en lo posible la tramitación del expediente.

Care de Don José María Martínez Sánchez-Orijón como Oesor de la Corporación.

Se dio lectura a escrito formulado por D. José María Martínez Sánchez-Orijón, Oesor de esta Corporación municipal, agradeciendo la confianza en el depositado durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo, y en base a una razón ajena a sus deseos cual es la imposición de dedicación exclusiva acordada por la Excmo. Diputación, en cuya Corporación Provincial ejerce el cargo de Secretario General, se ve obligado a renunciar como tal Oesor de este Ayuntamiento.

Hace referencia a todas las atenciones que con él se han tenido y se ofrece incondicionalmente tanto oficial como particularmente de una manera desinteresada.

La Corporación, por unanimidad de los señores reunidos, agradece el ofrecimiento y acepta la renuncia presentada por el Sr. Sánchez-Orijón, acordándose, por unanimidad, satisfacer los mismos honorarios que venía percibiendo como Secretario en régimen de remuneración de este Ayuntamiento, por su actuación como Oesor de la Corporación durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Del mismo modo se dio lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 29 del actual participando la concesión de una subvención de 100.000 pts para mitigar el paro obrero, deplorable expresa constancia de la satisfacción producida por esta prueba de interés de la Primera Autoridad Provincial por cuanto respecto a este gravísimo problema del Paro Obrero, con la seguridad de que esta subvención contribuirá a paliarlo en la medida de lo posible.

Escrito de la Cooperativa "La Mexicana"

Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General

de socios de la Cooperativa del Campo "La Benefica", de esta villa, reunida a este Ayuntamiento con fecha 20 del mes en curso, mediante el cual se acuerda conceder a esta Corporación con destino a financiar las obras del abastecimiento de aguas a la localidad, la cantidad de un millón de pesetas, en concepto de anticipo reintegrable, de cuya suma ya tiene recibidos este Ayuntamiento 500.000 pesetas, interesándose, por dicha Entidad, se acepte el millón de pesetas referido obligándose la Corporación a devolverlo en el plazo de un año, debiendo consignarla en el presupuesto municipal como pago a efectuar durante el ejercicio.

La Corporación municipal, tras una amplia y detenida deliberación y con el quorum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, por unanimidad, acordó:

1.º.- Aceptar la suma de un millón de pesetas concedido a este Ayuntamiento por la Cooperativa del Campo "La Benefica" en concepto de anticipo reintegrable, de cuya cantidad tiene ya recibidos 500.000 pesetas, con destino a financiar las obras de abastecimiento de agua a la localidad.

2.º.- Si bien no es posible consignar expresada suma en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, ya que el mismo ha sido confeccionado y aprobado con anterioridad por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Ayuntamiento se compromete a reintegrar expresada suma a la citada Cooperativa tan pronto se implanten y se pongan al cobro las Contribuciones Especiales, cuyo ex pediente se encuentra en periodo de tramitación o se sea concedido el préstamo o concertar con el Banco de Crédito Local de España y todo ello, si es posible, dentro del plazo de un año, a cuyo efecto repetida suma será consignada en el presupuesto extraordinario que necesariamente habrá de confeccionarse, y

3.º.- Que se remita certificación de este acuerdo a referida Cooperativa para su conocimiento y efectos consiguientes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los Señores Concejales hizo uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión, siendo las reinvidias horas, extendiéndose por presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de



la obligación que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Dut' and 'P. Gayzón']

Diligencia. - La ponga yo el Secretario occidental de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Oficio de la Trontera a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Vº Bº

El Alcalde,

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 27 de Junio de 1974.

Personas asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Dolores Borrero Lopez

Concejales:

D. Jesuso Lorente Masal

D. Dolores Borrero Portillo

D. Pedro Fariou Fariou

D. Basilio Sanchez Nuñez

D. Felipe Vellarino Luna

D. Felipe Pérez Rodriguez

D. Jose Fariou Madrigal

Interventor:

D. Antonio Bruno Eizoso

Secretario vocal:

D. Joaquin Rubio Sanchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintuna horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dolores Borrero Lopez, asistido de mi el Secretario vocal Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusó su asistencia el Concejil D. Enrique Soto Ferrans.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Oficio de la Dirección General de Adm. Local. - Previa la remia de la Presidencia, por el Secretario que actúa, se dio lectura a oficio número 7/605 de fecha 28 de Mayo último del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Dirección General de Administración Local, mediante el cual participa, de orden del Ilmo. Sr. Director General, como contestación al escrito de este Ayuntamiento de 25 de Mayo pasado sobre creación del Subgrupo de Administrativos, que por existir seis plazas de Auxiliares y en su consecuencia corresponder la creación de dos Administrativos conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de Diciembre de 1973, artículo 3º, procede que por este Ayuntamiento se forme una relación del personal que reúne las condiciones señaladas en dicho artículo ordenando la integración de los dos primeros y quedando los restantes en expectación del pare, a medida que se produzcan vacantes.

Se examina a continuación la relación formada por Secretario del personal que reúne las condiciones establecidas en el apartado b) del artículo 3º de la Orden de 26 de Diciembre de 1973, o sea, de aquellos que habiendo impreso por oposición libre en tanto, en 1º de Julio de 1973, con diez años de servicios efectivos en la escala de Auxiliar ya que no existe ninguno comprendido en el apartado a) de repetido artículo, es decir, que se encuentren en posesión del Título de Bachiller superior o equivalente, resultando que cuatro de ellos cuentan con más de diez años de servicios, como son, Don



D. Isidoro Pérez Romero, que tomó posesión, en propiedad, el 31 de Mayo de 1944, habiendo prestado servicios interinos por espacio de 6 años y 4 meses que hacen un total de servicios en 1º de Julio de 1943 de 35 años, y 5 meses; Don José M. Píñes Delgado, tomó posesión, en propiedad, el día 1º de Julio de 1944 y cuenta con 3 años, 3 meses y 29 días de servicios interinos, sumando en total en 1º de Julio de 1943, 29 años, 3 meses y 29 días; D. Juan Cobos Coronado, tomó posesión en propiedad el 1º de Julio de 1944 y cuenta con 2 años, 7 meses y 29 días de servicios interinos que suman en la fecha indicada un total de 28 años, 7 meses y 29 días; y D. Jesús Páramo Páramo, que tomó posesión en propiedad el 1 de Enero de 1955 contando con 4 años, 9 meses y 15 días de servicios interinos que hacen un total de servicios en referida fecha de 23 años, 3 meses y 16 días.

A la vista de los datos anteriormente consignados; y teniendo en cuenta que los servicios interinos reseñados, fueron reconocidos por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1956, habiendo prestado en conformidad a dicho acuerdo la Dirección General de Administración Local mediante escrito de fecha 20 de Febrero de 1957, por lo que tales servicios deben considerarse como prestados en propiedad a todos los efectos por cuyo motivo los Auxiliares D. Isidoro Pérez Romero y D. José M. Píñes Delgado, son los que tienen mayor tiempo de servicios efectivos prestados a la Administración local, pues si bien es verdad Sr. Píñes Delgado y Don Juan Cobos Coronado, tomaron posesión, en propiedad, en la misma fecha, el primero de ellos cuenta con más servicios interinos que el segundo, la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acordó:

Primero.- Crear en este Ayuntamiento - un/a Secretario es de 5ª clase - y al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de Diciembre de 1973, en su artículo 3º, el Subgrupo de Administrativos y en tanto se publique el Texto articulado de la Ley 79/1969 que dicte las normas para la formación de las plantillas orgánicas.

Segundo.- Integrar en dicho Subgrupo a los Auxiliares Don Isidoro Pérez Romero y D. José M. Píñes Delgado, por estimarse que son los dos funcionarios con mayor derecho a ello, que-

deando los restantes en expectacion del parte a medida que se vayan produciendo vacantes.

Zereno.- Que entificacion de este acuerdo, en union de la relacion del personal a que se refiere el numero 4 del art. 3.º de la Orden anteriormente expresada, se remitan a la Direccion General de Adm. local para su visado, si procediere, conforme establece el n.º 6 de repetido articulo.

Plantilla Provisional

Del mismo modo se da cuenta de escrito de la Direccion General de Administracion local al cual se acompaña un ejemplar de la plantilla provisional de plazas cofinanciadas de esta Corporacion fijada por dicho Centro, quedando enterados los señores asistentes.

Verbo del Servicio Nat. de Inspeccion y Asesoramiento.

De lo requerido se da lectura al escrito remitido por el H. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 5 del mes en curso, mediante el cual traslada Resolucion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia autorizando las remuneraciones concedidas por este Ayuntamiento a sus funcionarios y que solo exigian dar cuenta de su concesion, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Prolongacion de jornada

Por unanimidad de los señores reunidos se acuerda reconocer al Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento D. Francisco Dominguez Pimentel, con efectos de 1.º de mes del año en curso, una jornada prolongada de 14 horas mensuales con retribucion, de acuerdo con los indices legalmente establecidos, de 144 pesetas hora más el 0'40 por 100 que por complemento de destino corresponde a dicho puesto que ascende a la suma de 34'80 ptas que hacen un total de 181'80 pesetas hora.

Adquisicion derechos de siembras.

A continuacion se da lectura a nueve escritos formulados por los vecinos de esta villa que luego se reservaron, quienes ofrecen los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva" que tambien se otorgarían, en idénticas condiciones a como se vienen realizando estas cesiones totalmente gratuitas de los citados derechos que permitiría a la Corporacion el considerar la propiedad si bien corre a su cargo todos los gastos de formalizacion de las correspondientes escrituras públicas e inscripciones registrales.

Por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de los señores asistentes que integran más de dos tercios del número de hecho y mayoría legal absoluta, o lo que es lo mismo con el quorum del art.



culo 303 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se acordó:

Primero.- Acordiendo a los interesados en asuntos de 4 de los corrientes, la Corporación municipal adquiere los derechos de siembra de D. Natividad Fañan Coronado, que a continuación se expresan:

Parcela 56, Polígono 30, al sitio de "Sanabria", Cumbre de Arriba, de una superficie de 3'52'52 Has.

Parcela 4, Polígono 25, al sitio "La Baja", Cumbre de Arriba, de una superficie de 3'18'66 Has.

Segundo.- Asimismo los ofrecidos por Don Antonio Jacinto Lucas Portillo, en escrito de 31 de mayo pasado, que a continuación se detallan:

Parcela 8, Polígono 30, al sitio de Moga, Cumbre de Arriba, de una superficie de 6'35'01 Has.

Parcela 172, Polígono 70, al sitio de "Pisano", Cumbre de Arriba, de una superficie de 8'98'68 Has.

Tercero.- Del mismo modo los ofrecidos por D. Anselmo Fañan Moreno, en escrito de 16 de Mayo último, al sitio del "Españago", Cumbre de Abajo, Parcela 26 a y b, Polígono 35, con una cabida de 4'49'87 Has.

Cuarto.- Finalmente los ofrecidos por D.ª María Rodríguez Mórques, en escrito de fecha 11 de Mayo pasado, al sitio "Cañas Valdepalomas", Cumbre de Arriba, Parcela 19, Polígono 34, de una superficie de 3'17'79 Has.

Quinto.- Finalmente los ofrecidos en escrito de fecha 11 de Mayo pasado, por D.ª Purísima Rodríguez Mórques, que se mencionan a continuación:

Parcela 47, a y b, Polígono 35, al sitio de "Pardigón", Cumbre de Arriba, de una superficie de 7'74'20 Has.

Parcela 2, Polígono 48, al sitio "Cañada Rubia", Cumbre de Arriba, de una superficie de 6'38'52 Has.

Parcela 77, Polígono 43, al sitio de "Andrés", Cumbre de Arriba, de una superficie de 3'36'93 Has.

Sexto.- Los anteriores ofrecimientos cuyos lindes no se consiguan por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en los respectivos escritos,

se refieren todos a derechos de símbolos de la finca "Campo de plúa".

Septimo.- la Corporación acepta el ofrecimiento gratuito si bien será a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.

Octavo.- Queda facultado desde ahora y tom ampliamente en auto sea de mester el Sr. Alcalde D. Florentino Borrero López, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de los pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de símbolos que se integrarán en su Patrimonio.

Creación de la línea de Autobuses Cáceres-Huelva por Badajoz

Pues en la remisa de la Presidencia, por el Secretario que actúa, se da lectura al acuerdo adoptado por el Consejo local del Municipio con fecha 25 del presente mes, proponiendo a este Ayuntamiento se acuerde solicitar de los Organismos que correspondan, que la línea regular de viajeros por Carretera entre Cáceres y Huelva que inicialmente se tenía proyectada por Badajoz, La Albuera, Almendral, Barracosta, Terez de los Coballos, Fregenal de la Sierra e Higuera la Real, sea establecida con el siguiente itinerario: Cáceres, Badajoz, Olivenza, Alconchel, Higuera de Vargas, Zabinos, Oliva de la Frontera y Lucinasola para unirse a la Carretera Nacional 435.

Habiendo uso de la palabra a continuación el Sr. Alcalde quien manifiesta que en el periódico "Hoy" de fecha 9 de Septiembre de 1972, apareció una nota que literalmente decía así: "Conformidad a la línea de Autobuses Cáceres - Badajoz - Huelva. - se otorga la conformidad municipal - en la información pública efectuada por la Octava Jefatura Regional de Transportes Terrestres - a la solicitud presentada conjuntamente por dos empresas sobre instalación de una línea regular de viajeros por carretera entre Cáceres y Huelva. - El itinerario será: Cáceres - Badajoz por la Carretera N. 523; Badajoz - La Albuera, por la N. 432; La Albuera San Juan del Puerto, por la N. 435 y San Juan del Puerto - Huelva por la 431.

Este itinerario - sigue diciendo la Presidencia - afecta a las poblaciones de La Albuera, Almendral, Barracosta, Terez de los Coballos, Fregenal de la Sierra e Higuera la Real, que se encuentran prácticamente abandonadas y hasta tal vez con comunicaciones regulares excesivas, mientras que por el contrario nos encontramos con la zona meridional que, aparte de no tener más campo de expansión que el mencionado este (pues la parte

Vente, limitada por la frontera Portuguesa, que está casi sin tráfico por falta de líneas que la comuniquen), espera con anhelo la hora de su liberación.

La implantación de la línea que se solicita que comprende el itinerario de Cáceres, Badajoz, Olivenza, Alconchel, Higuera de Vargas, Zaliños, Oliva de la Frontera y Lucinasola para enlazar con la Carretera Nacional 435 - continua manifestando la Presidencia - a más de beneficiar a la Empresa o Empresas concesionarias debido a su más corto recorrido y a su mayor rentabilidad al tener viajeros casi en exclusiva (ya que estos, prácticamente están desconectados, no tendrían más opción que utilizar los autobuses de dichas Empresas), se verían comunicados los pueblos que componen esta ruta, lo que haría disminuir la emigración que sufrían o padecían agudizada por no prestarse la atención que necesitan. Si para salvar esta caótica situación, el IV Plan de Desarrollo se propone prestar la mayor ayuda a esta zona deprimida, es primordial que con lo primero que hay que contar es con los suficientes ríos de comunicación sin cuyo requisito no es factible establecer mejoras de clase alguna.

La Corporación municipal, haciéndose eco de la petición formulada por el Consejo local del Movimiento y oídas las manifestaciones de la Presidencia que hacen suyas en todas sus partes, por unanimidad de los señores reunidos, acordó:

1º.- Solicitar de la 8ª Jefatura Regional de Tránsito Terrestre, la implantación de la línea regular de viajeros por Carretera entre Cáceres y Huelva con el siguiente itinerario: Cáceres, Badajoz, Olivenza, Alconchel, Higuera de Vargas, Zaliños, Oliva de la Frontera y Lucinasola para enlazar con la Carretera Nacional 435, y

2º.- Autorizar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Rufino Borrego López, o a quien legalmente le sustituya para que dirija cuantos escritos estime conveniente ostentando la representación de esta Corporación, acompañados de certificación literal de este acuerdo y de croquis con el itinerario de la línea que se solicita, en orden a la virtualidad de la creación de la línea de autobuses que se pretende.

Cuenta General Presupuesto ejercicio 1973.

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la

Cuentas General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta anual de Admisión del Patrimonio del ejercicio de 1973.

Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1973 y una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Escrito de la Delegación Provincial de Industrias.

Se da cuenta de escrito de la Delegación Provincial de Industrias, al cual se adjunta reparato del proyecto presentado por la Empresa Fuentes y Cía solicitando la Declaración de Utilidad Pública y aprobación del proyecto de ejecución y desarrollo para la instalación de línea eléctrica y Centro de Transformación, en cuyo escrito se interviene se emita el informe que se estime oportuno sobre la procedencia de otorgar tal declaración y se establezca el condicionamiento precedente, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, comunicar a dicha Delegación que esta Corporación Municipal no tiene nada que objetar a las pretensiones de dicha Empresa.

Escrito de la Empresa Fuentes y Cía.

Dada cuenta del escrito formulado con fecha 24 de los corrientes por la Empresa Fuentes y Cía en solicitud de que se le conceda autorización de un Centro de Transformación de unos 18 metros cuadrados aproximadamente en el camino llamado de Seseo junto al puente que cubre con el Colchón del Pozo, se acuerda, por unanimidad, no obstante los buenos deseos de colaboración con dicha Empresa que anima a este Ayuntamiento, no acceder a lo solicitado por estimarse que la construcción que se pretende emprender fraudadamente a través por repetido camino.

Visita al Sr. Delegado Provincial de Instrucción y Ciencia.

Por la Presidencia se da cuenta de la visita efectuada el día 18 de los corrientes al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Instrucción y Ciencia para tratar de conseguir de conseguir continue funcionando el próximo curso escolar el Colegio Libre Adaptado de este pueblo, y ante la imposibilidad de dicha pretensión se le indicó por repetido Sr. Delegado la posibilidad de establecer en esta localidad una Escuela de Formación Profesional, acordándose, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Melchor Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para que gestione y solicite de los Organismos competentes la creación en esta villa de referida Escuela de Formación Profesional

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veintidos horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

E. Galiano

Enrique Lts

Helipe Pina
"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1944.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Hedefonso Barrero López
- Concejales:
- D. Fernando Morante Marañón
- D. Hedefonso Barrero Portillo
- D. Pedro Fontán Fontán
- D. Enrique Soto Luomo
- D. Felipe Vellarino Luna
- D. José Fontán Madrigal
- D. Felipe Leiva Rodríguez
- Interventor:
- D. Antonio Bueno Euseo

En la villa de Aliva de la Frontera, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hedefonso Barrero López, asistido de mi el Secretario auxiliar Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Exensó su asistencia el Concejales D. Basilio Sánchez Nuñez.

Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

- Secretario auxiliar:
- D. Joaquín Rubio Sánchez

Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. - Por el Secretario que actúa y previo la reunión de la Presidencia, se da lectura literal del oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 19 de los corrientes, mediante el cual se participa que por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de Junio pasado, se ha aprobado el Plan Provincial 1944-45 de esta Provincia, en el cual se encuentra incluida la obra de abastecimiento de agua, 5ª fase, cuyo plazo de ejecución es de 24 meses y su financiación la siguiente:

Subvención del Estado por la Presidencia del Gobierno.....	4.000.000 pto.
Subv. de la Diputación por el Plan Cooperación.....	5.000.000 "
Aportación del Ayuntamiento.....	8.000.000 "
<u>Total del Presupuesto por contrata.....</u>	<u>17.000.000 "</u>

Se hace constar en dicho escrito que la Comisión se propone redactar el proyecto e iniciar los trámites para la contratación de la obra, y por ello se participa que para proceder al anuncio de la licitación, es imprescindible que el Ayuntamiento al menos el 25% de la aportación municipal, en la Sección de Acreditadores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda, salvo que la aportación se financie en su mayor parte con préstamo del Banco de Crédito local de España o de otras Entidades, lo que se acreditará documentalmente.

Quedan enterados de todo ello los señores asistentes y al mismo



tiempo se acuerda facultar a la Presidencia para que realice las gestiones oportunas con el fin de que se proceda al anuncio de la licitación con la mayor rapidez posible sin necesidad de ingresar el 25% de la aportación municipal toda vez que su financiación se llevara a cabo, en su mayor parte, con el préstamo de 10.000.000 de pesetas que se tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España.

Supresión Plaza Intervenitor de Fondos.

Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la Resolución de la Dirección General de Admón. Local de fecha 28 de Mayo pasado, publicada en el B.O. del Estado número 154 correspondiente al día 28 de junio siguiente, por la cual se suprime la Intervención de fondos de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de Mayo de 1952 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2056/1973, de 14 de Agosto, y visto el importe de los últimos presupuestos.

Terminada la lectura de la Resolución antes citada, la Corporación municipal, teniendo en cuenta que la supresión de dicha plaza le origina un gran quebranto toda vez que al estar vacante la Secretaría desde hace más de veinte años y no ser previsible vaya a ser cubierta en un futuro próximo por titular perteneciente a los Cuerpos Nacionales por lo que se ve precisada a acudir al asesoramiento técnico del Intervenitor de fondos que, casi desde el mismo periodo de tiempo viene desempeñando la plaza en régimen de acumulación, que al ser suprimida privaría a la Corporación de los informes de un funcionario titulado; que los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1969 a 1973, ambos inclusivos, arrojan un promedio de 7.140.000 pesetas, de las que deducidos los cargos financieros se reducen a un promedio de 6.886.207 pesetas; que el artículo 151 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de Mayo de 1952 establece como límite para la existencia de la plaza de Intervenitor la cantidad de 500.000 pías, cifra esta que el Decreto 941/64 de 26 de Marzo elevó a la suma de 2.000.000 de pesetas en que aparece cifrado el promedio de los presupuestos de los años antes referidos; que el artículo

184 de expresado Reglamento en su número 3 dispone que las Intervenciones y Depositarias se clasificarán cada cinco años con arreglo al promedio de los presupuestos ordinarios de factos durante el quinquenio anterior deducido el importe de las Resultas y de lo consignado para cargos financieros y así ha procedido la Corporación al establecer el promedio de las cifras indicadas, tomando como base los presupuestos preventivos con abstracción del importe de los Capitulos de Resultas, y el número 4 del mismo precepto legal establece la posibilidad de la supresión de las plazas creadas siempre que se cumplan los requisitos anteriormente señalados, o sea, teniendo presente el promedio presupuestario a que se refiere el número 3 de repetido artículo 184, y por último que también es de tener presente que el Depositario de este Ayuntamiento D. Francisco Dominguez Puente, perteneciente al Cuerpo de Interventores de Admón. Local, el cual ha desempeñado esta plaza en propiedad y aunque por razones personales desempeña la Depositaria, está interesado en concursar nuevamente la plaza de Interventor de este Ayuntamiento, con lo que de mantenerse la Resolución referida se le causarían un evidente perjuicio, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de los presentes que integran más de dos tercios del número de hecho y mayoría legal absoluta, o lo que es lo mismo con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

- 1.º - Interponer recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Admón. Local de 28 de Mayo pasado por la que se suprime la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, en base a los razonamientos expuestos anteriormente, y
- 2.º - Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Hilario Borrego López, o a quien legalmente le sustituya para que dirija escrito en tal sentido al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ostentando la representación de esta Corporación municipal, acompañado de certificación literal de este acuerdo en orden a la virtualidad del mantenimiento de la plaza de Interventor que se pretende.

Escrito de la Dirección General de Admón. Local.

Del mismo modo se da cuenta del escrito de la Dirección General de Admón. Local número 7/1035 de fecha 17, por el cual dicho Centro Directivo ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Ad-



administrativos en el grupo II "Administración General, Subgrupo B) "Administrativos" que pasarán a ser desempeñados por los Auxiliares D. Isidoro Pérez Romero y D. José M. Gómez Delgado, en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 3º de la Orden de 26 de Diciembre de 1973, y se reconoce, asimismo, el derecho de acceder a dichos plazas a medida que vayan quedando vacantes a los Auxiliares Don Juan Cobos Coronado y Don Jesús Sanou fioreschea, que igualmente reúnen las condiciones previstas en 1º de Julio de 1973, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Escrito del Servicio de Inspección y Oresonamiento.

Se da lectura, a continuación, al escrito remitido por el Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Oresonamiento de las Corporaciones Locales, mediante el cual se traslada la Resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia autorizando las remuneraciones concedidas por este Ayuntamiento al Sr. Depositario de fondos, quedando enterados los señores asistentes.

Escrito del Presidente del Club Polideportivo Olivo

Quedan enterados los señores reunidos del escrito dirigido al Sr. Alcalde por el Sr. Presidente del Club Polideportivo Olivo con fecha 23 del mes en curso, agradeciendo a la Corporación municipal la colaboración prestada a dicho Club, en todos los aspectos, durante la pasada temporada de Liga y Copa Federación, acordándose, al mismo tiempo, felicitar a dicho Club por el triunfo conseguido al quedar Campeón de repetida Copa Federación.

Pólizas de Seguros


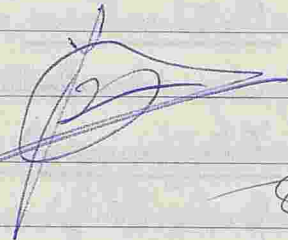
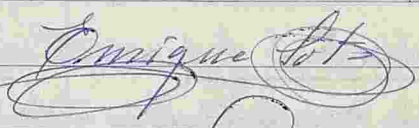
Se da cuenta de las Pólizas de Seguro individual de accidentes formuladas por M.A.S, Montepío de Previsión y Seguros, que comprenden a los miembros de la Corporación y personal de servicio de este Ayuntamiento, acordándose, por unanimidad, prestarle su aprobación y que se abonen los importes de los recibos iniciales que ascienden a las sumas de 9.813 y 2.239 ptas, respectivamente.

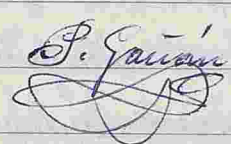
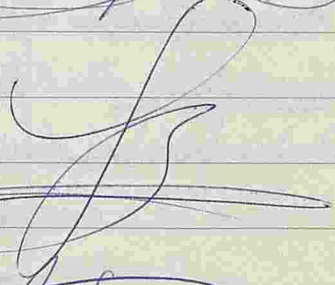
Suministro eléctrico

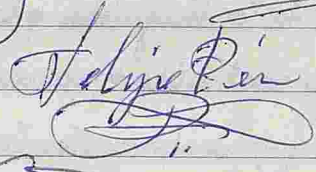
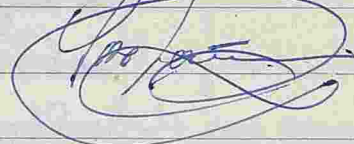
Teniendo conocimiento esta Corporación que la Compañía Sevillana de Electricidad se ha hecho cargo del suministro de energía eléctrica al fero de los Coboleros, habiendo desaparecido la Empresa Bernardo Olivero, de dicha población, que a la vez suministraba a la Empresa Fuentes y Cia, de esta localidad, por cuyo motivo el suministro de fluido eléctrico a esta

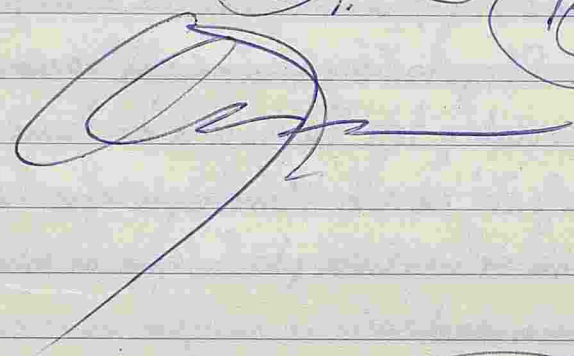
villa se realizaba a través de citada Compañía y las dos Empresas reventadoras antes citada, con lo cual se encarecía considerablemente el importe de las tarifas, se acuerda, por unanimidad, que por la Presidencia se dirija escrito a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y a la Empresa Fuentes y Eio, interesando comunique la repercusión económica que la desaparición de repetida Empresa tendría en la facturación de las tarifas eléctricas de esta localidad.

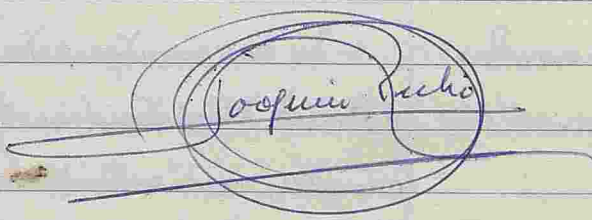
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose los presentes acta que firmarán las señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.







Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Agosto de 1974.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Delfonso Borrego López

Concejales:

D. Fernando Florente Marsal

D. Delfonso Borrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Modriagal

D. Felipe Ceballos Luna

D. Enrique Loto Ferrans

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Basilio Sánchez Nuñez

Interventor:

D. Antonio Ramos Zúñiga

Secretario verbal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores señalados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Delfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario verbal, Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Agosto, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que de hecho componen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fué aprobado y ratificado en todas sus partes el borrador del acta de la sesión anterior.

Telegrama del Excmo. Sr. Gobernador. - Se da lectura al telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 22 de los corrientes, mediante el cual participa que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Resolución del día 24 de Julio pasado ha dispuesto la reposición de la extinguida plaza de Practicante titular de esta localidad, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes, ^{acordando} al mismo tiempo, hacer constar en acta el más sincero agradecimiento de la Corporación municipal hacia nuestra Primera Autoridad Provincial y Jefe Provincial de Sanidad por las gestiones realizadas en favor de este Municipio que han tenido su fruto con la reposición de repetida plaza que se estimaba de primordial y urgente necesidad.

Conte de la Delegación Provincial de Industria.

Se da cuenta acto seguido, del escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria número 4967 de fecha 5 de los corrientes, mediante el cual participa, como contestación al oficio de este Alcalde de fecha 1º de dicho mes en el cual se solicitaba informes sobre la repercusión económica que tendrían en las tarifas eléctricas de esta localidad la desaparecida Empresa Bernardo Olivares e Hijos, de Jerez de los Caballeros, que a la vez suministraba a la Empresa Fuentes y Cia de esta villa, que dicho asunto está en estudio, quedando enterados los señores asistentes.

Escrito de la Empresa Fuentes y Cia.

Del mismo modo quedaban enterados los señores asistentes del escrito de la Empresa Fuentes y Cia, de fecha 8 de Julio pasado, quien manifiesta, en contestación al oficio de este Alcalde, que desde 1º de Julio expirado la Compañía Sevillana aparece subropeador en la explotación de los negocios que llevaba la Sociedad Bernardo Olivera e Hijos S.A. en su zona de esta provincia lo que quiere decir que si el precio que desde dicha fecha ha de pagar Fuentes y Cia al nuevo suministrador, por el fluido eléctrico que consumen, ha de tener alguna modificación, siempre será la Delegación Provincial del Ministerio de Industria quien resuelva sobre la posible repercusión que ello pudiera tener en las tarifas eléctricas.

Escrito de la Empresa Fuentes y Cia.

Se da lectura, a continuación, al escrito formulado por la Empresa Fuentes y Cia. S.R.C., mediante el cual plantea su discrepancia respecto de esta Corporación municipal por considerar excesiva la tributación acordada por este Ayuntamiento para el pago de la tasa sobre "Postes y Palomillos" y siguiendo el trámite previsto en el apartado 4 del artículo 448 de la vigente Ley de Régimen local, solicita se dé cuenta de dicho escrito a la Corporación a fin de que ésta con las alegaciones que estime pertinentes proceda por conducto replamentario a su envío al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por si se digna resolver en definitiva.

Se procede, acto seguido, a la lectura del informe emitido por los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, que copiado literalmente dice así:

"El Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Alcalde-Presidente, tienen el honor de elevar a la Corporación informe en relación con la reclamación presentada por Fuentes y Cia contra las disposiciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre aprovechamientos de la vía pública mediante la colocación de "Postes y Palomillos".

"Los antecedentes de la cuestión planteada, son los siguientes:

"1º.- El Ayuntamiento de esta villa, en sesión plenaria celebrada el día 19 de Octubre de 1973 acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales en vigor y con efectos del 1º de Enero de 1974.

"2º.- Entre estas Ordenanzas se encontraban la que regulaba la percepción de la Tasa por los aprovechamientos especiales de la vía pública,

mediante la instalación o colocación, en la misma, de "Postes y Polimitos" y otros elementos y que anteriormente venían percibiendo bajo la modalidad de participación en los ingresos brutos de la Empresa suministradora del fluido eléctrico.

"3º.- En la misma Ordenanza, el Ayuntamiento, o en hacer uso de la potestad establecida en el artículo 448 de la Ley de Régimen local, sino mediante el sistema generalizado, estableció la tarifa aplicable por cada uno de los elementos instalados en la vía pública y al compare de lo regulado con carácter general en el artículo 444 de la Ley.

"4º.- Las mencionadas Ordenanzas Fiscales, una vez aprobadas Corporativamente y cumpliendo lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen local, fueron expuestas al público por plazo de 15 días y a efectos de que quienes se consideraran perjudicados publicaran en tablón las reclamaciones pertinentes y expirado dicho plazo - de publicación en el B.O. de la Provincia - sin que se presentaran contra las mismas reclamaciones de clase alguna, fueron definitivamente aprobadas de acuerdo con lo establecido en la citada Ley de Régimen local.

"5º.- La Empresa Tuentos y Cia, en escrito del 14 de los corrientes, se dirige al Ayuntamiento alegando que la modificación de la Ordenanza le causa graves perjuicios económicos y solicita que de acuerdo con el número 4 del artículo 448 de la Ley de Régimen local ya expresada se remita el expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su resolución definitiva.

"A la vista de estos antecedentes exponemos nuestro criterio contrario a las pretensiones de la Empresa y con base en las siguientes consideraciones:

"La cita que del artículo 448 hace el reclamante nos parece totalmente infundada y sin posible aplicación al caso planteado.

"El mencionado precepto, afirma expresamente que cuando se trate de empresas o explotadores de servicios que afecten a la generalidad del vecindario, la tasa que nos ocupa podrá serestir de forma de participación del Ayuntamiento en los ingresos - brutos o netos - de tales empresas; pero ello no quiere decir, en modo alguno, que los Ayuntamientos no puedan exacerior la tasa acogiendo al régimen general del artículo 444 de la Ley y renunciando, por

consequently, a la facultad que le concede el 448 del mismo texto legal. El invocado precepto - 448 - establece un derecho de opción a favor del Ayuntamiento y no una imposición, o una facultad de las Empresas afectadas, por lo que la adopción del acuerdo Corporativo de exonerar la Tasa mediante el procedimiento establecido con carácter general, es perfectamente legal.

"En cuanto a los recursos a entablar contra la decisión Corporativa, entendemos que habrá - en este caso - que atenderse a lo regulado en la repetida ley en los artículos 722 y siguientes que con carácter general regulan la materia de reclamaciones contra los acuerdos de imposición o modificación de exacciones, y no al precepto 448 de la misma ley - como sostiene el reclamante - ya que este precepto regula un procedimiento especial (y por tanto no susceptible de aplicación extensiva a casos no expresamente regulados) cuando el Ayuntamiento establezca el régimen en la forma de participación en los ingresos de las Empresas, o bien, cuando modifique el tipo anteriormente establecido.

"Por consiguiente si el Ayuntamiento no ha establecido, ahora, el régimen en forma de participación en los ingresos de la Empresa, ni ha modificado el tipo del mismo, no es procedente la remisión del expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, cuyas facultades están reservadas en la ley para arbitrar las diferencias de las partes en esta cuestión concreta, y no para resolver reclamaciones contra la imposición de exacciones que tienen en nuestro ordenamiento jurídico su origen legalmente establecido cual es el de los artículos 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local que concede a los posibles perjudicados un plazo de 15 días para entablar reclamaciones y un recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Provincial contra la decisión de los Delegados de Hacienda - expresa o tácita - en materia de aprobación de Ordenanzas y de resolución de las reclamaciones entabladas contra las mismas.

"Por todo ello consideramos debe desestimarse la pretensión del reclamante en consideración a lo extemporáneo de la misma y sin que proceda la remisión del expediente al Ministerio de Hacienda."

Terminada la lectura del informe anteriormente transcrito, la Corporación, por unanimidad de los señores reunidos, adoptó los si-

quienes acuerdos:

1º.- Aceptar en todos sus partes el informe emitido por los Señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, y en su consecuencia rechazar la petición formulada por la Empresa Fuentes y Pinar, y

2º.- Que se le traslado literal de este acuerdo a referida Empresa con expresión de los recursos que puede intercalar, así como de sus plazos.

Día del Emigrante

Por unanimidad se acuerda fijar la fecha del 16 de Agosto de 1975, para la celebración del Día del Emigrante, facultándose a la Presidencia para que designe la Comisión que se encargue, en su día, de organizar los festejos correspondientes.

Contratación servicios encargado Pantano y Depuradora.

Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde - Presidente D. M. de Jesus Borrego López, o a quien legalmente le sustituya, para que contrate los servicios como Encargado del Pantano y Estación Depuradora con el vecino de esta villa José Sánchez Escano, por estimarse la persona más idónea para desempeñar dicho cometido, una vez que dicho Señor cese en la Empresa Constructora en la que actualmente trabaja, y el cual percibirá el salario mínimo vigente.

Cese del Interventor de Fondos

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de Admón. Local solicitando la revocación de la Resolución de dicho Centro por la que se suprime la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde hace, en relación a este tema, una amplia exposición de las necesidades de la Corporación en orden al asesoramiento jurídico-financiero de lo que se ve privado por no estar cubierto la Secretaría por Secretario Titular, por lo que en caso de prosperar la decisión de la Dirección General de Administración Local y suprimirse la plaza de Interventor, se hace de todo punto necesario contratar los servicios de asesoramiento en materia económica-financiera con algún funcionario que perteneciendo al Cuerpo de Interventores queda desempeñar tal función.

Como la Presidencia, como los señores reunidos, estiman que en cumplimiento de la decisión de la Dirección General de Admón. Local, procede el cese, con efectos de 31 del presente mes, de Don Antonio Buena Finesco, Interventor del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros que hasta ahora venía desempeñando esta plaza

en régimen de acumulación y sin perjuicio de su reposición inmediata si la reclamación del Ayuntamiento fuera atendida dando cuenta de éste cese con carácter provisional, al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, cuyas funciones serán desempeñadas en lo sucesivo por el Secretario-Interventor de la Corporación, quien percibirá la remuneración que legalmente corresponda.

Se examina a continuación la necesidad de contratar el servicio de asesoramiento - a que antes se hace mención - y se acuerda el formalizar con Don Antonio Bueno Eizoco, dicho contrato, que tendrá un carácter provisional en el caso de revocación de la Resolución de la Dirección General de Admisión Local y cuyo contenido es el siguiente:

D. Antonio Bueno Eizoco, continuará a partir de la fecha de su cese como Interventor prestando los servicios de asesoramiento económico-financiero de la Corporación, hasta que el Ayuntamiento estime que los mismos no resultan necesarios, bien por haberse la plaza de Secretario-Interventor en propiedad, o bien por otra razón cualquiera, en cuyo caso y teniendo el contrato un tiempo de duración anual, deberá comunicarse al interesado la decisión de poner fin al mismo con dos meses de antelación; es decir, antes de 1º de Noviembre de cada año.

La retribución a percibir por D. Antonio Bueno Eizoco, será el 40% del sueldo base asignado, o que en el futuro se asigne a la plaza de Interventor de 5ª categoría y otro 60% en concepto de indemnización de gastos de viaje, dietas, etc. y sin repercusión alguna en pagas extraordinarias, complementos, incentivos, etc.

Una vez dictaminados por la Comisión de Agricultura y Ganadería, por unanimidad se aprueban las condiciones de registro que se transcriben literalmente a continuación y que han de regir en el año agrícola 1.974-75:

- 1ª.- Todo vecino de Oliva puede solicitar los aprovechamientos agropecuarios de la finca "Campo de Oliva" y "Campillo".
- 2ª.- Los forma de aprovechar los frutos de bellotas será por partes iguales entre todos los vecinos, teniendo cada uno de éstos un derecho.
- 3ª.- Las papeletas de apatio constarán de 20 partes.
- 4ª.- los vecinos a quienes se les desentona pastando habitualmente

Condiciones Registro año agrícola 1.974-75.



en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" fanado sin registrar serán sancionados con las cuotas del doble aprovechamiento, sin perjuicio de conducir el fanado no registrado al Corral del Concejo y formalizar la denuncia que se estime pertinente.

5ª.- Cuando algún vecino por ausentarse u otros motivos haga ob-
fusión de su parte de aprovechamiento no podrá ser sustituido por
ningún otro vecino, ya que el derecho de aprovechar subsistirá para
el primero si opta volver, comunicándolo así al Ayuntamiento.

6ª.- El vecino registrante quedará siempre obligado a:

a).- Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante su órgano
de gestión.

b).- Pagar las cuotas que le correspondan y que son las siguientes:
Orejales, 310 ptas anuales; Cabras, 310 ptas; Vacas, 2.400 ptas. Partes de
apanto, 325 ptas. Cerdos, 500 ptas cada cabeza. Estas cabezas, oipo estas
cantidades, serán abonadas en dos plazos: el primero al formalizar
la presente solicitud, y el segundo en los meses de Enero o Mayo.

c).- Pagar asimismo las sanciones que se le impongan, daños y
perjuicios que irroque él o sus dependientes, costas judiciales que
se ocasionen si para hacer efectivas sus obligaciones el Ayunta-
miento tuviera que recurrir a los Tribunales incluso los de Obo-
gado y Procurador aunque éstos no sean preceptivos y el tanto por
cientos de demora que en su caso acuerde el Ayuntamiento fijar
o las cuotas pendientes de pago.

d).- Omitirse a los acuerdos del Ayuntamiento y cuantas dispo-
siciones dimanen de la Superioridad sobre fanadería y forma de
aprovechamiento.

7ª.- Todo vecino registrante tendrá que presentar uno o dos
fiadores solidarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

8ª.- los vecinos que registren fanado vacuno reseñarán en la
hoja de solicitud el hieno y señales que usen en este fanado; cuando
sean vacas paridas los becerros quedarán clasificados por la Comi-
sion municipal Permanente previo informe de la Comisión de
Agricultura.

9ª.- las solicitudes de aprovechamiento no tendrán valor ni
eficacia alguna si el interesado no las obrenvra a la Secretaría de

este Ayuntamiento acompañadas del recibo de pago de la cuota de entrada o primer plazo.

10^ª.- Ningún vecino registrante podría, bajo pretexto alguno, llevar a pastar a los fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" ganado que no esté hemado o nepegado.

11^ª.- El ganado lanar y cabrio que pascen en los fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" tendrán que permotear en dichas fincas.

12^ª.- Las caballerías que los vecinos registrantes lleven a los portales para las operaciones de las montañas, si no están registradas, deberán estar atadas de forma que no lleguen al arbolado; las caballerías registradas podrán estar sueltas en la parte de la finca que no esté sembrada siendo las cuotas de este ganado las siguientes: Yeguas, 1.500 pts; Caballos enteros 750 pts anuales de una sola vez por cabeza; ganado Mulero, 350 pts anuales de una sola vez por cabeza, y las cabesas anuales, 100 pts anuales de una sola vez.

13^ª.- El ganado de mulo será nepegado y el de cerda hemado clasificándose por los clasificadores que designe la Comisión Municipal Permanente, cuya designación deberá recaer en personas de confianza quienes llevarán a cabo dicha misión auxiliados por los fueros de la finca. Corresponde a la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería la vigilancia y control del nepego y clasificación la cual deberá dar cuenta a la Corporación de cuantas infracciones observen.

14^ª.- Todo vecino que nepeque su ganado así como el que no hubiese desolajado de ellas las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" el día de San Miguel, se considerará comprometido a registrarlos sin que pueda alegar causa alguna para dejar de hacerlo y aceptando, de antemano, los acuerdos que el Ayuntamiento tome sobre él sin no lo registra dentro del plazo señalado, quedando en todo caso sujeto a la sanción del doble aprovechamiento.

15^ª.- La Comisión Municipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería sobre la conveniencia, siempre que la abundancia de aprovechamientos o la falta de ganado así lo aconsejen, podrá disponer de parte del terreno para reservar para otros aprovechamientos y siempre que el censo de ganado registrado tenga terreno suficiente con arreglo a la siguiente estimación: Una cabeza de ganado



lanar o cabrio, media Hectarea. Una cabera de ganado Vacuno ó Caballar, tres Hectareas.

16ª.- Cualquiera caso que no aparezca previsto en las presentes condiciones queda facultada la Comisión municipal Permanente para resolverlo discrecionalmente, como así establecer las normas que mejor estime sin disvirtuar éstas, requiriendo a tal fin el informe previo de la Comisión de Agricultura.

17ª.- Los vecinos que trasladan ganado vacuno, lanar y cabrio, a los partidos de "los Beatas", "de Cumbre" y "Mopca", deberán vacunarlos previamente contra la enfermedad del "carbunco".

18ª.- El ganado de cerda que se registre en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" saldrá necesariamente de las mismas durante el mes de Mayo el día que señale la Comisión de Agricultura.

19ª.- Previo informe de la Comisión de Agricultura, la Comisión municipal Permanente, fijará la fecha de entrada del ganado en las pastos de las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo".

20ª.- Durante el mes de Junio, se repesará el ganado lanar una vez esquilado.

21ª.- Queda prohibido terminantemente hasta que la Comisión municipal Permanente lo autorice la quema de radeadas y mante bajo en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo".

22ª.- Todo registrante de ganado vacuno lanar, ó cabrio, podrá sustituir el ganado registrado por otro de la misma especie siempre que lo considere oportuno para su economía, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento 6 días antes de realizar tal sustitución para que la Corporación amde la repesa y repesque el ganado repuesto. De no dar cuenta dentro del plazo señalado no se le admitirá repetida sustitución y será severamente sancionado por la Corporación municipal.

Si la sustitución referida fuere por venta a otro registrante, el comprador vendrá obligado a registrarlos a su nombre para que puedan pastar en la finca.

23ª.- A los cerdos que se registren para aprovechar la montañera se les asignará el Partido o Partidos que estime conveniente la Comisión correspondiente, siempre teniendo en cuenta el número de caberas registradas.

24ª.- Solamente entrará en el registro de las partes de aparcamiento el piso que esté sembrado, pudiendo el Ayuntamiento aumentar las partes de aparcamiento en la proporción que crea conveniente en otros de las partes de posesión.

25ª.- La Comisión Municipal Permanente a la vista del número de plazas registradas y del aprovechamiento existente en la época de que se trata podrá autorizar un registro adicional con las condiciones que preceptúe la Comisión y acepte el interesado.

26ª.- El registro dará comienzo el día 1º de Octubre y terminará, sin excusa ni pretexto alguno, el día 15 de dicho mes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Enmiquelito

P. García

Dut

Volvié Pén

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Setiembre de 1914.

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. Delfino Borrego López

Concejales:

D. José María Lorente Marsal

D. Delfino Ramos Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Lobo Ferrans

D. Felipe Velasco Luna

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario-Interventor acetal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día seis de Septiembre de mil novecientos catorce y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Delfino Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor acetal Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Contribuciones especiales. - De orden de la Presidencia el Sr. secretario dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se propone la aprobación del expediente de imposición de contribuciones especiales por mejoras a las personas que figuren en la relación de contribuyentes obrantes en dicho expediente, por las cuotas en el mismo asignadas, como especialmente beneficiadas por las obras de terminación del abastecimiento de aguas a la localidad; y resultando que no se han formulado reclamaciones contra la imposición, cantidad repartida e imposición de cuotas individuales y demás datos y extremos que constan en dicho expediente, puesta a discusión el dictamen de la Comisión, la Corporación, acordó:

1.º.- Aprobar dicho dictamen quedando con ello confirmada la cantidad de Dos millones Trececientas mil pesetas a repartir por contribuciones especiales, la relación de contribuyentes y la imposición de las cuotas individuales distribuidas.

2.º.- Que el importe de las cuotas que excedan de la suma de 4.000 pesetas podrán ser satisfechas por los interesados en dos plazos, el primero dentro de los quince días siguientes a partir de la notificación y el segundo dentro del primer trimestre del año 1915, y

3º.- Que se le notifique individualmente a los interesados dichas entas, haciendoles saber que contra las mismas pueden interponer, potestativa- mente, recurso de reposición, dentro del termino de quince dias a contar del siguiente al de la notificación, o bien, directamente, recurso economico-ad- ministrativo, éste último ante el Tribunal Provincial correspondiente, en el termino de quince dias hábiles, igualmente, del siguiente al de la fecha de notificación.

Expediente de Transferencia de Crédito

Dicho requisito se dio lectura al expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito por transferencia dentro del presupuesto del año actual, para atender obligaciones urgentes que carecen de consignación sufi- ciente en el mismo para incrementar otras partidas cuya dotación no alcanza a cubrir los gastos que se han de realizar con cargo a las mismas, por un importe de 460,000 pesetas utilizando el superavit del ejercicio anterior que asciende a 168.198 ptas.

Informado por el Secretario-Interventor y dictaminado por la Comi- sión de Hacienda se acordó por unanimidad aprobar dicho expediente y que se envíe cobijado al D. O. de la Provincia para su exposición reglamentaria

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde le- vantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiendose el presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, Cer- tifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like Enrique de la..., P. García..., Felipe P..., and Joaquín Cuervo.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Septiembre de 1974.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hedefonso Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Urente Masal

D. Hedefonso Barrero Portillo

D. Pedro Sañan Sañan

D. José Sañan Madrigal

D. Felipe Peres Rodríguez

D. Enrique Loto Lerrano

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Vellarino Luna

Secretario-Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Obiva de los Troncos, siendo las veintinueve horas del día trece de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primer convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hedefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario. - Por el Secretario-Interventor en funciones y previo la reunión de la Presidencia, se dio lectura del contenido del Plan financiero redactado y de los demás documentos documentos unidos al Anteproyecto del Presupuesto extraordinario número 3 que en esta sesión extraordinaria va a ser sometido a la consideración de los señores asistentes, haciendo constar el infrascripto Secretario-Interventor que se dio la circunstancia del quorum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, esto es, más de dos tercios del número de hecho que compone el Ayuntamiento y en todo caso mayoría legal absoluta a los efectos prevenidos en el artículo 205-3 del Reglamento de Haciendas Locales, y en su virtud y por unanimidad se adoptó o aprobó en los siguientes términos:

1º.- Aprobar en todas sus partes el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para financiar la explotación municipal de las obras de terminación del abastecimiento de aguas o ejecutar por la Comisión Provincial de Servicios Públicos, adquisición de terrenos para la construcción de un grupo escolar y pago de los terrenos ocupados por el Pantano, el cual queda nivelado en la cantidad de Doce millones Trecientas seis mil ciento cincuenta pesetas (12.306.150), toda vez que el estado de partes asciende a dicha cifra que es idéntica a la suma de los particulares que constituyen

el de Ingresos, cuyo presupuesto se nutrirá con el préstamo de Diez millones de pesetas (10.000.000) que se tiene solicitado del Banco de Crédito local de España y mediante la imposición de contribuciones especiales por importe de Dos millones Trescientos mil pesetas (2.300.000).

2º.- Que se remita escrito para su publicación en el B.O. de la Provincia, del citado Anteproyecto, el que al mismo tiempo quedará expuesto al público por término de quince días, haciéndolo constar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y a los efectos determinados en los artículos 674 y 676 número 2 de la vigente Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

3º.- Que la Corporación municipal queda obligada a la aportación con cargo al Presupuesto ordinario de 1975, de la cantidad de 6.150 pts, sino fuera posible, como se pretenderá, habilitarse dicha suma dentro del presupuesto ordinario vigente, para satisfacer la remuneración obligatoria al Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Oresoramiento de las Corporaciones locales.

4º.- Que del mismo modo y bien con cargo al presupuesto ordinario de 1975, o mediante habilitación dentro del ejercicio actual, pero siendo fuera del presupuesto extraordinario serán satisfechos los gastos de contratación del servicio financiero y el coste que ocasiona la formalización de la operación de préstamo.

5º.- Que una vez aprobado este presupuesto, se solicite la debida autorización del Ministerio de Hacienda para la contratación del préstamo con el Banco de Crédito local de España, por la cantidad de Diez millones de pesetas (10.000.000), y

6º.- Transcurrido que sea el plazo de reclamaciones se enviará certificación literal de este acuerdo y asimismo otra relativa a la publicidad y su resultado al Banco de Crédito local de España.

Los siendo otro el objeto de la convocatoria, se dio por terminada esta sesión plenaria extraordinaria, siendo los veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose en presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 157]

Felipe Pérez




Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Septiembre de 1914.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Delfonso Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Lorente Marsal

D. Delfonso Barroso Portillo

D. Pedro Jañan Jañan

D. Tori Jañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Sarano

D. Felipe Vellorino Luna

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario - Interventor oral:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliven de los Tranteros, siendo los veinte horas del día trece de Septiembre de mil novecientos catorce y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Delfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior.— Que aprobada y ratificada en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Escrito del Sr. Teniente Jefe de línea de la Guardia Civil.— Previamente autorizado por la Presidencia, por el Secretario que actúa, se dio lectura al escrito de fecha 4 de los corrientes formulado por D. Tori del Arco Cantón, Teniente Jefe de la línea de la Guardia Civil de esta villa, quien en nombre propio y en el de las fuerzas de este Puerto, manifiesta que habiéndose instalado en las proximidades de la Casa-Cuartel una fuente pública para el abastecimiento de agua y la cual dista unos 10 metros de dicha Casa-Cuartel, solicita de esta Corporación se autorice por desviación y traido de aguas desde dicha fuente al interior de repetida Casa-Cuartel lo que beneficiaría no solo a las 14 familias que habitan en la misma, sino también a los vecinos de aquella

zona, ya que ello daría facilidades a los mismos al disminuir el número de los que se surten de tan preciado líquido, ropando a la Corporación tengo en cuenta que por su misión específica y militar que tiene encomendada el Cuerpo, le es de imprescindible necesidad disponer de agua en el interior no solo para el personal sino también para el ganado, cuyas obras serian costeadas por el personal de dicho Instituto.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Teniente Jefe de línea de la Guardia Civil de esta localidad; y considerando que accediendo a sus deseos no se ocasiona perjuicio alguno al vecindario toda vez que se estima suficientemente abastecido de agua este pueblo, sino que por el contrario se beneficiaría a las fuentes que componen este Puerto, y dando pruebas, una vez más, de los deseos de colaboración con el Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil que en todo momento anima a este Pleno municipal, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda:

1.º.- Autorizar al Sr. Teniente Jefe de línea de la Guardia Civil de esta villa D. José del Arco Cantón, para que efective las obras de desviación desde la fuente existente a unos 10 metros de la Casa-Cuartel, al interior de la misma, con expresada advertencia de que dichos obras tienen el carácter de provisional hasta tanto se lleve a cabo la red de distribución y saneamiento de la población, las cuales deberán ejecutarse bajo la dirección del Maestro de obras de este Ayuntamiento y sufragadas con cargo al personal de repetido Instituto, y

2.º.- Que una vez realizadas las obras referidas, se proceda a la instalación de un contador, con cargo, igualmente, a expresado personal.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se dio por terminada esta sesión, siendo los veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures in blue ink]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1974.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Alfonso Romero López

Concejales:

D. Fernando Lorenzo Marsal

D. Alfonso Romero Cortijo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrans

D. Felipe Villarino Luna

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario-Interventor actal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Romero López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Septiembre, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todos sus puntos por unanimidad de los señores asistentes.

Adquisición derechos de siembra. - Por el Secretario de la Corporación se dio lectura de diversos escritos que luego se dieron, oigo se leerán, todos ellos comprensivos del ofrecimiento de cesión gratuita a la Corporación de distintos derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", manifestando la Presidencia que ello representa la oportunidad a la Corporación de consolidar el dominio sin quebrantos económicos al fono para el Ayuntamiento.

Con mayoría absoluta y en consecuencia con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 toda vez que a esta sesión han concurrido la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, se acordó:

Primero.- De conformidad con el escrito de fecha 24 de los anteriores firmado por D. Alfonso Romero Fuentes, la Corporación adquiere de forma gratuita los derechos de siembra de que es propietario al sitio de Sanabria, Cumbre de Orriba, parcela 57, polígono 30 de superficie de 2'2226 Has.

Segundo.- D. Rafael Romero Ruiz, en escrito de fecha 27 del mes en curso, efectúa el ofrecimiento de los derechos de siembra al sitio de Rueros, Cumbre de Orriba, parcela 106, polígono 37, con superficie de 14'72'75 Has.

Tercero.- D. Andrés Días Nogales, en escrito de fecha 27 del mes

actual, ofrece los derechos de siembra al sitio de Parabría, Cumbre de Arriba, parcela 56, polígono 30, con una superficie de 3'00'00 Has.

Cuarto.- Don Felipe Sánchez Borrero, mediante instancia de fecha 26 del presente mes, ofrece los derechos de siembra al sitio de Cintero, Cumbre de Arriba, parcela 21, polígono 34, de una superficie de 4'50'77 Has.

Quinto.- En instancia de fecha 9 de Agosto pasado D. José Félix Portillo, ofrece los derechos de siembra al sitio de Cintero, Cumbre de Arriba, parcela 29, polígono 30, de una superficie de 14'60'54 Has.

Sexto.- D. Rafael Macomo Hernández, en escrito de fecha 16 de los corrientes, ofrece los derechos de siembra al sitio de Paravola del Madroño, Cumbre de Arriba, polígono 70, parcela 22 a y b, con una superficie de 3'32'24 Has.

Septimo.- Finalmente con fecha 23 de Agosto último D.º Edmundo Delgado Torres, efectúa dos ofrecimientos, el primero relativo a los derechos de siembra al sitio de Vega Borrero, Cumbre de Abajo, parcela 6, polígono 3, de una superficie de 3'19'35 Has, y el segundo al sitio de Encinosa, Cumbre de Arriba, parcela 61, polígono 69, con una superficie de 3'37'76 Has.

Octavo.- La Corporación adquiere de forma gratuita los derechos de siembra todos ellos correspondientes a la finca denominada "Campo de O-hiva" o que se refieren los acuerdos precedentes y en cuyos ofrecimientos figuran los límites correspondientes a todos y cada una de ellas.

Noventa.- Si bien como se ha dicho anteriormente el ofrecimiento es gratuito el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de formalización, y

Décimo.- Se faculta tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D.º H.ºdefonso Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios en orden a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y de modo concreto para la firma y otorgamiento de los correspondientes escritura pública.

Escrito de la Empresa Fuentes y Cía.

Seguientemente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura al escrito de fecha 9 del presente mes, formulado por la Empresa Fuentes y Cía. S.º R.º C. interponiendo recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo contra el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, de fecha 30 de agosto pasado, desestimatorio de la petición de obrera por escrito de 14 de dicho mes sobre modificación de la Ordenanza Municipal sobre "Postes y Paravillas", estableciéndose prevenciones directas

sobre cada uno de estos elementos instalados en la vía pública, acordándose, por unanimidad de los señores asistentes ratificar en todas sus partes el contenido de dicho acuerdo en mérito a los razonamientos expuestos en el mismo.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 22 de Octubre de 1944.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Hldefonso Borrego López
- Concejales:
- D. Pascual Lorente Masal
 D. Hldefonso Barroso Portillo
 D. Pedro Fontan Fontan
 D. José Fontan Madrigal
 D. Felipe Pérez Rodríguez
 D. Enrique Soto Ferrans
 D. Felipe Vellorino Luna
 D. Basilio Sánchez Nuñez
- Secretario - Interventor actual:
- D. Joaquin Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Hldefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquin Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que de hecho componen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario. - Por el Secretario - Interventor en funciones, previa la venia de la Presidencia, se da lectura al escrito número 6105) de fecha 26 de Septiembre pasado dirigido a este Ayuntamiento por el Ilustre Sr. Director General del Banco de Crédito Local de España, mediante el cual participa, refiriéndose a la operacion de crédito a largo plazo por importe de 10.000.000 de pesetas planteada por esta Corporación con destino a financiar la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Férreos para las obras de abastecimiento de aguas a la localidad, adquisición de terrenos para construcción de un grupo escolar y pago de los terrenos ocupados por el Pontón y en relacion con el estado de gastos e ingresos del Presupuesto extraordinario remitido a dicho Banco, que repetido préstamo no puede destinarse a financiar gastos imprevistos por lo que deberán consignarse otros ingresos o suprimir la partida de imprevistos reduciendo en todo caso la cuantía del préstamo en 1.100.000 pesetas.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Alcalde manifestando que como ya conocen los señores asistentes en sesion Plena extraordinaria celebrada el día 13 de Septiembre último, fue aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario número 3 por un importe de 12.306.150 pbs en el cual se consignaba la suma de 1.100.000 pbs en el Capítulo de Imprevistos con destino a satisfacer las cantidades que pueda corresponder a la Corporación con motivo de la revision de precios de las obras a ejecutar y pago de la aportación



municipal para la construcción de un Puzpo Escolar, datos que se desvanean por no constar documentalmente el importe del proyecto de las obras, aprobación del plan en que pudieran estar incluidas e importe de las subvenciones otorgadas.

Por otra parte - sigue diciendo la Presidencia - involuntariamente al confeccionarse el Anteproyecto de Presupuesto referido, dejó de consignarse en el estado de ingresos la suma de 311.092 pesetas importe de la enajenación de acciones de la Deuda Perpetua efectuada en 1.943 que figura contabilizada en valores extrapresupuestarios, así como la cantidad de 600.000 pesetas concedidas en concepto de ayuda por la Excmo. Diputación Provincial en forma de anticipo reintegrable sin interés con destino a financiar la terminación de estas obras, por todo lo cual estimaba conveniente debía modificarse repetido Anteproyecto en la forma en que se presenta voluntario en esta sesión y reducir el préstamo de 10.000.000 de pesetas que se tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España a la cantidad de 7.988.908 pesetas.

Terminadas las manifestaciones de la Presidencia, la Corporación municipal, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de los presentes que integran más de dos tercios del número de hecho y mayoría legal absoluta, o lo que es lo mismo con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, acordó:

1.º.- Reducir el préstamo de 10.000.000 de pesetas que se tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España, a la suma de 7.988.908 pesetas.

2.º.- Modificar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar la aportación municipal a las obras de terminación del abastecimiento de aguas a la localidad a ejecutar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, adquisición de terrenos para la construcción de un Puzpo Escolar y pago de los terrenos ocupados por el Pantano, canon de arrendamiento al mismo, Depósito y Estación Depuradora, el cual queda revelado en la cantidad de 11.200.000 pesetas, toda vez que el estado de factos asciende a dicha cifra que es idéntica a la suma de las partidas que constituyen el de ingresos, cuyo presupuesto se nutrirá con el préstamo del Banco de Crédito Local de

España antes expresado de 7.988.908 pesetas, mediante la imposición de contribuciones especiales por importe de 2.300.000 pto, con el importe de 311.092 pto procedentes de la enajenación de acciones de la Deuda Perpetua, y de los ayudes concedidos por la Excmo. Diputación Provincial ascendente a la suma de 600.000 pesetas.

3º.- Que se remita edicto para su publicación en el B.O. de la Provincia del citado Anteproyecto, el que al mismo tiempo quedará expuesto al público por término de quince días, haciéndolo constar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y a los efectos determinados en los artículos 694 y 695 número 2 de la vigente Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

4º.- Que sean con cargo al presupuesto ordinario de 1945, o mediante habilitación dentro del ejercicio actual, pero siendo fuera del presupuesto extraordinario, sean satisfechos los gastos de contratación del servicio financiero y el coste que ocasione la formalización de la operación de préstamo.

5º.- Que una vez aprobado este presupuesto, se solicite la debida autorización del Ministerio de Hacienda para la contratación del préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de 7.988.908 pesetas, y

6º.- Que se remita copia literal de este acuerdo al Banco de Crédito Local de España y una vez transcurrido que sea el plazo de reclamaciones se envíe a dicho Organismo otra relativa a los resultados y su resultado.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde dió por terminada el acto siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the letters 'D. U.' and several illegible signatures.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Octubre de 1974.

Reunión asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hedefonso Romero López

Concejales:

D. José María Dorante Mansal

D. Hedefonso Romero Portillo

D. Pedro Antonio Antonio

D. Enrique Loto Ferrero

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Villarino Llorca

D. José Antonio Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

Secretario-Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores reunidos al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hedefonso Romero López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Octubre, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Subasta enajenación terrenos. - Siendo propósito de esta Corporación proceder a la enajenación en subasta pública de la finca propiedad de este Ayuntamiento al sitio denominado "Pinar del Rey", de este término municipal, se acuerda, por unanimidad de los señores reunidos, plantar al Sr. Alcalde-Presidente D. Hedefonso Romero López, o a quien legalmente le sustituya para que dirija atento escrito al Sr. Registrador de la Propiedad de Lugo de los Coballos interponiendo la expedición de certificación literal del último asiento registral de referida finca, así como para que recabe del Sr. Aparejador de las obras municipales, por así exigirlo del trámite del expediente, efectue una medición y tasación del valor de dicho terreno y una vez concluidos estos trámites se traiga el asunto nuevamente a sesión Plena al objeto de adoptar el definitivo acuerdo que proceda.

Fallo Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al fallo dictado con fecha 31 de Julio último y notificado a este Ayuntamiento el día 30 de Octubre actual, por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial desestimando la reclamación económica-administrativa interpuesta por esta Corporación contra la liquidación de Cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuario correspondiente al ejercicio de 1969 que importaba la suma de 68,734 pesetas, advirtiéndose que contra el

acuerdo expresado puede recurrirse ante la Exma. Audiencia Territorial de Cáceres, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha en que se oíe por notificado del presente.

Visto el dictamen emitido por el Letrado D. Antonio Bueno Eiroa, favorable a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo, cumpliéndose con el trámite previo establecido en el artículo 340 de la Ley de Régimen Local, la Corporación, por unanimidad de los señores reunidos que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento o lo que es lo mismo con el quórum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó:

1.º.- Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por el Letrado Don Antonio Bueno Eiroa, y en su consecuencia interponer recurso Contencioso-Administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo antes referido, y

2.º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Melchor Borrego López, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de esta Corporación municipal designe al Letrado que crea conveniente para que en defensa de los intereses del Ayuntamiento interponga el citado recurso y otorgue Poderes generales para pleitos a favor de los Procuradores que estime necesarios y formalice cuantos documentos sean precisos a los fines indicados.

Resolución de la Dirección General de Admón. Local

Quedan enterados los señores reunidos de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de los corrientes mediante la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra la Resolución de dicho Centro Directivo de 28 de Mayo pasado por la que se suprimió la plaza de Intendente de fondos de este Ayuntamiento, en cuya Resolución se advierte que la misma agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente (Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial) con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley de 17 de Marzo de 1943, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación, acordándose, por unanimidad, no hacer uso de este derecho, conformándose la Corporación con la Resolución die-

Universidad de Extremadura

hada por dicha Dirección General.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 10 de los corrientes en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso en continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la ineludible obligación que a todos los habitantes de la misma incombete sostenida, en tanto en cuanto el Estado, apobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como ésta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Conceder una subvención de 36,525 pesetas anuales, durante el año 1945 y sucesivos si la situación de la Hacienda local lo permite.

2.º.- Llevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le pinte su autorización, y

3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Discurso del Excmo. Sr. Gobernador Civil

Ordo requerido se dió lectura al discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con motivo de la visita efectuada a la Provincia por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, de cuyo contenido quedaban enterados los señores asistentes.

Adquisición Derechos de siembra.

Se dió cuenta en continuación de los escritos que después se venían, mediante los cuales diversos propietarios ofrecen gratuitamente al Ayuntamiento los derechos de siembra que permitieron que sin daño ni quebranto alguno para la Corporación se

efectúe una consolidación del dominio y en consecuencia la plena propiedad con los rentados a ellos inherentes.

Por unanimidad y con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

Primero.- Ocurriendo a lo interesado en escrito de 4 de los corrientes la Corporación adquiere los derechos de siembras de D. Teresa Romero Jimen, Parcela 6, del Polígono 32, al sitio de Vega Mendes, con una cabida de 11'57'25 Has.

Segundo.- Por último y en igual forma los ofrecidos en escrito de 28 del presente mes por D. Andrés Rivera Bastojo, al sitio de Sierra de la Corte, parcela 11 a y b, del polígono 70, con una superficie de 43'19'14 Has.

Tercero.- Los anteriores ofrecimientos cuyos linderos no se consiguan por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecer consignados en los respectivos escritos, se refieren todos ellos a derechos de siembras de la finca denominada "Campo de Oliva".

Cuarto.- La Corporación acepta el ofrecimiento protestado si bien será a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.

Quinto.- Se da facultad desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de los pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembras que se integraron en su patrimonio.

Registros formados

Por unanimidad se acuerda que los censos existentes en la finca "Campo de Oliva" sean trasladados por sus propietarios, sin excusa ni pretexto alguno, a los partidos que le fueron señalados por la Comisión Municipal Permanente al ser registrados, dirigiéndose escrito a los fundados de dicha finca para su más exacto cumplimiento.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Dirección de Ruegos y Preguntas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Señor Alcalde levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedaron



advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'J. Gaitan', 'Emique lto', 'Felipe', and 'Joaquin Rubio'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Noviembre de 1944.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Gonzalo Lorente Marsal

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. José Juan Rodríguez

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrero

D. Felipe Velasco Lina.

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario-Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Badajoz de la Provincia de Badajoz, siendo las diez y ocho horas del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estos Locos Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. Fue aprobada y ratificada en todos sus puntos por unanimidad de los señores asistentes.



Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Noviembre de 1974.

Reuniones asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hedefonso Borrego Lopez

Concejales:

D. Josealo Lorenzo Carral

D. Hedefonso Borrego Portillo

D. Pedro Lainan Lainan

D. Jose Lainan Madrigal

D. Enrique Loto Ferrans

D. Felipe Vellarios Luna

D. Basilio Sanchez Nuñez

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquin Rubio Sanchez

Expediente enajenacion terrenos.

En la villa de Oliven de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del dia treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hedefonso Borrego Lopez, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquin Rubio Sanchez, con objeto de celebrar la reunion ordinaria perteneciente al presente mes de Noviembre, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la mayoria de los miembros que de hecho constituyen esta Corporacion municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Excusó su asistencia el Concejale D. Felipe Pérez Rodriguez.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la reunion anterior que fué aprobado y ratificado en todos sus puntos.

Conoce de inmediato el Ayuntamiento una Moción de su Presidencia en orden a la enajenacion mediante subasta publica de dos parcelas de terreno a los sitios denominados "Cruz de Valencia" y "Pinar del Rey" de este termino municipal.

En enajenacion se considera muy conveniente toda vez que la primera de ellas fué adquirida para basurero habiendose cedido gratuitamente al Ayuntamiento otro terreno que en sus mejores condiciones por su extension y emplazamiento con destino a dicho fin, encontrandose actualmente construido y en pleno funcionamiento referido basurero, y en cuanto a la segunda debido a la mala calidad de la misma resulta antieconomico para la Hacienda local, por cuyos razones no se consideraron necesarias para los intereses municipales.

Por todo ello y mediante la venta de dichos terrenos en subasta publica, se podria atender a necesidades urgentes y que sean de un caracter preferencial, si bien se dara cuenta al Ministerio de la Gobernacion con arreglo a lo dispuesto en el articulo 189 de la Ley de Regimen local vigente.

La Corporacion municipal por unanimidad y - cumpli-

mentándose el quorum establecido en el artículo 303 de la vigente ley de Régimen local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Vender en subasta pública dichos fincos que se describen así: "Rústica.- Parcela o porción de tierra al sitio de "Cruz de Valencia", término de Olivenza de la Frontera, de terreno e indivisible; de cabida aproximada de treinta y dos areas y veinte centiares, o sea, media fanega.- linda por el Norte, con camino del Sahadillo; por el Sur con finca de Narciso Rubio Pimental; al Este, con la de Filomeno Duarte González, y al Oeste, con la de Ignacio Barrero Pardo.- No constan cargas.

Figura inserta en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros y su partido al libro 46 de Olivenza de la Frontera, folio 14, finca número 4.220, inscripción primera.

"Rústica.- Finca en el paraje denominado "Pinar del Rey", término de Olivenza de la Frontera, de cabida de una hectarea y setenta y seis areas; que linda por el Norte, con Antonio Pérez Rodríguez; Sur, residencias de paros; Este, Hacienda del Sr. Pidenorio; y al Oeste, Hipólito Pérez Rodríguez. No constan cargas ni valor.- Inserta en el Registro de la Propiedad al número 4.214, folio 8, inscripción 1ª.-

Dichas parcelas tienen la calificación jurídica de bienes de propios y están incluidos en el Inventario de Bienes municipales.

Referidos terrenos no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación.

Según certificaciones ex pedidos por D. Manuel María Breso, Apoyador de Obras municipales, que llevan fecha 12 de los corrientes, y una vez examinadas las citadas fincas se manifiesta que su valor es de 50.000 ptas la denominada "Cruz de Valencia" y de 120.000 pesetas la denominada "Pinar del Rey", y en importe se destinará a nutrir atenciones de carácter extraordinario o gastos de primer establecimiento.

2º.- Asimismo se acuerda se sigan los demás trámites legales requeridos para llegar al fin propuesto y que se ponga en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la enajenación proyectada por no exceder en su caso los parcelas del veinticinco por ciento del presupuesto municipal.

3º.- Se faculta tan ampliamente cuanto sea de necesidad al Sr. Alcalde-Presidente D. Melchor Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice

Aprobación certificación de obras

todo lo concerniente a la ejecución de los acuerdos precedentes.

Se da cuenta de la certificación de obras número 4 por liquidación remitida por el Servicio de Inspección y Ordenamiento y aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Económicos en sesión celebrada el día 21 de agosto pasado, correspondiente a la primera fase de distribución y saneamiento, importando dicha certificación la suma de 424.578 ptas de la cual corresponde aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 291.031 pesetas.

Por unanimidad se acuerda aprobar la certificación de obras referida y que se abone a indicado Contratista D. Enrique García Ferradas, la cantidad de 291.031 pesetas a que asciende el importe total de la exportación municipal que será satisfecha con cargo al anticipo concedido por la Cooperativa "Los Beneficia" o tales fines, 78.325 ptas; 144.269 ptas con cargo a la cantidad disponible en el Banco Español de Crédito procedente del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local y el resto, o sea, 68.437 ptas, con cargo a las cantidades recaudadas hasta la fecha por el concepto de Contribuciones Especiales, a cuyo efecto deberá ingresarse dicha cantidad en la "Sección de Acreedores" de la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz

Telegramas del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Secretario General del Banco de Crédito Local

Quedan enterados los señores asistentes de los Telegramas dirigidos al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e Ilmo. Sr. Secretario General del Banco de Crédito Local de España, mediante los cuales dan cuenta de haberse concedido por dicha Entidad a este Ayuntamiento el préstamo que se tenía solicitado por importe de 7.988.908 pesetas, acordándose, por unanimidad, hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación tanto hacia nuestra Primera Autoridad Provincial como al Ilmo. Sr. Director General de repetido Banco, por las gestiones realizadas en favor de este Ayuntamiento para conseguir la conversión de expresado préstamo con lo cual podrá llevarse a cabo la terminación del abastecimiento de aguas a la localidad, cuyo servicio se considera muy urgente y necesario para este municipio.

Escrito de Francisco Costillo García

De continuación se da lectura al escrito formulado por el

vecino de esta villa Francisco Costillo Parejo, mediante el cual solicita registrar 22 cabezas y media de ganado de cerda y 5 vacas, para que puedan pastar en la finca "Campo de Oliva" durante el año agrícola 1974-75, acordándose, por unanimidad, notificar en todos sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de los corrientes en el sentido de no admitir registro adicional de ganado porcino hasta el mes de Febrero próximo; y relación con los 5 cabezas de ganado vacuno se concede a lo solicitado por el interesado previo el pago de 2.400 pto's cada cabeza.

Escrito de Fernando Comiña Douro

Del mismo modo se da cuenta del escrito de fecha 1º del mes en curso suscrito por el vecino de esta villa D. Fernando Comiña Douro, mediante el cual participa que ha recibido notificación de este Ayuntamiento en la que se le comunica que le ha sido asignada una cuota de 9.347 pesetas por Contribuciones Especiales, a la casa de su propiedad sita en calle C. Botelo n.º 37, cuyo líquido imponible de citada casa está muy elevado en relación con otros de este pueblo, e interesa que se rebaje dicha cuota ya que tiene solicitada de la Delegación de Hacienda la revisión correspondiente de indicado líquido imponible, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, comunicar al interesado que debe proceder al ingreso del importe que le ha sido notificado, todo vez que no es facultad del Ayuntamiento rebajar la cuota referida puesto que ésta ha sido fijada sobre el líquido imponible que tiene asignado su inmueble inmueble, pero que si la Delegación de Hacienda ordena rebajarle expresado líquido imponible, el Ayuntamiento le abonará la diferencia existente.

Pozo del Molinillo

Enviando en cuenta la posible electrificación de las fuentes existentes en las proximidades del Pozo del Molinillo, se acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione de la Empresa Fuentes y Lía la instalación de una línea y motor eléctrico en dicho lugar para el abastecimiento de aguas a la población, con cargo a dicha Empresa, cuya línea quedará de la exclusiva propiedad de la misma, abonándole el Ayuntamiento la cantidad de 75.000 pto's para tales fines.

Contribución parcelas "Campo de Oliva".

Acto seguido se da lectura de la liquidación presentada por la Cooperativa del Campo "La Beneficencia", de esta villa, correspondientes a los



cantidades abonados por la misma en los años 1961 y 1962, por cuenta de este Ayuntamiento, por Contribuciones y otros conceptos de varios parcelos de la finca "Campo de Oliva" adjudicadas en subasta pública, a esta Corporación, ascendente a la suma de 18,021'23 ptas, acordándose, por unanimidad, aprobar en todas sus partes expresada liquidación y que se le abone referido importe a dicha Entidad con cargo a la partida n.º 2.107 (Contribuciones e Impuestos).

Adquisición derechos de siembra

Seguidamente se dio lectura a los escritos que des pues se referirán, mediante los cuales diversos propietarios ofrecen gratuitamente al Ayuntamiento los derechos de siembra que permitirán que sin daño ni quebranto alguno para la Corporación se efectúe una consolidación del dominio y en consecuencia la plena propiedad con los rentos y a ellos inherentes.

La Corporación municipal, con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó:

1.º.- Acordando a lo solicitado por Doña Antonia Lucas Marin, en escrito de 11 de los corrientes, el Ayuntamiento adquiere los derechos de siembra al sitio de "Fuente de las Ermosas", Cumbre de Arriba, Parcela 4, Polígono 46, con una cobida de 10'03'04 Has.

2.º.- Del mismo modo y en igual forma los ofrecidos en escrito del 20 del presente mes por Don Miguel Priulla Jomero, al sitio de "Barraqueas", Cumbre de Arriba, parcela 95, polígono 37, con una superficie de 5'15'15 Has.

3.º.- y por último y de idéntica manera, los ofrecidos por Don Fausto León Moreno, mediante escrito de fecha 15 del mes en curso, al sitio de "Peña", Cumbre de Abajo, Parcela 14 a y b. del Polígono 37, con una superficie de 12'47'50 Has.

4.º.- Los anteriores ofrecimientos en sus linderos no se consignan por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el Ayuntamiento e igualmente aparecer consignados en los respectivos escritos, se refieren todos a derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva".

5.º.- La Corporación acepta el ofrecimiento gratuito si bien sea a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.

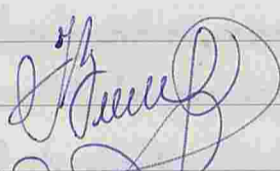
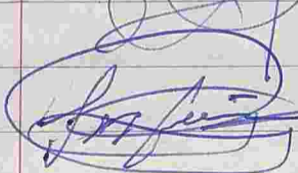
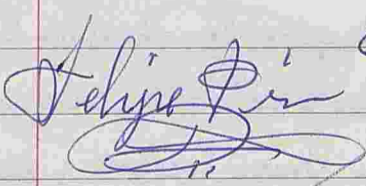
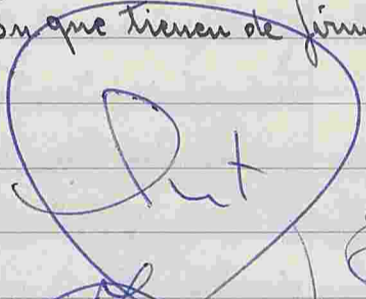
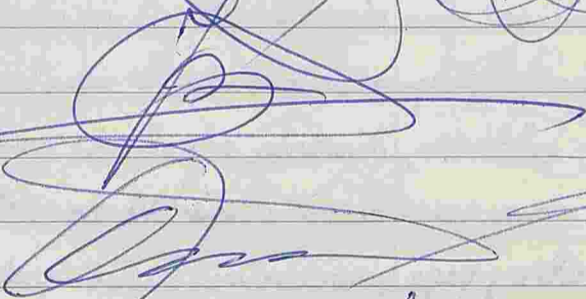
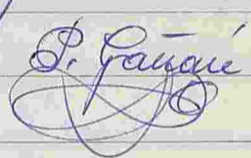
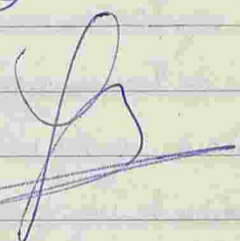
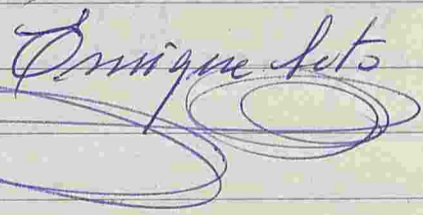
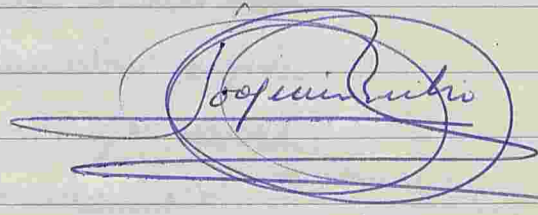
6.º.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente

cuanto sea de menester el Sr. Alcalde D. Mateo Borroja López, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtud de los acuerdos que acuerden y específicamente para la firma de los pertinentes escrituras públicas, en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de vivienda que se integraron en su Patrimonio.

Principios y Puntualidad

Los señores Don Pedro Farion y D. Enrique Poto, ruegan al Sr. Alcalde les comunique a los propietarios de carboneros instalados a menos distancia de la replanificación del casco de la población, deben apagarlas con la mayor urgencia posible ya que las mismas producen olores insostenibles en el mismo centro del pueblo. De contestar el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta dicho ruego y que de forma inmediata se le dirigirá escrito en tal sentido a los interesados.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Diciembre de 1974.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Gonzalo Lorente Masal

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. José Juan Rodríguez

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrero

D. Felipe Torrero Linares

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario - Interventor acedol:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los días y nueve horas del día trece de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la totalidad de los miembros que de hecho constituyen la Corporación Municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Aprobación del Presupuesto Extraordinario destinado a financiar la explotación municipal para las obras de terminación del abastecimiento de aguas a la población, adquisición de un solar para construcción de un grupo solar y pago de los terrenos ocupados por el Pantano.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos de que en el B. O. de la Provincia nº 247 correspondiente al sábado 2 de Noviembre último se insertó edicto de 25 de Octubre del corriente año anunciando la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado por la Corporación en sesión Plena que tuvo lugar el día 22 de Octubre pasado y destinado a financiar la explotación municipal para las obras de terminación del abastecimiento de aguas a la localidad, adquisición de un solar para la construcción de un grupo solar y pago de los terrenos ocupados por el Pantano, y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación antes dicho oír que se produjeron reclamaciones de clase alguna, estima que procede la aprobación definitiva.

Examinado que fue con todo detenimiento la documentación pertinente obrante en el expediente tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

Primero. - Aprobar definitivamente el Presupuesto Extraordi-

vario número 3 destinado a financiar la aportación municipal a las obras de terminación del abastecimiento de aguas potable a la población, adquisición de un solar para la construcción de un grupo escolar y pago de los terrenos ocupados por el Pantano que aparece detallado tanto en gastos como en ingresos en la suma de Once millones Doseiscientos mil pesetas (11.200).

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la ley de Régimen local texto refundido de 24 de junio de 1.955 se expondrá al público el presupuesto aprobado juntamente con sus anexos durante el plazo de quince días pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la Corporación para que los curse en forma reglamentaria, y

Tercero.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de necesidad el Sr. Alcalde-Presidente D. Melchor Borrero López o quien legalmente le sustituya para que simultáneamente inste la debida autorización al Ministerio de Hacienda para la contratación del préstamo por importe de 7.988.908 ptas con el Banco de Crédito Local de España al objeto de financiar en su día la aportación municipal correspondiente.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top left is a signature that appears to be 'Borrero'. To its right is a signature with 'Dut' written above it. Further right is a signature that looks like 'P. García'. Below these are several more signatures, some of which are crossed out with horizontal lines. One signature at the bottom center is clearly legible as 'Jaquinto'.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Diciembre de 1974.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hildefonso Borrego López

Concejales:

D. José María Dorante Marsal

A. Hildefonso Borrero Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. José Juan Madrigal

D. Felipe Rivero Rodríguez

D. Enrique Loto Serrano

D. Bosilio Sánchez Ruíz

D. Felipe Villarino Luna

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

Actas en el Inventario

En la villa de Oliva de los Arroyos, siendo los días y amue-
horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,
se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoria-
les, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hildefonso Borrego López, asisti-
do de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al pre-
sente mes de Diciembre, cuyo acto, comprobado que fue que los se-
ñores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de
hecho componen la Corporación municipal, fue declarado abierto
por la Presidencia.

Acta anterior. - Ocho requerido por el Secretario que actúa,
de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Bomador
del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en to-
das sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Por unanimidad se acuerda dar de alta en el Inventario
nº 50 de 1974, los bienes propiedad de este Ayuntamiento que
a continuación se relacionan:

Archivo Municipal:

Un tomo de Anuarios de 1973. 1.000 ptas.

Secretaría:

Una máquina de escribir eléctrica Hispanso ali-
recta, número 1.418.308. 28.800 "

Una persiana graduable, color marfil. 1.022 "

Salón de Sesiones:

Una Mesa Formica en forma de herradura. . . 18.000 "

Doce sillones. 28.500 "

Total. 77.322 "

Expos de D. Manuel Morán y
Hija e Hijos de José Morán

Se da cuenta de escritos formulados por D. Manuel Morán
y Hija e Hijos de José Morán, mediante los cuales interesan
autorización para instalar una pista de coches eléctricos en la
próxima feria de Abril, acordándose facultar a la Presidencia
para que puesto al habla con los solicitantes conceda la auto-

visación interesada en la forma que estime más conveniente para los intereses municipales dando conocimiento de ello a la Corporación.

Presupuesto Biblioteca

A continuación por el Secretario se procede a dar lectura del Presupuesto formulado para el ejercicio de 1975 en cuanto respecta a la Biblioteca Pública municipal y que ha sido aprobado por la misma el día 12 del presente mes.

En el estado de ingresos, Capítulo I se consiguan, para atenciones de la Biblioteca Pública municipal, 14.000 ptas y en el de gastos, Capítulo I, Personal. Remuneraciones al Personal de la Biblioteca, 12.000 ptas; el Capítulo II con un montante de 5.000 ptas se desglosa en dos partidas, la primera de 1.000 ptas de material de Oficinas, impresos, etc, y la segunda de otras atenciones que incluye luz, limpieza, calefacción, etc, etc, de 4.000 ptas; en el Capítulo III se consiguan 2.000 ptas para la mejora de las instalaciones ya existentes y finalmente el V. para adquisición de publicaciones previene una partida de 5.000 ptas.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acuerda aprobar en principio dicho Presupuesto y asimismo que se dele al Centro Coordinador de Bibliotecas para su definitiva aprobación.

Exento de Francisco Repa-
ñón Poto.

A los fines del exento formulado por el vecino de esta villa Francisco Repañón Poto, mediante el cual solicita se sea librada la cantidad de 16.000 ptas que viene percibiendo mensualmente, en concepto de Contratista para la recolección de basuras con el comiso de su propiedad, a la suma de 20.000 ptas mensuales, con efectos de 1º de Enero próximo, se acuerda, por unanimidad, acceder a lo interesado con la condición de que dicho servicio deberá efectuarse, por la expresada cantidad, durante dos años consecutivos contados a partir de 1º de Enero de 1975, o cuyo fin serán modificados los artículos 2º y 4º del contrato con fecha 18 de diciembre de 1973 entre dicho Señor y este Ayuntamiento los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: "Segunda.- Dicho servicio se iniciará el primero de Enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo el periodo de validez inicial de este contrato, el de dos años, si bien podrá prorrogarse tacitamente, siempre y cuando que cualquiera de las partes interesadas no haga uso del derecho de denuncia a la prórroga del mismo, durante el mes de Noviembre anterior al respectivo vencimiento". - "Cuarta.- Por remuneración del servicio descrito, incluyendo mano de obra, amortización y conservación del vehículo, consumo de combustible y cualesquiera otros percibirá el Contratista la suma de veinte mil



pesetas (20.000).-Esta cantidad se habrá efectuada el último día de cada mes de las mensualidades y si fuere festivo el primer día hábil siguiente".

Escrito de Juan Manuel Galero Pardo.

Por el Secretario que antecede, de orden de los Presidencios, se dio lectura del escrito de fecha 18 del mes en curso, suscrito por el vecino de esta villa Juan Manuel Galero Pardo, mediante el cual interviene a la Corporación el importe de 1.000 pto que le ha sido asignado por Contribuciones Especiales por haberse ocasionado unos perjuicios con la tubería de conducción de agua para el abastecimiento de la localidad en un sorteo de su propiedad, acordándose, por unanimidad, desestimar dicha petición y comunicarle que debe satisfacer la cantidad expresada haciéndole saber, asimismo, que los daños o perjuicios que expone en su escrito no son de la competencia del Ayuntamiento.

Adquisición derechos de siembra

Dada cuenta de los escritos de D. Francisco Márquez Rodríguez y D. Matilde Matamoros Torero, ofreciendo a título gratuito diversos derechos de siembra de la finca "Campo de olivo" si bien establecen que la formalización de la correspondiente escritura en cuanto a sus gastos respecta serán a cargo de la Corporación.

Informa el Secretario - Interventor sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de olivo" antecedente previo e indispensable para proceder a una reorganización racional y técnica de los explotamientos de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 503 de la ley de Régimen local se acordó:

1.º.- Aceptar la cesión de D. Francisco Márquez Rodríguez, de los derechos de siembra de las parcelas 16 del polígono 42 con una superficie de 9'01' Has. y 21 del polígono 42 con una cabida de 5'06'18 Has, ambas al sitio de Lanasotes, Cumbre de Abajo.

2.º.- Aceptar igualmente el ofrecimiento de D.ª Matilde Matamoros Torero, correspondiente a la parcela 141 del polígono 37, con una superficie de 2'81'20 Has, al sitio de "La Peñon", Cumbre de Abajo.

3.º.- Todos los ofrecimientos que anteceden son a título totalmente

te gratuito sobre la condición aceptada en este acto de que los gastos de formulación de los correspondientes escrituras sean a cargo de la Corporación.

4.º.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Hdefonso Borrego López o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Quedan enterados los señores asistentes de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 17 de los corrientes dirigida al Sr. Alcalde dando cuenta de la aprobación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del importantísimo Plan de abastecimiento de agua y saneamiento que va a importar la suma de 3.666 millones de pesetas.

Red de alumbrado público

Por no existir en esta localidad red de alumbrado público, se acuerda, por unanimidad, facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Hdefonso Borrego López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de esta Corporación municipal solicite de la Comisión de Planes Provinciales la instalación en este pueblo de dicha red, así como para que encargue a un Técnico los correspondientes proyectos y presupuestos.

Excmo. Sr. José Sánchez Torcaño.

Se da cuenta del escrito de fecha 23 de diciembre actual formulado por el vecino de esta villa D. José Sánchez Torcaño, interesando se le designe Encargado de la Estación Depuradora y Depósito para el abastecimiento de aguas a la localidad por estimar venime las mejores condiciones de capacidad para desempeñar dicho cometido y se le comunique las condiciones en que el Ayuntamiento le adjudicará expresados trabajos, acordándose, facultar a la Presidencia para que requiera al interesado y éste le indique sus pretensiones dando cuenta de ellas a la Corporación para adoptar el oportuno acuerdo que corresponda.

Urgencia

Se aprueba reglamentariamente.

De orden de la Presidencia por el Secretario que actúa, se dio lectura a los escritos formulados por los funcionarios de este Ayuntamiento D. Isidoro Pérez Romero y D. José M. Gómez Delgado, mediante los cuales manifiestan, el primero, que desde 1959 en que esta Intervención fue acumulada ha tenido que hacer los trabajos de confección de presupuestos, rendición de cuentas, etc, todo ello sin percibir ni intentar percibir remuneración



alguna y que todo el personal de plantilla al servicio de este Ayuntamiento excepto el que suscribe y de D. José M. Gómez Delgado, cada uno dentro de sus respectivas categorías vienen percibiendo su complemento a sus haberes por el concepto de "prolongación de jornada" y esta excepción por eso mismo de verlo más parece una discriminación que otra cosa; y en cuanto al segundo, o sea, el Sr. Gómez Delgado, que con esta excepción, el Ayuntamiento, sin ningún mal intento, parece estar dando la sensación de haber despreciado y tener discriminado a estos dos funcionarios que por legislación oficial y legal han ascendido de categoría, terminando, ambos, solicitando se le conceda el complemento de "prolongación de jornada" al igual que los demás funcionarios de plantilla, a partir del año 1945.

Terminada la lectura de los escritos anteriormente expresados; y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 1944, adoptó acuerdo en el sentido de que en lo sucesivo todo asunto relativo a personal sea sometido a rotación receta, por unanimidad, se acordó efectuar esto en la forma indicada, no sin antes haber constar que la Corporación estima que los solicitantes, al crear el Ayuntamiento, de forma fraccionable, y no por disposición legal y oficial, el Subgrupo de Administrativos y pasar los dos de la escala Auxiliar a la de Administrativos "Subgrupo B" han sido considerablemente mejorados económicamente en relación con el resto del personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Se procede a continuación a la entrega de dos papeletas a cada uno de los señores asistentes conteniendo una la palabra Si que significa acceder a los deseos de los peticionarios y otra con la palabra No que quiere decir que se desestima sus pretensiones, verificando lo cual, fueron entregadas a la Residencia quien procedió a dar lectura de las mismas, con el siguiente resultado:

- Siete Papeletas con la palabra No
- Una papeleta con la palabra Si
- Una abstención.

Quedando, por tanto, desestimada la petición formulada por repetidos funcionarios, por siete votos en contra, uno a favor

Preguntas y Preguntas

y una abstención.

Por el Concejal Sr. Soto Ferrero, se manifiesta que ha podido comprobar personalmente que existen cerdos sin abarbar en la finca "Campo de Olivos" y ruega al Sr. Alcalde requiera a los fueros de dicho finca para que comuniquen a los dueños de referido ganado la obligación que tienen de abarbarlos, contestándole la Presidencia que tendrán en cuenta dicho ruego y que de forma inmediata trasladará la orden a los citados fueros en tal sentido.

D. Fernando Lorenzo Mansal, expone que tiene conocimiento de que la ferrería establecida en esta localidad, a pesar de tener catálogos de diversos modelos de atandes, solo posee en existencia de dos clases cuyos precios oscilan entre 10.000 y 12.000 pesetas, con lo cual se perjudica considerablemente a la clase más humilde que se ve, en caso necesario, obligada a utilizar los mismos sin contar con medios económicos para ello, por cuyo motivo rogaba al Sr. Alcalde requiera al Encargado o Empresario de dicha ferrería para que obligatoriamente tengan existencias de todos los clases de atandes legalmente establecidos.

Del mismo modo el Sr. Lorenzo Mansal, solicita se retire de la Delegación Provincial de Industria el contenido del escrito de la Alcaldía de fecha 1 de Agosto último interesando la repercusión económica que la desaparición de la Empresa Bernardo Olvera tendrá en la facturación de las tarifas eléctricas en esta localidad.

Le contesta el Sr. Alcalde que tanto uno como otro ruego será cumplimentado a la mayor brevedad posible.

Y por último el Sr. Alcalde D. Mateo Borrego López, hizo uso de la palabra para manifestar: "No quiero cerrar este último Pleno ordinario del año 1944, sin antes expresar con toda satisfacción mi más sincero agradecimiento a todos los componentes de esta Corporación, por la leal y desinteresada colaboración prestada en cuantas tareas se han llevado a cabo por y para bien de nuestro pueblo.

"Confirmando en que esta ejemplar unidad de los Concejales continúe siempre con las mismas características y dotes que hasta ahora, os deseo toda felicidad y venturas para el próxi-



mo año 1975 y os recuerdo mi amistad, tanto oficial como parti-
cular, para todo cuanto redunde en Beneficio de Obispo".

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, extendien-
dole la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que
quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de
todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Diciembre de 1944.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Delfonso Borrego López

Concejales:

D. Fernando Abrente Marzal

D. Delfonso Barroso Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Soto Ferrans

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Veltorino Luna

Secretario-Interventor actual:

D. Joaquin Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor alcalde D. Delfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquin Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporacion, fué declarada abierta por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado y ratificado en todas sus partes.

Proyecto de contrato de Pristamo con el Banco de Crédito local de España. - Toma de inmediato la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta, que el exclusivo objeto de esta sesion extraordinaria es la aprobacion y si procediere, del proyecto de contrato con previo apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y el Banco de Crédito local de España, por un importe de 7.988.908 pesetas, con destino a financiar a la Comisión Provincial de Servicios Eénicos, las obras de terminacion del abastecimiento de aguas a la localidad, adquisicion de terreno para la construccion de un grupo local y pago de los terrenos ocupados por el Pontano.

A continuacion por el Secretario-Interventor que actúa se da lectura del informe emitido según dispone el número 2 del artículo 783 de la vigente Ley de Régimen local, en cuanto se refiere al convenio adicional de Esorerios, que literalmente dice así:

"El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que suscribe, tiene el honor de informar.

"Que examinado el Proyecto de contrato para concertar un pristamo con el Banco de Crédito local de España por importe de siete millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta pesetas (7.988.908), así como el proyecto de convenio adicional de Esorerios propuesto por dicha Inti-



dad, esta Secretaría - Intervención de fondos no tiene nada que oponer a la suscripción del convenio referido por lo que emite su informe en sentido favorable a la aprobación de repetido convenio".

Leída lectura acto seguido a todos los clarisubas del Proyecto de Contrato, y a la vista de todo ello y por unanimidad, con el quorum previsto en el número 2 del artículo 780 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 303 del mismo Ordenamiento Jurídico, se aprueba el referido Proyecto de Contrato, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación coincide en su todo con el suscrito por el Banco de Crédito Local de España, y que copiado literalmente es como sigue:

"Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.988,908 pesetas.

"Primero.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, de la provincia de Badajoz, por un importe de 7.988,908 pesetas, con destino a aportación a los Comités Provinciales de Servicios Básicos para obras de abastecimiento de agua y adquisición de terrenos necesarios para dichas obras, así como para la construcción de un Grupo Escolar y Complejo Polideportivo.

"Segundo.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

"En esta cuenta se irán adeudando los contingentes que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

"Tercero.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

"El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 4'25 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

"En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación

del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

"La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

"El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

"a).- El 0'05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que queda produciendo.

"b).- El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

"El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con lo cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

"Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los señores Intendente y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas locales.

"La Corporación contratante facilitará la fección comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cercionarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

"Quinta.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer ven-



cimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Olivenza de la Trontera a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la Corporación a su reembolso inmediato.

"El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

"El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 7'25 por 100 anual.

"Sexta. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso o metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

"El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 7'25 por 100, la Corporación, en caso de disconformidad, podrá reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeuda, dentro del plazo de tres meses, sin otorgar alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

"Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 7'25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

"En caso de la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta Gene-

nal de Privilio se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 4,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devenir alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

" Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la " Cuenta General de Crédito " o establecer en el curso de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

" Séptima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

" Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecto y para de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a).- Participación directa del 90 por 100 en los exentos del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

b).- Participación en el fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Dichos recursos se hallan afectados en garantía de la operación formalizada en 12-1-73.

" Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectar en la forma que se prevé en la cláusula décima.

" El Ayuntamiento de Oliva de la Frontera otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del

Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba únicamente los cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

"Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

"Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantías especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedarán ampliados y, en su caso, sustituidos con aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

"Décima.- los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse ni otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

"La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

"Undécima.- En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

"En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades

ingresados, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

"Dodecima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se dió distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

"No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

"Decimo tercera.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en los R.D. de 14 de Enero de 1930.

"Decimo cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

"Quintimo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

"Decimo quinta.- La Corporación deudora queda obligada a co-



comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

"Decimo sexto.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que favorezcan o puedan favorecer el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

"Decimo séptimo.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inserta en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 General, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

"Decimo octavo.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Bédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

"Decimo novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpre-

Lasion de este contrato, serán los de Madrid.

"Cláusula adicional. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada."

2º.- El precedente contrato se publicará en el B.O. de la Provincia en forma de extracto anunciándose la exposición al público por término de quince días hábiles del expediente requerido para la contratación con el Banco conforme a lo dispuesto en el número 3º del citado artículo 480, y

3º.- Del mismo modo y también por unanimidad y con idéntico quorum se levantó tan ampliamente cuanto sea de momento al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfonso Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, documentos, negocios jurídicos sean necesarios para la realización de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de la pertinente escritura pública, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, y quedando legitimados ante el Banco de Crédito Local de España, a tales efectos.

En todo estado y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada siendo las reintrun horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Senecoris, certifico

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 1915. The signatures are in blue ink and include names like 'Alfonso Borrero López' and 'Felipe P...'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Enero de 1945.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Fernando Vicente Marsal

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Farián Farián

D. Felipe Velasco Luna

D. Basilio Sánchez Muñoz

D. Enrique Loto Serrano

D. José Farián Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

Secretario-Interventor acta:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Olivenza de los Anasteros, siendo las diez y nueve horas del día once de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Acto requerido por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Reconocimiento de créditos. - No existiendo consignación suficiente en el presupuesto ordinario del año 1944, para hacer frente al pago de la suma de 180.013 pesetas a que asciende el importe de la elevación del 15% del sueldo de los funcionarios municipales, establecida por Decreto 2463/1944 de 9 de Agosto, correspondiente al período comprendido entre el 1º de Julio al 31 de Diciembre de dicho año, se acuerda, por unanimidad, reconocer el crédito a favor de los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, por expresada cantidad, que se verá abonada con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio de 1945.

Del mismo modo se acuerda reconocer el crédito a favor de la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración local, por la cantidad de 45.926'44 pesetas a que asciende el 28% de los sueldos antes referidos con cargo a la Corporación.

Asimismo se reconoce el crédito a favor del Secretario acta Don Joaquín Rubio Sánchez, por la suma de 11.520 ptas importe del complemento por el desempeño de las funciones Interventoras perteneciente a los meses de Septiembre a Diciembre de 1944.

Encargado de la Administración y Depósito

La Presidencia da cuenta de haber realizado las gestiones oportu-

mas con el vecino de esta villa D. José Sánchez Escame, para lo cual fue facultado en sesión Plenaria celebrada el día 28 de Diciembre último, cuyo Sr. le habia manifestado sus pretensiones en relación con su designación como Encargado de la Estación Depuradora y Depósito para el abastecimiento de aguas, en el sentido de que el Ayuntamiento le satisfaga por dichos trabajos la suma de 9.250 ptes mensuales que con el importe de la Ayuda Familiar por valor de 1.750 que le abonará el Instituto percibirán un sueldo mensual de 11.000 ptes, acordándose, por unanimidad, dejar pendiente de estudio este asunto hasta la próxima sesión, si procede.

Carta del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz.

De los ristos de la carta dirigida al Sr. Alcalde por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Silverio Fragera Vega, mediante la cual solicita le sea elevada la asignación de 1.000 pesetas anuales que como Agente de este Ayuntamiento en la Capital viene percibiendo, por considerarse excesivamente baja dicha suma si se tiene en cuenta el elevado coste de la vida, se acuerda, por unanimidad, acceder a lo interesado y en su consecuencia elevar dicha asignación a la cantidad de 5.000 ptes anuales, con efectos de 1.º de Enero actual.

Coches eléctricos

A continuación expone la Presidencia que en virtud de la facultad que le fue conferida en sesión Plenaria celebrada el día 28 de Diciembre pasado, habia concedido autorización para instalar una pista de coches eléctricos en esta localidad del 23 al 27 de Abril próximo, a Don Manuel Naraujo Fernández, cuyo Señor habia satisfecho por tal concepto la suma de 25.000 pesetas, aprobándose en todas sus partes la decisión adoptada por la Presidencia.

Prorrogación de jornada

Por unanimidad de los Señores reunidos se acuerda reconocer al Secretario vocal de este Ayuntamiento D. Joaquín Rubio Sánchez, con efectos de 1.º de Enero del año en curso, y durante el tiempo que desempeñe dicho cargo, una jornada prorrogada de 20 horas mensuales, con retribución, de acuerdo con los índices legalmente establecidos, de 144 ptes hora más el 0.1% que por complemento de destino corresponde a dicho puesto que asciende a la suma de 57.75 ptes que hacen un total de 201.75 ptes hora.

Red de alumbrado público

Quedan enterados los señores asistentes de las sesiones realizadas por la Presidencia en relación con la instalación en esta localidad por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de una red de alumbrado público.

Obras abastecimiento de aguas

Del mismo modo quedan enterados los señores reunidos del oficio de la



Comisión Provincial de Servicios Técnicos participando habiéndose comunicado al Negociado de Contratación que procede reanunciar la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad con un presupuesto de 20.000.000 de pesetas y con un plazo de ejecución de 24 meses.

En tal estado y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dio por terminada siendo los veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 24 de Enero de 1945.

Señores asistentes:

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los diez y ocho y treinta horas del dia veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Borrego Lopez, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquin Rubio Sanchez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes de Enero, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporacion municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Alcalde - Presidente:

D. Alfonso Borrego Lopez

Concejales:

D. Gonzalo Urquiza Marsal

D. Alfonso Borrego Portillo

D. Pedro Farián Farián

D. Basilio Sanchez Nuñez

D. José Farián Madrigal

D. Felipe Vellarino Luna

D. Enrique Loto Ferrans

D. Felipe Pérez Rodriguez

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquin Rubio Sanchez

Acta anterior. - Acto seguido por el Secretario que actua, de orden de la Presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes.

Oficio del Instituto Nacional de Prevision. - Quedan enterados los señores asistentes del contenido del oficio del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Prevision, de fecha 16 de los corrientes, mediante el cual participa que cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y por conducto de la entidad que tiene designada este Ayuntamiento en el Gobierno Civil, se remite la cantidad de 250.000 pesetas en concepto de ayuda extraordinaria y que en breve se recibiran las instrucciones sobre la forma en que se ha de justificar ante dicho Organismo la inversion de dicha cantidad.

Escritos de Manuel Rodriguez Matamoros y Manuel Jacinto Delgado Adame.

Previamente autorizado por la Presidencia, por el Secretario que actua, se dió lectura a los escritos de fecha 15 de Enero actual suscritos por los vecinos de esta villa Manuel Rodriguez Matamoros y Manuel Jacinto Delgado Adame, mediante los cuales manifiestan, el primero, que tiene arrendados a este Ayuntamiento tres locales de la casa de su propiedad sita en calle Cruz n.º 22 con destino a bebidas Nacionales percibiendo un alquiler mensual de 7.50 pesetas por cada uno de dichos locales; y el segundo, o sea, el Sr. Delgado Adame, que tiene arrendados dos locales con igual destino en la calle Santiago Cortés percibiendo, asimismo, 7.50 ptas por cada uno de ellos, y solicitan la sea elevado respectivo alquiler a la cantidad de 1.500 ptas por cada local, acordándose, por unanimidad, denegar dicha peticion, teniendo en cuenta la prece-



Aguas del Molinillo

nia situación económica porque atraviesa la Hacienda municipal.

Por la Presidencia se manifestó a los señores asistentes que habían realizado las gestiones pertinentes con la Empresa Fuentes y Cía, de esta villa, cumplimentando el acuerdo adoptado en sesión Plenaria celebrada el día 30 de Noviembre pasado, con el fin de que dicha Empresa realizara la instalación de una línea eléctrica en el Pozo del Molinillo para el abastecimiento de aguas a la población, cuya línea quedarán de la exclusiva propiedad de la misma, abonándose al Ayuntamiento una cantidad a tales fines, habiéndosele indicado por dicha Empresa que estaba dispuesta a llevar a cabo referida instalación siempre que se le concediera a tal objeto una ayuda económica de 80.000 pesetas a fondo perdido, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, comunicar a referida Empresa que esta Corporación siente tener que desistir de dicho proyecto por no poder acceder a sus deseos debido a la crítica situación económica de la Hacienda local.

Abastecimiento de aguas

Por la Presidencia se da cuenta de que en el B.O. de la Provincia nº 17 perteneciente al Miércoles día 22 de los corrientes, aparece inserto el anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, con un presupuesto total de licitación de 20.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de 24 meses, quedando enterados los señores asistentes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos, extendiéndose los presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Wladimir Borrego López
- Concejales:
- D. José Antonio Morales
- D. Wladimir Borrego Portillo
- D. Pedro Fañan Fañan
- D. José Fañan Madruga
- D. Felipe Pérez Rodríguez
- D. Felipe Villarino Linares
- D. Basilio Sánchez Muñiz
- Secretario-Interventor oral:
- D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, a las diez y nueve horas del día veintinueve de mes de mil novecientos rebenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1945; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor dilación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud definitivamente fijados los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresa en el siguiente resumen por

Capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos:</u>		
I	Personal activo	7.041.383
II	Material y diversos	2.860.194
III	Cargas Pasivas	352.514
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	695.149
VI	Extraordinarios y de capital	2.149.732
VII	Reintegrables, indeterminados, e imprevistos	61.025
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>13.160.000</u>
<u>Presupuesto de Ingresos:</u>		
I	Impuestos directos	562.596
II	Impuestos indirectos	246.000
III	Casas y otros ingresos	3.044.600
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.749.437
V	Ingresos Patrimoniales	4.300.582
VI	Extraordinarios y de Capital	-----



VII.- Eventuales e imprevistos..... 256,785

Total del presupuesto de ingresos..... 13.160.000

Resumen:

Importan los gastos..... 13.160.000

Menos los ingresos..... 13.160.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y que después se remitiera copia certificada al Mto. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se ocuparon al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que Certifico.

[Signature]

[Signature]

P. Galiano

Felipe Pico

[Large signature]

[Signature]

Diligencias. - La ponga ya el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del artículo, diez del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Cúmpase.

Oliver de la Frontera a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 1.975.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Juanito Dorante Manal

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. José Juan Madrid

D. Felipe Rivero Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrero

D. Felipe Tellores Linares

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliver de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Cortes Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Marzo, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.975 por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. - Quedan enterados los señores asistentes de la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha 13 de los corrientes, rechazando la impugnación presentada por Don Alfonso Fuentes Jiménez, en propio derecho y en la representación de "Fuentes y Cía. S.R.L." contra el Presupuesto municipal ordinario aprobado por la Corporación para el actual ejercicio de 1.975 y



prestomolo su aprobacion a dicho Presupuesto en los terminos redactados por el Ayuntamiento y acordado en sesion de 25 de Enero pasado.

Plan de Mejoras para 1945 en los Montes de U.P.

Se dio cuenta de escrito de la Comision Provincial de Montes de fecha 3 del mes en curso, mediante el cual se participa que en sesion celebrada el pasado dia 27 de Febrero por dicha Comision, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia ha sido aprobado el Plan de Mejoras para 1945, de los Montes de U.P. de esta Provincia, con cargo a los Fondos de Mejoras presentados por el Instituto Nacional para la Conservacion de la Naturaleza y que con cargo a dichos Fondos se propone en el Plan la ejecucion de las obras de construccion de un abrevadero y encauzamiento en 3.000 m. en el Monte n: 39 con un importe de 420.000 ptas, acordandose, por unanimidad, aceptar en todas sus partes dicho Plan y que se comuniquen tal aceptacion a la Comision Provincial de Montes.

Estado de Cuentas de la Comision Provincial de Montes del año 1944.

A continuacion por el Secretario que actua, previamente autorizado por la Presidencia, se dio lectura al estado de cuentas referentes al Fondo de Mejoras del Monte n: 39 "Campo de Oliva" cerrados en 31 de Diciembre de 1944 remitido por la Comision Provincial de Montes, el cual arroja un saldo para años sucesivos de 1.542 ptas, acordandose, por unanimidad, una res. examinada y hallada conforme prestar su aprobacion a expresada liquidacion.

Escrito de Don Alfonso Fuentes Jimenez.

Se dio lectura, acto seguido, al escrito de fecha 1: del mes en curso, formulado por Don Alfonso Fuentes Jimenez, como fuente de Fuentes y Cien. S.R.C. al cual acompaña el duplicado del escrito acreditativo de haber interpuesto reclamacion ante el Tribunal Economico Administrativo Provincial contra la liquidacion de 14 de Febrero de 1945 de la Oficina de Rentas y Exacciones en aplicacion de la Ordenanza Fiscal n: 16 "Postes, Palomillas, etc" por importe de 144.150 pesetas, solicitandose de dicho Tribunal la suspension de la ejecucion de la liquidacion impugnada presentando Aval Bancario que alcanza al principal, intereses legales, recargos y derechos, acordandose, por unanimidad, aplazar el cobro de dicha liquidacion en periodo voluntario hasta tanto el Tribunal acuerde la suspension solicitada.

Resolucion del Tribunal Econo-

Del mismo modo se dio lectura al acuerdo adoptado por

Junio Administrativo Proal.

el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación promovida por Fuentes y Cia, S. R. C. solicitando el aplazamiento de pago de liquidación firmada por este Ayuntamiento por el concepto de "Postes, Palanquillas, cajas de anillo, etc." por un total de 174.150 ptas por el año 1974 concediéndose el aplazamiento de pagos solicitado, con la obligación de satisfacer en su día los intereses de demora que correspondan por el tiempo de la suspensión, quedando enterados los señores asistentes.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Se da cuenta de carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia mediante la cual participa haber concedido a este Ayuntamiento una subvención de 200.000 ptas para mitigar el Paro Obrero, acordándose, por unanimidad, hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por esta prueba de interés de nuestra Primera Autoridad Provincial por cuanto respecta a este gravísimo problema del Paro Obrero.

Aprobación Memoria de Fiestas.

Se da lectura por el Secretario de la Memoria redactada en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia al tener la localidad un censo superior a 8.000 habitantes.

Por unanimidad queda aprobada mostrándose conforme y sin reserva alguna el Ayuntamiento con su contenido y asimismo que se remitan los correspondientes ejemplares al Gobierno Civil para su posterior curso al Instituto de Estudios de Adminis. Local y Dirección General de Administración Local.

Señala Dirección General del Tesoro y Presupuestos aprobando el Extraordinario de abastecimiento de aguas.

Se da cuenta de un atento Pliego de fecha 26 de Febrero último del Excmo. Sr. D. José Barca Ejeiro, Director General del Tesoro y Presupuestos quien comunica que el Expediente sobre aprobación del Presupuesto Extraordinario con destino a adquisición de terrenos para fono beolar, aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de abastecimiento de aguas a la localidad e indemnización por terrenos ocupados por el paso del Pontón por importe de 11.200.000 pts y préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 7.988.908 pts, ha sido aprobado por Orden Ministerial de 22 de Febrero expresado.

A continuación el Secretario que a continuación da lectura íntegra de la Resolución de aquella fecha del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que copiado literalmente dice así:

"Visto el Expediente promovido por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, de la Provincia de Badajoz, para la aprobación de un Presu-



presupuesto extraordinario, así como para obtener la autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito local de España, en el que aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que ha sido favorablemente por el Delegado de Hacienda, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por O. M. de 4 de Octubre de 1970, tengo a bien disponer:

"1º.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, con destino a adquisición de terrenos para grupo escolar; aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de abastecimiento e indemnización por terrenos ocupados por el paso del Pantano sobre el Rio Zújar, por importe de Once millones Doseientos mil pesetas (11.200.000), y con el siguiente detalle de gastos e ingresos:

Gastos:

Adquisición de terrenos para grupo escolar	500.000
Aportación a la Comisión Pnal. de Servicios Técnicos para las obras de abastecimiento de aguas	9.200.000
Indemnización por terrenos ocupados por el paso del Pantano	1.500.000
<u>Total</u>	<u>11.200.000</u>

Ingresos:

Contribuciones especiales	2.300.000
Indemnización de valores, propiedad de la Corporación	311.092
Anticipo reintegrable de la Diputación Provincial	600.000
Préstamo a concertar con el Banco de Crédito local	7.988.908
<u>Total</u>	<u>11.200.000</u>

"2º.- Autorizar al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, para concertar un préstamo, previo apertura de Cuenta General de Crédito, con el Banco de Crédito local de España, por importe de siete millones Novecientos Ochenta y ocho mil Novecientos Ocho pesetas (7.988.908 pesetas), con destino a dotar los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario, al interés del 4,25 por 100 anual y los siguientes comisionados: a) el 0'05 por 100 trimestral, por vencimientos periódicos aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso,

sobre el solo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse. b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad sobre las cantidades no disueltas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda; amortizable en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito, y garantizado especialmente con: a) Participación directa del 90 por 100 en los Estatus del Esoro de la Contribución Territorial Urbana. b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Dichos recursos se hallan afectados en garantía de la operación formalizada en 12-1-73.

"3º.- Por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, (Bordobajo), deberá solicitarse de este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 78) de la Ley de Régimen Local, la autorización precisa para concertar el préstamo de 600.000 pesetas, figurado como ingreso en el Presupuesto Extraordinario antes mencionado, que por este Orden queda aprobado, debiendo acompañar a su petición los documentos que se determinan en el artículo 284, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

"4º.- El Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario y consignar en sus presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago del interés y amortización de esta operación."

Enas amplia deliberación y por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

- 1º.- Cumplimentar en todas sus partes la Orden anteriormente tramitada del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.
- 2º.- Por la Secretaría - Intervención se tomará nota de todo ello fundamentalmente a efectos contables.
- 3º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de este Pleno Municipal suscriba cuantos documentos sean precisos a los fines indicados.

Justificación Encargado Estación Depuradora

Por unanimidad se acuerda conceder una justificación mensual de 3.750 pesetas al vecino de esta villa José Simón Escano, por los trabajos que viene realizando en la Estación Depuradora y Depósito para el abastecimiento de aguas a la localidad, con efectos de 1º de Enero del corriente

año.

Costos Comienzo Operación préstamos con el Banco de Crédito Local de España

Por unanimidad de los señores remiados se acuerda incluir en la Primera Transferencia de Crédito que se aprueba por la Corporación, una partida por importe de 25.000 pesetas como provisión de los costos que origine el comienzo de la operación de préstamos con el Banco de Crédito Local de España, cuya cantidad por obra involuntaria, dejó de consignarse en el presupuesto municipal ordinario correspondiente al actual ejercicio de 1975.

Aproración Patronio Beneficencia.

Una vez examinados y hallados conformes, se aprueba, por unanimidad, el Patronio General de Beneficencia confeccionado por la Junta Municipal para el bienio 1975/76, acordándose se remita un ejemplar del mismo a la Ilm. Diputación Provincial.

Subasta Terrenos

Por el Secretario de la Corporación y previa la venia de la Presidencia, se dio lectura literal del escrito n.º 169, Sesión 1.ª, de fecha 7 de Febrero pasado del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, que copiado literalmente dice así:

"Examinado el expediente incoado por ese Ayuntamiento dando cuenta del proyecto de enajenar en pública subasta dos parcelas de terreno, de propiedad municipal, una, al sitio de "Cruz de Valencin", de 32 a y 2 cos de superficie, que linda al Norte, camino del Sobadillo; Sur, la finca de Narciso Rubio Pimiento; Este, la de Filomeno Duarte González; y Oeste, la de Genaro Romero Pardo; y la otra, de 1 Ha y 76 a. de superficie, al sitio de "Pinar del Rey", que linda al Norte con Antonio Pérez Rodríguez; Sur, servidumbre de paso; Este, Avenida del Río Tago; y Oeste, Hipólito Pérez Rodríguez; cuyo importe total de 170.000 pesetas no excede del 25% del presupuesto ordinario de esa Corporación.

"Tales, la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes y de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

"Esta Subsecretaría, no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a efecto la enajenación mencionada, siempre que se cumplan los requisitos prescritos en los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local y 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y se observe lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 431 y en el apartado b) del artículo 695 ambos de la mencionada Ley de Régimen Local; y debiendo acreditar en el expediente, antes de la enajenación,

el acuerdo de completar el de 30 de Noviembre de 1974, ex presando el destino que ha de darse al importe de la enajenación, determinado de manera concreta, así como lo demás procedente.

"lo que con resolución del expediente digo en V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes".

Informa a continuación el Secretario de la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955 y en concordante artículo 98 del Reglamento de Bienes, dicha venta deberá realizarse imperativamente por el sistema de subasta pública.

La licitación tendrá como base un Pliego de Condiciones en el que figurarán con la suficiente especificación las condiciones jurídicas, técnicas y económicas a que habrá de acomodarse la preparación y desarrollo del contrato.

Inmediatamente se da lectura literal del Pliego redactado a los oportunos efectos.

Tras amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

1º.- Que por enterada la Corporación de que los Subsecretarios del Ministerio de la Gobernación no encuentran inconveniente alguno en orden a la enajenación de los dos parcelos de terrenos anteriormente descritas.

2º.- Que el importe de la enajenación sea destinado a la ampliación y reforma del Cementerio Católico municipal completándose con ello el acuerdo de 30 de Noviembre de 1974, dando cumplimiento de esta forma a lo ordenado por dicha Subsecretaría.

3º.- Se aprueba igualmente el Pliego de Condiciones redactado al efecto que deberá ser expuesto al público durante el plazo de ocho días mediante anuncio en el tablón de edictos y en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones que posteriormente serán resueltas por la propia Corporación con expresa advertencia de que transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de ambigüedad de los pliegos o de algunas de sus cláusulas pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

4º.- Asimismo se acuerda se sigan los demás trámites legales requeridos para llegar al fin propuesto, facultándose tan ampliamente en tanto sea de necesidad al Sr. Alcalde - Presidente D. Melchoro Gomez López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y



representación del Ayuntamiento realice todo lo necesario para la ejecución de los precedentes acuerdos y concretamente remita atento escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia interesando del mismo la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.

Escrito de Antonio Pérez Rodríguez.

Se dio lectura, seguidamente, al escrito de fecha 11 de los corrientes formulado por el vecino de esta villa D. Antonio Pérez Rodríguez, mediante el cual solicita se le aboren los daños y perjuicios ocasionados en los fincos de su propiedad denominados "Bujó" y "Majada de Don Juan" con motivo de la construcción del Pantano para el abastecimiento de aguas a la localidad, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, quedara enterada la Corporación del contenido de dicho escrito y comunicar al interesado que el Ayuntamiento está pendiente de proceder al pago de los terrenos ocupados por el Pantano.

Prorrogación de jornada

Se acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, reconocer al Oficial Administrativo de este Ayuntamiento D. Joaquín Rubio Sánchez, con efectos de 1.º de Enero del corriente año, y durante el tiempo que desempeñe accidentalmente la Secretaría de la Corporación, una jornada prorrogada de 26 horas mensuales, con retribución, según los índices legalmente establecidos, de 104 pts horas más el 0'70 por complemento de destino que corresponde al cargo de Secretario que asciende a la suma de 57 pts que hacen un total de 161 pts hora, quedando modificado, en tal sentido, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Enero último.

Preguntas y Respuestas

Por el concejal Sr. Loto Semano, se ruega a la Presidencia, se dirija atento escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil transcribiéndole el contenido de los oficios remitidos al Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industrias mediante los cuales se le interesaba informara a esta Corporación de la posible repercusión que la desaparecida Empresa de Fluidos eléctricos Bernardo Olivera, de Jerez de los Caballeros, tendrían en la facturación de las tarifas eléctricas a esta localidad, sin que hasta la fecha y a pesar del tiempo transcurrido se haya recibido contestación, para que adopte los medios pertinentes al objeto de que nos sea facilitada la información solicitada, contestándole por el Sr. Presidente que se tendrá en cuenta dicho ruego y que de forma inmediata

ta será cumplimentada.

Atendiendo al ruego formulado por Don Fernando Lorente Marsal, por unanimidad se acuerda que la Corporación en Pleno presidida por el Sr. Abogado visite al Excmo. Sr. Gobernador Civil é Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura para exponerles el gravísimo problema que tiene planteado este pueblo, solicitándose, por la Presidencia, a tal efecto, la correspondiente audiencia con la mayor rapidez posible.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Signature]

[Signature]

P. Gavari

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Abril de 1975.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Jaime Jaime

D. Felipe Villarino Luna

D. José Jaime Madrigal

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Pérez Rodríguez

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

Acta anterior

Aprobación Programa Festejos Feria San Marcos.

En la villa de Oliven de los Frontones, siendo las veinte horas del día diez de Abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones, Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la reunion extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los miembros que de hecho constituyen esta Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Gonzalo Lorenzo y D. Enrique Soto.

Fué aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que como se había constado en el Orden del Día circular al efecto, el objeto de esta reunion extraordinaria era solamente el de aprobar, si procedía, el Programa de Festejos en Honor de San Marcos Evangelista, Patron de este pueblo, confeccionado por la Comisión correspondiente.

Se dió lectura, a continuación, por el Secretario que actúa, a referido Programa, que copiado literalmente es como sigue:

Día 24.- A las 19.- Partido de Baloncesto femenino.- A las 23, se encenderá la tradicional hoguera.- A las 23'30. Se quemará una magnífica Eraca.

Día 25.- A las 8, Vóltos de la Campana del Ayuntamiento y Diana por la Banda de Cornetas y Tambores de la O.J.E. anunciando el día de nuestro Patron.- A las 10, Zirculos al Photo para aficionados locales.- A las 12, Solemne función Religiosa en Honor al Santo con asistencia de la Corporación municipal, Autoridades Civiles, Militares y Jerarquias del Movimiento.- A las 18 Partido de Balonmano.

Día 26.- A las 12, Partido de Fútbol juvenil.- A las 17, Zirculos al Photo interlocal.

Día 27.- Partido de Fútbol de 1ª Regional entre los equipos representati-
vos de Provincia-Guadiana y C.P. Oliva.

Terminada la lectura del mismo, la Corporación municipal, por una-
nidad, acuerda, aprobar en todas sus partes repetido programa, facult-
tándose a la Presidencia para que encargue el número de ejemplares que esti-
me conveniente para conocimiento del vecindario.

En tal estado y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la
dio por terminada a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendien-
dose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan
advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como se-
ntario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de abril de 1945.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hedefonso Borrego López

Concejales:

D. Fernando Vicente Morales

D. Hedefonso Borrego Portillo.

D. Pedro Juan Juan

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Ferrans

D. Felipe Velasco Linares

D. Basilio Sánchez Muñoz

D. José Juan Madridal

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las veinte horas del día doce de abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hedefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones, Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que de hecho integran esta Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Proyecto de contrato de anticipo económico reintegrable sin interés con la Excmo. Diputación Provincial. - Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos, que el exclusivo objeto de esta sesión extraordinaria, es la aprobación, si procediere, del proyecto de contrato de anticipo económico reintegrable sin interés entre este Ayuntamiento y la Excmo. Diputación Provincial, por un importe de 600.000 pesetas, con destino a financiación, en parte, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las obras de terminación del abastecimiento de aguas a la localidad.

Se da lectura a continuación a todas las cláusulas del Proyecto de Contrato, y a la vista de todo ello y por unanimidad, con el quorum previsto en el n.º 2 del artículo 78º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 303 del mismo Ordenamiento Jurídico, se acordó:

1.º.- Aprobar el referido contrato de Anticipo Reintegrable sin interés, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación coincide en un todo con el enviado por la Excmo. Diputación Provincial y que copiado literalmente es como sigue:

"Diputación Provincial de Badajoz. - Cooperación a los Servicios Municipales. - Convenio de anticipo económico reintegrable. -

"En Badajoz, a 26 de Enero de 1944, de una parte, el ilustrisí-

un señor Don Olvaro del Solar y de Combes, Presidente de la excelentísima Diputación, en representación de la misma, acompañado del Secretario don José María Martínez Sánchez-Arjona,

y de otra don Hedefonso Borrero López, como alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Comparacen ambos al objeto de formalizar el presente convenio de Anticipo Económico Reintegrable, a cuyo fin exponen:

1º.- Que el día 11 de Octubre de 1973, se dirigió a la excelentísima Diputación de Badajoz por el señor alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en representación del mismo y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación en sesión de 4 de Octubre de 1973, una petición de auxilio económico, con el fin de realizar en aquella localidad la obra de "abastecimiento de aguas", según proyecto confeccionado por el Ingeniero don César Vila Ruiz, siendo el presupuesto de ejecución por contrato de 3.000.000 de pesetas, y cifrándose el auxilio económico en la suma de 600.000 pesetas.

2º.- La Excmo. Diputación, para dar efectividad a lo dispuesto por el artículo 255 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, tiene establecido el Servicio de Cooperación Provincial, y en virtud de las normas aprobadas a tal fin, la Corporación Provincial, en sesión de 26 de Enero de 1974, acordó conceder a referido Ayuntamiento un Anticipo Reintegrable sin interés, por 600.000 pesetas, equivalente al 20 por 100 del presupuesto de las obras antes citadas, cuyo anticipo se ha otorgado de común acuerdo entre ambas Corporaciones, con arreglo a las siguientes

Cláusulas:

"Primera.- El Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de anticipo se le concede, en OCHO anualidades de 75.000 pesetas.- la primera anualidad comenzará al cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que se hará constar por la oportuna certificación al efecto del cómputo de plazos.- El Ayuntamiento no obstante, podrá, si conviniera así a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad al vencimiento de los plazos correspondientes.

"Segunda.- El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno

de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya de realizarse la amortización del anticipo, y en el lugar que proce-
da de la Sección de gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la Dipu-
tación la anualidad respectiva.-

"Tercera.- El pago de cada anualidad se efectuará por trimestres naturales, en la primera quincena del mes siguiente a cada uno, e inex-
cusablemente antes de finalizar el ejercicio.

"Cuarta.- El importe total o parcial de cada anualidad que no tu-
viere ingreso en las Arcas Provinciales en fin del correspondiente ejercicio,
obstaculizará el interés legal por el periodo en que fuere retrasado.

"Quinta.- La excelentísima Diputación será considerado como
acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Oliva de la
Frontera por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro afecta-
rá y gravará de manera general todos sus ingresos del presupuesto
ordinario y de modo especial los siguientes:

"a).- Participación del 10 por 100 en el arbitrio de la riqueza
provincial.

"b).- Arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

"Caso de que el Ayuntamiento contratante no satisficiera la
anualidad en los fechas de su vencimiento, la Corporación Provin-
cial queda autorizada para retener la participación de aquel 10
por 100 del arbitrio sobre la riqueza provincial hasta su resarcimen-
to total.

"Sexta.- El presente contrato tiene carácter administrativo, por tanto,
todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfec-
ción, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación
y cumplimiento, quedan excluidas del conocimiento de la jurisdic-
ción ordinaria y atribuidas al de la administración.

"Así lo convienen y acuerdan firmados el presente documento, de
cuyo contenido da fe el secretario, que así mismo firma.

"Badajoz, 26 de Enero de 1944.- El Presidente de la Diputación
Provincial.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Excmo. Diputa-
ción Provincial.- Badajoz.- Por el Ayuntamiento, El Alcalde-Pre-
sidente.- J. Borrego.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Ayun-
tamiento de Oliva de la Frontera.- Oliva.- El secretario de

la Diputación.- Heptada.- Rubricado".

2º.- El precedente contrato se publicará en el B.O. de la Provincia en forma de extracto anunciándose en exposición al público por término de quince días hábiles del expediente requerido para la contratación con la Excmo. Diputación Provincial conforme a lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 780, y

3º.- Del mismo modo y también por unanimidad y con idéntico quorum se facultó tan ampliamente enauto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfonso Borge López, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, documentos, y negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad de los acuerdos que anteceden.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

P. Gavari

Enrique

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felipe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de abril de 1975

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. José María Monte Marsal

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. José Fañan Rodríguez

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Valarino Luna

D. Enrique Soto Ferrán

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario - Interventor oral:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estos Casos Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario - Interventor oral Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de abril, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que componen dicho Comisión, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes, por unanimidad de los señores asistentes.

Resolución de Exacciones. - Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se da cuenta del Decreto 3.697/74, de 20 de Diciembre, por el que se establecen nuevos periodos de cobranza para los valores en recibo en la recaudación de la Hacienda Pública y que es aplicable a los Ayuntamientos, así como de la Circular de la Dirección General de Administración Local publicada en el B.O. de la Provincia número 56 correspondiente al 8 de Marzo último, mediante la cual se autoriza a aquellos Ayuntamientos a los que cause transcurso la percepción de sus exacciones en un solo plazo, para que puedan solicitar del Servicio de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, el mantener los actuales sistemas de recaudación con arreglo a sus respectivas Ordenanzas.

Teniendo en cuenta todo ello y también lo limitado de los recursos municipales cuya cobranza en el segundo semestre implicaría indudablemente transformaciones económicas a la Corporación y determinar la necesidad de acudir a la contratación de operaciones de financiación, la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º - Solicitar del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento la correspondiente autorización para mantener el actual sistema de recaudación establecido en las Ordenanzas Fiscales en vigor respecto a

Los exacciones que a continuación se detallan, con expresión de las cantidades recaudadas en el último ejercicio:

Inspección y vigilancia de alcantarillado	564,346 Ptas.
Comparación de las rías públicas con canales y bajantes.....	1.22,686 "
Idem idem con rejillas, toldos, tribunas, etc	45,950 "
Tasa por separates, muestras, petreos, etc	39,000 "
Idem por entradas de camiones en domicilios particulares	68,000 "
Idem por recepción de basuras	88,710 "
Recorrido y ornatos por rías municipales	27,450 "
Servicio de Mercado y Matadero.....	519,201 "
<u>Total</u>	<u>1.475,993 "</u>

2º.- Reducir al 5% el recargo de prórroga en periodo voluntario para las deudas tributarias de contrabando previo cuyo normal plazo de ingreso se inicie dentro del año 1975, y

3º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Alfonso Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, acompañado de certificación literal de este acuerdo, en orden a la virtualidad de la autorización que se pretende:

Escrito de Don Joaquín González Araujo.

Se da cuenta a continuación del escrito de fecha 10 del presente mes formulado por D. Joaquín González Araujo, Administrador de Correos de esta villa, mediante el cual interviene se realicen obras de adecuamiento en la casa que ocupa destinada a Estafeta Postal y vivienda y se proceda a la construcción de servicios higiénicos, acordándose, por unanimidad, pasar dicho escrito al Sr. Maestro de Obras municipales para que informe sobre el particular.

Escrito de Manuel-Facinto Delgado Adame.

D. Manuel-Facinto Delgado Adame, en escrito de 8 de abril actual se dirige al Ayuntamiento solicitando le sea entregada la casa de su propiedad sita en calle S. Cortés n: 6 que tiene arrendada a la Corporación municipal con destino a Escuelas Nacionales, en razón a que la vivienda que ocupa actualmente, en régimen de alquiler, en la calle H. Cortés n: 37, perteneciente a los Herederos de D. Ceferino Rodríguez Escrado, se encuentra en ruina, cuyos propietarios lo tienen despedido y le es de



suma necesidad efectuar algunas reformas en su citada casa antes de habitarla.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta que es cierto todo cuanto expone el Sr. Delgado Adame y considerando justa la petición formulada por el interesado, acuerda, por unanimidad, dar traslado de dicho escrito, en unión de certificación literal de este acuerdo, a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, a los efectos que procedan.

Escrito de Manuel Moreno Delgado.

Seguidamente se da lectura al escrito de 21 de los corrientes suscrito por el vecino de esta villa Manuel Moreno Delgado, mediante el cual solicita de sea cedido gratuitamente un solar de propiedad municipal al sitio denominado Corral del Concejo contiguo a las sitiales cosas edificadas, para construir una vivienda, acordándose, por unanimidad de los señores asistentes, a la vista del informe verbal emitido en este acto por el Secretario que actúa, denegar dicha petición, en razón a que sería de todo punto ilegal la cesión que se propone ya que únicamente puede otorgarse a Instituciones Públicas o de sus habitantes y como es obvio en el peticionario no se da dicha circunstancia y tampoco podría cesarse en renta puesto que para ello sería preciso la autorización o puesta en conocimiento de la Dirección General de Admón. local, según la pertinente y preceptiva legislación provincial y conseguida la misma deberá seguirse inexcusablemente el procedimiento de subasta pública.

Escrito de José Miranda Ramos.

Asimismo se da cuenta de escrito formulado por Don José Miranda Ramos, con fecha 8 del mes en curso, mediante el cual se ofrece a realizar la limpieza del cercado del camino de Incinador, frente al Campo de Fútbol, y traslado de la basura existente en el mismo, por el precio de 60.000 ptas, acordándose, por unanimidad, no acceder a lo solicitado por considerarse excesiva dicha suma.

Visita al Excmo. Sr. Gobernador

Por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos de la visita efectuada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia el día 26 del mes en curso, en la cual se expuso el problema relacionado con la finca "Campo de Oliva" y la repercusión que tenía en las tarifas eléctricas de esta localidad la desaparición Empresa Bernardo Olvera de Leza de los Coballeros, cuya información se había solicitado de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sin que hasta la

fecha se haya recibido contestación, cuya Primera Autoridad Provincial le ha-
bia manifestado en cuanto al asunto del "Pampo de oliva" que ya estaba informa-
do de todo ello y que el único inconveniente que veía era el del rescate de los de-
rechos de siembras de propiedad particular y en cuanto al segundo punto, que
estimaba más conveniente que antes de intervenir él se le expusiera el caso, per-
sonalmente, al Delegado Provincial de Industria, quedando enterados de todo
ello los señores asistentes, acordándose que por la Presidencia se visite a repeti-
do Delegado Provincial al objeto de obtener la información que se tiene so-
licitada.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le-
vantó la sesión siendo los veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la
presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos
de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Cer-
tifico.

[Handwritten signatures and initials]
L. Gaitan
Int
Felipe P...
Emiguel...

[Handwritten signature]
Joaquín...



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Mayo de 1975.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Gonzalo Alarcón Marsal

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Fañon Fañon

D. José Fañon Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Loto Serrano

D. Felipe Vellorino Luna

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario-Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo los veinte horas del día nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en este Consejo Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor actual Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que de hecho constituye la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Creación de una Escuela de Formación Profesional. - Por la Presidencia se expone a los señores reunidos que el único objeto de esta sesión extraordinaria era el de solicitar la creación de una Escuela de Formación Profesional en esta localidad de 1º y 2º grado, ya que al clausurarse el C.L.A. que funcionaba en esta villa, y que servía de formación cultural a todos los vecinos de la misma, el día 31 de Agosto de 1974, fecha en que automáticamente terminó su función puesto que se imparte en Educación General Básica hasta el 8º Curso que da acceso al 5º de Bachiller, solamente cursan estudios de 5º y 6º de Bachiller, los que disponen de numerario suficiente para atender a los gastos de un Colegio fuera de la localidad, quedando muchísimos alumnos que en el pasado curso terminaron 8º de Educación General Básica y los que terminarían en el presente Curso que por deficiencia económica han tenido que dejar y dejaron de estudiar, así como más de un centenar que en los últimos cursos han obtenido el Certificado de Estudios Primarios, por lo que esta creación se hace de todo punto necesaria dado el coeficiente de población factible de poder realizar estudios y profesiones, tanto de Olivenza de la Frontera, como de Villanueva del Fresno, Villanueva del Mombuey, Zamborá e Higuera de Vargas, próximos a este pueblo, teniendo en cuenta que en respectivos poblaciones no existen industrias que cubran puestos de trabajo.

para la juventud y que los pocos artesanos no poseen capacidad económica por su escasa producción para tener en sus talleres aprendices, puesto que cobran de la Seguridad Social exceder enormemente a los beneficios que producen dichas Empresas por lo que los jóvenes de dichas localidades se ven obligados a aprender solo o Peón de albañil o emigrar a los grandes Ubes donde la sea más fácil contar con un medio de trabajo que le permita, al menos, atender a las mínimas necesidades.

Con el fin de conseguir la creación de la Escuela de Formación Profesional, antes expresada, — sigue diciendo la Presidencia — es necesario ofrecer a los Organismos competentes los locales necesarios para tales fines, por cuyo motivo proponía al Pleno municipal adoptara acuerdos en tal sentido, si lo estimaba conveniente.

La Corporación municipal, oídas las manifestaciones de la Presidencia, que hace suyas en todas sus partes, por unanimidad de los señores asistentes, más el Sr. Alcalde, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal y por tanto con el quórum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó:

1.º.- Solicitar la creación en esta localidad de una Escuela de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado por considerarla de urgentísima necesidad tanto para los jóvenes de este pueblo como para los de Villanueva del Fresno, Valencio del Manubrey, Salinas e Higueras de Vargas.

2.º.- Ofrecer a tales fines al Organismo u Organismos competentes los siguientes locales de propiedad municipal que a juicio de los mismos reúnan las mejores condiciones para el objeto a que han de destinarse:

Edificio sito en Plaza de Juan XXIII, con una superficie aproximada de 2.374 metros cuadrados.

Edificios n.º 6 y 8 de la calle Pedro Vera, con dos plantas y una superficie total de 700 m².

Edificio situado en la calle General Mola n.º 54, de dos plantas, antes dedicado a C. L. A., con una superficie de 600 m².

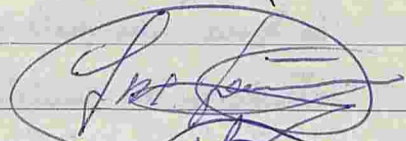
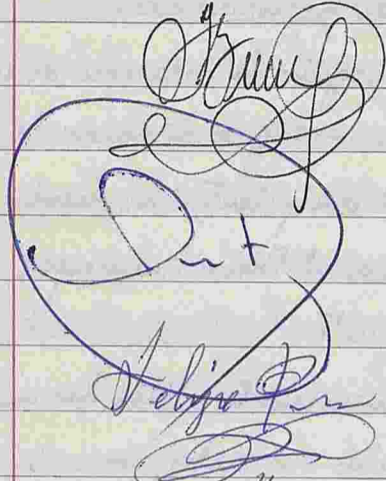


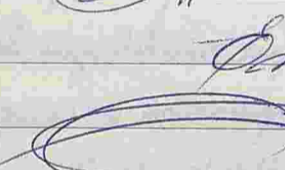
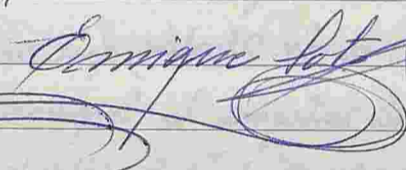
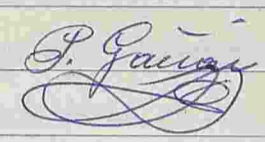
Edificio de dos plantas situado en la calle S. Cortés n.º 29 con una superficie de 1.098 m² y

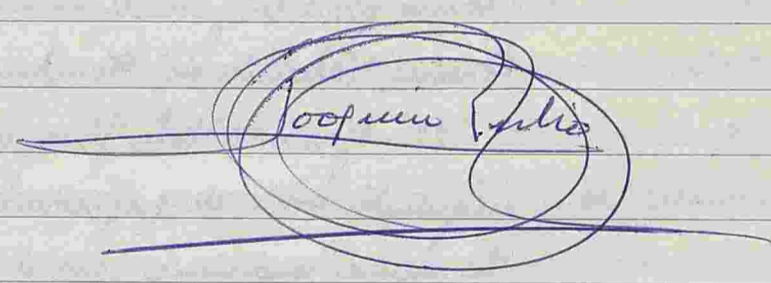
3.º.- Facultar tan ampliamente en esta materia al Sr. Alcalde. Presidente D. Hildelonso Borrego López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de este Pleno municipal



realice todo lo concerniente a la ejecucion de los acuerdos precedentes.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion siendo las veintinueve horas y diez minutos, extendiendose la presente acta, que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.



225

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Mayo de 1975.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hildefonso Borrego López

Concejales:

D. José Manuel Monte Marsal

D. Hildefonso Borrego Partillo

D. Pedro Farián Farián

D. José Farián Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Soto Ferrero

D. Felipe Vellano Luna

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario-Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Hildefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Mayo, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Excmo. Heráldico. - Por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se dio lectura al escrito de la Dirección General de Administración Local, número 3.338 de fecha 27 de los corrientes, que copiado literalmente dice así:

"Acabado de la Real Academia de la Historia el preceptivo dictamen en relación con el proyecto de Escudo heráldico de ese municipio, lo emite, con fecha 25 de abril de 1975, en la forma siguiente: - "La contestación al oficio n.º 808 de esa Dirección General de Administración Local, de fecha 29 de marzo de 1974, remitiendo a esta Corporación expediente que inicia el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, de la provincia de Badajoz, solicitando la creación de su Escudo heráldico municipal, esta Real Academia de la Historia ha dictaminado lo siguiente: - El Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, que según el informe de su Cronista Oficial, carece de blason, pretende adoptarlo, trazando en primer lugar armas parlantes, que identifique, el nombre de la Villa, y en segundo lugar recordar diversas vicisitudes históricas de la misma. - El simbolismo que se propone introducir en el blason, con muy buen acierto, no concuerda, con su representación gráfica, ya que la paloma con el ramo de oliva, más parece de una Villa que se llama Paloma que no una Villa que se denomina Oliva. - Por otra parte, una hoja de higuera no es la heráldica



de los Figueroa, que ostentaron cinco hojas. - La Torre, que más parece un dibujo de arquitectura que no una pieza heráldica, en la que no hay ni queda haber diferencias arquitectónicas, y en el proyecto que nos ocupa escrupula el escudo que se pretende adoptar, sin que sirva, por otra parte, para diferenciarlos de otros que pudiera haber similares, única razón en que podría admitirse. - Por todo ello, esta Real Academia entiende que el escudo de armas del Ayuntamiento de Olivenza de la Frontera deberá blasonarse de la siguiente forma: Escudo partido y medio cortado. Primero, de plata, una rama de olivo, de sinople. Segundo, también de plata, con la cruz blanca, de gules; Tercero, de oro, las cinco hojas de higuera, de sinople, puestas en aspa. Timbrado de Corona Real, cerrada".

"Lo que se trasladó a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación a efectos del trámite de audiencia que le concede el párrafo 1º del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole la conveniencia de que ese Ayuntamiento hiciera suyos los sugerencias formulados por la Real Academia de la Historia (formulados) en el transcurso dictamen y, en consecuencia, adaptara el diseño a la organización heráldica que dicha docta Corporación propone como más adecuada y peculiar para el escudo de ese Municipio. - A tal efecto se le devuelve el expediente".

Terminada la lectura del escrito anteriormente transcrito, la Corporación municipal, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de los presentes que integran más de dos tercios del número de hecho y mayoría legal absoluta, o lo que es lo mismo con el quorum que exige el artículo 303 de la Ley de Régimen local, acordó:

- Primero. - Hacer suyos los sugerencias formulados por la Real Academia de la Historia en el transcurso dictamen y en consecuencia adaptar el diseño a la organización Heráldica que dicha docta Corporación propone como más adecuada y peculiar para el escudo de este municipio, y
- Segundo. - Que por la Presidencia se clave inmediatamente el

expediente al Ministerio de la Gobernación, acompañado de certificación literal de este acuerdo y del dibujo-proyecto confeccionado en la forma propuesta por la Real Academia, a los efectos de su aprobación, si procede, por el Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Escrito de José Miranda Ramos.

A la vista del escrito formulado por D. José Miranda Ramos, con fecha 21 de los corrientes, mediante el cual se compromete a realizar la limpieza del cerrado del camino de Encinasola, frente al Campo de Fútbol, y trasladar la basura existente en el mismo, por la cantidad de 40.000 ptas, se acuerda, por unanimidad, no acceder a lo interesado por considerarse excesiva dicha suma.

Sentencia Tribunal Económico-Administrativo.

A continuación se dan cuenta del Fallo emitido por el Tribunal Económico-Administrativo, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz de 31 de Julio de 1974 recaído en la reclamación n.º 70/74 sobre Contribución Territorial Rústica por el concepto de Cuota Proporcional correspondiente al año 1969 por importe de 68.734 pesetas, contra cuyo fallo, según informa el Abogado Don Luciano Pérez de Arce y Arce, no es posible recurrir en apelación ante el Tribunal Supremo, dada la materia del asunto, acordándose, por unanimidad de los señores asistentes, aceptar en todas sus partes dicho fallo y proceder al pago de referida suma a cuyo efecto y por no existir consignación en la actualidad se incluirá expresada cantidad en la primera transferencia de crédito que apruebe la Corporación.

Oficio Comisión Proal. de Servicios Técnicos.

Quedan enterados los señores asistentes del contenido del oficio número 604 de la Comisión Proal. de Servicios Técnicos participando que en reunión de 4 de los corrientes se acordó adjudicar a D. Narciso Jousalves Gallego, vecino de Zalambillas, la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, quinto fase, a esta población, en la cantidad de pesetas 17.545,102 pesetas.

Escrito de la Delegación Provincial de Trabajo.

Del mismo modo quedan enterados los señores reunidos del escrito de la Delegación Provincial de Trabajo número 7.053 de fecha 3 de Mayo actual, mediante el cual participa que por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y con motivo de la festividad del 1 de Mayo se

ha concedido a D. Jacinto Pombero Cortilla, camarero de esta localidad, la Medalla "al Mérito en el Trabajo" en su categoría de Plata, y cuya solicitud de concesión había sido formulada por este Ayuntamiento.

Obras Casas Correas


Se da cuenta a continuación del Presupuesto formulado por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento para las que se pretenden realizar en la Casa destinada a Correas y vivienda del Administrador consistentes en la reparación de puertas y construcción de un cuarto de baño, cuyo presupuesto asciende a la suma de 63.000 pesetas, además de la cantidad que importa localizar la humedad que existe en los dormitorios procedente de los Waters del Ayuntamiento lo cual se desea se de momento, acordándose, por unanimidad, dada la situación económica del Ayuntamiento limitar los gastos a lo más imprescindible, a cuyo efecto por la Presidencia se enviará al Maestro de Obras para que confeccione un nuevo presupuesto con aquellas que considere más necesarias e urgentes.

Carta de Don Práxedes Vera Camacho.

Los señores asistentes quedan enterados de la carta dirigida al Sr. Alcalde por Don Práxedes Vera Camacho, con fecha 5 de los corrientes, agradeciendo la felicitación enviada por la Corporación con motivo de su nombramiento para ocupar la plaza de Secretario General de la Excm. Diputación Provincial.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar pronto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores asistentes hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Junio de 1975.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Gedeón Borrero López

Concejales:

D. Gonzalo Lorenzo Marsal

D. Gedeón Borrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Felipe Velhano Luno

D. José Fañan Madrigal

D. Basilio Sánchez Muñoz

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Poto Levano

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez y nueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gedeón Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor accidental, Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Orden de Formación Profesional. - Se da cuenta del Telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 11 de los corrientes mediante el cual participa a este Ayuntamiento que por el Ministerio de Educación y Ciencia se ha accedido a nuestra solicitud de implantar en esta localidad una Escuela de Formación Profesional.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que posteriormente al recibo de dicho Telegrama, fué citado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, el cual le manifestó que para la instalación de ex presada Escuela es necesario que la Corporación municipal ceda al Ministerio de Educación y Ciencia el local donde ha de instalarse repetida Escuela y que reuna las condiciones mínimas exigidas para el fin a que ha de destinarse, y que elija el mismo tiempo las Ramas y Profesiones programadas en el nuevo Plan de Formación Profesional, correspondiente al Primer Grado, que han de impartirse en el próximo Curso de 1975/76, en dicho Centro.

La Corporación municipal, oídos los manifestaciones de la Presidencia, que hace suyas en todas sus partes, teniendo en cuenta que la instalación de una Escuela de Formación Profesional de 1º y 2º Grados en esta villa es de todo punto necesaria y que con ello se beneficiarán enormemente tanto a los jóvenes de esta localidad como a los de Villanueva del Arzobispo, Valencia del Mombuey, Sabiñán e Higuera de Torres.



pos, próximos a este pueblo, así como que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones Públicas, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo establecido en el número 2 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955, por unanimidad de los señores asistentes, más el Sr. Alcalde, que constituyen la totalidad de los miembros que integran la Corporación municipal y por tanto con el quórum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó:

1º.- Ceder, gratuitamente, al Ministerio de Educación y Ciencia, el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en calle General Mola n.º 54, de una superficie de 700 m², de dos plantas, antes dedicado a Colegio Libre Adaptado, por considerar es el que reúne las mejores condiciones para el objeto a que va a destinarse, para instalar en el mismo una Escuela de Formación Profesional de 1º y 2º grado, cuya instalación ha de beneficiar considerablemente a esta localidad y su vecindario como mínimo a los de Villanueva del Fresno, Volación del Montañez, Bahinos e Higuera de Vargas, próximos a este pueblo.

2º.- Que durante el próximo Curso de 1975/76 se impartan en dicho Centro las siguientes Ramas o Profesiones dentro de los programados en el nuevo Plan de Formación Profesional, correspondiente al 1º grado: Administrativa y Electricidad del automóvil.

3º.- Que se sigan los demás trámites legales requeridos para llegar al fin propuesto y que se solicite del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para la cesión proyectada conforme establece el número 2 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y

4º.- Se faculte tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Mateo Borro López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice todo lo conducente a la ejecución de los acuerdos preceden-

Res.

Recurso Económico-Administrativo interpuesto por la Empresa Fuentes y Cia.

Por la Presidencia se manifiesta a los señores asistentes que con motivo del recurso económico-Administrativo n.º 51/75 interpuesto por la Empresa Fuentes y Cia, S.R.C., contra liquidación practicada por éste Ayuntamiento y conforme a la Ordenanza, por postes, palanillas y cajas de anaque, se había solicitado del letrado D. Antonio Bueno Eñoco de Castilla, el correspondiente dictamen cumpliendo el trámite previsto establecido en el artículo 370 de la ley de Régimen Local, cuyo Sr. lo ha emitido con fecha 14 de los corrientes.

Se da lectura a continuación, por el Secretario que actúa, a referido informe que copiado dice así:

"Examinado el contenido del expediente relativo a la reclamación interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo por Don Hedefonso Fuentes Jimes, como gerente de la Cia. Regular Colectiva, Fuentes y Cia, contra la liquidación practicada por este Ayuntamiento - en cuantía de 174.150 pesetas - en aplicación de la Ordenanza Fiscal republicana de la percepción de tasas por ocupación de la Vía Pública con Postes, Palanillas, Cajas de anaque, etc. el letrado que suscribe estima que dada la importancia de la cuantía de la liquidación recurrida y los indiscutibles ventajas que para los intereses de la Corporación supone intervenir en los fases de alegaciones y pruebas del proceso y la de establecer oportunamente - en su caso - los pertinentes recursos contra las decisiones que se dicten, el Ayuntamiento debe adoptar acuerdo de personarse en referido expediente designando a tal fin Procuradores que lo representen y letrado a quien confiarle la dirección de la defensa."

Terminada la lectura del informe anteriormente transcrito, la Corporación municipal, por unanimidad de los señores reunidos, más el Sr. Alcalde, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento o lo que es lo mismo con el quórum favorable del artículo 303 de la ley de Régimen Local, acordó:

- 1.º.- Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por el letrado Don Antonio Bueno Eñoco de Castilla, y en su consecuencia designar al letrado con ejercicio en Badajoz Don Luciano Pérez de Arce y Ayo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se personase en referido expediente llevando la dirección de la defensa, y
- 2.º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde

Presidente D. Melchor Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para que designe Poder General para pleitos a favor de los Procuradores de Badajoz D. Juan Fernández Costo y Don Carlos Alameda Segura; de Cáceres Don José María Campillo Iglesias y Don Fernando Leal Osuna y de Madrid Don Santos de Gaudarillas Carmona y Don Francisco Quiñena Janna, así como para que formalice cuantos documentos sean precisos a los fines indicados.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Felipe Pi' and 'Juan Luis']

[Handwritten signature: Juan Luis]

Diligencia. - La pago yó el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no tuvo lugar por falta de asuntos o tratar en la misma. Oidor de la Contienda a treinta de junio de mil no.

veintidos y cinco.

1º 13º

El Alcalde,

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 de Julio de 1.975.

Sesiones asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Adelfonso Borrero López

Concejales:

D. Fonsocho Morente Marsal

D. Adelfonso Barroso Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Felipe Vellarino Luna

D. Enrique Loto Ferrazo

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario - Interventor vocal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintidosa horas del día diez de Julio de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Adelfonso Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituían la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Escuela de Formación Profesional. - Por la Presidencia se dió cuenta de la audiencia que le concedió el Excmo. Sr. Gobernador Civil el día 11 de Junio último participándole la creación en esta villa de una Escuela de Formación de 1º y 2º Grado y que posteriormente ha confirmado por Telegrama de igual fecha de cuyo texto se dió lectura íntegra en este acto.

Asimismo informó a los señores Concejales del cambio de impresiones mantenidas con el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia quien tras diversas consideraciones le comunicó que habia sido creada dicha Escuela y que empezaria a funcionar en el Curso 1.975/76.

Fique en el uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que como reiteradamente viene proclamando, la Corporación de su Presidencia presta un interés muy preferente al capítulo de la enseñanza, no solamente por imperativo de las normas jurídicas y concretamente



de la Ley de 24 de Junio de 1955 artículos 103 y siguientes, sino bien convenidas de la rentabilidad a lo largo de cualquier tipo de inversión en materia de enseñanza y con este espíritu, al igual que en la Educación General Básica no dudó en arrendar cuantos locales fueran necesarios para ubicar provisionalmente las aulas hasta tanto se realizara la construcción ya programada de un Colegio Nacional de 16 Unidades, no olvidando el complemento que representa para la misma la brecha de Enseñanza Profesional, no solo por imperativo legal en cuanto al alumnado que no supera las pruebas establecidas al efecto y la porción cada día más numerosa que voluntariamente desean acceder a la misma en aras de una cualificación profesional exigida por el procedimiento de industrialización que vienen impulsando sucesivamente los distintos Planes de Desarrollo y por ello, y pese al precario estado de la Hacienda municipal, no dudó en tramitar el oportuno expediente de cesión gratuita de un local coposo y suficiente para ubicar en el mismo repetida brecha.

A la vista de todo y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º.- Reafirmar una vez más el obieto espíritu de colaboración al límite de sus posibilidades de la Corporación municipal por cuanto respecta al capítulo de la enseñanza y en sus dos modalidades tanto de Básica como de Formación Profesional.

2.º.- Dejar expresa constancia en acta del testimonio de eterno agradecimiento al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia transmitiendo certificación de este acuerdo a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

3.º.- Comunicar igualmente al Excmo. Sr. D. Joni Durón Rodríguez, Gobernador Civil de Badajoz, el testimonio de gratitud Corporativa por haber apoyado desde el primer momento el acuerdo municipal que interesaba la perentoria necesidad de que Oliva dispusiera de un Centro de Formación Profesional, y

4.º.- Al mismo tiempo agradecer el apoyo prestado para la realización de este Centro que viene a llenar una de las más necesarias necesidades de la localidad al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia al cual la Corporación ofrece toda

en colaboración sin límites para todo cuanto pueda redundar en beneficio del nuevo Centro rogándole muy encarecidamente se tomen desde ahora las medidas adecuadas para que inicie sus actividades en el próximo Curso y finalmente interesante no se olvide la construcción del nuevo grupo de aulas ya que los locales donde se impartían las clases en la actualidad en régimen de arrendamiento implican una pesada carga para el Ayuntamiento a más de que no reúnen el mínimo de condiciones exigidas no ya por los modernos técnicas pedagógicas sino incluso por razones de orden higiénico-sanitarias.

Locales Escuela Formación Profesional.

Seguidamente por la Presidencia se expone a los señores reunidos que por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia se le había participado telefónicamente que para la instalación de la Escuela de Formación Profesional, recientemente creada, era necesario que el Ayuntamiento adoptara acuerdo en el sentido de comprometerse a sufragar los gastos de mantenimiento de los locales destinados a dicho Centro.

La Corporación municipal, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, más el Sr. Alcalde, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento y por tanto con el quorum favorable del artículo 203 de la Ley de Régimen Local, acuerda, en virtud de las manifestaciones de la Presidencia y teniendo en cuenta que la creación de dicha Escuela ha de beneficiar considerablemente a esta población, comprometerse a sufragar los gastos de mantenimiento de los locales del Centro destinados a Escuela de Formación Profesional y que se remita copia certificada de este acuerdo al Ministerio de Educación y Ciencia por conducto de la Delegación Provincial de Badajoz.

Adjudicación definitiva de dos parcelas de terreno a los sitios de "Cruz de Valencia" y "Pinar del Rey".

Dada cuenta del estado en que se encuentran el expediente instruido para la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de terreno o los sitios denominados "Cruz de Valencia" y "Pinar del Rey" de 0'32'20 y 1'46'00 Has, respectivamente, y visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordándose del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1959, por unanimidad se acordó adjudicar se acordó adjudicar definitivamente la subasta a favor del único licitador D. Miguel Valero Pardo, autor de la única plica presentada con el número 1 en el precio de cincuenta y dos mil pesetas (52.000) la denominada "Cruz de Valencia" y en la cantidad de ciento veintitrés mil pesetas (23.000) la denominada "Pinar del Rey" que hacen un



total de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000) y que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura, bien en actual titular Don Defonso Borrego López o quien legalmente le sustituya llegado el momento de su otorgamiento.

Escrito de José Fañan Teodoro

A continuación por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al escrito de fecha 20 de junio pasado, formulado por el vecino de esta villa José Fañan Teodoro, mediante el cual participa que se le ha elevado considerablemente el impuesto de anuncios en la vía pública de 750 ptes anuales a 5.760 pesetas y solicita sea rebajado dicho impuesto, acordándose por unanimidad, obsequiar dicha petición toda vez que de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente no procede la rebaja solicitada.

Derechos de siembra.

Se da lectura, a continuación, a los escritos que luego se referencian comprensivos de los ofrecimientos de cesión gratuita a la Corporación de diversos derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", manifestando la Presidencia que ello representa la oportunidad a la Corporación de consolidar el dominio sin quebranto económico alguno para el Ayuntamiento.

Por unanimidad y con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen local, se acordó:

Primero.- De conformidad con el escrito de fecha 18 de junio último suscrito por D. Franco Rodríguez Márquez, la Corporación adquiere de forma gratuita los derechos de siembra de que es propietario al sitio de la Peña, de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Abajo, parcela 14/199 polígono 37 de superficie 5'55'30 Has.

Segundo.- Por último D. Francisco Romero Domínguez, en escrito de fecha 4 del pasado mes de junio, efectúa, asimismo, el ofrecimiento de los derechos de siembra al sitio de Indio, Cumbre de Abajo, parcela 67, polígono 37, y superficie de 2'57'60 Has.



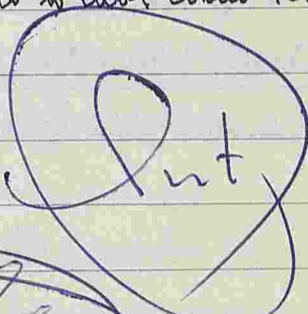
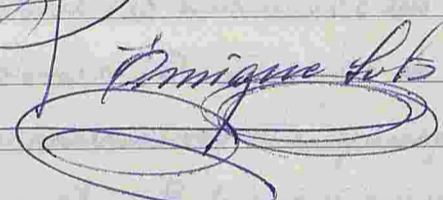

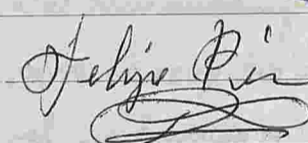
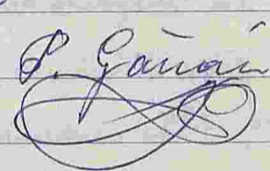
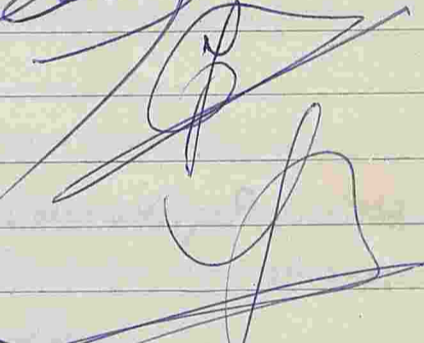
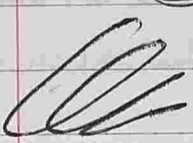
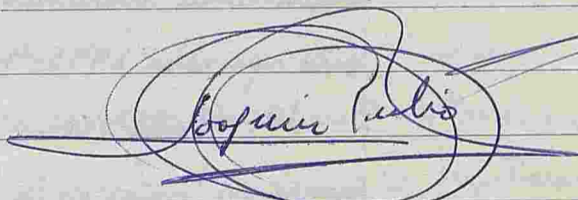
Tercero.- La Corporación adquiere de forma gratuita los derechos de siembra todos ellos correspondientes a la finca denominada "Campo de Oliva" o que se refieren los dos acuerdos precedentes y en cuyos ofrecimientos figuran los linderos correspondientes a

cada una de las parcelas.

Cuarto.- Si bien como se ha dicho anteriormente el ofrecimiento es gratuito, el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de formalización y escritura pública, y

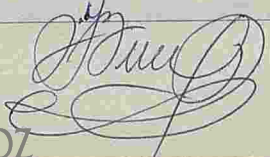
Quinto.- Se facultar tan ampliamente cuanto sea de necesidad al Sr. Alcalde-Presidente D. Hadesuro Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios en orden a la virtud de los acuerdos que anteceden y de modo consono para la firma y otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

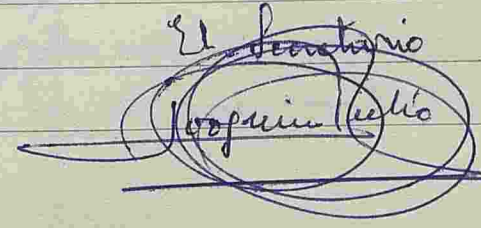
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Diligencias.- La pongo yo el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Olivia de los Arroyos a treinta y uno de Julio de mil novecientos veint...

V.º B.º
El Alcalde,


El Secretario


Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Agosto de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchoro Gomez Lopez

Concejales:

D. Fernando Lorenzo Manal

D. Melchoro Moreno Portillo

D. Pedro Farián Farián

D. Enrique Ito Serrano

D. Felipe Vellano Luna

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Farián Madrigal

Secretario - Interventor oral:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchoro Gomez Lopez, asistido de mi el Secretario - Interventor oral Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Que aprobada y ratificada en todos sus puntos, por unanimidad de los señores asistentes.

Presupuesto ordinario extraordinario de ferias. - Se da cuenta del presupuesto remitido por la Imprenta Fuentes y Linares para la instalación del ordinario extraordinario de ferias, que asciende a la suma de 30.000 pesetas, acordándose, por unanimidad, no aceptar dicho presupuesto por considerarlo excesivo y que se comuniqué a repetida Imprenta que el Ayuntamiento solo aceptaría por referida instalación el mismo importe del pasado año, o sea, la cantidad de 23.000 pts.

Condiciones Registro año agrícola 1945/46.

Por unanimidad se aprueban las condiciones de registro que se transcriben literalmente a continuación y que han de regir en el año agrícola 1945-46:

- 1ª.- Los vecinos de Oliva pueden solicitar los aprovechamientos agro-pesqueros de la finca "Campo de Oliva" y "Campillo".
- 2ª.- la forma de aprovechar los frutos de bellotas será por partes iguales entre todos los vecinos, teniendo cada de ellos un derecho.
- 3ª.- los porceletos de apañeo constarán de 20 partes.
- 4ª.- los vecinos a quienes se les descubra poseyendo habitualmente en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" ganado sin registrar serán sancionados con los cuotes del doble aprovechamiento, sin perjuicio de conducir el ganado no registrado al Corral del Concejo y formalizar la denuncia que se estime pertinente.
- 5ª.- Cuando algún vecino por ausentarse u otros motivos haga

dignidad de su parte de aprovechamiento no podrá ser sustituido por ningún otro vecino, ya que el derecho de aprovechar solo subsistirá para el primero si opta volver, comunicándolo así al Ayuntamiento.

6.º.- El vecino registrante quedará siempre obligado a:

a).- Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante su órgano de gestión.

b).- Pagar las cuotas que le correspondan y que son las siguientes: Orejas 360 ptes anuales; Caberos 360 ptes; Vacas, 2.500 ptes; Partes de apouso, 375 ptes; Cerolos 750 ptes cada cabero. Estas cantidades serán abonadas en dos plazos, el primero al formular la presente solicitud, y el segundo en los meses de Enero a Mayo.

c).- Pagar asimismo las sanciones que se le impongan, daños y perjuicios que incurrir el o sus dependientes, costas judiciales que se ocasionen si para hacer efectivos sus obligaciones el Ayuntamiento tuviera que recurrir a los Tribunales incluso los de Abogados y Procurador aunque éstos no sean preceptivos y el tanto por ciento de demora que en su caso acuerde el Ayuntamiento fijar a las cuotas pendientes de pago.

d).- Someterse a los acuerdos del Ayuntamiento y a todas las disposiciones dimanantes de la Superioridad sobre fomento y forma de aprovechamiento.

7.º.- Todo vecino registrante tendrá que presentar uno o dos fiadores solidarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.º.- Los vecinos que registren ganado vacuno repetirán en la hoja de solicitud el hierro y remates que usen este ganado; cuando sean vacas paridas los becerros quedarán clasificados por la Comisión municipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura.

9.º.- Las solicitudes de aprovechamiento no tendrán valor ni eficacia alguna si el interesado no las eleva a la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas del recibo de pago de la cuota de entrada o primer plazo.

10.º.- Ningún vecino registrante podrá, bajo pretexto alguno, llevar a pastar a las fincas "Campo de olivo" y "Campillo" ganado que no esté herrado o reporado.

11.º.- El ganado lanar y cabrio que pade en las fincas "Campo de olivo" y "Campillo" tendrán que pastar en dichas fincas.

12.º.- Los caballerías que los vecinos registrantes lleven a los partidos para las operaciones de las montoneras, si no están registradas, deberán estar atadas de forma que no lleguen al arbolado; las caballerías registradas podrán

estar sueltos en la parte de la finca que no está sembrada siendo los cuotos de este ganado los siguientes: Coballar 2.000 pesetas anuales de una sola vez por cabeza; ganado mular, 450 ptas anuales por una sola vez por cabeza, y las caballerías anuales 150 ptas anuales por una sola vez.

13.^o.- El ganado de muno será repesado y el de cerda herrado clasificándose por los clasificadores que designe la Comisión Municipal Permanente, cuya designación deberá recaer en personas de confianza quienes llevarán a cabo dicha misión auxiliados por los ganados de la finca. Corresponde a la Comisión Delegativa de Agricultura y Ganadería la vigilancia y control de repeso y clasificación lo cual deberá dar cuenta a la Corporación de cuantos infracciones observen.

14.^o.- Todo vecino que no repese su ganado así como el que no hubiere desahogado de ellos las fincas "Campo de olivo" y "Campillo" el día de San Miguel, se considerará comprometido a registrarlos sin que pueda alegar causa alguna para dejar de hacerlo y aceptando, de antemano, los acuerdos que el Ayuntamiento tome sobre él si no lo registra dentro del plazo señalado, quedando en todo caso sujeto a la sanción del doble aprovechamiento.

15.^o.- La Comisión Municipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería sobre la conveniencia, siempre que la abundancia de aprovechamientos o la falta de ganado así lo aconsejen, podrá disponer de parte del terreno para reservarlo para otros aprovechamientos y siempre que el curso de ganado registrado tenga terreno suficiente con arreglo a la siguiente estimación: Una cabeza de lanar o cabrio, media hectárea. Una cabeza de vacuno o Coballar, tres hectáreas.

16.^o.- Cualquiera que no aparezca previsto en los presentes condiciones queda facultada la Comisión Municipal Permanente para resolver discrecionalmente, como así establecer las normas que mejor estime sin derivar estos requerimientos a tal fin el informe previo de la Comisión de Agricultura.

17.^o.- Los vecinos que trabajen ganado vacuno, lanar y cabrio, en los partidos "Las Beatas", "La Cumbre", y "La Mopea", deberán vacunarlos previamente contra la enfermedad del "carbunco".

18.^o.- El ganado de cerda que se registre en las fincas "Campo

de Oliva" y "Campillo" soldrán necesariamente de los mismos durante el mes de mayo el día que reúne la Comisión municipal Permanente, previo informe de la Comisión de Agricultura.

19.º.- Previo informe de la Comisión de Agricultura, la Comisión municipal Permanente, fijara la fecha de entrada del ganado en los pastos de las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo".

20.º.- Durante el mes de Julio, se repegará el ganado lanar una vez equitativo.

21.º.- Queda prohibido terminantemente hasta que la Comisión municipal autorice la quema de matorrales y monte bajo en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo".

22.º.- Todo registrante de ganado vacuno, lanar o cabrio, podrá sustituir el ganado registrado por otro de la misma especie siempre que lo considere oportuno para su economía, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento 6 días antes de realizar tal sustitución para que la Corporación ante la repesa y repesque el ganado reemplazado. De no dar cuenta dentro del plazo señalado no se le admitirá repetida sustitución y será sancionado severamente por la Corporación municipal. Si la sustitución referida fuere por venta o otro registrante, el comprador vendrá obligado a registrarlos a su nombre para que puedan pastar en la finca.

23.º.- A los cerdos que se registren para aprovechar la montanera se les asignará el Partido o Partidos que estime conveniente la Comisión correspondiente, siempre teniendo en cuenta el número de cabezas registradas.

24.º.- Solamente entrará en el registro de las partes de aparcamiento el pino que esté sembrado, prohibiendo el Ayuntamiento aumentar las partes de aparcamiento en la proporción que crea conveniente en otra de las partes de pino.

25.º.- La Comisión municipal Permanente a la vista del número de cabezas registradas y del aprovechamiento existente en la época de que se trate podrá autorizar un registro adicional de ovejas con las condiciones que prescriba la Comisión y acepte el interesado.

26.º.- El registro dará comienzo el día 1.º de Octubre y terminará, sin excusa ni pretexto alguno, el día 15 de dicho mes.

Adquisición Derechos de Sincato.

Se da cuenta, a continuación, del escrito de D. Manuel y Francis Rubio Ortega, de fecha 13 del mes en curso, ofreciendo a título gratuito la



derechos de siembra al sitio de Panabrón de la finca "Campo de Olivos", ni bien establece que la formalización de la correspondiente escritura en cuanto a sus gastos respecta, serán a cargo de la Corporación.

Informe de Secretario-Intendente sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Olivos" antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de los aprovechamientos de la misma.

Por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

1.º.- Aceptar la cesión de D. Manuel Ignacio Rubio Ortega, de los derechos de siembra de la parcela 54 del polígono 30 con una superficie de 3'81'01 Has, al sitio de "Panabrón", Cumbre de Omibar.

2.º.- El ofrecimiento que antecede es a título totalmente gratuito sobre la condición aceptada en este acto de que los gastos de formalización de la correspondiente escritura serán a cargo de la Corporación.

3.º.- Queda facultado desde ahora tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Alejandro Borrero López, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad del acuerdo que antecede y específicamente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Puegos y Purguetas

Por Don Fernando Dorante Marsal, se manifiesta que el pasado Domingo día 31 de Agosto se apagó el alumbrado público a las 7 de la mañana y se encendió a las 9'30 de la noche, lo cual viene sucediendo con mucha frecuencia con los consiguientes protestos del vecindario ya que en esta época es completamente de noche a dichas horas, por lo que estimaba conveniente se le comuniqué a la Empresa Fuentes y Cía. que el corte debe realizarse quince minutos de la salida del sol y encendiéndolo quince minutos después de su puesta, de acuerdo con el contrato en vigor, así como que la pareja de servicio dé diariamente parte al Sr. Alcalde de la hora de encendido y apagado, acordándose, por unanimidad, aceptar en todos sus puntos las manifestaciones del Sr. Dorante Marsal, y que por la ocasión se participe dichos extremos a referida Empresa con la

advertencia de que en incumplimiento será puesto en conocimiento de las Autoridades Superiores.

Don Enrique Loto Ferrans, formula el ruego de que se dé el más exacto cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de Julio, publicado en el B.O. de la Provincia, digo del Estado N.º 184 de 6 de las corridas, por el que se regula la colaboración en materia de disciplina del mercado en los Servicios Municipales de Inspección con los del Ministerio de Comercio, contestándosele por el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta dicho ruego y el mismo se llevará a efecto.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P. Jaraun

Enrique Loto

[Handwritten signature]

Helio Per
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- La pongo yo el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente a este día,



no tuvo lugar por falta de asuntos o listas en la misma. Certifico.

Olivenza de la Trontera a treinta de Septiembre de mil novecientos veintenta y cinco.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 6 de Octubre de 1.945.

Sesiones asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Eusebio Borrego López

Concejales:

D. Gonzalo Lorente Mansal

D. Eusebio Barrero Portillo

D. Pedro Parian Parian

D. Felipe Pérez Rodriguez

D. José Parian Madrigal

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Vellorino Luroi

D. Enrique Loto Serrano

Secretario - Interventor actul:

D. Joaquin Rubio Sánchez

Escrito de D. Luis Garcia Cos-tillo.

En la villa de Olivenza de la Trontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del dia seis de Octubre de mil novecientos veintenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Borrego López, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquin Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituan la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporacion municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Seguidamente por el Secretario que actua, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fué aprobado y ratificado en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Por el Secretario que actua, de orden de la Presidencia, se dió lectura al escrito dirigido al H. Sr. Director General de Administracion local, por Don Luis Garcia Castilla, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de 2ª categoria, mediante el cual solicita la ser adjudicador con el caracter de interino la Secretaria

de este Ayuntamiento que se encuentran vacante en la actualidad, y cuyo escrito ha sido presentado en estas oficinas para su informe por la Corporación Municipal.

Del mismo modo se da lectura al oficio n.º 352 de fecha 2 de los corrientes dirigido a esta Alcalde por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local al cual se acompaña fotocopia del escrito anteriormente expresado por si la Corporación desea hacer uso del derecho a informar que le concede el artículo 202 del Reglamento de 30 de Mayo de 1.952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1.958, cuyo trámite deberá ser cruzado en el plazo de cinco días.

Terminada la lectura de los escritos antes referidos, la Corporación Municipal por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, acordó emitir informe en el sentido de que al darse la circunstancia de que la Corporación cuenta con los servicios de Don Antonio Bueno Bisco, licenciado en Derecho e Intendente de fondos, en su calidad de Asesor, y que los tentorios se encuentran desempeñados a plena satisfacción de la Corporación desde el 1.º de Enero de 1.974 por el funcionario Técnico-Administrativo D. Joaquín Rubio Sánchez, el Servicio queda perfectamente atendido, sin que parezca oportuno un nombramiento de interino, antes por el contrario es más conveniente esperar a la provisión de la plaza en propiedad y en forma reglamentaria por concurrir así a los intereses municipales.

En cuanto al aspirante D. Luis Garrin Castilla, nada puede alegar la Corporación en base a un total desconocimiento sobre sus circunstancias profesionales.

Escrito de Don Manuel Rodríguez Pérez.

Don Manuel Rodríguez Pérez, en escrito de fecha 1 de los corrientes participa que, ha recibido notificación de este Ayuntamiento intimándole el pago de 3.050 pesetas en concepto de importe de arandada de saneamiento de nueva construcción por la casa de su propiedad sita en la calle Don Carlos línea n.º 3) y como quiera que dicho impuesto es forzoso y que mencionado inmueble urbano no es rústico, sino la entrada y paso a una finca rústica de su propiedad y que como consecuencia de ello el exponente no puede sentirse beneficiado en absoluto por las obras a realizar ni de son necesarios en cuanto que no necesita saneamiento de ningún tipo en dicha cochera entrada al huerto referido, solicitando se le



exceptus de tal pago, acordándose, por unanimidad, denegar dicha petición en razón a que repetido inmueble si en la actualidad se encuentra deshabitado, está considerado como rústico y así figura tributando en la Contribución Urbana y por tanto está obligado al pago del impuesto referido.

Escrito de Don Marcelino Matamoros Lucas.

Dada cuenta del escrito de fecha 24 de Septiembre pasado, formulado por Don Marcelino Matamoros Lucas, mediante el cual solicita se le ceda un trozo de terreno al sitio de "Pilas Altas" de este término municipal por cuyo terreno abarcaría el que encierra una cantidad de terreno con la colada que se le cedia, se acuerda, por unanimidad, denegar dicha petición, en razón a que según de todo punto ilegal la cesión ya que únicamente puede otorgarse a Instituciones Públicas y con el objeto de que sus fines redunden en beneficio del término municipal o de sus habitantes y como es obvio en el peticionario no se da dicha circunstancia ni tampoco podría cederse en venta puesto que para ello sería preciso la autorización o consentimiento de la Dirección General de Adquisición Local, según lo pertinente y prescripción trascrita pericial y conseguida la misma debería seguirse inexcusablemente el procedimiento de subasta pública.

Escuela de Formación Profesional.

Quedan enterados los señores asistentes del escrito de fecha 11 de Septiembre pasado del Sr. Jefe del Servicio de Centros de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia, mediante el cual transcribe Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia de fecha 7 de Septiembre expresado por la cual se crea en esta localidad una Sección Profesional de Primer Grado dependiente de la Escuela de Maestría Industrial de Badajoz.

Carta del Abogado Don Luciano Pérez de Acevedo.

Se da cuenta de carta del Abogado Don Luciano Pérez de Acevedo y Anco, de fecha 27 de Septiembre pasado, mediante la cual participa, en relación con el escrito presentado en representación de este Ayuntamiento formulando alegaciones y proposición de prueba en la reclamación 51/75 que se tramita en el Tribunal Económico-Administrativo Provincial 9.ª instancia de la Imprenta Fuentes y Bón, en cuya proposición de prueba se solicitaba que por el Señor Notario del Distrito se levantara acta haciendo constar el número de postes, palomillas, cajas de correo, de distribución y de registro y cualesquier otros elementos establecidos sobre la vía pública, que rueda sobre la misma.

917
24

michos aceros, dentro de la población, y que se destinan a completar la red para el suministro de energía eléctrica que facilite la Empresa por medio de los cables correspondientes, debiendo eliminarse los postes de los caminos que parten o llegan a esta población.

La Corporación municipal, por unanimidad de las sesiones asistentes, acuerda, quedar enterada del contenido de dichos carteos y que se comuniquen al Sr. Notario del Distrito para que levante el acta de referencia, facultándose a tal fin al Sr. Alcalde - Presidente D. Eusebio Romero López, o a quien legalmente le sustituya.

Escrito de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

Se da lectura al escrito enviado por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, al cual acompaña copia del oficio, informe y planos que la citada Compañía eleva a dicha Delegación sobre la necesidad de establecer un paso subterráneo, reparar un poste de madera y una riostra e instalar un poste y una riostra, en terrenos dependientes de este Ayuntamiento, al objeto de aumentar y mejorar los enlaces telefónicos entre here de los Caballeros, Oliva de los Troiteros y Bahios, en cuyo asunto se interesa se participe la conformidad o reparos a los trabajos referidos, acordándose, por unanimidad, comunicar a expresada Delegación que esta Corporación presta su conformidad a la realización de repetidos trabajos, salvando la competencia de la Jefatura Provincial de Obras Públicas y partiendo que pudieran estar implicados en dicha autorización.

Derechos de siembra

Acto seguido se da lectura a dos escritos formulados por los vecinos de esta villa que a continuación se reseñarán quienes ejercen los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva" que también se detallarán, en idénticas condiciones o como se viene realizando estas cesiones totalmente gratuitas de los citados derechos que permitirán a la Corporación el consolidar la propiedad si bien corre de su cargo todos los gastos de formalización de los correspondientes escrituras públicas e inscripciones registrales.

Por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de los señores asistentes que integran más de dos tercios del número de hecho y mayoría legal absoluta, o lo que es lo mismo con el quorum del artículo 803 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se acordó:

Primero.- Acordando a lo interesado en escrito de 3 de septiembre pasado, la Corporación adquiere los derechos de siembra de Don Antonio Ramón Borrado, que a continuación se expresan:



Parcela 183, Polígono 70, al sitio de "Pajarito", Cumbre de Arriba, de una superficie de 3'54'39 Has.

Parcela, 19, Polígono 47, al sitio de "Cebollosa", Cumbre de Arriba, de una superficie de 3'40'02 Has.

Segundo.- Y por último los ofrecidos por Don Antonio Moreno Farón, en escrito de 1.º de Octubre actual, al sitio de "Cuesta del Espinazo", Cumbre de Obajo, Parcela 2, Polígono 36, con una superficie de 9'45'39 Has.

Tercero.- Los anteriores ofrecimientos cuyos linderos no se consignaron por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en los respectivos escritos, se refieren todos a derechos de siembras de la finca "Campo de Oliva".

Cuarto.- La Corporación acepta el ofrecimiento practito si bien será a cargo de los mismos los gastos de formalización y escritura pública.

Quinto.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde D. Eusebio Borrego López o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de los pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembras que se integrarían en su patrimonio.

Cuentas Municipales (General del Presupuesto ordinario)

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1974 una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinador que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales (De Administración del Patrimonio)

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del

que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Escrito de Don Juan Molins Ferraro.

En relación con el escrito presentado por Don Juan Molins Ferraro, como Consejero Delegado de la Compañía Extranjera de Minas ubicada en esta localidad y dedicada a explotaciones mineras dentro de este término municipal, solicitando autorización para la instalación de agua con destino a las pertencencias mineras "La Pimentosa" y "María Juli", con caudal diario de suministros aproximados de 200 m³, procedente del Pantano, se acuerda, por unanimidad, elevar consulta a los Servicios Técnicos de la Real Diputación Provincial por si consideren posible y conveniente la concesión de dicha autorización.

Presupuestos acometidos saneamiento y abastecimiento agua.

De orden de la Presidencia se da lectura por el Secretario que actúa, a los presupuestos que formula el Contratista de los obras de terminación del abastecimiento de agua a la localidad, D. Nicasio González Gallego, para la construcción de los acometidos de saneamiento y abastecimiento, los cuales, copiados literalmente, son como sigue:

"Presupuesto que formula el Contratista que suscribe al Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para los acometidos de saneamiento de dicha población:

1 ^o - 1 Ud. de parte fija, ajustándose a la reparación y modificación de precios del proyecto de distribución y saneamiento de Agosto de 1.974.	1.484 Pts
4 ml. de parte variable a 345 pts ml.	1.380 "
<p>Esta longitud de 4 ml. que se fija para la parte variable es a título orientativo, quedando pendiente de la medición definitiva a la terminación de los acometidos, en cuyo momento se reajustará el precio de los acometidos a la longitud media resultante que será el que se me abone mediante certificación de obra ejecutada. El exceso de los metros de cada acometida se redondeará a medio metro</p>	
Suma	2.864 "
Aumento 22% de contrata	630 "
Total	3.494 "
Baja en subasta	444 "
Total	3.050 "



"2ª.- Cuando se solicitare después, no se tendrán en cuenta la baja de subasta y serian pesetas 3.494

"3ª.- Condiciones de medida.- Se hará a sajo abierta desde la terminación de la arqueta al principio del injerto en la red general, o bien uniéndolo por encima del pavimento desde la pared del edificio perpendicularmente al centro de la tubería general, o por el contrario sacando la medida de cada calle en el total de su ancho y dividiéndolo entre dos.

"4ª.- Las acometidas que reúnan las condiciones exigidas a juicio de los Técnicos y carezcan de arqueta, se le cobrará esta obligatoriamente al precio indicado en la reparata.

"5ª.- Las acometidas construidas que a juicio de los Técnicos únicamente necesiten ser limpiadas y rectificadas, solo se cobrará el importe de los trabajos realizados.

"6ª.- Tambien en la parte variable, los accesorios y demás que la componen se ajustarán íntegramente a los reparata antes dichos.

"7ª.- Las cláusulas 4ª, 5ª y 6ª irán incrementados con el 10% por aumento de contratador."

"Presupuesto que formula el Contratador que suscribe al Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para los acometidos de abastecimiento:

"Acometida de abastecimiento parte fija, ajustándose a la reparata y modificación de precios de distribución y reconiunto 1.533 ptas

"4 ml. de parte variable a 318 ptas ml. 1.272 "

"Esta longitud de 4 ml que se fija para la parte variable es a título orientativo, quedando pendiente de la medición definitiva a la terminación de los acometidos en cuyo momento se reajustará el precio de los acometidos sacando la medida de cada calle en el total de su ancho y dividiendo entre dos

Suma	2.805 "
Aumento de contratador 22%	617 "
Total	3.422 "
Baja en subasta	420 "
Total	3.022 "
"2ª.- 1 Ud. de Pontador de 1/2, verificado	1.550 "
"Instalación con accesorios y demás	672 "
Total	5.244 "

"3ª.- El contador a instalar será de la Marca y Casa proveedor que el Ayuntamiento estime oportuno.

" En los pasos y calles que excedan de los 4 ml, se cobrará solamente los 4 ml que se han fijado.

"5ª.- Para quien solicite la ejecución de acometidas con posterioridad a las obras de las tuberías generales no se tendrá en cuenta la baja de la subasta y se cobrará 5.500 pta imponiendo una longitud de 4 ml. cargando aparte el exceso sobre los 4 metros en caso de ser mayor la longitud de la acometida.

"6ª.- Cambios en la parte variable, los accesorios y demás que la componen se ajustarán íntegramente a la reparación antes dicha.

Terminada la lectura de los presupuestos anteriormente transcritos, la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar los mismos en todas sus partes y facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento autorice con su firma los presupuestos referidos.

Asimismo y también por unanimidad, se acuerda, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 3ª del presupuesto de abastecimiento, que el contador a instalar sea de la Marca Tavira y la Casa suministradora Ibercont, por ser ésta la que mejores condiciones ofrece al Ayuntamiento para la conservación, lectura y confección de recibos bimestrales.

Seguidamente se dio lectura a la Proposición que presentó a este Ayuntamiento la Compañía Ibercont para el servicio de conservación de contadores de agua, lectura y confección de recibos que copiada literalmente dice así:

"Condiciones para el servicio de conservación de contadores de agua, lectura y confección de recibos, que convienen entre el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz) e Iberica de Contadores y aparatos de Precisión, S.A., Ibercont de Badajoz.

"1ª.- Ibercont se compromete a la conservación en buen estado de funcionamiento de los Contadores a que se refiere el presente convenio.

"2ª.- Se consideran incluidos en el Servicio de Conservación todos los contadores nuevos, fabricados por Industrias Españolas, S.A. de las marcas Debonnet, Tavira y Eojo, que en lo sucesivo adquiriera el Ayuntamiento, así como todos los adquiridos a la mencionada firma en los tres últimos años. En el anexo que acompaña el presente documento se precisa la numeración

Conservación Contadores agua, lectura y confección recibos.

de los aparatos comprendidos al suscribirse el acuerdo.

"3º.- Asimismo quedaban incluidos en el presente Convenio los contadores que han sido reparados por Industrias Españolas, S.A. en los dos últimos años, quedando consignada la numeración de los mismos en el anexo que se acompaña.

"4º.- los restantes contadores no comprendidos en las condiciones 2ª y 3ª que se encuentren averiados y que admitan un arreglo duradero, serán reparados por cuenta del Ayuntamiento, previo presupuesto que Ibercontar le facilitará, cobrando esta primera reparación, incluyendo los seguidamente en el servicio de Conservación.

"5º.- En cuanto a los contadores aludidos en el apartado 4º que se encuentran funcionando al formalizarse el Contrato, no se considerarán comprendidos en el presente Convenio y a medida que vayan averiándose, se procederá tal como se indica en el apartado anterior.

"6º.- Con respecto a los contadores acogidos al servicio de Conservación Ibercontar se obliga:

"a).- A la reparación de las averías que en ellos se produzcan.

"b).- A introducir en ellos al repararlos los últimos perfeccionamientos, que sea posible aplicar.

"c).- A sustituir por nuevos los que no admitan arreglo.

"d).- La reparación, transformación o sustitución o que se refiere la condición 6ª alcanza a los contadores que se averíen en su uso normal, excluyéndose las averías causadas por fuerza mayor, incendios, mano obradas, heladas, etc.

"8º.- Ibercontar facilitará los tubos suplementarios para la sustitución de los contadores que sea preciso levantar, al precio de tarifa, pero comprometiéndose a reintegrar al Ayuntamiento este precio, una vez sean devueltos.

"9º.- los derechos de verificación oficial de los contadores asegurados que sea preciso satisfacer en el momento de la reparación con arreglo al Reglamento Nacional de Contadores de agua, serán de cuenta de Ibercontar.

Se da por reproducida aquí la exclusión contenida en el apartado 7.

"10º.- Ibercontar extenderá a los seis meses de formalizarse el presente Convenio una factura por el importe de la cuota anual

a cargo del Excmo. Ayuntamiento, pagaderos mediante letra a 90 días, en la que con relación detallada todos los contadores objeto del Convenio, se consignarían los precios siguientes:

"Conservación, lecturas y Conferencia de recibos bimestrales: Contadores de calibre 7/13 m. pesetas 10'80 por contador y mes.

"En los sucesivos años de vigencia del contrato, la factura correspondiente, será extendida de forma que coincida la fecha mensual de la misma y recuento con la del año anterior.

"11º.- Todos los impuestos, timbres, arbitrios, etc. de carácter local, enados o por crear, que Iberranta se vea obligada a pagar con ocasión de la prestación de estos servicios, serán cargados en factura a la Corporación.

"12º.- Estas condiciones se establecen por tiempo indefinido pudiendo darlas por rescindidas cualquiera de ambas partes, manifestándolo por escrito antes del mes de Diciembre de cada año.

"Estos precios serán sometidos a revisión anual variando de acuerdo con el aumento o disminución del coste de la vida.

"Se acuerda como fecha de entrada en vigor en este Convenio, el día que acuerde la Abadía a la vista del número de Contadores instalados, dando cuenta de ello a la Compañía Iberranta.

Por unanimidad, una vez terminada su lectura, se acuerda aprobar en todos sus partes la proposición anteriormente transcrita, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente D. Melchoro Bonrepo López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Corporación municipal formalice el correspondiente contrato.

Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito

Se dio lectura al Expediente número 1 de Suplemento y Habilitación de Crédito por transferencia dentro del presupuesto del año actual, para atender obligaciones urgentes que carecen de consignación suficiente en el mismo para incrementar otros partidos cuya dotación no alcanza a cubrir los gastos que se han de realizar con cargo a los mismos, por un importe de 1.259,852 pesetas utilizando el superavit del ejercicio anterior que asciende a 1.004,637 ptas y otros partidos.

Informado por el Secretario-Interventor y dictaminado por la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad aprobar dicho Expediente y que se envíe copio al Boletín Oficial de la Provincia para su exposición reglamentaria.



Pisos Plaza Juan XXIII

Teniendo en cuenta que gran parte de los pisos propiedad de este Ayuntamiento situados en la Plaza de Juan XXIII que están arrendados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Que por la Presidencia se le comuniqué a los arrendatarios de los pisos que están deshabitados deben desalojarlos y dejarlos libres, consensuándose para ello un plazo que terminará el día 31 de Diciembre de 1945.

2º.- Que en lo sucesivo la adjudicación de referidos pisos se lleve a cabo por el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta la fecha de presentación de las solicitudes, o cuyo efecto se abrirá en la Secretaría de la Corporación un libro registro, y las condiciones económicas y familiares de los peticionarios, teniendo preferencia los naturales de este pueblo y después los forasteros.

3º.- Al quedar vacante algún piso el arrendatario deberá hacer entrega en este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que quede desalojado el mismo, de la llave y contrato de arrendamiento que se le extendió al ser ocupado.

4º.- Todas las averías y desperfectos que se produzcan en el interior de los pisos deberán ser reparados por los inquilinos y a sus expensas, excepto en la parte exterior y Terrazas que la reparación correrá a cargo del Ayuntamiento.

Registro de fanados

Con motivo del registro de fanado que se está llevando a cabo, por unanimidad se acuerda asignarle a los cerdos que se registren en el presente año agrícola, la parte derecha de los "Cumbre de Arriba" de la finca común "Campo de Oliva" y una vez que se conozca con exactitud el número de cerdos registrados se le fijará definitivamente los Partidos que se estimen convenientes.

Escuelas Nacionales

Ante las numerosas quejas del vecindario, se acuerda, por unanimidad, elevar a los Organismos competentes la más enérgica protesta con motivo de no encontrarse cubiertas, hasta la fecha, 2 Escuelas de Niños y 1 de Niñas, en esta localidad, con gran perjuicio para el alumando, así como por no estar a la venta en las librerías los libros de curso lo que produce el consiguiente molestar entre los padres de familia y alumnos.

Lineas de Autobuses Oliva - Pu. - eivasola.

Encontrándose en los actualizados completamente reparados y en las mejores condiciones de circulación los Carreteros de Oliva a Pu. eivasola, se acuerda, por unanimidad, que por la Presidencia se

25
1917

dirijir escrito al Sr. Jefe de la Empresa de Autobuses "La Gitelera", para que reanude el servicio de viajeros entre esta localidad y Sevilla por dicha ruta, como antes se venia haciendo, y cuyo servicio fue suspendido con motivo de haber quedado intransitable repetida Carretera en el trayecto comprendido entre el limite de las Provincias de Huelva y Huesca.

Designacion Tenientes de Alcalde.

Y por último, por la Presidencia, se manifestó a los Señores reunidos que en uso de las atribuciones que le están conferidas, habia designado 1º Teniente de Alcalde a D. Melchor Barro Portillo, 2º Teniente de Alcalde a Don Pedro Fariña Fariña y 3º Teniente de Alcalde a Don Fousolo Horcote Masal, quedando enterados los Señores asistentes.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Signature]

Enrique Lito

P. Fariña

[Signature]

[Signature]

Felipe P...
[Signature]

Joaquín Lillo



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1945 por el Ayuntamiento Pleno

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Alfonso Borrego López

Concejales:

D. Alfonso Romero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Joselo Lorente Marsal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Vellarino Amor

D. Basilio Sánchez Núñez

D. Enrique Loto Ferrans

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes, por unanimidad de los señores asistentes.

Exposición suministro agua potable. - Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al estudio económico del servicio de suministro de agua potable al vecindario, confeccionado por la Asesoría económico-financiera de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía y a los efectos determinados en la Ley 48/66 de 23 de Julio, en su artículo 18.

Terminada la lectura del estudio antes expresado y teniendo en cuenta que en el mismo se ha llevado a cabo el cálculo de los posibles gastos a efectuar con motivo de la implantación del servicio de suministro de agua, como base determinante para fijar las cuantías a percibir por el metro cúbico de líquido suministrado, la Corporación municipal, después de una amplia y detenida deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, acordó:

1.º.- Proponer a la Comisión Provincial de Servicios Económicos, para su aprobación si procede, la siguiente tarifa de suministro de agua potable al vecindario: 14 ptas por metro cúbico de agua con un mínimo de 5 metros cúbicos y 10 pesetas por abono de y mes con destino a la reparación y seguro de los contadores instalados.

2.º.- Que por la Presidencia se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, atento escrito solicitando la aprobación por dicha Comisión de la

Tarifa anteriormente expresada, acompañado del estudio económico-financiero y certificación literal de este acuerdo.

Escrito de Don Juan Molins Ferrans.

Se trae nuevamente a sesión el escrito de D. Juan Molins Ferrans, Consejero Delegado de la Compañía Extremeña de Minas, solicitando la concesión e instalación de agua procedente del Pantano con destino a las pertenencias minas denominadas "La Pimienta" y "Mari-Luisa" con caudal diario de suministros de 200 m³ aproximadamente, cuyo escrito quedó pendiente de consulta a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en la última sesión Plenaria, y una vez examinada esta verbalmente en el sentido de que no existe inconveniente en acceder a dicha petición, se acuerda, por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Sr. Alcalde para que interese del Sr. Ingeniero Jefe de Ríos y obras de la Excmo. Diputación Provincial un estudio en el que se haga constar las condiciones en que el Ayuntamiento puede suministrar agua a la citada Compañía especificando en el mismo la altura del nivel del embalse por cada uno de los meses de abril a octubre y condicionado a que haya caudal suficiente después del abastecimiento a la población, al precio de tarifa que se apruebe oficialmente y siempre que las aguas que viertan en el Arroyo después de lavado el mineral estén completamente limpias o depuradas y no se cause ningún perjuicio a los obreros existentes en la finca "Campo de Oliva".

Escrito de la Delegación Provincial de Industria

Quedan enterados los señores asistentes del contenido del escrito de la Delegación Provincial de Industria, como contestación al oficio de este Alcalde de fecha 26 de agosto pasado, mediante el cual se solicitaba información sobre facturación por el suministro de energía eléctrica a los abonados.

Carta de Don Antonio Esteves Rodríguez.

Se da cuenta de carta de fecha 9 de los corrientes dirigida al Sr. Alcalde por Don Antonio Esteves Rodríguez, con residencia en Arroyo de la Lina (Cáceres), calle Hermanos Miralles n.º 6, en relación con el piso que tiene arrendado, propiedad de este Ayuntamiento, al rito de Pinar de Juan XXIII, y en la cual manifiesta que continúa como arrendatario del mismo y que tiene en su poder un contrato de arrendamiento.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta que el Sr. Esteves Rodríguez, ha sido nombrado para ocupar el cargo de Profesor de E.G.B. con el carácter de propietario definitivo en Arroyo de la Lina, y que su esposa D.ª Sagrario Concha Perra, ha sido designada, igualmente, Profesora de



E. P. B. Propietario Provisional de dicho parcelo, por cuyas razones han trasladado su residencia a repetida localidad, encontrándose deshabitado el piso referido desde el comienzo del presente Curso Académico, así como que en sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes se tomó acuerdo en el sentido de comunicar a todos los arrendatarios de los pisos que están deshabitados deben dejarlos libres, concediéndose para ello un plazo que terminará el día 31 de Diciembre próximo, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó, se dirija escrito a repetido Sr. Estevan Rodríguez, requiriéndole para que haga entrega a este Ayuntamiento de indicado piso en el plazo antes expresado.

Derechos de siembras

La Presidencia da cuenta que en los escritos que se mencionan a continuación diversos propietarios ofrecen gratuitamente a la Corporación los derechos de siembras que permitirían que sin daño ni perjuicio alguno para el Ayuntamiento se efectue una consolidación del dominio y en consecuencia la plena propiedad con las ventajas a ellos inherentes.

Por unanimidad y con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se acordó:

Primero.- Acordando a lo interesado en escrito de 28 de los corrientes, la Corporación adquiere los derechos de siembras de D. José María Pardo Perdigón, al sitio de Lucinosa, Cumbre de Arriba, Parcela 47, Polígono 69, de una superficie de 13'51'01 Has.

Segundo.- Del mismo modo y en base a escritos de 28 de Octubre actual, adquiere los derechos de siembras de las fincas "Campo de Oña" ofrecidos por Don Manuel Portillo Bangel, que se describen a continuación:

Parcela 47-50, Polígono 72, al sitio de Ballesta, Cumbre de Arriba, de una superficie de 6'04'40 Has.

Parcela 62, Polígono 70, al sitio de Barrancos, Cumbre de Arriba, de una superficie de 10'63'17 Has.

Tercero.- Asimismo los ofrecidos en escritos de igual fecha por Don Manuel Portillo Bangel, que a continuación se detallan:

Parcela 133, Polígono 37, al sitio de Barraganes, Cumbre de Arriba, de una superficie de 5'5'17 Has.

Parcela 23, Polígono 30, al sitio de Cintros, Cumbre de Arriba, de una superficie de una superficie de 6'35'01 Has.

Cuarto.- los anteriores ofrecimientos cuyos linderos no se consiguen por ser no-
bradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente
aparecer consignados en los respectivos escritos, se refieren todos a derechos de tie-
rra de la finca denominada "Campo de oliva".

Quinto.- la Corporación acepta el ofrecimiento protestado si bien será a cargo de
la misma los gastos de formalización y escritura pública.

Sexto.- queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de me-
nester al Sr. Alcalde D. Golejoso Borrero López, o quien legalmente le sustituya
para la firma de cuantos autos, contratos, documentos o negocios jurídicos
sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente
para la firma de las pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corpo-
ración adquiere de forma definitiva los citados derechos de tierra que se in-
tegraron en su Patrimonio.

Contor del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil.

A continuación quedan enterados los señores asistentes de la conta de
fecha 24 del presente mes dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia, mediante la cual participa que la Subdirección General de
Planes Provinciales le comunica que no existe inconveniente en acceder a la
solicitud de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la financia-
ción de las obras de abastecimiento de aguas, 5ª fase, a esta localidad,
quedando referida financiación de la siguiente forma: Aportación del Ayun-
tamiento, 7.018.041 ptas; aportación de la Diputación, 4.386.275; aportación
de Planes Provinciales en el año 75, 2.640.786 y aportación de Planes Pro-
vinciales de 1976, 3.500.000 ptas.

Revisión de plantillas

Otro requerido y de orden de la Presidencia, por el Secretario que actúa,
se dio lectura al Oficio - Circular n.º 10/75 del 4º turno. Sr. Jefe Provincial del
Servicio Nacional de Inspección y Presupuesto de las Corporaciones Locales,
mediante el cual participa que el Decreto de 8 de Mayo de 1961, número 784/51,
del Ministerio de la Gobernación, señala las edades y causas de jubilación
de Funcionarios de Admón. local: 70 para funcionarios; 65 para obreros de
plantillas y los funcionarios requieran especial esfuerzo o aptitud física y
que el artículo 2º del Decreto antes indicado en su número 3 dispone que
"en las plantillas que están obligadas a formar las Corporaciones locales,
con arreglo al artículo 9º del Reglamento de Funcionarios, de 30 de Mayo de
1952, se consignarán inexcusablemente las edades o plantillas a que serán
de aplicación el límite de edad señalado", habiéndose observado, al exa-



eliminar la Plantilla de esta Corporación que no contiene los cobros de jubilación de la Policía Municipal, alguaciles u otros empleados que requieran especial esfuerzo o aptitud física, lo que pudiera dar lugar a retraso en la edad de jubilación del personal antes referido con el consiguiente perjuicio para el erario municipal y trastorno al funcionario, esperando dicho Servicio que se considere el contenido del artículo 2º del Decreto de 8 de Mayo de 1.961 y en esta Corporación lo es-timo oportuno, tramite el correspondiente expediente de visado de plantilla, que venia por conducto de repetido servicio.

Eliminada la letura del oficio - circular anteriormente expresa-do, la Corporación municipal haciendo suya en todas sus partes el conteni-do del mismo, y teniendo en cuenta, además, que con posterioridad al visado de la plantilla vigente en la actualidad que tuvo lugar el día 15 de Octubre de 1970, se han producido modificaciones en la mis-ma, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la to-talidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento, acordó:

1º.- Suprimir de la plantilla de funcionarios de esta Corpora-ción, las siguientes plazas:

La plaza de Interventor de fondos, suprimida por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 28 de mayo de 1974, publicada en el B.O. del Estado n.º 154 de 28 de junio siguiente:

Una plaza de Guardia Municipal amortizada por acuerdo de la Corporación de fecha 20 de Diciembre de 1973 y cuyo visado fue otorgado por la Dirección General con fecha 22 de Enero de 1974.

2º.- Suprimir en la misma una plaza de depulturero, con grado re-tributivo 2, en el grupo de Subalternos, creada por la Corporación mediante acuerdo de 27 de Marzo de 1972 y otorgado su visado por la Dirección General con fecha 5 de Junio de dicho año.

3º.- Que a las plazas del subgrupo de Servicios Especiales, Otro Personal de Servicios Especiales y Subalternos se sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 2º número 2 del Decreto de 8 de Mayo de 1961 y en consecuencia la jubilación for-zosa por edad tendrá lugar a los 65 años.

4º.- En su virtud la plantilla revisada, queda aprobada

en la forma siguiente:

Nº de cargos	Denominación de la plaza	Coefficiente	Observaciones
<u>Cuerpos Nacionales</u>			
1	Secretario	4'5	
1	Depositario	4'5	
<u>Técnicos de Admón. General</u>			
1	"Escala Técnico-Administrativa a extinguir"	3'3	
<u>Administrativos de Admón. General</u>			
4	Administrativos	2'3	
<u>Auxiliares de Admón. General</u>			
1	Auxiliar	1'4	
1	Auxiliar-Recaudador	1'4	
<u>Subgrupo de Servicios Especiales</u>			
<u>Policia Municipal</u>			
1	Cabo	63.600 ptas	
5	Guardias	60.000 "	
<u>Otro Personal de Servicios Especiales</u>			
2	Guardas de Campo	1'4	A extinguir cuando vaguen
1	Vigilante de Arbitrios	1'3	A extinguir cuando vague
1	Banquero	1'3	
<u>Subalternos</u>			
2	Ordenanzas-almacenes	1'3	A las plazas del subgrupo de ser-
1	Leputurero	1'3	vidos especiales, otro personal de servicios especiales y subalternos, las resoluciones de aplicación lo determina- do en el numero 2 del articulo 2º del Decreto de 8 de mayo de 1.961 y en consecuencia la jubilación pre- coza por edad tendria lugar a los 65 años.

5º.- El presente objeto de la revisión de la plantilla con certificación literal de este acuerdo se elevará al Ilmo. Sr. Director General de Administración local por conducto del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Presupuesto a efectos de obtener el visado reglamen-



tario de la misma región establece el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Admón. local de 30 de mayo de 1952.

Informe sobre explicación de los Decretos 687 y 689/75.

Se da cuenta del informe presentado por la Oficina de Secretarías sobre interpretación de los Decretos 687 y 689/75 de 21 de marzo, publicados en el B.O. del Estado de 5 de abril siguiente, por los que se dictan Normas Jurídicas para los funcionarios de Admón. local, y en aplicación de las mismas, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Señalar a las plazas de Secretario y Depositario de esta Corporación el coeficiente 4'5 de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de las disposiciones transitorias 1ª y 5ª del Decreto n.º 687/75 antes expresado.

2º.- Señalar, igualmente, el coeficiente 3'3 al funcionario Técnico-Administrativo D. Joaquín Rubio Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del número 4 de la disposición transitoria primera del Decreto 689/75.

3º.- Aprobar el acceso a la escala del Subgrupo de Administrativos de Admón. General, con el coeficiente 3'3 señalado a este personal, por reunir cada uno de ellos los requisitos de tiempo exigidos por la disposición transitoria 1ª en su apartado b) del Decreto 689/75, de los Auxiliares Administrativos que desempeñan plaza en propiedad en esta escala D. Juan Lobos Coronado y Don Jesús Fañan Fañan.

4º.- Que una vez sancionado por la Dirección General este acuerdo, se proceda a su ejecución, con efectos de 5 de abril de 1975.

5º.- A partir de 1º de Noviembre próximo los Auxiliares antes mencionados dejarán de percibir la retribución que se les viene satisfaciendo en concepto de jornada prolongada en cuantía de 50 horas mensuales.

Preguntas y Respuestas

Por el Concejal D. Pedro Fañan Fañan, se dirige a la Presidencia que en la primera visita oficial que efectúe a Badajoz realice las gestiones oportunas en la Excmo. Diputación Provincial para ver de conseguir se lleve a cabo la inauguración del Cementerio Católico Municipal.

Por el mismo Sr. Fañan Fañan, se solicita de la Presidencia que consulte a los Organismos competentes en el sentido de si

no puede obligar a los Médicos y Practicantes de esta localidad, a que tengan una sala de espera o a pasar las visitas en el Centro de Higiene.

Les contesta el Sr. Alcalde manifestando que se dará cumplimiento a dichos ruegos de forma inmediata.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

Comisario Jts
[Handwritten signature]

P. Galian
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Helije Pin
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Noviembre de 1975

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hedefonso Borrego López

Concejales:

D. Hedefonso Borrego Portillo

D. Pedro Juan Jarama

D. Juancho Lorente Mansal

D. Enrique Loto Lerano

D. Basilio Sánchez Ruño

D. José Jarama Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Vellorino Lina

Secretario - Interventor oral:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los días y nueve horas del día trece de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hedefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobado y ratificado en todos sus partes.

Moción Presidencial que incluye propuesta de que la Sección de Formación Profesional de Primer Grado, se denomine en lo sucesivo "José Ruño Rodríguez". - A continuación toma la palabra Don Hedefonso Borrego López, quien literalmente manifestó:

"El Alcalde que suscribe se honra elevando al Pleno Corporativo la siguiente Moción:

"El Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en su programación de necesidades, ha reputado preferente el capítulo de la enseñanza, secundando las directrices estatales en la materia, y bien convencido de que en el presente momento socio-económico una formación integral es el mejor patrimonio para nuestros hijos y la garantía de una elevación del nivel de vida de nuestra población y que a largo plazo constituye no solo la inversión más humana, si no incluso la más rentable, aun prescindiendo de valores simplemente ideológicos.

"La singularidad de este curso, tras las anteriores declaraciones de principio, que de viejo constan en los libros de actas no ha sido ni fácil ni rápida.

"Y es momento oportuno de recordar que nos vimos precisados incluso a ocupar un abandonado Cuartel de la Fran-

dia Civil y a arrendar una serie de locales dispuestos por el perimetro de la poblacion y carente no solo de las modernas concepciones pedagogicas, sino que ni siquiera disponian de unas minimas condiciones de orden higienico-sanitario.

"El protobutor solo se paliaba forzatamente sobre el estado de la Hacienda Real al verse precisado a consignar en presupuesto el importe de las respectivas mensualidades.

"De ahi los numerosos contactos y gestiones a todos los niveles con la Delegacion Provincial del Ministerio de Educacion y Ciencia hasta conseguir la inclusion, en el plan de necesidades de la provincia, de un nuevo grupo escolar compuesto de 16 unidades y 640 puestos escolares, si bien como contrapartida el Ayuntamiento debera aportar un solar con agua, luz, alcantarillado y accesos y una extension minima de 10.000 m².

"Y a titulo oficioso me permito anticiparos que la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar cumplimentando la orden de 21 de Mayo de 1.975 que desarrolla el Decreto 2324/74 de 8 de Agosto ha celebrado sesion el pasado lunes dia 10 elaborando o definitivas las relaciones provisionales figurando olivo con el grupo anteriormente reconocido y el n^o 3^o en orden de prioridad. Por ello su construccion es un hecho tan pronto se firme el convenio con la Diputacion Provincial y se aborde de manera definitiva el tema de la E. G. P.

"Ahora bien, el Ayuntamiento que conoce perfectamente la nueva ley de Educacion, no podia olvidar, el tan necesario como imprescindible complemento de la formacion profesional pues es necesario lograr una cualificacion y especializacion que redimir del peonaje a nuestra juventud situando en el mercado de trabajo aquella oferta de puestos, no solo mejor remunerados, sino que demanda una sociedad en continua evolucion por imperativo de su desarrollo.

"Y esta peticion en nuestro nombre la elevé en su dia a la máxima jerarquia provincial el Excmo. Sr. Gobernador Civil Don José Durán Rodríguez, quien enseñado con su conocimiento en profundidad del tema, se percató de su necesidad y justicia al mismo tiempo que generosamente nos ofreció todo su apoyo en aras de la consecucion de un Centro para Oliva que tiene retiradas pruebas de su especial benevolencia.



"Puedis tener la absoluta seguridad de que la Sección de Formación Profesional de primer grado ubicada en la calle General Mira n.º 50, en los antiguos locales del Colegio Libre Adaptado es un logro personal de nuestra primera Autoridad Provincial y que esta realidad marca un hito en la historia de la política educacional de nuestra villa y por ello nuestro Gobernador es acreedor del más profundo respeto, reconocimiento y aprecio.

"Por ello está deseado, deseamos que para la historia, el nombre de José Zurián Rodríguez, figure para siempre unido a nuestra Sección de Formación Profesional y se honra elevando al Pleno esta propuesta, haciendo justicia, a la más limpia de las ejecuciones públicas por ser así de justas, y recogiendo el unánime sentir de todos los Concejales, Concejales Locales del Monumento, Exposiciones, Entidades, Vecindario y Privados en general que quieren ofrecer al Honorable público y Primera Autoridad Provincial esta recompensa honorífica, consciente de que en modestia no sufrirá detrimento, sabiendo que es obra ferviente y compartida por todos los habitantes de la Villa de Olivenza". - Olivenza de la Frontera a 10 de Noviembre de 1955."

A la vista de la precedente moción presidencial por aclamación y con el quorum determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- La Corporación hace suyo en todas sus partes, el íntegro contenido de la Moción que antecede, felicitando al Sr. Alcalde-Presidente por su orientación y oportunidad y expresa constancia en otro del pronunciamiento de sus deseos de que la Sección de Formación Profesional de Primer Grado, dependiente de la de Badajoz y ubicada en el inmueble del antiguo Colegio Libre Adaptado se denominase en lo sucesivo "José Zurián Rodríguez".

Segundo.- Condicionar la efectividad y eficacia jurídica al beneplácito del interesado y autorizaciones superiores si fueren procedentes, y

Tercero.- Facultar a la Presidencia o a quien legalmente le sustituya para que curse atento escrito al Excmo. Sr. Gobernador

Civil de la Provincia acompañados de certificación literal de estos acuerdos para debida constancia en el expediente de si se honra a la Corporación aceptando este ofrecimiento que constituirá un motivo de auténtica satisfacción y orgullo de Oliva de la Trontera.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose lo presente acto que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

Enrique Ito

P. Gaitan

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Salvo Pin

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jose Luis

Acta de la reunion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Noviembre de 1945.

Asistentes asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Adelardo Borrego López

Concejales:

D. Adelardo Borrego Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. Gamalo Lorente Marsal

D. Basilio Sánchez Muñoz

D. Felipe River Rodríguez

D. Enrique Loto Serrano

D. Felipe Tallarino Luna

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquin Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los diez y ocho horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adelardo Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquin Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Noviembre, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Antes de entrar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde - Presidente se levanta y manifiesta literalmente cuanto sigue:

"En el ánimo de todos los asistentes están las históricas jornadas que ha vivido nuestro Patria y que embarazan mi voz. El Generalísimo Francisco Franco, ejemplo de Capitán y Cristiano, ha entrado ya por la puerta grande de la historia de la mano de su pueblo que le tributó el homenaje póstumo más grandioso y sentido. Los sinárgos televisivos han mostrado a España y al mundo entero la verdad de una vida y una obra sin parangón en ningún país, ya que son patrimonio de un pueblo legendario como el español.

"Cientos mil madrileños desfilaron ante el catafalco en la capilla ardiente instalada en el Palacio de Oriente y tras los televisores treinta y cuatro millones de conciudadanos daban rienda suelta a su congojo y hombros de bien.

"Pero existe un hecho que no puedo silenciar y que nos produce respeto y asombro: Franco que dedicó su vida íntegra al servicio de España, estando ya herido de muerte, redactó su testamento político que merece ser fravado en granito para conocimiento de las nuevas generaciones.

"Y en medio de esta tristeza, sentimos en nuestra boca un sabor agriñado ya que por voluntad del Concullo y el libre consenso del pueblo español, ha sido proclamado Rey de España, su Majestad Don Juan Carlos de Borbón.

"El Monarca ha recibido una esmeradísima educación y a su paso por las tres Academias Militares, de Tierra, Mar y Aire, ha unido sus estudios de derecho y humanidades, habla varios idiomas y por ha merecido el calificativo de "Prudente" siendo testigo excepcional de la obra de Franco, su maestro en el difícil arte de la gobernación del país.

"Por ello, no es difícil ratificar que queda abierta la primera página de un nuevo ciclo histórico en el que conservando el legado inestimable de la paz, se alcance las más elevadas cotas de justicia y bienestar social.

"En su juramento por las Cortes conjuntamente con el Consejo del Reino, y en su proclamación como Rey de todos los españoles, se pide dejemos expresa y unánime constancia en acta de un ofrecimiento incondicional unido al respeto, adhesión y cariño a su Persona y a cuanto encarna la institución dinástica".

Los señores Concejales puestos en pie oracionaron las palabras del Sr. Alcalde que sancionan por aclamación, acordándose libre certificación de los puntos que contiene para su posterior curso al Excmo. Sr. Jefe de la Casa de su Majestad, con el ruego encarecido de que los haga llegar a Don Juan Carlos I.

Acta anterior

Fue aprobada y ratificada en todos sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Cortas del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dió lectura a la carta de fecha 14 de los corrientes, dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, mediante la cual participa que con gran satisfacción ha recibido la certificación de la Moción presidencial de este Ayuntamiento en la que se incluye una propuesta para que la Sección de Formación Profesional de Primer grado de esta localidad, lleve su nombre y que con su más sincero agradecimiento por nuestra amabilidad no tiene más remedio que exponer que, por el momento, no puede aceptar, como serían sus deseos, el que referida escuela lleve su nombre, pues la ley de Administración local prohíbe este aspecto mientras se ocupe el cargo, no obstante y más adelante, podemos ver la ocasión de llevar a cabo este nuestro deseo.

La Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda, quedar enterada del contenido de dicha carta y que en su momento oportuno se dé cumplimiento al acuerdo a que la misma se refiere.



Del mismo modo quedaron enterados los señores asistentes del contenido de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 18 de Noviembre actual, mediante la cual comunicó que en reunión celebrada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se acordó aprobar 61 proyectos de obras, para otros tantos pueblos de nuestra provincia, correspondiente a una de las más caras aspiraciones que tenemos, cual es el Plan de abastecimiento y saneamiento, y que el proyecto perteneciente a esta localidad ha sido aprobado y su importe asciende a 12.810.000 ptas para cuya ejecución se solicitara de inmediato una subvención de Planes Provinciales, a más de la aportación que corresponde a la Excmo. Diputación y a este Ayuntamiento, en la medida que en anteriores escritos se informaba.

Escrito de la Excmo. Diputación Provincial.

Asimismo quedaron enterados los señores remitidos del contenido del oficio del Sr. Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial número 8.257 de fecha 15 del mes en curso, mediante el cual participó que de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Cooperación y Vías Provinciales, se accede a lo solicitado por este Ayuntamiento y en consecuencia, la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que el anticipo reintegrable, sin interés, de 600.000 ptas, concedido en sesión de 26 de Enero del pasado año 1974, para la obra n.º 20 del Plan Provincial de 1973, se aplique a la aportación municipal para la obra n.º 30/75 "Abastecimiento de aguas, 5.ª fase" cuyo presupuesto de adjudicación es de 17.545.102 pesetas, con sujeción al resto de las estipulaciones contenidas en el contrato de anticipo.

Derechos de siembras

La Presidencia da cuenta de que en los escritos que se remiten o continuación diversos propietarios ofrecen gratuitamente a la Corporación los derechos de siembra que permitirían que sin dote ni quebranto alguno para el Ayuntamiento se efectue una consolidación del dominio y en consecuencia la plena propiedad con los ventajas a ellos inherentes.

Por unanimidad y con el quorum del artículo 203 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se acordó:

Primero.- Accediendo a lo interesado en escrito de 11 de los es-
critos, la Corporación adquiere los derechos de siembra de Don

Vitoriano Rivera Ardila, al sitio de Villavieja, Cumbre de Arriba, Parcela 14, Poligono 42, de una colada de 4'50'44 Has.

Segundo.- Del mismo modo y en base a escrito de 14 del mes en curso, adquiere los derechos de siembras ofrecidos por D. Tori Rostrojo Sánchez, al sitio de Cintero, Cumbre de Arriba, Parcela 11, Poligono 30, de una superficie de 5'08'01 Has.

Tercero.- Igualmente los ofrecidos en escrito de 25 de Noviembre actual por Don Manuel Rubio Pardo, al sitio Cumbre del Merino, Cumbre de Arriba, Parcela 28, Poligono 53, de una superficie de 4'82'94 Has.

Cuarto.- los anteriores ofrecimientos en sus lindes no se consiguen por no haber sido documentalmente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en los respectivos escritos, se refieren todos a derechos de siembras de la finca "Campo de olivo".

Quinto.- La Corporación acepta el ofrecimiento gratuito si bien será a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.

Sexto.- Inmediatamente desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde Don Godefredo Borrego López o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos y documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de los pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembra que se integrarían en su patrimonio.

Oficio del Ayuntamiento de Valerín del Maubrey.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, por el Secretario que actúa, se dio lectura al oficio del Sr. Alcalde de Valerín del Maubrey, número 334 de fecha 13 de los corrientes, mediante el cual participa que en virtud del contrato vigente suscrito por representantes de aquel y este Ayuntamiento por los que se obligan a la reparación de la pared divisoria de los terminos municipales respectivos, aquella Corporación procederá a partir de dicho día a la reparación de la pared desde la Carretera hasta el paraje denominado "El Repuino" correspondiendo a este Ayuntamiento la conservación de dicha pared desde la Carretera hasta el Rio Laos, rogando se dé las oportunas providencias para que a la mayor brevedad se efectue la reparación de la misma en el trayecto indicado.

Terminada la lectura del oficio anteriormente expresado, la Cor-

poracion municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda, que por la Presidencia se dirija escrito al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valencia del Mombrey interesando el envio de fotocopias del contrato o que hace referen en un estado oficio asi como para que se designe una Comision compuesta por miembros de aquel Ayuntamiento para que en union de otros de esta Corporacion fijen visitas para comprobar el estado en que se encuentran los papeles referidas con el fin de proceder a su reparacion de la forma más conveniente y seruida a tal efecto el dia y hora de la reunion.

Preguntas y Respuestas

Por Don Pedro Garcia Garcia, se ruega a la Presidencia dirija escrito a todos los taxistas de la localidad, ordenandoles hagan las paradas reglamentarias en los lugares señalados a tal efecto y por Don Enrique Loto Ferrans, se interesa que por el jefe de la Guardia Municipal se lleve a cabo una revision de los recibos de aparcamiento otorgados por el Ayuntamiento ya que tiene conocimiento de que algunos vecinos colocan estos sin contar con el correspondiente permiso o autorizacion de la Corporacion, contestandoles por el Sr. Alcalde que tendran en cuenta dichos ruegos y que serian cumplimentados de forma inmediata.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesion siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos, extendiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
P. Garcia
Enrique Loto
Alcalde
D. Loto
Cooperativa de...



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Diciembre de 1975.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Barrero López

Concejales:

D. Melchor Barrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Gonzalo Dorante Marsal

D. Enrique Soto Ferrero

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Velasco Linares

D. José Fañan Madrigal

Secretario - Interventor oral:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron, en primera convocatoria, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Melchor Barrero López, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Nombramiento interino Secretario de la Corporación. - Por la Presidencia se dio cuenta que en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 3 de los corrientes publicada en el B.O. del Estado nº 302 correspondiente al 17 del actual, había sido designado con carácter interino Secretario de este Ayuntamiento Don José Jacinto Castilla.

En cumplimiento de lo Decretado sobre el plazo de posesión de dicho Señor tomó posesión con las formalidades reglamentarias el día 22 de Diciembre actual usando con idéntica fecha el que la venía desempeñando accesorariamente D. Joaquín Rubio Sánchez.

Por unanimidad se acuerda enviar copia literal del acta de toma de posesión a la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil y Servicio de Inspección y Desembargo de las Corporaciones Locales.

Acto seguido el Sr. Jacinto Castilla, es felicitado por los miembros de la Corporación tomando la palabra el interesado para manifestar su adhesión al Ayuntamiento Pleno prometiendo cumplir con espíritu de celo y exacta disciplina la misión encomendada para la buena marcha de los servicios municipales.

Altas y Bajas en el Inventario.

Por unanimidad se acuerda dar de Alta y Baja en el Inventario nº 51 de 1975, los bienes propiedad de este Ayuntamiento que se continúan relacionar:

Altas:

Archivo Municipal:



Un tomo Oranosa, 1974 1.400 pto

Secretaria:

Una percha niquelada 150 "

Dos mesas y dos sillones metalicos 30.000 "

Cuatro Armarios metalicos, Modelo 182 con 4 estantes y dos Mesas mecanograficas mod. 785 30.000 "

Dos Armarios metalicos con 4 estantes y uno con dos mod. 181 21.690 "

Suma 81.850 "

Varios:

Una talla con platabanua, año-sayol para Dientes ... 4.976 "

Un rallado metalico parte izquierda Pared Martines de Talange 29.850 "

Un rallado metalico parte derecha mismo Pared 29.850 "

Un rallado parte delantera dicho Pared 29.275 "

Suma 93.971 "

Bajas:

Financas Risticas:

Por renta a D. Miguel Valero Parolo, en subasta publica, fincas Risticas denominadas "Pinar del Rey" y "Cana de Valencia", 123.000 y 52.000 pto, respectivamente 175.000 "

Inspeccion de Policia:

Una pistola stard, n° 343,334, subastada por el Parque y Maestranza de Artilleria, de Sevilla 494 "

Presupuesto Biblioteca

Orto requerido por el Secretario se procede a dar lectura al Presupuesto formulado para el ejercicio de 1976 en cuanto respecta a la Biblioteca Publica Municipal y que ha sido aprobado por la misma el dia 15 del presente mes.

En el estado de Ingresos, Capitulo I se consiguen, para atenciones de la Biblioteca Publica Municipal, 24.000 pto y en el de gastos, Capitulo I, Personal.- Remuneraciones al Personal de la Biblioteca 12.000 pto; el Capitulo II con un montante de 5.000 pto se desglosa en dos partidas, la primera de 1.000 pto de material de oficinas, impresos, etc. y la segunda de otras atenciones que incluye luz, limpieza, cale-

foración, etc. etc. de 4.000 pto; en el Presupuesto III se consiguen 2.000 pto para la mejora de las instalaciones ya existentes y finalmente el V. para adquisición de publicaciones previene una partida de 5.000 pto.

En los amplios deliberaciones y por unanimidad se acuerda aprobar en principio dicho Presupuesto y asimismo que se lleve al Centro Coordinador de Bibliotecas para su aprobación definitiva.

Derechos de Siembra

Por el Secretario de la Corporación se dio lectura al escrito de fecha 13 del presente mes, formulado por el vecino de esta villa D. Agapito Sánchez Bravo, comprensivo del ofrecimiento de cesión gratuita a la Corporación de los derechos de siembra de su propiedad, manifestando la Presidencia que ello representa la oportunidad a la Corporación de consolidar el dominio sin quebranto económico alguno para el Ayuntamiento.

Con mayoría absoluta y en consecuencia con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, se acordó:

Primero.- La Corporación adquiere de forma gratuita los derechos de siembra de que es propietario expresado Sr. Sánchez Bravo, al sitio de Casa de la Cora, de la finca "Campo de Olivo", Cumbre de Abajo, Parcela 21, Polígono 73 con una superficie de 5'39'08 Has.

Segundo.- Si bien como se ha dicho anteriormente el ofrecimiento es gratuito el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de formalización y

Tercero.- Se faculta tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Hologuero Bomeyo López, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos o negocios jurídicos sean necesarios en orden a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y de modo concreto para la firma y otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Oficio Sr. Alcalde Valencin del Mombuey.

De orden de la Presidencia, por el Secretario que actúa, se dio lectura al oficio de fecha 10 de los corrientes, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencin del Mombuey, mediante el cual participa en relación con el escrito de esta Alcaldía de fecha 5 de Diciembre actual, que las condiciones contractuales para llevar a efecto la construcción de la pared divisoria de muros respectivos terminos municipales, y rectificaciones anuales de dicha pared, están contenidas en el acuerdo adoptado por esta Corporación en 31 de Enero de 1.945; que en la base 1ª de dicho acuerdo, que tiene fuerza de contrato, se establece que el Ayuntamiento-

to de Oliva queda obligado a la reconstrucción de repetida pared desde la Cornetera hasta el Arroyo Raos, y el de Valerín desde la Cornetera hasta el Arroyo del Veguino, cuyos muros se han venido obrevando en las reparaciones que hubieron de hacerse periódicamente para su conservación y que si no obstante estas aclaraciones se estiman necesarias una entrevista entre miembros de aquella y esta Corporación, para unificar criterios, pueda este Ayuntamiento fijar fecha y lugar en que podrán celebrarse.

Examinada la lectura del oficio anteriormente expresado, la Corporación municipal, estimando conveniente la celebración de una reunión para ordenar ciertos asuntos, por unanimidad de los señores asistentes, acordó, designar una Comisión presidida por el Sr. Alcalde y compuesta por los Dns. Concejales Don Pedro García García y D. Enrique Lolo Ferrero, para celebrar una entrevista con otra Comisión del Ayuntamiento de Valerín del Mombuey, la cual tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a las 11 de la mañana en el límite de los respectivos términos municipales.

Preguntas y Respuestas

Por el Concejal D. Enrique Lolo, se pregunta a la Presidencia se imponga un correctivo y si es necesario se le instruya expediente a los Guardas de la finca "Campo de Oliva", por la negligencia en el cumplimiento de su deber, contestándole el Sr. Alcalde que se tomarán las medidas necesarias para que dichos Guardas desempeñen su cometido de forma eficiente, como es su obligación.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
P. García
Enrique Lolo
José María Ferrero
José María Ferrero

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1976.

Sesiones asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Adelonso Barrero López

Concejales:

D. Adelonso Barrero Portillo

D. Pedro Fañon Fañon

D. José María Florentino Marsal

D. Felipe Vellorino Luno

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. José Fañon Madrigal

D. Enrique Soto Serrano

Secretario - Interventor interino:

D. Lino García Castilla

Excmo en existencia el Concejale

D. Felipe Pérez Rodríguez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adelonso Barrero López, asistido de mi el Secretario - Interventor interino D. Lino García Castilla, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los miembros que de hecho integran la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Moción de la Alcaldía. - Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la Moción que la misma presenta y que está redactada en estos términos: "Que visto el comportamiento observado por el Técnico-Administrativo de este Ayuntamiento D. Joaquín Rubio Sánchez, a lo largo de su vida profesional, sin que en toda ella haya tenido el más pequeño fallo en todas aquellas cuestiones que le han sido encomendadas y de cuya resolución se ha encargado, habiendo observado un comportamiento ejemplar en la atención del personal que ha necesitado sus servicios en los innumerables años que ha durado directamente la secretaría, cuestión que puede comprobarse por todo el personal que por esta dependencia haya pasado, tanto en cuestiones técnicas referente a ésta, como a cuantos asuntos particulares y de resolver a los vecinos hayan llegado a sus manos. - Por todo ello es por lo que visto el artículo 3 del Decreto número 689/1975 de 21 de Marzo (B.O. del Estado del 5 de Abril del mismo año) concordante con la letra b) de la disposición transitoria primera propugno: Que por su ejemplaridad y buen comportamiento se modifique el coeficiente que en el momento actual se le tiene asignado de 3'3 por el de 3'6 a que hace referencia la letra b) de la disposición transitoria antes citada. - No obstante esta Corporación con su mejor criterio podrá decidir si está de acuerdo con la Moción de esta Presidencia haciéndolo mediante votación secreta, como se acordó en sesión de fecha 29 de Marzo de 1974 en la cual se dice: "que en lo sucesivo los acuerdos que deban adoptarse en materia de personal o relativos a asuntos que se



relacionen con alguna persona determinable sean sometidos a votación". - Que certificación literal de dicho acuerdo sea enviada a la Dirección General de Administración Local por conducto del Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que ella resuelva, como es preceptivo en estos casos, aquello que oyerere oportuno y teniendo en cuenta esta Corporación que no podrán hacerse efectivos los honorarios tomando como sueldo base el 3'6 hasta que no exista resolución expresa de dicha Dirección General".

Terminada la lectura de la Moción anteriormente transmitida y sometida a la misma a votación recien, fue aprobada en todos sus partes por la totalidad de los señores asistentes, acordándose, que certificación literal de este acuerdo sea remitido a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a efectos de obtener, si procede, el visado correspondiente a la modificación del coeficiente que se propone, que tendrá efectividad, en caso de aprobación, de 1º de Enero del corriente año.

Oficio de la Cooperativa "Los Beneficia"

Leído que fue por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, el oficio número 2113 de fecha 2 de Enero del actual año 1976 sobre el anticipo reintegrable de un millón de pesetas que fue entregado a este Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, por la Cooperativa del Campo "Los Beneficia" y transcurrido el plazo de un año desde que fue entregado solicita se le reintegre el mismo. Sometida dicha petición a discusión se acuerda por unanimidad: "Que si hay posibilidades económicas se abone a la citada Cooperativa la cantidad íntegra de un millón de pesetas y que si en este momento no fuera posible, se abone en cuanto las posibilidades económicas de este Ayuntamiento lo permitan."

Escrito de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

El Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura al escrito enviado por la Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España nº 33371 de fecha 28 de Noviembre de 1975, con el fin de instalar 10 postes de madera de los cuales 5 serán instalados en el paraje denominado "Arbolado del Cementerio" y 5 en el "Camino del Heraldo" así como una travesía en el paraje primeramente citado y tres en el citado en segundos lugares.

Sometido el asunto a deliberación de los señores concurrentes se

se acuerda condecorar su conformidad al escrito enviado siempre que "los postes del pasaje arbolado del Cementerio queden fuera del jardín y los cables que rayan de un poste a otro no pasen por encima de los pinos que hay en el mismo ni de la cauce-
da del mismo jardín, para no perjudicar además la competencia de Obras Públicas y el derecho que pudiera asistir a los particulares".

Oficio de la Dirección General de Admón. Local.

Seguidamente la Presidencia da cuenta del escrito enviado por la Dirección General de Administración Local número 3463 de fecha 12 de Enero de 1976 que dice: "Visto el acuerdo adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 31 de Octubre del año en curso, sobre cambios de coeficientes en la plantilla de funcionarios, participo a V.S. lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el apartado b), de las Disposiciones Transitorias Primera y Quinta del Decreto 689/75 de 21 de Marzo, esta Dirección General ha resuelto aplicar el coeficiente 4'5 a los plazas de Secretario y Depositario de ese Ayuntamiento, como asimismo aplicar el coeficiente 3'3 al funcionario Técnico-Administrativo D. Joaquín Rubio Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del número 4 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 689/75 de 21 de Marzo. - Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución." Enclan enterados y conformes.

Prorrogación de jornada

Por la Presidencia se propone que si el cambio de coeficiente relativo al Técnico-Administrativo Joaquín Rubio Sánchez, no fuera aprobado por la Dirección General de Administración Local se le reconozcan a éste conforme determine el Orden de 24 de Octubre de 1973 sobre régimen de retribuciones complementarias a Funcionarios de Administración Local, en su artículo 1, por realizar una jornada superior a la normal, 50 horas anuales con retribución, de acuerdo a los índices legalmente establecidos, de 118 ptes hora. En su deliberación la Corporación, por unanimidad, acuerda, aprobar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia y que dichas horas sean satisfechas desde 1º de Enero del actual año 1976, siempre que no sea elevado el coeficiente al citado funcionario, quedando sin efecto esta prorrogación de jornada desde el momento mismo de la aprobación por la Dirección General de Administración Local del coeficiente solicitado.

Igualmente se acuerda por rotación veinticuatro y por unanimidad condecorar al Secretario de la Corporación 14 horas extraordinarias por realizar una jornada superior a la normal, de acuerdo con los índices legalmente esta-

ladas, de 219 pto hora, tambien a partir desde el uno de Enero del actual año. Dese cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Escrito de Manuel Facinto Delgado Adame.

Seguidamente se pasa por la Presidencia a dar cuenta de la solicitud cursada a este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad, Manuel Facinto Delgado Adame, para que se deje libre el piso de su propiedad, sito en la calle Santiago Cortis n.º 6 de esta villa, y tiene arrendado a este Ayuntamiento y que se utilicen a Benéficos Nacionales; acordándose se remita a la Delegación Provincial de Edificación y Urbanismo el escrito presentado con informe favorable de esta Corporación a la petición formulada.

Escritos de D. Julian Borroso y otros.

Por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se dió lectura a los escritos presentados por Don Julian y D. Antonio Borroso Portillo, D. Manuel Fonsales Rodriguez, D. Mariano Lebrato Ramiro, D. Alfonso Moya Bravo, D.ª Maria Ferrero Diaz, D.ª Maria J. Ramiro Vasquez, y D.ª Antonia Martinez Sanchez, los cuales, como contestacion al escrito de esta Alcaldia de fecha 13 de Enero pasado, mediante el cual se les comunicaba que en el plazo de 15 dias deberian hacer entrega de la llave y contrato del piso propiedad de este Ayuntamiento que ocupan en arrendamiento por encontrarse inhabilitados, en cuyos escritos formulan una serie de alegaciones y terminan solicitando quede sin efecto ni valor alguno el contenido del oficio antes expresado.

Terminada la lectura de dichos escritos y despues de una amplia y detenida deliberacion en la que tomaron parte todos los señores asistentes, por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Tomar en consideracion las alegaciones formuladas por D. Julian y D. Antonio Borroso Portillo, D. Manuel Fonsales Rodriguez, D. Mariano Lebrato Ramiro, D.ª Maria J. Ramiro Vasquez y D.ª Antonia Martinez Sanchez, y en su consecuencia quedar sin efecto ni valor alguno el escrito de esta Alcaldia de fecha 13 de Enero ultimo y en su virtud declarar nulo el contrato de arrendamiento que tienen suscrito con este Ayuntamiento, siempre que legalmente lo habitan, y

2.º.- En cuanto a las alegaciones o razones que exponen en sus solicitudes D. Alfonso Moya Bravo y D.ª Maria Ferrero Diaz, la Corporación no las toma en consideracion por entender que los pisos que po-

en arrendamiento o en cuarenta deshabitados y en consecuencia que se requiera a los interesados para que entreguen las llaves y obren por resuelto el contrato.

Escrito de Don José del Arco Cañón.

Del mismo modo se dio cuenta del escrito que eleva a la Corporación D. José del Arco Cañón, Teniente de la Guardia Civil y jefe de línea de esta población, mediante el cual comunica que desde el pasado año viene padeciendo una enfermedad que le obliga a guardar reposo de forma casi absoluta y que tendrá que pasar a la situación militar de "Recumplido por enfermo" lo cual lleva consigo la pérdida de destino teniendo que abandonar la Casa-Cuartel sin que no obstante las gestiones realizadas haya podido conseguir la sea arrendada una casa, terminando con la implicación de que por este Ayuntamiento le sea arrendado uno de los pisos de su propiedad situados en la Plaza de Juan XXIII.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta las razones alegadas por dicho señor y que son ciertos cuantos extremos expone en su citado escrito, así como que en la actualidad se encuentra vacante el piso grupo D. prop. izquierda que anteriormente ocupaba D. Lorenzo Quintana Pines, por unanimidad de las sesiones asistentes, acuerda, acordar, en concepto de arrendamiento referido Piso a expresado Señor del Arco Cañón, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que formalice el correspondiente contrato.

Ruegos y Preguntas

En el apartado de Ruegos y Preguntas una vez terminado el Orden del Día, el Sr. Presidente invita a los Señores Concejales si tienen algo que manifestar. Toma la palabra el Concejil D. Enrique Loto, que manifiesta: Que ha dejado a su conocimiento de que la Hermana San Ricardo sufre una grave enfermedad y teniendo en cuenta los innumerables años que lleva entre nosotros y los desvelos que siempre ha rentado por todos nuestros conciergos sin distinción de su situación económica, edad, ni sexo, procurando mitigar dentro de sus posibilidades los sufrimientos materiales y morales, producidos en su mayoría por enfermedades o avanzada edad, casos unidos casi siempre a la falta de medios económicos, propone que, como reconocimiento a su bien demostrada labor, sea nombrada Hija adoptiva de Oliva.

Conscientes y convencidos todos los asistentes de que la Hermana San Ricardo, no solamente ha cumplido con toda afabilidad, delicadeza, entusiasmo y amor al prójimo las normas marcadas por el Reglamento de su Congregación, sino que en innumerables ocasiones ha excedido su entrega al servicio de los obispos, aún encontrándose enferma, lo



Corporación municipal se siente honrada y orgullosa con la proposición presentada y por unanimidad acuerda se inicie seguidamente el oportuno expediente para conseguir el nombramiento de Hijo Adoptivo de esta población.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Sr. Barrero Portillo, que propone que se rija el Ayuntamiento para que no se depositen despojos que puedan perjudicar la salud pública ya que al echar despojos de cerdos y pelayos se puede llegar a producir infecciones en el vecindario. Contesta el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta la proposición y que se pondrán los medios necesarios, dentro de las posibilidades con que cuenta el Ayuntamiento, para que esto no vuelva a repetirse.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo los veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Enrique Lats
Francisco
Francisco
Francisco
Francisco
Francisco

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Febrero de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Melchor Borrero Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Gonzalo Morante Marzal

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Villarino Luna

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Enrique Soto Ferrás

Secretario-Interventor interino:

D. Lino Favén Castilla

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez de Febrero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor interino D. Lino Favén Castilla, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Asisten la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal.

Acta anterior. - Obierto el acto por la Presidencia, por el Secretario que actúa se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Moción del Señor Alcalde - Presidente. - A continuación, por el Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la Moción que la misma presenta, y que está redactada en los siguientes términos:

"El Alcalde que suscribe, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente ley de Régimen local, tiene el honor de elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente Moción:

"Como todos conocen existe en este Ayuntamiento un local destinado a Centro de Higiene que fue construido y equipado totalmente por la Corporación municipal sin que recibiera ninguna clase de ayuda o subvención por parte de organismos oficiales.

"Dicho Centro entre el numeroso instrumental que posee cuenta con un equipo de Rayos X en perfecto funcionamiento y en el mismo viene pasando consulta, tanto de la Beneficencia Municipal como de la Seguridad Social, uno de los tres facultativos existentes en la localidad ya que los otros dos la realizan en sus respectivos domicilios particulares.

"Si bien repetido Centro de Higiene viene funcionando con regularidad, no cumple aquellos fines para los cuales fue construido por no encontrarse debidamente atendidos sus servicios a más de que solo existe en esta villa un Practicante que se ve imposibilitado de atender a toda la población y por ello tiene que realizar su consulta en su domicilio particular, evitándose con esto las fatales circunstancias que se dieron en



varias ocasiones, al no poder atender cosas urgentísimas por no haber podido ser localizado de momento en las 52 calles que forman el casco urbano.

"Por todo ello, esta Alcaldía - Presidencia, estimo de urgentísima necesidad, se adopte acuerdo en el sentido de ceder el uso de referido local y de todo el material en él existente al Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión, para que este se haga cargo del mismo e instale un Ambulatorio de la Seguridad Social, con cuya medida se beneficiaría enormemente tanto los vecinos de esta población, como los de Valencin del Momboney, Zalmos y otros, limítrofes a esta localidad.

"No obstante lo expuesto, la Corporación municipal, con su mejor criterio, acordará lo que estime más conveniente y justo para los intereses municipales."

Terminada la lectura de la Moción anteriormente transcrita, la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho la integran, acordó:

1.º.- Aprobar en todas sus partes la Moción presentada por el Sr. Alcalde - Presidente y en su consecuencia ceder el uso del local destinado a Centros de Higiene y de todo el material existente en el mismo, al Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión para que sea convertido en Ambulatorio de la Seguridad Social con lo cual se beneficiaría grandemente a todos los vecinos de Oliva, así como a los de Valencin del Momboney, Zalmos y otros limítrofes a este pueblo.

2.º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de mantener al Sr. Alcalde - Presidente D. Adelardo Gomez López o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de este Ayuntamiento clave escrito al Sr. Presidente del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión, acompañándolo de certificación literal de este acuerdo, croquis del local y relación de todo el material que existe en el mismo, por si tiene o bien aceptar la cesión que se propone.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo los veinte horas y momentos y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que

firmarian los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

Enrique Soto

[Large handwritten signature]

J. García

Felipe Pérez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Melchor Borrero López

Concejales:

D. Melchor Borrero Portillo

D. Gonzalo Monte Marañal

D. Felipe Villarino Linares

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. José García Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

Secretario-Interventor interino:

D. Siro García Castilla

En la villa de Alora de la Frontera, siendo las once y nueve y treinta horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron, en quínta convocatoria, en el Salón de Actos de esta Honra Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor interino D. Siro García Castilla, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusaron su asistencia los Concejales Don Pedro García García y D. Enrique Soto Ferrero.



Acta anterior

Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Excmo de la Compañía Telefónica Nacional de España.

De la vista del escrito formulado por el Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, con fecha 24 de los corrientes, se acuerda, por unanimidad, conceder a la citada Compañía autorización provisional para que pueda realizar las obras de construcción de un local para la instalación del servicio automático en este pueblo, debiendo presentar en este Ayuntamiento, una vez aprobado por el Colegio de Arquitectos y Aparejadores de Badajoz, el proyecto correspondiente para proceder a su autorización definitiva.

Excmo del Sr. Ingeniero de J.C.O.N.A.

Quedan enterados los señores reunidos de los escritos de fecha 21 y 23 de Febrero actual dirigidos al Sr. Alcalde por el Sr. Ingeniero de J.C.O.N.A. D. Fr.º Garrach, relativos a la supresión del ganado cabrio en la finca "Campo de Oliva" y a la roturación de los caminos existentes en dicha finca.

Instalación cables Teléfono Automático.

Por unanimidad se acuerda autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para que pueda instalar los cables del servicio automático por debajo del alero de la fachada del Cementerio Católico municipal, con la obligación por parte de dicha Compañía de modificar referida instalación en la forma que se le indique en su momento, en caso de reforma o ampliación de repetido Cementerio.

Señalización Pasos de ganado Canino venial oliva - Valencin Mombuey.

De día suena, a continuación, por el Secretario que actúa, del escrito número 1.596 de fecha 19 del mes en curso, mediante el cual el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial transcribe informe de la Sección de Obras y Vías Provinciales en el cual se hace constar que la señalización oficial correspondiente a cada paso de ganado en el camino venial de oliva de la Prometera o Valencin del Mombuey, que se tenía interesada por este Ayuntamiento, podría ascender a los suma de unas 4.500 ptas lo que unido a la protección de taludes y, en su caso, construcción de pasos salvaeventos, podría ascender el presupuesto por unidad de paso de ganado a ambos lados del camino, a la cantidad aproximada de 40.000 ptas.

Los señores asistentes quedan enterados del contenido de dicho escrito y acuerdan, por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para

que en nombre y representación de la Corporación municipal solicite al Maestro o Maestros de Obras que estime conveniente el correspondiente presupuesto para la instalación de referidos pasos de ferrocarril por considerar elevado el monto por la Dirección de Obras y Vías.

Tipos Evaluatorios

Del mismo modo se dio cuenta de la relación de tipos evaluatorios para cada uno de los aprovechamientos o cultivos de este término municipal remitida por el Servicio de Catastro de la Delegación Provincial de Hacienda para su exposición al público durante quince días naturales, quedando enterados los señores asistentes.

Presupuesto para Correos

Dicho requisito se dio lectura al presupuesto formulado por el Maestro de Obras municipales relativo a los que se pretenden realizar en la casa propiedad de este Ayuntamiento dedicada a Estafeta de Correos, acordándose, por unanimidad, requerir a dicho Contratista para que confeccione otro nuevo presupuesto detallado de cada una de dichas obras, facultándose, asimismo, a la Presidencia para que solicite de los Maestros de Obras que estime conveniente referidos presupuestos en la forma que se indica.

Cuenta de la Dirección General de Admón. Local.

Igualmente quedaron enterados los señores asistentes del escrito n.º 224 de fecha 23 del presente mes de la Dirección General de Admón. Local relativo a la ampliación del Subgrupo de Administrativos en otros plazas más que pasarán a ser desempeñados por los Auxiliares de este Ayuntamiento D. Juan Colón Coronado y D. Jesús Páramo Loicosechea.

Obras de saneamiento

Y por último, por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos, que con motivo de las obras de saneamiento que se están llevando en las calles Carretera de Valencin, último trazo de la calle Virgen de Foción o Barrón de la Virgen, Meléndra Colón y Nivea, diversos vecinos de los mismos se habian presentado en esta Alcaldía interesando no se lleven a efecto dichas obras en los casos de su propiedad, en razón a que sus respectivas viviendas cuentan con la correspondiente red de saneamiento, vertiendo, por tanto, sus aguas residuales por los canales o tuberías de sus citadas viviendas, por cuyos razones habia solicitado de los Servicios técnicos de la Excmo. Diputación Provincial el pertinente informe, que ha sido emitido en la forma que a continuación y literalmente se expresa:

Omnímodas de saneamiento de los casos de la Carretera de Valencin y último trazo de la calle Virgen de Foción.

"El Ayuntamiento se responsabilizará de los obras de saneamiento



existentes fuera de las fincas urbanas, esto es, de las obras que se encuentran en las calles.

"Bien entendido que de una parte cualquier avería que se produzca dentro de las mencionadas fincas, será evento exclusivo del vecindario, y de otra parte, dado que el Ayuntamiento mantendrá el servicio de saneamiento, que a él compete en condiciones de uso, no se permitirá el vertido de aguas residuales fuera del saneamiento."

Casos situados entre Melusker Valdez y Calle Nueva

"Podrá mantenerse el saneamiento actual que discurre por fincas particulares siempre cuando:

1º.- Todos los vecinos interesados presten por escrito su conformidad.
2º.- En la misma forma, deberán comprometerse o garantizar la residencia de paso necesario, o fin de reparar el Ayuntamiento los posibles averías que se produzcan.

3º.- El vecindario deberá entregar al Ayuntamiento los obras actualmente existentes, debidamente terminadas.

4º.- Dadas las supuestas anteriores, el Ayuntamiento garantizará el servicio y mantenimiento de dicho saneamiento."

Terminada la lectura del informe anteriormente transcrito, la Corporación municipal por unanimidad de los señores asistentes, acuerda, aprobarlo en todas sus partes y en su consecuencia que por la Presidencia se requiera a los vecinos de las citadas calles afectadas por dichos obras para que formalicen el correspondiente documento mediante el cual acepten y se comprometan a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consiguen en referido informe, documento que deberán firmar todos ellos para constancia en este Ayuntamiento.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente Don Melchor Borrero López, levantó la sesión a las once y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla una

ma transmito al libro correspondiente, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Orden de discusion y aprobacion del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.976.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente:

D. Adelardo Romero López

Concejales:

D. Adelardo Romero Portillo

D. Pedro Jarama Jarama

D. José Luis Monte Marzal

D. José Jarama Rodríguez

D. Enrique Loto Lomero

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Villarino Linares

En Obra de la Grantera, a las veinte horas del día once de Marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.976; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 88º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito

D. Basilio Sánchez Nuñez
 Secretario - Interventor interino.
 D. Lino García Costilla

Este Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrando los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos	Conceptos	Consignación Ptas.
Presupuesto de Gastos:		
I	Personal activo	8.861,302
II	Material y diversos	2.919,272
III	elases pasivas	405.569
IV	Deuda	100.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos . . .	830.119
VI	Extraordinarios y de capital	1.915,278
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	68.460
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>15.100.000</u>
Presupuesto de Ingresos:		
I	Impuestos directos	348.008
II	Impuestos indirectos	1.016,000
III	Casos y otros ingresos	4.064.600
IV	Subvenciones y participaciones en ingreso	5.267.144
V	Ingresos patrimoniales	4.240,640
VI	Extraordinarios y de capital	—
VII	Eventuales e imprevistos	163.608
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>15.100.000</u>

Resumen:

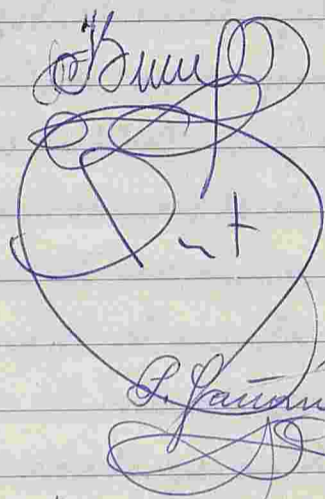
Importan los gastos 15.100.000 ptas.
 Yolen los ingresos 15.100.000 "

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de

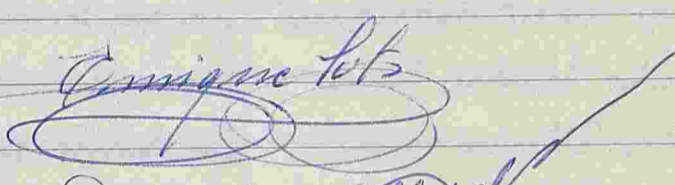
Hacienda, a los efectos procedentes.

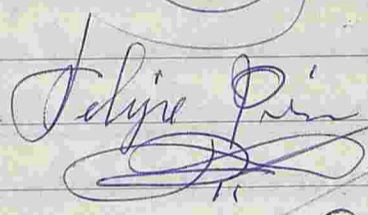
Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende el presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que Certifico.

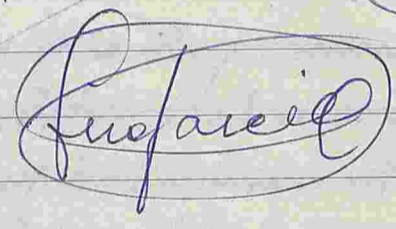

D. Juan




D. Enrique Lolo


D. Felipe Pin




D. Francisco



Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Marzo de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Dolores Borrero López

Concejales:

D. Dolores Borrero Portillo

D. Pedro Farián Farián

D. Juancho Donete Marzal

D. Iñi Farián Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Basilio Sánchez Muñoz

D. Felipe Vellorino Luno

D. Enrique Soto Ferrero

Secretario - Interventor interino:

D. Iñi Farián Costilla

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dolores Borrero López, asistido de mi el Secretario - Interventor interino D. Iñi Farián Costilla, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporacion Municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. Fui aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Aprobacion Memoria de Gestion Año 1945. Se dio lectura por el Secretario de la Memoria redactada en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia al tener esta localidad un censo superior a 8.000 habitantes.

Por unanimidad queda aprobada mostrándose conforme y sin reserva alguna el Ayuntamiento con su contenido y asimismo que se remitan los correspondientes ejemplares al Gobierno Civil para en posterior curso al Instituto de Estudios de Administracion Local y Direccion General de Admón. Local.

Señalización Casas de Ganado Corretes Oliva Villanueva del Fresno.

Se dio cuenta de escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz, mediante el cual se concede autorizacion a esta Corporacion para la instalacion de señales de paso de ganado en la Corretes de Oliva o Villanueva del Fresno, y se acuerda autorizar a la Presidencia para que solicite de las Casas Proveedoras presupuesto de dichas señales.

Escrito de Don Rafael Borrero Farián

Al dar vista del escrito formulado por el vecino de esta villa Don Rafael Borrero Farián, mediante el cual solicita se le cambie el piso que ocupa en su domicilio sito en la Plaza de Juan XXIII, Bloque B. 1.ª izquierda, el cual es insuficiente para las necesidades familiares consiguientes de esposa, dos ni-

ños y otro subnormal, por el principal inquilino del mismo bloque que
requiere sus habitaciones ha quedado desocupado y cuenta con una habitación más,
por unanimidad se acuerda, teniendo en cuenta los razones expuestas por el
interesado, acceder a lo solicitado y en su consecuencia que una vez quede
vacante y sea entregada la llave en este Ayuntamiento del piso referido se
le adjudique a dicho Sr., el cual hará entrega, al mismo tiempo de la
llave y contrato del que ocupa actualmente.

Ampliación Cementerio Ca-
tólico Municipal.

Delo referido expone la Presidencia que estimaba de urgente necesi-
dad la ampliación del Cementerio Católico municipal en razón es que de-
bido al incremento sufrido en la construcción de Nichos, dicho Cementerio
se encuentra actualmente casi al límite de sus posibilidades de capacidad.

Para ello - sigue diciendo la Presidencia - es preciso la adquisi-
ción del terreno suficiente para expresada ampliación en una superficie de
2.034.40 m², que puede ser el perteniente a la propiedad de Don Jofre-
no Rodríguez Pérez, que se encuentra situado en la parte posterior de repe-
tido Cementerio, cuyo terreno debe aportar la Corporación Municipal.

A tal efecto - continua la Presidencia - habiéndose encargado al Sr.
Organizador de Obras Municipales D. Manuel Marín Crespo, la con-
fección del correspondiente informe Valorativo para la ampliación que
se propone el cual asciende a la suma de 247.545 pesetas, en cuya
suma va incluido tanto el arrendamiento como la construcción de
nuevos Nichos, cantidad que el Ayuntamiento no puede aportar
en su totalidad debido a la crítica situación económica por que
atraviesa la Hacienda local a más de tener que satisfacer el im-
porte de los terrenos antes expresados, por cuyo motivo creía conve-
niente se solicitase de la Excmo. Diputación Provincial una subven-
ción o fondo perdedo ascendente a la suma de 123.772 pts que
equivale al 50% del coste total de repetidas obras.

La Corporación municipal, oídas las manifestaciones de la Presi-
dencia, que hace suyas en todas sus partes, por unanimidad de los
reñones asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar en todas sus partes el informe valorativo formado por
el Organizador Municipal D. Manuel Marín Crespo, que asciende a la
suma de 247.545 pts.
- 2º.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial una subvención

a fondo perdido por importe de 123,772 ptas, equivalente al 50% del coste total de las obras, comprometiéndose esta Corporación municipal a aportar el 50% restante, y

3º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente D. Hefonso Borrego López, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, acompañado de certificación literal de este acuerdo, interesando la concesión de citada subvención.

Reparación Camino de Acceso a la calle Dr. Fleming.

Del mismo modo expone la Presidencia que estimaba de suma necesidad y urgencia la reparación del Camino de Acceso al Embalse del Río Zor, de este término municipal, en el sector que comprende desde la salida de la población, en la calle del Doctor Fleming, hasta su encuentro con la Carretera Comarcal (6431) de Zafra a Villanueva del Fresno, cuyo camino, en el sector mencionado, carece de pavimentación de calidad, encontrándose en un 80% simplemente sobre tierra y casi intranmitable y dada la importancia adquirida por el citado Embalse, que abastece de agua potable a esta localidad, aparte de otras actividades, como la de promocionar sus inmediaciones, pesca deportiva, excursiones, etc, hacen que este Municipio deba velar porque dicho acceso se encuentre en las mejores condiciones posible.

Por todo lo expuesto - continúa el Sr. Alcalde - habiéndose encargado al Aparejador de las obras Municipales P. Manuel Marin Crespo, la confección del pertinente informe valorativo que asciende a la cantidad de 521,774'50 ptas, suma que la Corporación municipal no puede aportar en su totalidad debido al estado actual porque atraviesa la Hacienda local, por cuyo motivo sería conveniente y necesario se interese de la Excmo. Diputación Provincial una subvención o fondo perdido equivalente al 50% del coste total de dichas obras, aportando el Ayuntamiento el otro 50% restante.

Terminadas las manifestaciones de la Presidencia, la Corporación municipal, considerando que con la reparación de dicho camino se beneficiaría considerablemente a este vecindario

y que con ello, además de que se contarán con una gran vía de acceso a una de las principales calles de la población, se paliaría en parte el paro obrero actualmente existente ya que en repetidas obras podrían emplearse el mayor número de obreros posible, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda:

1º.- Aprobar en todas sus partes el informe valorativo formulado por el aparejador D. Manuel Marín Crespo, que asciende a la suma de 521,7745 pesetas.

2º.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial una subvención a fondo perdido por importe de 260,887 ptas equivalente al 50% del coste total de repetida reparación, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar el 50% restante, y

3º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Melchor Borrero López, o a quien legalmente le sustituya para que dirija atentos escritos al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, acompañado de certificación literal de este acuerdo, exponiendo las pretensiones de esta Corporación municipal.

Pagos trabajos Padrón Municipal de Habitantes.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta a los señores reunidos, de haberse terminado los trabajos de confección y depuración del Padrón municipal de Habitantes de este término municipal referido al 31 de Diciembre de 1945.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Sr. Alcalde, para informar que en su día y de conformidad con las instrucciones recibidas de la Superioridad, había designado Ayer local para la depuración de los Hojas del Padrón de Habitantes al funcionario de este Ayuntamiento D. José M. Jaime Delgado, y Agentes para la confección y recogida de datos a los también funcionarios D. Jesús Jaime Ficochea y D. Manuel Romero Domínguez, así como a los vecinos de esta localidad D. Martín Herrans Latorre y D. José Hidalgo Valero, con los cuales había contratado dichos servicios en la suma de 78.000 pesetas, por cuyo motivo estimaba debían procederse al pago de expresado suma una vez que, según ha informado el Sr. Secretario, se encuentran terminados dichos trabajos.

La Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda, aprobar en todas sus partes las medidas adoptadas por la Presidencia y en su consecuencia que se le abone a referidos

Señores D. José M. Jimas Delgado, D. Manuel Romero Dominguez, D. Jesús Antonio Forcadesa, D. Martin Herrera Pastor y D. José Hidalgo Valero, la cantidad de 48.000 pesetas, importe de los trabajos de depuración, recogida de datos y confección del Padrón municipal de habitantes, con cargo al Capitulo II, Artículo 2.1. Concepto 2.11 y Partida 2.1109 del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Oficio de la Dirección General de Admón. Local.

Quedan enterados los señores asistentes del escrito del N.º 555 de fecha 29 de los es. nientes, mediante el cual se participa que dicho Centro Directivo no ve posibilidad alguna de acceder al cambio de coeficiente a D. Joaquín Rubio Jimenez, funcionario de la Escola Técnico-Administrativa "a extinguir" de este Ayuntamiento y que se tiene solicitado por acuerdo de la Corporación de fecha 31 de Enero pasado.

Conta del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Igualmente quedan enterados los señores reunidos de la conta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 24 del mes en curso, mediante la cual comunica que la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y accediendo a lo solicitado por la Federación Española de Fútbol, ha resuelto autorizar un gasto de 3.141.176 ptas para la construcción de un Campo de Fútbol federativo con vestuarios y cerramiento en el paraje denominado "Huerta de Juan" de esta localidad.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las reinicias horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Helvia D. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de abril de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hefonso Borrego López

Concejales:

D. Hefonso Barro Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Fernando Monte Marsal

D. José Fañan Madrugal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Vellano Luna

D. Enrique Loto Ferrans

Secretario - Interventor interno:

D. Lino Farcin Castilla

En la villa de Oliva de los Graneros, siendo las veintuna horas del día treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario - Interventor interno D. Lino Farcin Castilla, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Leído que fue por el Secretario que actúa y aprobada y ratificada en todas sus partes, por unanimidad de los señores

asistentes:

Escrito Comisión Provincial de Servicios Técnicos. - Quedan enterados los señores asistentes del escrito cursado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos n.º 201 de fecha 9 de abril actual sobre petición de Revisión de precios de la obra de abastecimiento de aguas, 5.ª fase en esta localidad, solicitada por el Contratista D. Nicasio Ferrández Gallego.

Del mismo modo quedan enterados los señores asistentes de la carta de despedida dirigida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil D. José Purrón Rodríguez, a la Presidencia, con fecha 14 de los corrientes.

De la vista del escrito formulado por D. Felipe Pérez Rodríguez, interesando que por el Ayuntamiento se proceda a la limpieza de la barrera existente en el jardín de su propiedad dedicado anteriormente a basurero, se acuerda, por unanimidad, que la Corporación municipal invierta en dichos trabajos la suma de 25.000 pesetas.

Apróximamente se dió cuenta del escrito de fecha 20 del mes en curso formulado por D.ª Antonia Farcin Escobero y su esposo D. Severiano Farcin Pombero, interesando se acuerda a la subrogación a su favor del piso que tenía arrendado su madre D.ª Dolores Escobero Ortego, sito en Plaza de Juan XXIII, acordándose, no acceder a lo solicitado, puesto que si bien el artículo 58 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos entre otras cosas dice: "Que al fallecimiento del inquilino titular del contra

Carta de despedida del Excmo. Sr. Gobernador Civil

Escrito de Don Felipe Pérez Rodríguez

Solicitud de D.ª Antonia Farcin Escobero.

to de arrendamiento, sus descendientes, que con o sin haber convivido habitualmente en la vivienda con dos años de anterioridad a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del arrendamiento", no son estas las circunstancias que se dan en razón a que los solicitantes tienen arrendado otro piso a este Ayuntamiento en el mismo lugar, y no convivan en el mismo inmueble con la fallecida, por lo que por la Presidencia se recabará de los solicitantes la entrega de la llave de dicho piso.

Incargado de aguas

Seguidamente, se acuerda autorizar a la Presidencia para que estable contactos con el vecino de esta villa D. José Sánchez Toranzo, para contratar con el mismo los servicios como encargado del abastecimiento de aguas en la localidad recabando del mismo sus pretensiones económicas para a la vista de todo ello adoptar el definitivo acuerdo que proceda.

Obras para Pozos

Asimismo se acuerda que por la Presidencia se requiera al Ayuntamiento municipal para que informe sobre las obras necesarias a realizar en la Posa de Pozos, a cuyo efecto le acompañará la Comisión de Obras, y una vez verificado se consulta al Sr. Alcalde para que solicite los correspondientes presupuestos.

Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo los venideros horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Mayo de 1976.

Personas asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hedefonso Barrago Lopez

Concejales:

D. Hedefonso Barrago Portillo

D. Pedro Jaijan Jaijan

D. Susana Lorente Masal

D. Felipe Perez Rodriguez

D. Borjita Sanchez Nuñez

D. Enrique Poto Ferrero

D. Jose Jaijan Modrigal

D. Felipe Vellarino Luno

Secretario - Interventor interino:

D. Siro Garcia Castilla

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintinueve horas del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hedefonso Barrago Lopez, auxiliado de mi el Secretario - Interventor interino D. Siro Garcia Castilla, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes de Mayo, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporacion Municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todos sus puntos por unanimidad de los señores asistentes.

Reparacion Cámara Frigorifica Matadero Municipal. - Se dio cuenta de los presupuestos que formula Ealeras Pauero, de Argemal de la Sierra, para la reparacion de la Cámara Frigorifica destinada a la conservacion de carnes y pescados en el Matadero Municipal, acordandose no aceptar los mismos por considerarlos excesivos y estimar mas conveniente la adquisicion de una Cámara nueva a cuyo efecto se facultó al Sr. Alcalde para que solicite presupuesto y caracteristicas de las Casas Comerciales destinadas a la venta de repetidos Frigorificos.

Encargado de Aguas

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que cumplimentando el acuerdo adoptado por la Corporacion municipal en sesion celebrada el dia 30 de abril pasado, habia realizado las gestiones necesarias con el vecino de esta villa Jose Sanchez Escano, para que se encargara del servicio de abastecimiento de agua potable a la localidad, el cual se habian comprometido a realizar dicho servicio, que está prestando desde el 1º de Mayo actual, por el sueldo o jornal mensual de 15.000 ptas más los Seguros Sociales, acordandose, por unanimidad, aceptar en todos sus partes la decision adoptada por la Presidencia y que se le abone a referido Sr. dicho importe con efectos de 1º de los corrientes en como que se procedia al alta del mismo en la Seguridad Social, satisfaciendose las mensualidades con cargo al Capitulo 2, articulo 21 Concepto 2.15 Partida 2.1502 del Presupuesto ordinario y en caso de no existir con-

Creación Plaza Plantilla In-
cargado de Aguas.

siguación superior que se habilite el correspondiente crédito me-
diante transferencia de otros Partidos.

Conoce de inmediato el Ayuntamiento Pleno una Moción de la Presi-
dencia en orden al problema que se ha suscitado como consecuencia de
la terminación del abastecimiento de aguas a la población en un sec-
tor de la localidad y a la dificultad cada día mayor en que se en-
cuentra la Corporación para contratar la plaza de "Encargado de
Aguas".

Esta falta de demanda obliga a la Corporación a tener que sa-
tisfacer un salario muy superior al mínimo establecido en la co-
rrespondiente reglamentación, de un lado, y del otro se produce con
relativa frecuencia una morbilidad en el titular, lo que sin du-
das incide y repercute desfavorablemente en tan importante ser-
vicio.

En sesión plenaria que tuvo lugar el día 31 de Octubre de
1975 se acordó la revisión de la plantilla y estimó esta Presidencia
que en aquella ocasión se podía haber incluido entre las modifi-
caciones propuestas la creación de la citada plaza de "Encarga-
do de Aguas" pero al sobre la circunstancia de que en dicha fe-
cha no estaba terminada la red de distribución a domicilio, no
se consideró tal posibilidad.

Con la creación que se propone y como a la misma se po-
día aplicar el coeficiente 1'4 del Decreto n.º 2.056/73 de 17 de Ago-
sto, no solo se conseguirá atender de una manera más eficiente
tan importante y necesario servicio y una permanencia definiti-
va del titular adscrito a la misma sino que incluso económica-
mente resultará menos gravosa a la Corporación ya que los em-
pleos legales asignados a la plaza son inferiores al jornal
que se viene satisfaciendo, más el incremento resultante del pago
de las cuotas de la Seguridad Social.

Por todo ello cree que es a todas luces beneficiosa para la
Administración y Hacienda municipal dicha creación. No obstante
lo expuesto que la Corporación con su superior criterio adopte
el acuerdo que proceda:

En su amplia deliberación y por unanimidad, se acordó:

201

Primero.- Proponer a la Direccion General de Admision. local la modificacion de la actual plantilla aprobada en sesion de 31 de Octubre de 1975, exclusivamente por cuanto respecta a la creacion de una plaza de "Cargado de Seguros", encuadrada en el Subgrupo de "Otro Personal de Servicios Especiales".

Segundo.- El coeficiente que podria asignarse a repetida plaza es el de 14 del Decreto n: 2.056/73 de 17 de Agosto.

Tercero.- Se enviara certificacion literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Admision. local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia acompañada de oficio del Sr. Alcalde - Presidente a efectos de obtener el visado reglamentario a la modificacion que se propone y que afectara exclusivamente a la creacion de referida plaza en los terminos establecidos en el articulo 13 del Reglamento de Funcionarios de Admision. local de 30 de Mayo de 1952.

Alineacion Casa n: 6 ca-
de Calle Solero

Quedan enterados los señores existentes del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal relativo a la alineacion de la casa n: 6 de la calle Solero propiedad del vecino de esta villa D. Luis Lima Sánchez, y se acuerda se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo referida alineacion.

Estado ruinoso casa n: 33
de la calle General Molin.

Del mismo modo quedan enterados los señores remiados del informe del Sr. Aparejador Municipal emitido con fecha 21 de los corrientes en relacion con el estado ruinoso en que se encuentra la casa n: 33 de la calle General Molin propiedad de los herederos de D. Aureliano Bautista Larios, acordandose, que por la Presidencia se dirija escrito a referidos herederos para que procedan a la reparacion de dicho inmueble.

Apareamientos

Por unanimidad se acuerda comunicar a todos los propietarios de escheros existentes en la localidad participen a este Ayuntamiento si desean adquirir la plaza prohibiendoles aparcar a la entrada de las mismas y que en caso afirmativo deberian solicitarlo de esta Corporacion para que una vez conocido el numero de repetidas plazas efectuar el correspondiente pedido.

Licencias de Obras

Asimismo y a la vista de la instancia presentada por la Compañia Tecnica Nacional de España y proyecto aprobado por el Colegio de Arquitectos y Aparejadores de Badajoz que a la misma se acompaña, se acuerda concederle la correspondiente autorizacion definitiva para



que queda realizar las obras de construcción del edificio destinado a Central Telefónica en la calle Martines de Polanco n.º 16 de esta localidad.

Club del Pensionista

Se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia n.º 2.422 de fecha 28 del presente mes, mediante el cual participa que en el Consejo de Ministros que presidió por S.M. el Rey Don Juan Carlos I tuvo lugar el día 2 de Abril en Sevilla, se aprobó un Plan de obras para Andalucía y Extremadura, entre las que el Ministerio de Trabajo tiene programada para esta localidad la siguiente: Construir, dotar y sostener un Club de Pensionista siempre que por este Ayuntamiento se ceda gratuitamente local acondicionado de 400 m², y se interesa a los efectos de que dicha obra pueda construirse rápidamente que con la mayor urgencia se comuniquen a este Ayuntamiento está dispuesto a aportar el local referido promulgando la oportuna promesa formal de cesión, para la más rápida tramitación del correspondiente expediente, acordándose, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias encaminadas a la adquisición de un solar o local a los fines indicados.

Escrito de Don Alfonso Moya

Dada lectura del escrito dirigido al Sr. Alcalde con fecha 26 del mes en curso por Don Alfonso Moya Bravo, en relación con el piso propiedad de este Ayuntamiento que tiene arrendado sito en Plaza de Juan XXIII, se acuerda quedar enterados de dicho escrito.

Nombre Centro Formación Profesional.

Por último expone la Presidencia que habiendo cesado como Gobernador Civil de la Provincia D. José Zurrón Rodríguez, creía llegado el momento de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 1975 mediante el cual el Ayuntamiento Pleno se pronunció en el sentido de que en lo sucesivo la Sección de Formación Profesional de Primer grado de esta localidad, se denominase "José Zurrón Rodríguez", acordándose, por unanimidad, sea cumplimentado referido acuerdo en todas sus partes juntamente a tal efecto a la Presidencia para que proce-

dar a su ejecucion.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion siendo las reñtidas horas y minutos y cinco minutos, extendiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Enrique Lote, Felipe Pi, and others.]

Diligencias. - la pongo yo el Secretario interino de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Régimen Juridico de las Corporaciones Locales, que la sesion ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico.

Dirigida de la Frontera a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

1.º B.º

El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 5 de Julio de 1956.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Helioso Borrero Lopez
- Concejales:
- D. Helioso Borrero Cortillo
 D. Pedro Pajon Pajon
 D. Pascual Monte Marzal
 D. Felipe Pinar Rodriguez
 D. Basilio Sanchez Nuñez
 D. Enrique Soto Ferrans
 D. Jose Pajon Madrigal
 D. Felipe Velasco Luna
- Secretario - Interventor interino:
- D. Lino Garcia Castilla

En la villa de Almor de la Frontera, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del dia seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Helioso Borrero Lopez, asistido de mi el Secretario - Interventor interino Don Lino Garcia Castilla, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporacion Municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Oficio Direccion General Admion. Local. - Quedan enterados los señores asistentes del escrito de la Direccion General de Admion. Local disponiendo su visado a la inclusion en la excepcion prevista en el parrafo dos del Decreto de 8 de Mayo de 1955 de los plazas de 1 Cabo de la Policia Municipal, 5 Guardias Municipales y 2 Ordenanzas. - Algunos

Jubilacion Matrona D^a Carmen Jimenez.

Del mismo modo quedan enterados los señores reunidos del escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad n^o 3.637 de fecha 14 de Junio pasado, mediante el cual participa haber sido jubilada por cumplir la edad reglamentaria la Matrona D^a Maria del Carmen Jimenez Delgado.

Reparacion Frigorifico Matadero.

Por unanimidad se autoriza a la Presidencia para que con trate la reparacion del Frigorifico del Matadero Municipal con la Casa Comercial que estime mas conveniente y beneficioso para la Hacienda local, por considerarse de caracter urgente dicha reparacion.

Oviedo Pisos Plaza Juan XXIII.

Se acuerda, por unanimidad, y con efectos de 1^o de Julio actual, adjudicar en oviedo los pisos propiedad de este Ayuntamiento situados en la Plaza de Juan XXIII que a continuacion se refieren a los vecinos de esta villa que tambien se indican, facultando

obre a la Presidencia para que formalice los correspondientes contratos: Grupo H. 3: derecha a Felix Evarado Ponscher; grupo D. para derecha a Jesus B. mes Jauran y grupo B. bajo izquierda a Antonio Parolo Pasion.

Asimismo se acuerda dejar pendiente el escrito de Jesus Barroso Portillo mediante el cual solicita le sea adjudicado un piso en arrendamiento, hasta tanto quede alguno pendiente.

Local Biblioteca

Se formula a la Presidencia para que gestione el arrendamiento de un local para la instalacion en el mismo de la Biblioteca Publica Municipal.

Locales Taller Escuela Formacion Profesional.

Por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda, ceder al Ministerio de Educacion y Ciencia los locales propios de este Ayuntamiento situados en la calle Pedro Vera n.º 6.º, 8.º A y 8.º A, planta principal de todos ellos y n.º 8.º A y 8.º A, planta baja, con destino a Taller y aulas de la Seccion de Formacion Profesional.

Viviendas Rentas limitadas

Asimismo se acuerda formular a la Presidencia para que realice las gestiones necesarias en la Delegacion Provincial del Ministerio de la Vivienda con el fin de ver la posibilidad de aumentar el alquiler de los pisos de renta limitada propios de este Ayuntamiento.

Construccion de Nichos en el Cementerio Catolico Municipal

La Corporacion Municipal hizo un estudio obtenido del expediente que se tramita sobre las obras de construccion de Ochenta Nichos en el Cementerio Catolico municipal de esta villa, y de los diferentes documentos incorporados al mismo, y despues de una amplia y detenida deliberacion, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar los proyectos y presupuestos formados por el Aparador Don Manuel Marin Crespo.

Segundo. - Celebrar la subasta para contratar la ejecucion de las obras de construccion de Ochenta Nichos en el Cementerio Catolico Municipal de esta villa, y aprobar los Pliegos de Condiciones facultativas y economico-administrativas que han de regir.

Tercero. - Que de conformidad al articulo 3.º de la Ley de Regimen Local y articulo 24.º del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se anuncie por medio de edictos en el Boletin Oficial de la Provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, la exposicion al publico de los referidos Pliegos de Condiciones por el plazo de ocho dias, para su examen y reclamacion, los cuales si se producen, habran de ser resueltos por la Corporacion.



Cuarto.- Resueltos las reclamaciones que pueden presentarse en contra de dichos pliegos, o transcurrido el mencionado plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna de ellas, que se anuncie, por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de la subasta.

Club del Pensionista

Después de traer a sesión el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia n.º 2.422 de fecha 28 de Mayo pasado, mediante el cual participa que en el Consejo de Ministros que presidió por S. M. Don Juan Pablo I tuvo lugar el día 2 de abril en Sevilla, se aprobó un plan de obras para Andalucía y Extremadura, entre las que el Ministerio de Trabajo tenía programada para esta localidad la siguiente: Anunciar, dotar y sostener un Club de Pensionista siempre que por este Ayuntamiento se ceda gratuitamente local acondicionado de 200 m/2 y se interesara a los efectos de que dicho obra pueda construirse rápidamente que con la mayor urgencia se comuniquen a este Ayuntamiento está dispuesto a aportar el local referido formulando la oportuna promesa formal de cesión, para la más rápida tramitación del expediente.

Hacer uso de la palabra requiriendo al Sr. Alcalde para manifestar que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo último, habiendo realizado las gestiones oportunas en orden a la consecución de un local que reúna las condiciones exigidas para la instalación de dicho Club, cuyos gestiones han resultado infructuosas, por lo cual entiendo que referido Club podría ubicarse en la planta baja del local n.º 6 de la calle Pedro Vera, propiedad de este Ayuntamiento y destinado actualmente a Biblioteca Pública Municipal, cuyo local lo considero el más idóneo para dicho fin, a cuyo efecto habiendo encargado al Sr. Ayudante Municipal la confección de los correspondientes planos.

La Corporación municipal, oídas las manifestaciones de la Presidencia, que hace suyas en todas sus partes, por unanimidad, acordó:

1.º.- Formular la oportuna promesa formal de cesión gratuita al Ministerio de Trabajo, de la planta baja del local n.º 6 de la calle Pedro Vera, propiedad de este Ayuntamiento y dedi-

cada oportunamente a Biblioteca Pública Municipal, la cual sería trasladada a otro local una vez aceptada dicha cesión, para la instalación en la misma de un Club de Pensionista, cuya capacidad es muy suficiente para este fin, y

2º.- Que se remita certificación literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en unión de los planos confeccionados por el Aparajador Municipal, para la más rápida tramitación del expediente.

Preguntas y Respuestas

Por el Excmo. Sr. Alcalde D. Domingo Florentino Marsal, se oíó a conocer a todos los asistentes que el edificio que la Compañía Telefónica Nacional de España está construyendo en la calle M. de Falange, de esta localidad, a su juicio, resulta antiestético en relación con los edificios situados en dicha calle, rogando al Alcalde requiera al Aparajador Municipal para que informe sobre el particular, acordándose así, por unanimidad.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo los reinstituidos horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and names: Manuel, Enrique Lts, José Ferrer, Felipe Fern, J. Gausán]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Julio de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Matejuno Romero Lopez

Concejales:

D. Matejuno Romero Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. Gonzalo Horvate Mansal

D. Jose Juan Madrigal

D. Felipe Perez Rodriguez

D. Felipe Vellorino Luna

D. Basilio Sanchez Nuñez

D. Enrique Soto Senano

Secretario - Interventor interno:

D. Siro Garcia Castilla

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintinueve horas del dia treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Matejuno Romero Lopez, asistido de mi el Secretario-Interventor interno Don Siro Garcia Castilla, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes de Julio, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporacion municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. Fue aprobada y ratificada en todas sus partes, por unanimidad de los señores asistentes.

Exento de la Direccion General de Adm. local. - Quedan entendidos los señores asistentes del exento de la Direccion General de Adm. local, Negociado 10, numero 1.189 de fecha 17 de los corrientes, mediante el cual participa que ha sido remitido el expediente incoado por este Ayuntamiento solicitando autorizacion para la creacion de una plaza de "Encargado de Aguas" al Ilustre Sr. Jefe Provincial del Territorio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones locales a fin de que por dicho Servicio se emita el correspondiente informe.

Vallado Pantano

Se acuerda autorizar a la Presidencia para que realice las gestiones necesarias encaminadas al vallado del Pantano y que solicite presupuesto del mismo a los Pcos que estime oportuno, asi como que mientras se procede a repetido vallado se dirija escrito al Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil, Presidente de la Cooperativa "La Benefica" y Presidente de la Hermandad Sindical para que por el personal a sus ordenes se vigile no se realicen actos que puedan perjudicar sanitariamente a la poblacion, tales como abrevor el ganado o bañarse personas humanas.

Adquisicion Derechos de Bien-
bra

Dada cuenta de los esentos de Don Uof Torres Lazo y Don Manuel Marin Pardo, ofreciendo a titulo gratuito diversos derechos

399

de siembra de la finca "Campo de Olivo" si bien establecen que la formalización de la correspondiente escritura en cuanto a sus costos respectivamente a cargo de la Corporación.

Informa el Secretario - Interventor sobre la conveniencia de que la Corporación se pronuncie afirmativamente aceptando esta cesión gratuita con lo que se conseguirá la consolidación del dominio de la finca "Campo de Olivo" antecedente previo e indispensable para proceder a una programación racional y técnica de los aprovechamientos de la misma.

Por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acordó:

1.º.- Aceptar la cesión de D. Roy Forero Lovo, de los derechos de siembra de las parcelas 41 del polígono 75 con una cabida de 5'39'53 Has. al sitio de "La Angarilla", Cumbre de Oribe, y parcela 89 del polígono 37 con una superficie de 4'50'47 Has. al sitio de "Los Barragones", Cumbre de Abajo.

2.º.- Aceptar igualmente el ofrecimiento de D. Manuel María Parolo de los derechos de siembra correspondientes a las parcelas 126 del polígono 37, con una superficie de 8'58'60 Has al sitio de "La Peña" y parcela 17 polígono 36 con una cabida de 6'30'26 Has, al sitio de "Casita del Espinazo" ambas de la Cumbre de Abajo.

3.º.- Todos los ofrecimientos que anteceden son a título totalmente gratuito salvo la convención aceptada en este acto de que los costos de formalización de las correspondientes escrituras serán a cargo de la Corporación.

4.º.- queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea necesario al Sr. Alcalde - Presidente D. Melchor Borrero López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o escritos jurídicos sean necesarios para la validez de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de la correspondiente escritura pública.

Encargado Reloj Villa

Por unanimidad se acuerda aumentar el salario que viene percibiendo el Encargado del Reloj Villa, Motores y Bombas, de este Ayuntamiento, D. Miguel Salgado Rivera, a la cantidad de 9.750 pesetas mensuales, con efectos de 1.º de Agosto próximo.

Escritas Excmo. Diputación Provl.

Se da cuenta de los escritos de la Excmo. Diputación Provincial de



fecha 15 y 26 de Julio actual participando que el Ministerio de la Gobernación ha aprobado el día 9 de los corrientes, el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976/77 en el cual se encuentran incluidos las obras de Distribución y saneamiento con un presupuesto de 12.810.000 de pesetas; saneamiento del Arroyo de Oliva con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas y Pavingentación con un presupuesto de 5.300.000 ptes, quedando enterados los señores asistentes.

Del mismo modo quedan enterados los señores reunidos de los escritos del Hlmo. Sr. Presidente de la Recur. Diputación Provincial de fecha 9 del mes en curso, mediante los cuales comunicó que recibidos escritos de este Ayuntamiento solicitando la reparación del Camino de acceso al Píbalre y la Ampliación del Cementerio no han podido incluir dichas peticiones por falta de crédito en el Plan de Obras y Servicios 1.976-77 por haber sido ya aprobado y que no obstante ello la petición será considerada en el próximo Plan que se confeccione, o antes, si las posibilidades económicas lo permitieren.

Obras Para Correos

A la vista del escrito formulado por el Sr. Administrador de Correos con fecha 22 del presente mes, sobre obras a realizar en la Casa Correos, se acuerda, por unanimidad, requerir al Sr. Aparejador Municipal para que emita informe y presupuesto de las obras que estime más necesarias.

Escritos de Don Luis Linares y D. Serafin Dias

Dada cuenta de los escritos formulados por los vecinos de esta villa D. Luis Linares Sánchez y D. Serafin Dias Rodríguez, relativos a las obras que desean realizar en terrenos de su propiedad, solicitando informe sobre alturas máximas y mínimas que han de ejecutarse, tanto por cunto aprovechable, etc, etc, se acuerda, por unanimidad, dejar pendiente de estudio referidos escritos.

Escrito del Sr. Juez de Paz

Asimismo se da cuenta del oficio dirigido al Sr. Alcalde con fecha 10 de los corrientes por el Sr. Juez de Paz, solicitando la construcción e instalaciones en el local que ocupa el Juzgado, de un lavabo y una tina de Water closet, se acuerda solicitar del Sr. Aparejador municipal presupuesto de dichas obras.

Cuento Defatura Proal. Sanidad

Igualmente quedan enterados los señores reunidos del escrito de la Defatura Provincial de Sanidad mediante el cual participa que en

virtud de contrato de próroga de servicios efectuado por aquella Jefatura a favor de D^{na} Carmen Jimenez Delgado, Matrona titular de esta localidad, continua dicha sanitaria prestando los servicios correspondientes.

Escrito de Manuel Hernandez Rubio y otros.

Se da lectura al escrito que con fecha 15 de los corrientes, dirigen al Sr. Alcalde los vecinos de esta villa Manuel Hernandez Rubio, Antonio Marquez Moreno, Rafael Torrado Jimenez, Florentino Leon Preciado y Juan Rodriguez Jimenez, mediante el cual participan que ha llegado a su conocimiento que el vecino de esta Antonio Parola Jimenez, desea alquilar la vivienda del piso bajo-inferior de la casa numero 97 de la Plaza Juan XXIII, propiedad de este Ayuntamiento, siendo publico y notorio que referido Parola Jimenez, padece algunas crisis de inestabilidad de caracter y frecuentemente incurre en la embriaguez, lo que provoca en su vivienda discusiones domesticas que perturban y ofenden al sosiego de la vecindad, y terminan solicitando se desestime la solicitud de referido Señor y para el caso de que ya se hayor contratado con el mismo dicho vivienda, se tenga por inperpetuada la interposicion de la oportuna demanda resolutoria al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, acordandose, por unanimidad de los señores asistentes, quedar enterados del contenido de dicho escrito.

Preceptos y Preguntas

Por el Concejal D. Basilio Pinches Nunez, se solicita de la Presidencia recabe informe de un letrado en relacion con el piso que ocupa D^{na} Antonia Jimenez Escobero y su esposo D. Severiano Jimenez Pombero, y cuyo piso lo tiene alquilado la madre de dicha Srta., la cual ha fallecido, acordandose, aprobar dicho precepto no adhiriendose al mismo los Concejales D. Pedro Jimenez y D. Jose Jimenez Madrigal.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintitres horas, extendiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, lo que queda en advertencia de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Antonio Parola Jimenez' and 'Basilio Pinches Nunez'.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Agosto de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hilafonso Barrogo Lopez

Exes. de Alcalde:

D. Hilafonso Barrogo Portillo

Concejales:

D. Felipe Perez Rodriguez

D. Felipe Sellarino Luna

D. Jose Fañan Madrigal

D. Basilio Sanchez Nuñez

D. Enrique Soto Ferrans

Secretario - Interventor interino:

D. Siro Garcia Castilla

Acta anterior

Aprobacion Cuenta General del Presupuesto ejercicio 1945.

Aprobacion Cuenta Patrimonio municipal ejercicio 1945.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Hilafonso Barrogo Lopez, asistido de mi el Secretario - Interventor interino Don Siro Garcia Castilla, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes de Agosto; cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituan la mayoria de los miembros que componen la Corporacion municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Exusaron su asistencia los señores de Alcalde Don Pedro Fañan Fañan y Don Josealo Florente Marsal.

Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban los oportunos convocatorias, el objeto de la presente sesion era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1945, la cual ha sido expuesta al publico, y asimismo examinada minuciosamente por la Corporacion, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el Sr. Secretario, de los que resultó que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votacion, y no habiendose opuesto contra repetida cuenta objecion alguna, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que derivar al servicio de Inspeccion y Organismo para su resolucian y definitiva aprobacion.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban los oportunos convocatorias, uno de los objetos de la presente

resión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.975, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su rotación, y no habiendo reopuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad de los señores reunidos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 49) de la Ley de Régimen Local (A).

Condiciones Registro año agrícola 1.976/77

Una vez dictaminados por la Comisión de Agricultura y Ganadería, por unanimidad se aprueban las condiciones de registro que se transcriben literalmente a continuación y que han de regir en el año agrícola 1.976-77.

1ª.- Solo vecinos de oliva puede solicitar los aprovechamientos agro-pecuarios de la finca "Campo de Oliva" y "Compujillo".

2ª.- La forma de aprovechar los frutos de bellotas será por partes iguales entre todos los vecinos, teniendo cada uno de ellos un derecho.

3ª.- Las pepetetas de apañeo constarán de 20 partes.

4ª.- Los vecinos a quienes se les desembora portando habitualmente en las fincas "Campo de Oliva" y "Compujillo" farrado sin registrar serán sancionados con las cuotas del doble aprovechamiento, sin perjuicio de condonar el farrado no registrado al Cowal del Concejo y formalizar la denuncia que se estime pertinente.

5ª.- Cuando algún vecino por ausentarse u otros motivos haga dejación de su parte de aprovechamiento no podrá ser sustituido por ningún otro vecino, ya que el derecho de aprovechar solo subsistirá para el primero si opta volver comunicándolo así al Ayuntamiento.

6ª.- El vecino o registrante quedará obligado a:

a). Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante su órgano de fección.

b).- Pagar las cuotas que le correspondan y que son las siguientes: Orejón, 420 pta anuales; Cobras 420 pta; Vacas, 2,750 pta; Partes de apa-

ño 450 pías. Rondos, 1000 pías cada cabeza. Estas cantidades serán abona-
dos en dos plazos, el primero al formalizar la presente solicitud, y el se-
gundo en los meses de Enero a Mayo.

6).- Pagar asimismo los sanciones que se le impongan, daños y per-
juicios que inoquie él o sus dependientes, costas judiciales que se oca-
sionen si para hacer efectivas sus obligaciones el Ayuntamiento tuviera
que recurrir a los Tribunales incluso los de abogado y Procurador aun-
que estos no sean prescriptivos y el tanto por ciento de demora que en su
caso amende el Ayuntamiento fijar a las cuotas pendientes de pago.

7).- Someterse a los acuerdos del Ayuntamiento y cuantas dis-
posiciones emanen de la Superioridad sobre fomento y forma de
aprovechamiento.

4ª.- Todo vecino registrante tendrá que presentar uno o dos fia-
dores solidarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

8ª.- Los vecinos que registren ganado vacuno registrarán en la hoja
de solicitud el tipo y número que usen en este ganado, cuando sean va-
cas paridas los becerros quedarán clasificados por la Comisión Muni-
cipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura.

9ª.- Las solicitudes de aprovechamiento no tendrán valor ni efi-
cacia alguna si el interesado no las describe a la Secretaría del
Ayuntamiento acompañados del recibo de pago de la cuota de en-
trada o primer plazo.

10ª.- Ningún vecino registrante podrá bajo pretexto alguno, lle-
var o pastar a los fincos "Campo de Olivos" y "Campillo" ganado
que no esté herado o repegado.

11ª.- El ganado lanar y cabrio que pade en las fincas "Campo de
Olivos" y "Campillo" tendrán que pastar en dichas fincas.

12ª.- Las caballerías que los vecinos registrantes lleven a los partidos
para las operaciones de las montañas, si no están registradas deberán
estar atadas de forma que no lleguen al arbolado, las caballerías re-
gistradas podrán estar sueltas en la parte de la finca que no esté
sembrada siendo las cuotas de este ganado las siguientes: Caballar, 2750 pías anuales de una sola vez por cabeza; Ganado Mulero, 500 pías anuales de una sola vez por cabeza, y los caberos ovinos, 200 pías anuales por una sola vez.

13.^o.- El ganado de murio será repesado y el de corda herrado clasificándose por los clasificadores que designe la Comisión Municipal Permanente, cuya designación deberá recaer en personas de confianza quienes llevarán a cabo dicha misión auxiliados por los guardas de la finca. Corresponde a la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería la vigilancia y control del repeso y clasificación la cual deberá dar cuenta a la Corporación de cuantas infracciones observen.

14.^o.- Todo vecino que repesque ganado así como el que no hubiere desalojado de ellos las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" el día de San Miguel se considerará comprometido al registrarlo sin que pueda alegar causa alguna para dejar de hacerlo y aceptando, de antemano, los acuerdos del Ayuntamiento que tome sobre él si no lo registra dentro del plazo señalado, quedando en todo caso sujeto a la sanción del doble aprovechamiento.

15.^o.- La Comisión Municipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería sobre la conveniencia, siempre que la abundancia de aprovechamientos o la falta de ganado así lo aconsejen, podrá disponer de parte del terreno para resolverlo, clips reservarlo, para otros aprovechamientos y siempre que el curso de ganado registrado tenga terreno suficiente con arreglo a la siguiente estimación: Una cabesa de ganado lanar o cabrio, medio hectárea. Una cabesa de ganado vacuno o Caballar, tres hectáreas.

16.^o.- En cualquier caso que no aparezca previsto en las presentes condiciones queda facultada la Comisión Municipal Permanente para resolverlo discrecionalmente, como así establecer las normas que mejor estime sin desvirtuar estos requiriendo a tal fin el informe previo de la Comisión de Agricultura.

17.^o.- Los vecinos que hasta ahora ganado vacuno, lanar y cabrio a los partidos "Las Beatas", "La Embuda", y "La Moga" deberán vacunarlos contra la enfermedad del "Carbunco".

18.^o.- El ganado de corda que se registre en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" deberá necesariamente de las mismas durante el mes de Mayo el día que señale la Comisión Municipal Permanente, previo informe de la Comisión de Agricultura.

19.^o.- Previo informe de la Comisión de Agricultura, la Comisión Municipal Permanente, fijará la fecha de entrada del ganado en las rastroje-

mas de las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo".

20ª.- Durante el mes de junio, se recogerá el ganado lanar una vez esquilado.

21ª.- Queda prohibido terminantemente hasta que la Comisión municipal Permanente lo autorice la quema de rastrojos y monte bajo en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo".

22ª.- Todo registrante de ganado vacuno, lanar o cabrio podrá sustituir el ganado registrado por otro de la misma especie siempre que lo considere oportuno para su consumo, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento 6 días antes de realizar la sustitución para que la Corporación ayude la requeira y requiera el ganado repuesto. De no dar cuenta dentro del plazo señalado no se le admitirá repetida sustitución y será sancionado severamente por la Corporación municipal. Si la sustitución referida fuere por venta a otro registrante el comprador vendrá obligado a registrarlas a su nombre para que puedan pastar en la finca.

23ª.- A los cerdos que se registren para aprovechar la montanera se les asignará el Partido o Partidos que estime conveniente la Comisión correspondiente, siempre teniendo en cuenta el número de cabezas registradas.

24ª.- Solamente entrará en el registro de las partes de apañeo el feno que este sembrado, pudiendo el Ayuntamiento aumentar las partes de apañeo en la proporción que crea conveniente en otros de las partes de posesión.

25ª.- La Comisión Municipal Permanente o la vista del número de cabezas registradas y del aprovechamiento existente en la época de que se trate podrá autorizar un registro adicional de acuerdo con las condiciones que precepte la Comisión y excepte el interesado.

26ª.- El registro dará comienzo el día 1º de Octubre y terminará, sin exención ni prórroga alguna, el día 15 de dicho mes.

Fallo del Tribunal Económico-Administrativo.

Se da cuenta del fallo emitido por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación nº 51/75 promovida por la Empresa Fuentes y Cia. S. R. L. contra liquidación fijada por este Ayuntamiento por tasa por postes, polemitas y cajas de

anuncio del año 1974, quedando enterados los señores reunidos y acordándose
se enuncian en dicho fallo en todas sus partes.

Escritos de Orenas

Del mismo modo se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Provincia n.º 3.395 de fecha 13 de los corrientes, mediante el cual se
expusieron con carácter provisional las tarifas de aguas que han de regir en esta
localidad, quedando enterados los señores asistentes.

Escrito de Don José Piñero
Jarama.

A la vista del escrito presentado con fecha 25 de Agosto actual por Don José
Piñero Jarama, interesando autorización para proceder a la abstracción de
las aguas de su propiedad sito en calle General Mola n.º 86, se acuerda, por
unanimidad, previos los informes Técnicos emitidos, no acceder a lo soli-
citado.

Escrito de Don Luis Linares
Sánchez.

Meramente se trae a sesión el escrito formulado por el vecino de esta
villa Don Luis Linares Sánchez, que quedó pendiente de estudio en la sesión
plena celebrada el día 31 de julio pasado, mediante el cual mani-
fiesta que desea realizar obras en el inmueble de su propiedad sito en Plaza
de España n.º 97, solicita se le informe sobre alturas máximas y míni-
mas que han de ejecutarse, tanto por ciento aprovechable, etc, acordán-
dose, por unanimidad de los señores reunidos, previos los informes y asen-
tamientos Técnicos emitidos, requerir al interesado para que presente un
diseño de las obras que pretende hacer y número de plantas que quiere
edificar, plano total del solar con detalle de los puntos del mismo que
vái a edificar y certificado de un Arquitecto en el que se haya constan-
ciado es edificable para el edificio que desea construir.

Paro Obrero

Teniendo en cuenta lo establecido en escrito de la Delega-
ción Provincial de Trabajo de fecha 19 de Junio de 1975 sobre ayu-
das para trabajadores en desempleo, se acuerda, por unanimi-
dad de los señores asistentes, que por la Presidencia se dirija
dicho escrito al Excmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo soli-
citando la subvención correspondiente, con destino a pavimentación
de calles, al objeto de poder mitigar el paro obrero existente en
este Municipio.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto
que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los Señores Con-
cejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión
siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose por

presente acto, que firmarian los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarlo, de todo lo cual, como Secretario, Partifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Don', 'D. Garcia', 'D. Enrique Loto', 'Felipe Pin', and 'L. Garcia']

Carta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Setiembre de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hedonso Borrogo López

Concejales:

D. Hedonso Borrogo Portillo

D. Pedro Jarama Jarama

D. Gonzalo Lorente Masal

D. José Jarama Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Villarino Lema

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Enrique Loto Ferrans

Secretario - Interventor interino:

D. Lino Jarama Castilla

En la villa de Oliven de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del dia treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Hedonso Borrogo López, asistido de mi el Secretario-Interventor interino Don Lino Jarama Castilla, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes de Setiembre, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituan la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporacion municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Carta anterior. - Se aprueba y ratifica en todos sus puntos el acto de la sesion anterior.

Mocion de la Alcaldia. - Ceto aguido se dio lectura a una Mocion de la Alcaldia - Presidencia, que copiada lito-

voluntariamente es como sigue:

"De todos es bien conocida y más que conocida vivida, la marcha de la fatal enfermedad, que traidoramente fué erosionando las facultades personales hasta culminar con la muerte del fiel y ejemplar funcionario municipal y extraordinario amigo D. Isidoro Pérez Pombero.

"Reconociendo que el Ayuntamiento ha perdido uno de sus mejores valores, en prueba a los méritos contraídos y como agradecimiento a sus servicios, propongo:

"1º.- Hacer constar en acta el más sincero y profundo sentimiento de pesar unánime de la Corporación en Pleno por tan triste acontecimiento.

"2º.- Expresar a su viuda D.ª Isabel Suarez Macomo, é hijos, la condolencia por tan sensible pérdida, en nombre del Pleno Municipal, y a la cual se adhieren, según manifestaciones personales, todos los funcionarios del Ayuntamiento.

"3º.- Que como reconocimiento a sus servicios, a título póstumo, se done a su viuda el nicho nº 4 del Pabellón A. en donde se encuentra inhumado el cadáver de tan sentido funcionario, y

"4º.- Que el día 8 de Octubre próximo, fecha en que se cumple el primer mes de su fallecimiento, se organice, por el Ayuntamiento, un solemne funeral por el eterno descanso de su alma."

La Corporación municipal, terminada la lectura de la Moción Presidencial anteriormente transcrita, cuyo contenido lo hace suyo en todas sus partes, por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Que conste en acta el más sincero y profundo sentimiento de pesar unánime de la Corporación en Pleno por tan triste acontecimiento.

Segundo.- Que se exprese a su viuda Doña Isabel Suarez Macomo, é hijos, la condolencia por tan sensible pérdida, en nombre del Pleno municipal, o la cual se adhieren todos los funcionarios del Ayuntamiento.

Tercero.- Que como reconocimiento a sus servicios, a título póstumo, se done a su viuda el nicho nº 4 del Pabellón A. en donde se encuentra inhumado el cadáver de tan sentido funcionario, y

Cuarto.- Que el día 8 de Octubre próximo, fecha en que se cumple



el primer mes de su fallecimiento, a la H³⁰ de la tarde, se celebre en la Iglesia Parroquial un Solemne funeral por el eterno descanso de su alma.

Escrito de la Guardia Municipal.

Se da cuenta del escrito formulado por la Guardia Municipal, interesando se sea concedido y satisfecho el aumento de prolongación de jornada desde 1^o de enero del presente año, acordándose, quedando pendiente dicho escrito hasta que por la Dirección General de Adm. local se olienten normas aclaratorias sobre el particular.

Con motivo de haber quedado vacante dos plazas de Guardias Municipales, por jubilación de sus titulares; y teniendo en cuenta que los servicios propios de dichos cargos, han sido desempeñados a plena satisfacción de la Corporación por los cuatro miembros que actualmente integran la plantilla de la Policía Municipal y que son D. Julian Fuentes Borrachero, D. Rafael Teodoro Coronado, Don Adelonso Romanos Romero y Don Bonifacio Portillo Lucas, no obstante haberse acumulado el trabajo por los casos expuestos, se acuerda, por unanimidad, previa autorización de la Dirección General de Adm. local, concederle a cada uno de ellos una gratificación de 1.000 ptas mensuales durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso.

Escrito del Encargado del Cementerio.

A la vista del escrito presentado por el Encargado del Cementerio, en régimen de Contratado, D. Manuel Muñoz Forcia, interesando aumento del salario que viene percibiendo, se acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado y en su consecuencia satisfacer, con efecto de 1^o de Octubre próximo, la suma de 8.000 pts mensuales, incluida la Ayuda Familiar.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Quedan enterados los señores asistentes de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 8 de Septiembre pasado, mediante la cual participa que con el mayor interés se ha dirigido al Delegado de Trabajo apoyando nuestra petición para obtener una subvención para paliar el paro obrero y llevar a cabo la pavimentación de distintas calles del pueblo.

Escrito de I. C. O. N. A.

Se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Jefe Provincial de I. C. O. N. A. número 6.919 de fecha 6 de Septiembre pasado, mediante el cual solicita se le informe sobre el lugar o lugares que esta Corpora-

ción estime más idóneos para proceder a la construcción de un abrevadero en la misma forma y modelo que se han realizado en estos dos últimos años en la finca "Campo de oliva", acordándose, por unanimidad, participar a dicho Centro que esta Corporación municipal estima como más idóneos para tales fines, el lugar conocido por el pozal de "los Cueros", en la Cumbre de Arriba, dentro de repetida finca "Campo de oliva".

Subastas Nichos

Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se da cuenta de que tramitado el expediente instruido con motivo de las obras de construcción de 80 Nichos en el Cementerio Católico municipal de esta villa y aprobado el pliego de condiciones se publicó edicto anunciando la subasta en el B.O. de la Provincia n.º 180 correspondiente al viernes 9 de agosto pasado habiendo transcurrido el plazo correspondiente a la presentación de pliegos sin que se presentara ninguna de ellas y en consecuencia quedando desierta.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.952, lo procedente es convocar nueva subasta manteniendo idénticas las condiciones de la primera.

Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que el hecho de que la subasta quedare desierta a su juicio más que a su importe económico es debido a que en la época en que nos encontramos existe una gran demanda de trabajo de albañilería por lo que en beneficio de la Hacienda local sería a todas luces conveniente posponer la fecha de la nueva convocatoria en los primeros meses del año próximo.

No obstante lo cual y con independencia de todo ello debe autorizarse en base a lo dispuesto en el n.º 6º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación el concierto directo sin rebasar el importe máximo de 30,000 pts que autoriza dicha normativa jurídica en los Ayuntamientos con presupuesto superior a cinco millones de pesetas ya que se dispone de muy pocos nichos y podría presentarse una situación de extrema gravedad.

Por unanimidad el Ayuntamiento Pleno hace suyo el contenido íntegro del informe de su Presidente y desde este momento faculta tan ampliamente cuanto sea de necesidad a D. Hildefonso Barrojo Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya para que efectúe la contratación por concierto directo con el límite máximo



de que la obra no podía exceder en ningún supuesto de la suma de 30.000 pts que es el máximo autorizado por la vigente normativa vigente.

berito de la Compañía Telefónica Nacional de España

A continuación se da lectura al escrito sin fecha de la Compañía Telefónica Nacional de España, interesando autorización para proceder a la instalación de una cabina interurbana con vistas a la futura automatización telefónica de este pueblo, en el Paseo del General Franco, frente a la parada de Autobuses, acordándose, por unanimidad, participar a dicho Centro que esta Corporación municipal autoriza dicha instalación en la fachada de la Iglesia entre la esquina de la calle General Varela, por estimar es el lugar más adecuado para ello.

Escrito del Sr. Delegado Provincial de Instrucción y Bienestar

Se da cuenta del escrito n.º 6.124 de fecha 15 de Septiembre último del Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Instrucción y Bienestar interesando la cesión del solar para la construcción de un Centro de E.G.B. de 640 alumnos, acordándose, por unanimidad, participar a dicha Delegación que esta Corporación municipal está dispuesta a ceder referidos terrenos, pero que como los mismos no son de su propiedad, sino que han de ser adquiridos, que se pida en esta villa con toda urgencia el Arquitecto de Construcciones Escolares o persona en quien delegue para que una vez examinados referidos terrenos, dé su conformidad o reparos.

Urgencia

se aprueba replanteriormente.

Orden n.º 10 sobre entrega de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras y servicios, dentro del Plan Nacional de abastecimiento y saneamiento de las

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 13 de Septiembre de 1976, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de Agosto último, que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía hacer piloto para sucesivas

provincia de Badajoz.

323
acciones en otros cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

"En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las zonas de Almedrobrero y Sierra de los Coballeros, solicitaron su adhesión, formulándose - con fecha 30 de Octubre de 1971 - instancias documentales en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

"En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar una acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

"Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación Provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y Suministros de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

"1).- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil ochocientos setenta y seis millones setenta y tres mil pesetas, y

"2).- Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

"En una primera fase, solo se realizarán los comprendidos en el apartado 2º.-

"La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

"a).- El Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 55% del presupuesto total.-

"b).- La también el propio Consejo de Ministros, quien reunión del 4 de Julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo señor Vice-Presidente de la Comisión Interministerial de Planes

Provinciales y Director General de Administración Local, y

"c).- El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

"El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almonte, Don Benito, Villanueva de la Serena y Manzanilla de la Serena.

"Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otros, financiarán el resto de las obras.

"Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 24 de Diciembre de 1955, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

"De continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

"Con el quorum exigido por el artículo 480, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículos 142 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veintinueve que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

"Primero.- Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho superior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional

de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz

"Segundo.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales, o en su caso subrogar en la Diputación en competencia y facultades, que delegar con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como a la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquier de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

"Tercero.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de los Entes locales representados, lleve a efecto el Plan en lo que es su competencia propia y delegada de las Corporaciones se refieren, hasta su culminación.

"Cuarto.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la creación conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 104 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

"Quinto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si los circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes Públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

"Sexto.- Delegar en el ilustrísimo señor Don Manuel Romero

encarola, o quien legalmente le sustituya en los Presidencios, los más amplios facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hoy en el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este -el Pleno- regularmente informado, sometiéndolo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o los Presidencios consideren oportunos, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

"Septimo.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la exportación de cada Ayuntamiento, de los obras que les afectan, incluidos en el Plan o que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos quede impedida o que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdos autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en los plazos que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las exportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de los números que la Delegación de Hacienda de la provincia obtiene a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estr-

tales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20 del Real Decreto 1087/46 de 23 de abril, sobre repulacion de Planes Provinciales de obras y servicios, en relacion con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retencion en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribucion a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener la garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las contingencias pertinentes para la cancelacion de aquellas obligaciones, para el ejercicio de aquella facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la Provincia.

"Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se dio cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relacion con el turno, al que la Diputación se presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remitir un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y saneamientos, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado.-"

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los señores Concejales con la citación replanteada para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 481 de la Ley de Régimen Local concordante con el 433 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido ocho Concejales de los nueve que de derecho y ocho de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuer-

dos:

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto último adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sean posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notable economía.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamientos y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o lites locales adheridas, comprometiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, proforma, pago, etc, etc, de créditos del Banco de Crédito Local o del cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la

facultad de instituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, sobre la gestión encaminada a la cesión de terrenos como para sustituir y aconsejable o la expropiación.

Cuarto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tienen un presupuesto de 12.810.000 pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo 2.562.000 pesetas, que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las prestables por aquella institución y que en síntesis son las siguientes:

a).- Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b).- El crédito concedido devengará una Comisión de 0'05% Trimestral por servicios funerales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c).- El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en cuanto y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la aportación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obra para hacer frente a los intereses y

amortización del anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que van reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en el Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/76, de 23 de abril.

Septimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente aprobado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, remitiéndole o posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.-

Ruegos y Preguntas

Por el Concejil D. José Juan Machigal, se da cuenta del grave problema que presenta el obraje de la calle Virgen de Fátima por haber desaparecido 8 ó 10 rejillos y ruega a la Presidencia realice las gestiones necesarias con la Excm. Diputación Provincial para que sea resuelto este problema con la mayor urgencia posible, acordándose así por unanimidad.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el

El Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures: Sr. Alcalde, Sr. González, Enrique Soto, Felipe Pico, and a large signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1.976 por el Ayuntamiento Pleno

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Modesto Borrego López

Concejales:

D. Modesto Borrego Portillo

D. Pedro Juan Jara

D. Fernando Lorente Marsal

D. Felipe Villarino Luna

D. José Juan Madrigal

D. Enrique Soto Jarama

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario - Interventor interino:

D. Siro Jara Castilla

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Modesto Borrego López, asistido de mi el Secretario-Interventor interino D. Siro Jara Castilla, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Octubre, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal, fué declarado abierto por la Presidencia.

Excusó su asistencia el Concejal D. Felipe Pico Rodríguez
Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todos sus puntos por



Expediente de Transferencia de Crédito.

unanimidad de los señores asistentes.

A continuación se dio lectura al Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito por transferencia dentro del presupuesto del año actual, para atender obligaciones urgentes que carecen de consignación suficiente en el mismo para incrementar otras partidas cuya dotación no alcanza a cubrir los gastos que se han de realizar con cargo a los mismos, por un importe de 747,622 pesetas, utilizando el superavit del ejercicio anterior que asciende a la cantidad de 57.089 pesetas y otras partidas.

Escrito de G. C. O. N. A.

Se da cuenta del escrito número 8.003 de fecha 18 de los corrientes, del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de G. C. O. N. A. mediante el cual interviene conocer la postura de esta Corporación en lo que se refiere a los lugares donde se podría realizar la limpieza de material de la finca "Campos de Oliva", al objeto de no otorgar los intereses fanaleros con el empleo de procedimientos mecánicos, acordándose, por unanimidad, comunicar a dicho Organismo que el Ayuntamiento estima como lugares más idóneos los suertes o derechos de siembra propiedad de la Corporación municipal y que dicha limpieza no debe limitarse solamente al terreno sino también a las minas.

Escrito de la Dirección General de Admón. Local.

Quedan enterados los señores asistentes del escrito de la Dirección General de Admón. Local nº 1.396 de fecha 18 de Octubre actual, mediante el cual dicho Centro Directivo ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Vigilante Incargado de Aguas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Municipal y coeficiente 1,4.

Escritos de D^o Aurora Dominguez Márquez y dos más.

A la vista de los escritos formulados por los señores de esta villa D^o Aurora Dominguez Márquez, D^o Filomena Fuentes Fomensor y D^o Isabela Márquez Vellorino, interesando se le aumente el salario que vienen percibiendo por la limpieza de las bombas, se acuerda, por unanimidad, facultar a la Presidencia para que realice gestiones con los solicitantes para que concreten cantidad que desean percibir por bomba.

Escrito del Ordenanza de este Ayuntamiento D. Joaquín Delgado Ortega.

Acto seguido se dio lectura al escrito formulado con fecha 11 del mes en curso por el Ordenanza de este Ayuntamiento D. Joaquín Delgado Ortega, interesando se sea adjudicado, en arrendamiento, un piso de lo construido por este Ayuntamiento al sitio

de Plaza de Juan XXIII, acordandose, por unanimidad, teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentran todos ocupados y que el primero que queda libre esta ya adjudicado, que el segundo que queda vacante se sea asignado a repetido Sr. Delgado Ortega.

Escritos de Felipe Ardila Marin y otros.

Se acuerda, por unanimidad, quedar pendiente de estudio los escritos presentados por los vecinos de esta villa Felipe Ardila Marin y Manuel Forabe no Marques, interesados sean nombrados guardas de la finca "Campo de Olivos".

Escrito del Sr. Depositario de Fondos de este Ayto.

Despues de la lectura al escrito de fecha 12 de los corrientes, formulado por el Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento, en suplica de que se procese a la definitiva y total puesta al dia de la situacion contable relativa a las cuentas del Banco de Credito local de Espana, llevando a cabo las habilitaciones de credito correspondientes y ratificaciones o que haya lugar a fin de proceder a la confeccion de la proxima acta de archero en la que se reflejen las existencias reales a su cargo, se acuerda, por unanimidad, que se formalicen dichas cuentas con la mayor urgencia posible, manifestandose por el Sr. Asesor economico-financiero de este Ayuntamiento D. Antonio Bruno Eizoso, que lo efectuará de forma inmediata.

Visita al Mto. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial.

Por la Presidencia se informo a los señores asistentes que en reciente visita efectuada al Mto. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial con el fin de conseguir se proceda al anuncio de la subasta relativa a las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento pendientes de realizarse en esta poblacion, se le manifestó por repetido Señor Presidente que referidas obras no figuraban en el Pleno de dicha Corporacion Provincial celebrado recientemente, habiendole prometido que serian incluidas en la proxima sesion Plenaria que se celebre.

La Corporacion municipal, por unanimidad de los señores reunidos, al quedar enterada de lo expuesto por la Presidencia, desea, hacer constar en acta el más sincero agradecimiento del Ayuntamiento en Pleno hacia el Mto. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial por la promesa formal hecha al Sr. Alcalde en el sentido de que dicha obra sera incluida en la proxima sesion que celebre la Excmo. Diputacion Provincial, lo que demuestra, una vez más, el interes que siente por solucionar de una manera favorable, los problemas más importantes de este pueblo.

Moción del Presidente de la Excm.
Diputación.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Hlmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial al Pleno de dicha Corporación el día 28 de Octubre pasado, relativa a los actos que tendrán lugar en la Posada de la Cruz de los Caídos el día 20 de los corrientes, aniversario de la muerte del Caudillo de España, Don Francisco Franco Bahamonde, acordándose, por unanimidad, adherirse en todas sus partes a dicha Moción, si bien debido a la situación económica porque a través de la Hacienda local no puede desplazarse la Corporación a la Cruz de los Caídos, pero no obstante ello el Ayuntamiento organizará, dicho día, un solemne Tránsito en sufragio del alma de tan insigne hombre público.

Preguntas y Peticiones

D. Susana Morante Masal, pregunta a la Presidencia se dirija mediante escrito a D.º Licio Ferrer Ferrer, proponiéndole la alineación de la casa de su propiedad sita en calle Pío XII en la cual se encontraba instalado el Dispensario Antipalúdico, siendo a cargo de la Corporación el importe de dichas obras, y D. Pedro Ferrer Ferrer que realice las gestiones necesarias para la compra de la casa (n.º) de la Ermita de Belvo total, con el fin de alinear referida Ermita y ensanchar la misma, adhiriéndose a dichos pregos todos los señores asistentes y facultando a la Presidencia para que los cumpla.

A propuesta de varios Señores Concejales, se acuerda, por unanimidad, se dirija carta al Sr. Director del Periódico "Hoy", de Badajoz, como contestación al reportaje publicado por el Periodista D. José Carlos Dique el día 24 de Octubre pasado, para su publicación en dicho periódico, a cuyo efecto se designa una Comisión compuesta por los Señores Concejales D. Susana Morante Masal, D. Enrique Soto Ferrero, Don Felipe Alvarino Luna y D. Basilio Sánchez Ruíz.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cinco minutos, extendiéndose el presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Noviembre de 1976.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Modesto Borrero López

Concejales:

D. Modesto Borrero Portillo

D. Pedro Jarama Jarama

D. Fernando Domate Masnal

D. José Jarama Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Vellorino Llan

D. Enrique Poto Serrano

D. Basilio Sánchez Vázquez

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Modesto Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, día 30 del presente mes de Noviembre, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Cese del Secretario interino de la Corporación. - Por la Presidencia se dió cuenta que en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 1 de Octubre pasado, publicada en el B.O. del Estado nº 263 perteneciente al día 2 de los corrientes, ha sido designado, con carácter interino, Secretario del Ayuntamiento de Santa Marta de los Bornos, Don Luis Garcia Castilla, el cual renuncia desempeñando, con igual carácter, la Secretaría de este Ayuntamiento.

Con tal motivo - sigue diciendo la Presidencia - con fecha 10 del presente mes, había cesado como Secretario interino de esta Corporación, el Sr. Garcia Castilla, con objeto de tomar posesión, dentro del plazo reclamatorio, de la Secretaría de Santa Marta de los Bornos, habiéndose hecho cargo de esta Secretaría, en idéntica fecha, con el carácter de eventual, el funcionario Técnico-Administrativo de este Ayuntamiento Don Joaquín Rubio Sánchez, remitiéndose, en dicho día, los correspondientes actos de cese a la Dirección General de Administración Local, Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

La Corporación municipal queda enterada del cese del Sr. Garcia Castilla, como Secretario interino de este Ayuntamiento, acordándose, por unanimidad de los señores asistentes, que las funciones de Secretario de esta Corporación sean desempeñadas por el funcionario Técnico-Ad-

ministrativo de este Ayuntamiento a Joaquín Rubio Sánchez, de forma accidental y durante el tiempo que se encuentre vacante este Secretario, como así lo viene realizando desde la fecha en que se produjo el cese del Sr. Jacinto Castiella, por tratarse del funcionario de mayor jerarquía administrativa, el cual percibirá los emolumentos que legalmente correspondan.

Oficio del Sr. Jefe Provincial del I.R.Y.D.A.

Quedan enterados los señores miembros del escrito del Sr. Jefe Provincial del I.R.Y.D.A. comunicando que ha propuesto a la Presidencia de dicho Organismo la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 100.000 pesetas con destino a la red de abastecimiento de aguas, cuya concesión está condicionada a su aprobación por la Presidencia, por lo que no deben iniciarse las obras correspondientes con anterioridad a tal resolución.

Escrito del Sr. Director del Servicio Provincial de Asistencia al Pensionista.

Del mismo modo quedan enterados los señores asistentes del escrito del Sr. Director del Servicio Provincial de Asistencia al Pensionista mediante el cual participa que una vez examinado por el Técnico correspondiente de dicho Servicio no se encuentra aceptable el ofrecimiento del local para la construcción de un Club de Pensionistas en esta localidad, en base a que su superficie construida es de unos 160 m² la cual y aun pudiendo anexarse unos 45 m² más aprovechando un patio posterior es insuficiente para la realización de referido Club, quedando entendido que será estudiada cualquier otra oferta, acordándose facultar a la Presidencia para que gestione la adquisición de un local que reúna las condiciones necesarias para tal fin.

Derechos de siembra.

La Presidencia da cuenta que en los escritos que se suscitarán a continuación diversos propietarios ofrecen gratuitamente a la Corporación los derechos de siembra que permitirán que sin obra ni quebranto alguno para el Ayuntamiento se efectúe una consolidación del dominio y en consecuencia la plena propiedad con las ventajas a ellas inherentes.

Por unanimidad y con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se acordó:

Primero.- Acordando a lo interesado en escritos de 9 de los es-
critos, la Corporación adquiere los derechos de siembra de Don Antonio Pardo Rodríguez, que a continuación se detallan; de los

finca "Campo de Oliva", Cumbre de Arriba:

Parcela 9, Polígono 28 al sitio de "las Beatas", de una superficie de 1'88'52 Has.

Parcela 6, Polígono 28, al sitio de "las Beatas", de una superficie de 3'14'19 Has.

Segundo.- Del mismo modo y en base a escritos de 22 del mismo mes, adquiere los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", ofrecidos por Doña Amelia Dolores Dominguez, que se detallan a continuación:

Parcela 33, Polígono 35, al sitio de "El Esparrago", Cumbre de Abajo, de una superficie de 9'64'02 Has.

Parcela 8, Polígono 45, al sitio de "Purotillo", Cumbre de Arriba, de una superficie de 3'86'38 Has.

Tercero.- Asimismo y en base a los escritos de fecha 4 de Noviembre actual, adquiere los derechos de siembra de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Arriba, ofrecidos por Doña Petra Lucas Marin, que se detallan a continuación:

Parcela 32, Polígono 29, al sitio de "Majadales de lata", de una superficie de 3'48'44 Has.

Parcela 11, Polígono 28, al sitio de "las Beatas", de una superficie de 1'00'00 Has.

Cuarto.- Igualmente los ofrecidos en escrito de 29 del mes en curso por Don Emilio Lucas Moreno, al sitio de "El Perdigon" de la misma finca "Campo de Oliva", Cumbre de Arriba, Parcela 41, Polígono 35, de superficie 5'14'14 Has.

Quinto.- De la misma forma los ofrecidos en escrito de 22 del presente mes por Don José Sánchez Dolores, al sitio de "El Esparrago" de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Abajo, Parcela 33 del polígono 35, de una superficie de 19'28'04 Has.

Sexto.- Y por último los correspondientes a D^{ña} Emilia Kangel Portillo, según consta en escrito de 20 de Noviembre actual, de la misma finca, al sitio de "El Perdigon", Cumbre de Arriba, Parcela 40, Polígono 35, de una superficie de 8'42'58 Has.

Septimo.- Los anteriores ofrecimientos cuyos linderos no se consiguan por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento é igualmente aparecen consignados en los respectivos escritos, se refieren todos, como antes se expuso, a derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Oliva".

Octavo.- La Corporación acepta el ofrecimiento gratuito si bien será en

cargo de la Corporacion los fatos de formalizacion y escritura publica.

Noveno.- queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde D. Hildelonso Borrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuentas, autos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de las pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corporacion adquiere de forma gratuita los citados derechos de vivienda que se integran en su patrimonio.

Acta de la Señora Directora del Colegio Nacional "Maestro Pedro Vera".

Se dio cuenta de cuenta de la Sra. Directora del Colegio Nacional Maestro Pedro Vera, mediante el cual interesó si el Ayuntamiento pudiese mejorar el sistema de calefaccion establecido en los locales - escuelas atendiendo directamente este servicio, acordandose, por unanimidad, comunicar a expresada Señora Directora que la Corporacion acepta el atendido directo del servicio de calefaccion en referidos locales - escuelas comprometiendose a satisfacer el importe de las bonoboras grandes y pequeñas consumidas, siendo de cuenta del Colegio la adquisicion de los estufos necesarios.

Finalmente se acuerda participar que este Ayuntamiento está dispuesto a librar a la Direccion del Colegio la cantidad de 59.250 pesetas que tiene consignada anualmente para la limpieza de los locales - escuelas al objeto de que dicha Direccion se encargue, directamente, del servicio, asi como de la limpieza de los mismos a la apertura del curso, a partir del ejercicio de 1977.

Acta de Felipe Anolita Marin y otros más.

Se dio cuenta de los escritos formulados por Felipe Anolita Marin, Manuel Romero Marquez, Guillermo Esteban Escano, Manuel Macario Miranda y Manuel Eusebio Moreno, mediante los cuales interesan sean designados fueros de la finca communal "Campo de Oliva", acordandose, por unanimidad, que se anuncie por medio de edictos la contratacion de dichos fueros para que toda persona mayor de 21 años, vecino de esta villa, que se crea con derecho a ello pueda solicitarlo durante un plazo que terminará el dia 27 de Diciembre proximo, en cuya solicitud que sera onerosa por el propio interesado de su puño y letra, deberian hacer constar la colada, estado, dominio, si posee o no carnet de conducir, si dispone de vehiculo y clase de este, y aquellos otros meritos que estimen convenientes.

tes, a cuyo efecto se le facilitarón el correspondiente modelo en estas dependencias municipales y una vez expirado el plazo de presentación de instancias se dió cuenta a la Corporación de los escritos recibidos para adoptar el acuerdo que proceda.

Escrito de Don Eusebio Casildas Madrigal

A la vista del escrito presentado por el vecino de este valle Eusebio Casildas Madrigal, interesando se obligue a su convecino Rafael Adame Jara, a que levante la parcel medianera con su convecino, en forma debida, se acuerda, por unanimidad, pasar dicho escrito a informe del Sr. Maestro de Obras municipales.

Presupuesto Obras

Doada cuenta de los presupuestos formulados por D. José Veltarino Jara para la colocación de los Pasos de fangados en la Carretera de Villanueva del Fresno, y arreglo de las terrazas de los pisos de la Plaza de Juan XXIII, por importe de 62.400 y 35.000 pts, respectivamente, se acuerda, por unanimidad, dejar pendiente dichas obras hasta tanto exista consignación suficiente para poder realizar los mismos.

Expediente Modificación Ordenanzas.

Visto el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el próximo año de 1937, que ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Hacienda, los señores asistentes que integran la totalidad de los miembros que de hecho componen la Corporación municipal y por tanto con mayoría absoluta legal, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales de conformidad con la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda:

Número 11.- Servicio de Cementerio, y

Número 2.- Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valior).

Segundo.- Aprobar la Ordenanza Fiscal número 33, de nueva implantación, para el suministro de agua potable a particulares, y

Tercero.- Que se expongan al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días contados a contar de la publicación en el B.O. de la Provincia y se remitan transcurrido que sea éste junto con las reclamaciones si las hubiere al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su superior aprobación.

Escrito de los funcionarios de este Ajt. D. Juan Cobos y D. Jesús Jarama.

Dicho escrito se dió cuenta del escrito formulado por los funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento Don Juan Cobos Coronado y Don Jesús Jarama Jorcochea, en suplica de que al igual que el resto de



Los funcionarios que ha vienen pidiendo se les conceda una participación o prolongación de jornada con efectos de 1º de Enero de 1.977, en la medida que la Corporación con su buen criterio crea oportuno.

Tratado el asunto a rotación, se acuerda, por 7 votos a favor y 2 en contra, acceder a lo solicitado y en su consecuencia reconocer a repetidos funcionarios D. Juan Robles Coronado y Don Jesús Sanjam Forcedra, así como al también Administrativo Don José M. Gómez Delgado, que no goza de dicho beneficio, una prolongación de jornada de 50 horas mensuales a cada uno de ellos, con retención de acuerdo con los índices legalmente establecidos, de 98 '90 pta hora y con efectos de 1º de Enero de 1.977.

Nombramiento Hijo Adoptivo Padre Baranquero.

Como de inmediato la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que como es conocido de todos los señores asistentes, el Profesor Don Jesús Baranquero Orrego, sin haber nacido en esta, se siente tan olivero como lo fue su madre (q. e. p. d.) y como lo somos nosotros todos.

El cariño que hacia Oliva y nuestra Virgen de Fátima siente, demostrado en mil ocasiones tanto en nuestra patria como en los países más alejados de ella, creo a mi juicio que este ejemplar y modelo descendiente de nuestra patria chica merece ostentar el honroso título de Hijo Adoptivo de Oliva*.

La Corporación municipal, vistas las manifestaciones de la Presidencia, que hacen suyas en todas sus partes, acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, sentirse honrada y orgullosa con la proposición presentada por el Sr. Alcalde y en su consecuencia que se inicie seguidamente el oportuno expediente para conseguir el nombramiento de Hijo Adoptivo de este pueblo a favor del Profesor D. Jesús Baranquero Orrego.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la pre-

ante acto que firmarian los señores asistentes, los que quedaron adre-
tados de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Se-
cretario, Certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Enrique Loto, P. Ganga, Felipe Pina, and Joaquin Rubio]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Diciembre de 1976.

- Señores asistentes:
Alcalde - Presidente:
 D. Hdefonso Borrego López
Concejales:
 D. Hdefonso Borroso Postillo
 D. Pedro Jarian Jarian
 D. Gonzalo Morante Marsal
 D. Felipe Pina Rodriguez
 D. Enrique Loto Lorrano
 D. Basilio Sanchez Nuñez
 D. Felipe Vellarino Luna
Secretario - Interventor local:
 D. Joaquin Rubio Sanchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del
dia treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron, en
primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, los seño-
res relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Hdefonso Borrego López, asistido de mi el Secre-
tario - Interventor en funciones Joaquin Rubio Sanchez, con objeto de cele-
brar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes de Diciembre, cuyo
acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituyen la mayo-
ria de los miembros que de hecho integran la Corporacion municipal, fué
declarado abierto por la Presidencia.

Excusó su asistencia el Concejál D. Lote Jarian Madrigal.
Acta anterior. - Fué aprobada y ratificada en todos sus puntos por
 unanimidad de los señores asistentes.

342

Escrito de Don Eusebio Casildos Madrigal.

Nuevamente se trae a vision el escrito de Don Eusebio Casildos Madrigal, interesando se obligue a su convecino Rafael Adams Gonzalez, a que levante la pared medianera con su corral en debida forma, acordandose, visto el informe del Maestro de Obras que al mismo se acompaña, comunicarse a dicho Señor que el asunto que expone en su referido escrito no es de la competencia municipal.

Reconocimiento de créditos

No existiendo consignacion suficiente en el presupuesto ordinario de 1946, para hacer frente al pago de la suma de 738,862 pesetas que se ostentan por los conceptos que a continuacion se indican, se acuerda, por unanimidad, reconocer los siguientes créditos que serian abonados con cargo al presupuesto del ejercicio de 1947:

A la Reconocicion de Contribuciones, Zona de Feras de los Caballeros, resto contribucion territorial, etc, finca "Campo de Oliva" y Urbana finca Viviendas Renta limitada, del año 1946	203.597
A D. Rafael Moreno Coronado, de esta, importe de 2 uniformes para Guardias Municipales contratados, según factura de fecha 23-11-1946	12.400
A Montajes electricos, S.C., de Badajoz, importe reparacion transformador existente en el Pantano, según factura de fecha 2-12-1946	87.227
A idem. idem por reparacion bomba cloro, según factura de igual fecha	19.625
A Union, de Badajoz, importe Cámara Frigorifica del Moladero, totalmente reparada	189.000
A los Señores Farmaceuticos, importe medicamentos Beneficencia, 2º trimestre del año 1946	45.393
A id. id. importe medicamentos suministrados a funcionarios pasivos durante el 4º trimestre de 1946	51.061
A id. id. importe medicamentos suministrados a funcionarios municipales en activo durante el 4º trimestre de 1946	40.108
A los Señores Médicos y Practicante, resto asistencia médica a funcionarios jubilados año 1946	25.208
Al Instituto Nacional de Prevision, Renta Seguridad Social personal contratado mes de Noviembre de 1946	49.176

a. Don Manuel Dominguez Ponsón, por trabajos de fontane-
rías realizados en la Fuente de la Plaza de Esparta, según factura de
20 de Noviembre de 1976 20,303

Del mismo modo se reconoce el crédito por la suma de 37.460 pesetas a
favor de Felipe Audita Marin, importe de sus honorarios como guarda Auxi-
liar Contratado de la finca "Campo de olivos", cargo que viene descripcio-
nado como contratado desde el mes de Octubre pasado en que fue designa-
do por la Comisión Municipal Permanente para proceder al repaso del ganado
por haberse jubilado los dos guardas de plantillas de dicha finca, cuya can-
tidad corresponde al periodo comprendido entre el 18 de Octubre al 31 de Di-
ciembre de 1976, ambos inclusivos

Otros en el Inventario

Por unanimidad se acuerda dar de alta en el Inventario nº 52 de 1976,
los bienes propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se expresan:

- Un ejemplar Suplemento Espora - Calpe, Mont: nº 84 de 31 de Marzo 2.000 pt
- 6 Cuadros de S. M. d. Rey, Mont: 417 de 25-11 6.000 "
- Un índice repertorio Aranzadi 1975, Mont: 57 de 31 de Marzo 1.800 "

Presupuesto Biblioteca

Acto requerido por el Secretario se procede a dar fe de las estructuras del Presupuesto
formulado para el ejercicio de 1977 en cuanto respecta a la Biblioteca Pú-
blica Municipal y que ha sido aprobado por la misma el 14 del presente
mes,

En el estado de ingresos, Capítulo I, se consiguan, para atenciones de la
Biblioteca Pública Municipal, 24.000 pts y en el de gastos, Capítulo I, Personal-
Remuneraciones al Personal de la Biblioteca, 12.000 pts; el Capítulo II con
un montante de 5.000 pts se desglosa en dos partidas, la primera de 1.000
pesetas de material de oficinas, impresos, etc, y la segunda de otras atencio-
nes que incluye luz, limpieza, calefacción, etc, etc, de 4.000 pts; en
el Capítulo III se consiguan 2.000 pts para la mejora de las instalacio-
nes y finalmente el V. para adquisición de mobiliario se prevé una
partida de 5.000 pesetas.

En su amplia deliberación y por unanimidad se acuerda aprobar en
principio dicho presupuesto y asimismo que se lleve al Centro Coordina-
dor de Bibliotecas para su aprobación definitiva.

Escudo Heráldico

Quedan enterados los señores asistentes del Real Decreto 2.923/76, de 25
de Noviembre, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para adoptar
su Escudo Heráldico Municipal.



Propuesta de la Comisión de Gobernación sobre Reglamento de Honorarios y Distinciones.

Visto el Reglamento Especial redactado por la Comisión de Gobernación determinativo de los requisitos y trámites necesarios en que se refieren los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle en principio su aprobación y que se exponga al público, por término de un mes, a los efectos prescritos en el artículo 305 del mencionado Cuerpo legal.

Escritos del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial

Se da cuenta de los escritos del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial relativos a la concesión de una subvención a este Ayuntamiento de 5.000.000 de pesetas para piscina y pista múltiple; de 2.675.000 pts con aportación municipal de la misma cantidad; y de 12.810.000 pts con aportación municipal de 2.552.000 pts para distribución de agua y saneamiento, quedando enterados los señores asistentes.

Rescisión contrato Recaudador de este Ayuntamiento.

Previamente autorizado por la Presidencia, por el Secretario que actúa, se dió lectura al escrito de fecha 19 de Noviembre pasado, suscrito por el Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento D. Manuel Jancin Blanco, mediante el cual participó que por acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 1971, le fue adjudicada la plaza de Recaudador de exacciones municipales, en periodo ejecutivo y por el procedimiento de gestión directa, por un periodo de cinco años naturales, y que con motivo de haber cumplido la edad reglamentaria y haberse jubilado como Agente Ejecutivo es su deseo rescindir el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento con efectos de 31 de Diciembre próximo y que se propone a la devolución de la fianza que constituyó en su día en garantía del exacto cumplimiento de su misión, que asciende a la suma de 5.000 pesetas, todo ello de conformidad con la cláusula 4ª del Pliego de condiciones que sirvió de base al concurso para la designación de Recaudador municipal que establece que tanto la Corporación, como el Recaudador designado, podrá rescindir el contrato a la terminación de cada uno de los cinco años naturales - plazos del contrato - bastando para ello que la parte que decida la rescisión lo comuniqué a la otra, con anterioridad al 1º de Diciembre

del año respectivo, en cuyo caso el contrato quedará extinguido el día 31 de Diciembre del mismo año.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta las razones alegadas por el Sr. Jacin Blanco, por unanimidad de los 7 Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de los 8 miembros que de hecho la integran, acordó:

1.º.- Rescindir el contrato que como Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento tiene suscrita con esta Corporación municipal D. Manuel Jacin Blanco, con efectos de 31 de Diciembre actual, en cuya fecha quedará extinguido el mismo, y

2.º.- Que se proceda a la tramitación del correspondiente expediente para la devolución de la fianza por importe de 5.000 pbs que constituyó, en su día, el Sr. Jacin Blanco, como garantía del exacto cumplimiento de su misión.

Preguntas y Respuestas

El Concejale D. Enrique Loto Ferrano, expone que a su juicio se ve demostrando expresivamente el cobro del abastecimiento de agua a los particulares y urges a la Presidencia realice las gestiones pertinentes para que se lleve a efecto dicho cobro con la mayor rapidez posible, contestándosele por el Sr. Alcalde que este asunto está pendiente de que por libertades se reanuden las relaciones con la lectura de los contadores y la confección de los recibos, cuyos datos les fueran remitidos hace más de dos meses y que con toda urgencia se requerirá a dicha Empresa para que sin demora alguna realice este servicio para proceder a su cobro inmediato.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Enrique Loto Ferrano
Jacin Blanco
Felipe Peña
José María...

Diligencia.- la ponzo yó el Secretario en funciones de este Ayuntamiento, para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, no tuvo lugar por falta de asuntos o tratar en los mismos. Certifico.

Oliva de la Trontera a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete.
Vº Bº.

El Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1977.

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Hildefonso Borrego López
- Concejales:
- D. Hildefonso Borrego Portillo
 - D. Pedro Fañan Fañan
 - D. Gaspar Borrente Marañal
 - D. José Fañan Machigal
 - D. Felipe Pérez Rodríguez
 - D. Felipe Villarino Luna
 - D. Enrique Soto Ferrans
 - D. Basilio Sánchez Nuñez

En la villa de Oliva de la Trontera, siendo las diez y nueve horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hildefonso Borrego López, asistido de mi el Secretario - Interventor Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Secretario - Interventor vocal:

- D. Joaquín Rubio Sánchez

Acta anterior. - Previamente autorizado por la Presidencia, por el Secretario que actúa, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes:

Exento de la Dirección General de Admón. local.

Quedan enterados los señores asistentes del escrito de la Dirección General de Admón. local, Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal, Servicio de D. y R. J. n.º 565 de fecha 15 de los corrientes, mediante el cual participa que por Decreto 2.923/76 de 26 de Noviembre

bre publicado en el B.O. del Estado n.º 306 de 22 de Diciembre, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de Noviembre, se autoriza a este Ayuntamiento para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: fondo partido y medio cortado. 1.º, de plata, una rama de olivo, de sinople. 2.º, también de plata, con la cruz blanda de gules; 3.º, de oro, las cinco hojas de higuera, de sinople, puestos en aspa. Cimbrado de corona real, cerrada.

Reglamento de Honores y Distinciones.

Dada cuenta del expediente instruido para reglamentar la concesión de Honores y Distinciones por el Ayuntamiento.

Resultando: Que autorizada esta Corporación Municipal por Real Decreto número 2.923/46, de 26 de Noviembre, publicado en el B.O. del Estado n.º 306 perteneciente al 22 de Diciembre, para adoptar su Escudo Heráldico, fue redactado el Proyecto de Reglamento Especial por la Comisión de Gobernación y aprobado, en principio, por el Pleno municipal, siendo sometido a información pública por término de un mes, sin que fuera formulada reclamación alguna contra el mismo.

Considerando: Que el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952 confiere competencia a esta Corporación para reglamentar lo concerniente a la concesión de Honores y Distinciones.

Considerando: Que a esta sesión asisten los nueve miembros que constituyen de hecho la Corporación municipal, cuyo número representa las dos terceras partes exigidas por el precepto antes mencionado,

La Corporación municipal, por unanimidad y previa deliberación, acuerda:

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, el Reglamento especial regulador de la concesión de Honores y Distinciones que pueda acordar este Ayuntamiento, y

Segundo.- Que por la Abolición se eleve al Ministerio de la Gobernación las correspondientes instancias, acompañada de dos ejemplares del mencionado Reglamento y certificación de este acuerdo y de la información pública, a los efectos de su aprobación por aquel Departamento Ministerial, conforme a lo dispuesto por el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

X

X

Informe del Secretario-Interventor en funciones y Asesor económico de este Ayuntamiento.

las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

A continuación se da lectura al informe emitido conjuntamente por el Secretario-Interventor en funciones y Asesor económico de este Ayuntamiento relativo a las anulaciones contables efectuadas para regularizar la cuenta del Banco de Crédito Local de España, que copiado literalmente es como sigue:

"El Secretario-Interventor en funciones y el Asesor económico, de este Ayuntamiento, informan conjuntamente a la Corporación, sobre las anulaciones contables efectuadas a fin de regularizar la cuenta del Banco de Crédito Local de España.

"La falta de una correspondencia exacta entre los datos de la contabilidad municipal, y los reflejados en los saldos de las cuentas con dicho Banco, obedecen fundamentalmente a que la Entidad Bancaria exigió al tiempo de la contratación del primer préstamo en montón de 6 millones de pesetas, que se consignarían en el presupuesto para el ejercicio de 1972, el importe de la anualidad de amortización, cuando lo cierto es que tal amortización no empezó a regir hasta el mes de Octubre de 1973, sin que esta demora se comunicase oportunamente a la Corporación Municipal. Por ello existen consignaciones otorgadas en Resultos, correspondientes a estos años, y que, en todo o en parte, no corresponden a una deuda efectivamente contraída.

"También hay que tener en cuenta que el B.C.L., procedía directamente a retener en la Delegación de Hacienda de Badajoz, el importe de las exacciones municipales afectadas a la amortización de tales préstamos, y que al disponer prácticamente o sea anticipadamente de estas cantidades, también procedía a efectuar con cargo a las mismas, pagos por cuenta del Ayuntamiento, sin que éstos pudieran oportunamente formalizarse al no ser exigidos por el Banco al Ayuntamiento, por tener su importe previamente deducido.

"Por ello, y a fin de regular convenientemente la contabilidad con el B.C.L. de España, al 31 de Diciembre de 1975, se han efectuado los correspondientes mandamientos de Pago e Ingresos, con lo que coinciden los saldos de la cuenta del B.C.L. con

el libro de Actos de Arqueo de este Ayuntamiento.

"Cuenta especial.- El saldo de esta cuenta una vez cerrada, pasó a figurar como 1ª partida de la cuenta de Tesorería, 256,682 pta. Este saldo está de acuerdo con la contabilidad municipal, una vez que han sido formalizados los siguientes mandamientos:

"1.- Mandamiento de ingreso por pta 502,601, por Recursos Municipales, correspondiente a los años 1972 y 1973, no contabilizados en su día, y que fueron retenidos por el B.C.L. en la Delegación de Hacienda, y que debieron figurar en Resultas, librándose como gastos a favor del B.C.L. - bien por exigencia de dicha Entidad, como antes decíamos - cuando en realidad no se le debían cantidad alguna, por haber consumado el periodo de amortización en el mes de Octubre de 1972.

"Por ello se da ingreso de esta cantidad en la partida correspondiente de Imprevistos del ejercicio de 1976, a falta de otra partida específica.

"2.- Mandamiento de ingreso, por pta 18.070, correspondiente a los intereses devengados por la cantidad anterior, y que han sido anotados en el haber municipal, debiendo dar ingreso en la misma partida de Imprevistos del ejercicio de 1976.

"3.- Mandamiento de pago, por importe de 161.397 pta, con cargo a la partida de Resultas de 1972, de esta misma cifra, quedando por tanto anulada, y por el concepto que posteriormente se dirá.

"4.- Mandamiento de pago, por importe de 102,592 pta, con cargo a la partida correspondiente que figura en Resultas del ejercicio de 1975, de 784.503 pta por lo que queda un sobrante de 684.911 pta, que serán anulados en su día, y cuya entera influencia en la liquidación del ejercicio correspondiente.

"La suma de las dos partidas anteriores ascienden a 263.989 pta, que es el importe total (según relación que se acompaña) de los gastos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento, y cargados por el B.C.L. en la Cuenta especial, por intereses y comisiones de la Cuenta de Crédito, correspondiente al préstamo concertado en cantidad de 6 millones de pesetas, y que como antes se decía fue cargado en la cuenta municipal con independencia de que el Ayuntamiento pudiera o no formalizar, en su momento, estos pagos.

"Con relación a la cuenta de Tesorería, y al fin de conseguir su sal-

cada conciliación con la contabilidad municipal, se han efectuado los siguientes asientos:

"a).- Mandamiento de ingreso, con fecha 31-12-76 - como todos a los que nos venimos refiriendo - por importe de 1.402.540 pts, para satisfacer el importe de los resultados que por la misma cuenta figuran en la liquidación del ejercicio de 1.975, y que corresponden a la participación municipal en el Fondo Nacional de Haciendas Locales, de los meses de marzo a diciembre ambos inclusivos de dicho año, a razón de 104.254 pts mensuales.

"b).- Mandamiento de ingreso, por importe de 527.000 pts para saldar la partida que figura en Resultados, de la liquidación del mismo año 1.975, por igual cuenta, correspondiente a la participación del Ayuntamiento en la Contribución Urbana, de los meses de marzo a Diciembre del mismo ejercicio, a razón de 52.700 pts mensuales.

"c).- Mandamiento de pago, para formalizar el importe de 19.400 pts, correspondiente a los gastos de escritura del préstamo número 4350, cuya cantidad figura en la partida correspondiente de Resultados del mismo año.

"d).- Mandamiento de pago, por importe de 446.306 pts, con cargo a la consignación de los Resultados del mismo ejercicio cifrada en 456.900 pts, debiendo ampararse en su día la diferencia de 10.594 pts.

"Obedece ello a la amortización de la 1ª anualidad del préstamo de 6 millones de pesetas. El importe exacto de esta anualidad de amortización es de 537.688 pts (137.070 pts cada uno de los dos primeros trimestres y 131.744 pts los dos restantes), de las que hay que deducir 91.382 pts libradas; por lo que resulta pendiente de formalizar 446.306 pts.

"Estas 91.382 pts fueron libradas en compensación de ingresos de 2 mensualidades de 45.691 pts cada una, correspondiente a los meses de enero y febrero de 1.975, por participación en la Contribución Urbana, por lo que al subsistir la formalización de estos ingresos es procedente la confirmación de la formalización de estos pagos por la misma cuenta.

toda vez que al tratarse de un Pantano destinado al abastecimiento de agua potable a la población no puede obsevar en el mismo ninguna clase de saneado por razones higiénico-sanitarias, estimándose, además, que su referida finca cuenta con abrevaderos suficientes para tal fin.

Escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Del mismo modo se da cuenta del escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, mediante el cual participa que con fecha 20 de enero último cesa en el cargo de Practicante D. Angel Matos Rivera, que con carácter de acumulación venía desempeñando uno de los pleros existentes en esta localidad por haber sido cubierta con carácter interino por D. Jesús Jorcin Hernández, quedando entrados los señores existentes.

Contadores de agua

Igualmente se acuerda que las personas que tienen instalados contadores para el abastecimiento de agua en sus domicilios particulares y solicitan la baja de los mismos deberán abonar los costos fijos mensuales de 30 pts que establece la correspondiente Ordenanza o en caso contrario se procederá a su precepto y al solicitar de nuevo el enganche tendrán que satisfacer la cantidad de 2.000 pts que determina la Ordenanza aprobada con fecha 19-10-1973.

Devolución de fianzas

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre devolución de fianza solicitada por el Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Manuel Jorcin Blanco; y considerando que de la exposición de los informes emitidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, resulta que no existe inconveniente de ningún género para acceder a lo solicitado, se acuerda, por unanimidad, cancelar la fianza consistente en la suma de 5.000 pts, que constituyó como fianza, en su día, D. Manuel Jorcin Blanco, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el interesado recupere la libre disposición de los efectos depositados.

Escrito de D. Francisco Regañón Loto.

A la vista del escrito formulado por el vecino de esta villa Don Francisco Regañón Loto, mediante el cual solicita de una elevada la cantidad que viene percibiendo mensualmente en concepto de Con-

Contratista para la recolección de Basuras con el canon de su propiedad, a la suma de 25.000 pts mensuales debido a que en la actualidad han aumentado las calles que en principio prestaba servicio y por otra parte ha experimentado un sensible aumento el pasaje y todos los respuertos, mano de obra de taller, etc, con efectos de 1º de Enero próximo, se acuerda, por unanimidad, acordar lo solicitado con la condición de que dicho servicio deberá efectuarse por la expresada cantidad durante un año consecutivo contado a partir de 1º de Enero de 1977, a cuyo fin serán modificados los cláusulas 2ª y 4ª del contrato suscrito con fecha 19 de Diciembre de 1973 entre dicho Sr. y este Ayuntamiento las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: "Segunda.- Dicho servicio se iniciará el primero de Enero de mil novecientos setenta y siete, siendo el periodo de validez inicial de este contrato el de un año, si bien podrá prorrogarse tácitamente, siempre que cualquiera de las partes interesadas no haga uso del derecho de denuncia o la prórroga del mismo, durante el mes de Noviembre anterior al respectivo vencimiento.- Tercera.- Por remuneración del servicio descrito, incluyendo mano de obra, amortización y conservación del vehículo, consumo de combustible y cualquier otro percibirá el Contratista la suma de cincuenta mil pesetas.- Esta cantidad se habrá efectiva el último día de cada una de las mensualidades y si fuere festivo el primer día hábil siguiente.-"

Derechos de siembra

Manifiesta la Presidencia que diversos vecinos de la localidad ofrecen gratuitamente y desinteresadamente sus derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Olivos", a la Corporación, y propone se adopte el correspondiente acuerdo que permitirá llevar a cabo una consolidación de dominio con las ventajas inherentes al pleno dominio de los bienes.

Con mayoría absoluta y en consecuencia con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 toda que a esta sesión han concurrido la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, se acordó:

Primero.- De conformidad con el escrito de fecha 19 de los corrientes firmado por D. Antonio Fata Ortega, la Corporación adquiere de forma gratuita de los derechos de siembra de que es propietario el sitio Audites de la finca "Campo de Olivos", Cumbre de Abajo, parcela 55-56 polígono 72 de superficie de 5'39'91 Has.

Segundo.- Del mismo modo y en base a escrito de igual fecha adquiere



Los derechos de miembro ofrecidos por D. Manuel Romero Pereira, al sitio de "García de la misma finca "Campo de Oliva", Cumbre de Abajo, parcela 4 polígono 73 y superficie 6'05'47 Has.

Tercero.- Finalmente los ofrecidos por Don Manuel Hernández González, mediante escrito de 28 de diciembre último, al sitio de "La Peña", Cumbre de Abajo, parcela 142, polígono 37, superficie 9'69'90 Has.

Cuarto.- Los anteriores ofrecimientos cuyos lindes no se consiguan por ser sobradamente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en los respectivos escritos, se refieren todos, como antes se indicó, a derechos de miembro de la finca denominada "Campo de Oliva".

Quinto.- La Corporación acepta el ofrecimiento gratuito si bien se-
rá a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pú-
blica.

Sexto.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de menester el Sr. Alcalde, D. Alfonso Borrego López o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y específicamente para la firma de los pertinentes escritos públicos en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de miembro que se integrarían en su Patrimonio.

Retribuciones Funcionarios

Se da cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de mayo de 1974, publicada en el B.O. del Estado número 22 de fecha 26 de dicho mes, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, quedando enterados los señores asistentes.

Exento del Auxilio de este Ayuntamiento D. Manuel Romero Dominguez.

Se da cuenta del escrito que suscribe el Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Manuel Romero Dominguez, por el cual solicita su integración en el Subgrupo de Administrativos de Admón. General, al proceder de oposición libre y haber cumplido en 1º de Febrero actual, diez años de servicios activo a la Corporación, conforme a lo que al respecto prevé el apartado b) de la disposición Transitoria segunda del Decreto 689/1975.

La Corporación municipal, de conformidad con el informe

emitido por el Secretario-Interventor y a tenor de lo que establece la disposición transitoria 2ª, apartado b) del Decreto 689/1975, antes expresada, por unanimidad, acuerda:

X

Primero. - Prestar aprobación a referida solicitud formulada por el Auxiliar Administrativo D. Manuel Romero Domínguez, para pasar a la categoría inmediata superior del Subgrupo de Administrativos de Admón. General con el coeficiente 2'3 señalado a este personal en plantilla, y

X

Segundo. - Que se solicite de la Dirección General la prescripción y previa autorización para llevar a efecto la intropación a que se refiere este acuerdo y una vez sancionados por dicho Centro Directivo, se proceda a su ejecución, con efectos económicos de 1º del presente mes.

Escrito del Sr. Depositario Don Francisco Domínguez Piñicón

X

Auto requirido se dio cuenta del escrito formulado por el Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento D. Francisco Domínguez Piñicón, en suplico de que se le conceda un complemento o prolongación de jornada acorde con el ya concedido a todos los funcionarios de esta Corporación.

La Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda, acceder a lo solicitado y en su consecuencia reconocer a repetido Depositario D. Francisco Domínguez Piñicón, una prolongación de jornada de 50 horas mensuales, al igual que la vienen percibiendo todos los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, con retribución, de conformidad con los índices legalmente establecidos de 251'73 ptas hora y con efectos de 1º de Febrero actual.

Escrito de Don Dolores Fuentes Jimas

X

Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al escrito de fecha 12 de los corrientes, formulado por el vecino de esta villa D. Dolores Fuentes Jimas, como gerente de la Sociedad "Fuentes y Cia. S.R.C", domiciliada en esta población, mediante el cual participa que han recibido escrito de este Ayuntamiento de fecha 3 del presente mes por el cual se les notifica la nueva liquidación practicada sobre la Base "Postes y Bolomillas", como consecuencia del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la resolución 51/75, cuya liquidación comprende los ejercicios de 1974, 1975 y 1976, a razón de 173.250 ptas cada uno; que por escrito de fecha 14 de Febrero de 1975 se les notificó, igualmente, la cantidad que debían pagar por tal concepto con referencia al ejercicio de 1974, que ascendía a la suma de 174.150 pta existiendo una pequeña diferencia en menos en

la última liquidación practicada de 18 palomillas, y que según determinan el propio fallo deberían deducirse los postes y palomillas instalados en el alumbrado público y en los ríos públicos no municipales, los que por ser, no obstante así manifestarse en referido escrito de 3 de Febrero actual, no se ha hecho, sin duda por algún error involuntario, por lo que efectuando por la Empresa el recuento de los repetidos postes y palomillas destinados al alumbrado público y ríos públicos no municipales, como así de algún otro servicio municipal, resulta que se han incluido en expresada liquidación 62 columnas de hierro destinadas al alumbrado público, 257 brazos de hierro para alumbrado público (alumbrado de menenio), 18 palomillas de tubo de hierro en la línea del pozó público "Los Prijos", 3 postes de hierro en la misma línea, 3 palomillas tubo de hierro, 2 brazos de hierro normales y 2 postes de hierro en la Carretera de Valencín, y 4 brazos de hierro normales, 14 palomillas tubo de hierro, 11 postes de hierro y 2 postes de madera en la Carretera de Jerez-Oliva, lo cual arroja un importe, de acuerdo con los tipos de presupuestos aprobados, de 31.200 ptas, cantidad que supli- can sea deducida de las 174.150 ptas que en principio se liquidó y con aplicación a los ejercicios de 1974, 1975 y 1976; y que una vez efectuada tal deducción en el importe de cada uno de los tres años indicados la Empresa agradecería que la efectividad de la deuda que resulte se haga con pago a cuenta de las fortunas que haya pendientes a favor de la misma, hasta donde alcance, y el resto, en su caso, con cargo a las próximas fortunas que se produzcan a favor de la Empresa por sus servicios de alumbrado público y materiales.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta las razones alegadas por el Sr. Fuentes Gómez, como gerente de la Sociedad Fuentes y Lin, acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, aceptar en todas sus partes el contenido de dicho escrito y en su consecuencia deducir de la liquidación fijada en principio de 174.150 pta, la cantidad de 31.200 pta por cada uno de los ejercicios de 1974, 1975 y 1976, con lo cual el importe a satisfacer por la Empresa referida en cada uno de los tres citados años, asciende a 142.950 pta que hacen un total de 428.850 pta, cantidad

Preguntas y Preguntas

que será satisfecho con pago a cuenta de las facturas pendientes a favor de la misma, hasta donde alcance, y el resto, en su caso, con cargo a las próximas facturas que se produzcan por sus servicios de alumbrado público y materiales.

Por Don Pedro García García, se ruega a la Presidencia se proceda al acondicionamiento del Matadero Municipal en virtud de que pueda llevarse a cabo el cierre del mismo por no reunir las condiciones necesarias, con el consiguiente perjuicio para el vecindario, a cuyo efecto se cobriere el Sr. Soto Ferrero, contestándole por la Presidencia que haría las gestiones necesarias en la Junta Diputación Provincial para que se lleve a efecto con la mayor rapidez posible dicho acondicionamiento.

D. Enrique Soto Ferrero, solicitó del Sr. Alcalde se le informase sobre el nombramiento de los finados de Campo y se cumpliera el acuerdo de la Corporación de 30-11-76; que se di cuenta al Ayuntamiento de los subvenciones de Pazo que se recibían; sobre la delimitación del camino del Callejón del Pozo, sobre la forma en que se está llevando a cabo el corte en la finca "Campo de Oliva" y por último mandado se cobrasen las tarifas del abastecimiento de agua.

Por la Presidencia se le manifestó que por no contar, en este momento, con los datos precisos para ello, informaría oportunamente en la próxima sesión Plenaria.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Enrique Soto Ferrero, P. García, and others.]

Diligencia. - lo pongo yo el Secretario en funciones de este Ayuntamiento para hacer constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de marzo, no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar en la misma. Certifico Oliva de la Frontera a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintenta y siete.

1º 13º
El Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de abril de 1977.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente en funciones:
- D. Modesto Borroso Portillo
- Concejales:
- D. Pedro Jarama Jarama
 - D. Gonzalo Ibente Mansal
 - D. José Jarama Madrigal
 - D. Felipe Pérez Rodríguez
 - D. Felipe Yellarino Luna
 - D. Enrique Loto Ferrans
 - D. Basilio Sánchez Nuñez
- Secretario-Interventor oral:
- D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día doce de abril de mil novecientos setenta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Excmo. de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente D. Modesto Borroso Portillo, por licencia del titular, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los miembros que integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y notificada en todos sus partes, por unanimidad de los señores asistentes.

Construcción Camino Campo de Oliva.

Por la Presidencia se expone a los señores reunidos que estimaba de suma necesidad y urgencia la construcción del camino de acceso a la finca comunal "Campo de Oliva", denominada "San Fernando" en una longitud de 16 Km que comprende, digo en el sector que comprende desde el cruce del Molinillo a dicha finca,

cuyo camino carece de pavimentación de calidad, encontrándose simplemente sobre tierra e intransitable y dada la importancia de dicha finca que constituye la casi totalidad de la extensión superficial del término municipal y en la cual viven gran número de ganaderos que diariamente se ven precisados a trasladarse a la localidad para proveer de los abastos necesarios para su manutención y la de sus familiares a más de que la mayor parte de los vecinos realizan sus faenas agrícolas en indicada finca, así como la recolección del fruto de bellotas en la montanera, por lo que el tráfico por referido camino es permanente y solo puede efectuarse con caballerías debido al mal estado del mismo, hacen que este Municipio deba velar porque referido camino se encuentre en las mejores condiciones posibles.

Por todo lo expuesto — continua el Sr. Alcalde — y teniendo en cuenta que la Corporación municipal no puede acometer dichas obras debido al estado actual porque atroviesen la Hacienda local, creí conveniente y necesario solicitar del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con cargo al Programa de Actuaciones del IRYDA en las distintas poblaciones de la Zona Sur de la Provincia de Badajoz, la construcción de expresado camino.

Terminadas las manifestaciones de la Presidencia, la Corporación municipal, considerando que con la construcción del camino referido se beneficiaría considerablemente a este vecindario y que con ello, además, se contaría con una gran vía de acceso a la finca communal "Campo de Oliva", por unanimidad de los señores asistentes, acordó:

1.º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente en funciones Don Hilafonso Barrero Portillo, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la construcción del camino de acceso a la finca communal "Campo de Oliva" denominada de "San Fernando" en una extensión de 16 Kilómetros aproximadamente, que comprende desde el Puerc del Molinillo a dicha finca, y

2.º.- la Corporación municipal se compromete a la conservación posterior de referido camino.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco



minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like P. Garriga, Enrique Lito, and Joaquín Rubio]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de abril de 1977.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente en funciones:

D. Melchor Barrero Portillo

Concejales:

- D. Pedro Antonio Jaraun
- D. José Antonio Morales
- D. Felipe Vellarino Luna
- D. Basilio Sánchez Ruíz
- D. José Antonio Madrigal
- D. Felipe Pérez Rodríguez
- D. Enrique Lito Terrano

Secretario - Interventor verbal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las veinte horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Corporación Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Melchor Barrero López, digo, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente, D. Melchor Barrero Portillo, por licencia del titular, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de abril, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los miembros que de hecho integran la Corporación

municipal, fue dictado abierto por la Presidencia.

Acta anterior

X

Fue aprobada y ratificada en todos sus puntos por unanimidad de los señores asistentes.

Nombramiento en propiedad

del Secretario de este Ayuntamiento

X

Por la Presidencia se dió cuenta que en virtud de Orden de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de Febrero pasado publicada en el B.O. del Estado n.º 54 de fecha 4 de Marzo último, ha sido designado Secretario en propiedad de esta Corporación D. Diego Mansano Abad.

En cumplimiento de lo dispuesto sobre el plazo de posesión dicho señor tomó posesión con las formalidades reglamentarias el día 6 de los corrientes, cesando con idéntica fecha el que lo venia desempeñando anteriormente A. Joaquín Rubio Sánchez, enviándose copia del acta en dicho día a la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil, Servicio de Inspección y Examen de los Corporaciones Locales y Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. De todo lo cual quedan enterados los señores asistentes.

Ratificación acuerdo Comisión Municipal Permanente

X

Seguidamente por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se dió lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 del mes en curso, que copiado literalmente dice así:

"Dada cuenta de la petición que, con fecha 11 de los corrientes, dirige al Excmo. Director General de Administración Local D. Diego Mansano Abad, Secretario de este Ayuntamiento, interesando su destino en comisión de servicios a la Secretaría del Ayuntamiento de Benicarló (Castellón de la Plana) a cuyo efecto acompaña certificación del acuerdo de dicho Ayuntamiento prestado su conformidad y haciéndose cargo de la retribución económica del Sr. Mansano Abad; y teniendo en cuenta que al acceder a ello el servicio quedaría debidamente atendido, la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad de los señores asistentes, acordó: se dirige la conformidad de esta Corporación municipal al Excmo. Sr. Director General de Administración Local para la designación de Don Diego Mansano Abad, en comisión de servicios y que pase a la Secretaría de Benicarló, indicando no hay inconveniente alguno por parte de esta Corporación, por cuanto el servicio quedaría debidamente atendido."

Terminada la lectura del acuerdo anteriormente transcrito, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes que

constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación, acordó: Ratificar en todos sus puntos el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril actual mediante el cual se presta la conformidad de esta Corporación para la designación de Don Diego Mansano Abad, en comisión de servicio y que pase a la Secretaría de Benicarló, toda vez que el servicio quedaria debidamente atendido con el Técnico Administrativo de este Ayuntamiento D. Joaquín Rubio Sánchez.

Amortización Plazas Administrativas y Cobo Policía Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que encontrándose vacantes una plaza de Administrativo de Admón. General y otra de Cobo de la Policía Municipal, en la plantilla de este Ayuntamiento, y debido a la precaria situación económica por que atraviesa la Hacienda local de un lado y de otro a los incrementos en las dotaciones de los funcionarios de sueldo con las últimas disposiciones reguladoras, es conveniente llevar a cabo una reestructuración de los distintos servicios para que sin detrimento de los mismos se efectuen por el restante personal de la plantilla consiguiéndose un ahorro en el Capítulo I del presupuesto.

Con ello la Corporación quiere cooperar en la medida de lo posible a las últimas directrices estatales en materia de austeridad y restricción del gasto y la suspensión de dichas plazas supondría una gran economía para la Corporación, pues los servicios que obran debidamente atendidos con el personal administrativo que componen la actual plantilla y en cuanto a los de Cobo de la Policía Municipal la Jefatura de los servicios será desempeñada por el Guardia más antiguo mediante una gratificación legitimada por la mayor responsabilidad que implica la misma que nunca llegaría a la obtención total de dicha plaza.

Tras amplia deliberación, por unanimidad y con el quorum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión ordinaria han asistido la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal y en consecuencia con mayoría legal absoluta, se acordó:

X
Primero.- la Corporación se pronuncia sobre la conveniencia y

asi lo aconvenido de convertir una plaza de Administrativo de Admision. Gene-
ral y otra de Cabo de la Policia Municipal vacantes en la plantilla de esta Cor-
poracion, y por supuesto abando integralmente las facultades y competen-
cias de la Direccion General de Admision Local.

Segundo.- Que por la Presidencia se dirija atento escrito al Hlmo. Sr.
Director General de Administracion Local acompañado de certificación lite-
ral de este acuerdo interesando el visado de la amortización que se propugna.

Resoluciones

Quedan enterados los señores señores remitidos del contenido del Real Decreto -
ley 20/77, de 18 de Marzo, sobre Comunas Electorales, facultándose a la Comi-
sion municipal Permanente para que señale los lugares reservados para la
colocacion gratuita de propaganda y los lugares abiertos al uso publico para
la celebracion de actos publicos.

Escritos de la Excmo. Diputa-
cion Provincial.

Del mismo modo quedan enterados los señores remitidos del contenido
de los escritos de la Excmo. Diputacion Provincial relativos a la adjudicacion
definitiva de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento o. Don Micasio
Ponsalva Gallego, en 12.750.000 ptas; otro a la reforma del Matadero Muni-
cipal participando que en ejecucion el Plan de Cooperacion 1976/77 no es po-
sible atender a dicha peticion en la vigencia del mismo pasando al Servicio
de Cooperacion Provincial para estudio y posible inclusion en los próximos
Planes que se confeccionen, y por ultimo el que se refiere al arreglo del
camino del Pontarso que interesamos conocer si la Corporacion acepta y abona
el presupuesto o que asciende la utilizacion de la maquinaria por importe
estimado de 33.750 ptas por quince dias de trabajo más el importe del
combustible.

Estado de Cuentas de la Co-
mision Provincial de Montes del año
1976.

Acto seguido por el Secretario que actua, de orden de la Presidencia, se
dio lectura al estado de cuentas referente al Fondo de Mejoras del Monte
n.º 39 "Campo de Oliva" cerrado en 31 de Diciembre de 1976 remitido por
la Comision Provincial de Montes, el cual arroja un solido para años su-
cesivos de 1.173 ptas, acordándose, por unanimidad, una vez examinada y
hallada conforme, prestar su aprobacion a expresada liquidacion.

Escrito del Sr. Teniente Jefe
de linea de la Guardia Civil

Se da cuenta del escrito formulado por el Sr. Teniente Jefe de linea
de la Guardia Civil solicitando sea reducido el importe que se le ha fija-
do por el consumo de agua potable de la Casa - Cuartel en razon a los
extranos que consiguen en su estado escrito, entre ellos, el de conside-
rar que el contador instalado en dicha Casa - Cuartel puede encon-



harse avenidos, acordándose, por unanimidad, que por la Presidencia se envíe a un Fontanero con el fin de que compruebe el funcionamiento de repetido contador y una vez verificado se dé nuevamente cuenta a la Corporación.

Punto de Fran^{co} Vellarino Márques.

Dada cuenta del escrito formulado por el vecino de esta villa Don Francisco Vellarino Márques, mediante el cual participa que lindante con la casa de su propiedad que habita en calle d. y d. n.º 15, existe otra propiedad de Emilio Torero Nuñez, el cual se encuentra recluido en un Centro de Salud Mental, cuya casa se halla actualmente en ruina ya que tiene hundimiento total de la techumbre y amenaza a la parte delantera del edificio con peligro para los peatones y se está ocasionando daños a su vivienda y solicita se mire el procedimiento contradictorio de ruina o tumor de lo dispuesto en el artículo 114, apartado 10, de la Ley de Arrendamientos Urbanos y artículo 140 de la Ley del Suelo, se acuerda, por unanimidad, teniendo en cuenta que el Sr. Torero Nuñez, de estado soltero, y sin familiares allegados, se encuentra recluido en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, desde hace muchos años, y no existe persona alguna a la que poder requerir y notificar las resoluciones del Ayuntamiento, que por la Presidencia se remita fotocopia de dicho escrito al Jefe de la Jefatura de Instrucción del Partido por si tiene a bien designar un representante legal de dicho Señor.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se da cuenta de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 14 de los corrientes, dirigida al Sr. Alcalde, mediante la cual participa la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 15.000 ptas con cargo a fondos del paro obrero, de cuyo contenido quedan enterados los señores reunidos.

Adquisición Derechos de Lindero.

Por la Presidencia se manifiesta que en escrito de fecha 16 de los corrientes, el vecino de esta villa Juanvito Masero Masero, ofrece gratuitamente a la Corporación los derechos de lindero de su propiedad que permitiría que sin daño ni quebranto alguno para el Ayuntamiento se efectue una consolidación del dominio y en consecuencia la plena propiedad con los recargos o ellos inherentes.

Por unanimidad y con el quorum favorable del artículo 303

de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, se acordó:

X Primero.- Acordando a lo interesado en dicho escrito, la Corporación adquiere los derechos de siembra de D. Juan Simón Masero Masero, correspondientes a la parcela 19 m y b del Polígono 36, con una cabida de 8'88'36 Has. al sitio de Parito del Esparrago, Cumbre de Abajo.

X Segundo.- El anterior ofrecimiento cuyos límites no se consiguan por ser usualmente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en repetido escrito, se refiere a derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Oliva".

X Tercero.- La Corporación acepta el ofrecimiento protestado si bien será a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.

X Cuarto.- Queda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea necesario al Sr. Alcalde D. Melchor Borrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos actos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad del acuerdo que antecede y específicamente para la firma de la pertinente escritura pública en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembra que se integraron en su patrimonio.

Escrito de la Delegación Parl. del Ministerio de la Vivienda.

X Se da cuenta de escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, de fecha 14 del mes en curso, participando que habiéndose aprobado últimamente por la Comisión Parl. de Urbanismo, la delimitación del perímetro urbano de esta localidad y habiéndose sometido a información pública durante un mes, finalizado el día 11 de abril actual, se abre el periodo de un mes, finalizado el día 11 de abril actual, se abre el periodo de un mes, dando noticia a esta Corporación a fin de que adopte lo que estime conveniente en defensa de sus intereses legítimos, acordándose, por unanimidad, visto el informe emitido por el Sr. Aparejador municipal que esta Corporación nada tiene que oponer a dicha delimitación.

Escrito del Ilmo. Sr. Director Adjunto del Instituto Nacional de Previsión

X De orden de la Presidencia, por el Secretario que actúa, se da lectura al escrito del Ilmo. Sr. Director Adjunto del Instituto Nacional de Previsión, número 4550 de fecha 15 de los corrientes, recibido en este Ayuntamiento el día 23, mediante el cual se acuerda denegar la petición formulada por esta Corporación en escrito de fecha 31 de Marzo pasado solicitando la exención del pago de los Cuotas de la Seguridad Social Agraria de la finca communal "Campo de Oliva" y se concede un plazo de 30 días para la interposición

de reclamación previa ante dicha Dirección Adjunta, así como demanda ante la Magistratura de Trabajo en caso de denegación de dicha reclamación, acordándose, por unanimidad, facultar a la Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación municipal interponga la reclamación previa ante la Dirección Adjunta del Instituto Nacional de Previsión y en caso de ser denegada la misma la corresponente demanda ante la Magistratura de Trabajo, o los recursos pertinentes ante la jurisdicción que correspondiere.

Servicios Plaza Cobo Policía Municipal.

Ferido en cuenta que se encuentran vacante la plaza de la Policía Municipal, la cual ha sido amortizada en esta sesión, se acuerda, por unanimidad, designar para que se encargue de los servicios propios de dicho cargo al Guardia Municipal D. Adolfo Romero Romera, el cual percibirá la gratificación que se fijó en su día, por dicho cometido que empezará a desempeñar a partir de 1º de Mayo próximo.

Presupuesto acometidos saneamiento y abastecimiento agua

Por el Sencatorio que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se da lectura a los presupuestos que formula el contratista de los obras de terminación del abastecimiento de agua y saneamiento a la localidad, D. Nicasio González Salgado, para la construcción de los acometidos de abastecimiento y saneamiento, los cuales, copiados literalmente, son como sigue:

" Presupuesto que formula el contratista que inscribe para los acometidos de saneamiento:

" 1 Ml. de parte fija, ajustándose a la reparación y modificación de pormenores del proyecto de terminación de las Redes de abastecimiento de aguas y saneamiento - - - - -	1.484 pts
" 4 ml. de parte variable, ajustándose a la cuota - - - - -	1.380 "
Suma Pesetas - - - - -	2.864 "
Aumento 22% de contrato - - - - -	630 "
Total Pesetas - - - - -	3.494 "
Baja de subasta - - - - -	16 "
Total Pesetas - - - - -	3.478 "

" Condiciones: - 1ª. - Para quien solicite la ejecución de los

asometidos con posterioridad a las obras de las tuberías generales, se incrementará el importe de los asometidos en un 20% ascendiendo a ptas. 4.173."

"Presupuesto que formula el Contratista que suscribe para los asometidos de abastecimiento:

"Parte fija de Asometida de abastecimiento, ajustandose a la separata y modificación de precios del proyecto de terminación de los roles de abastecimiento de aguas y saneamiento	1.533
"4 ml. de parte variable ajustandose a la separata antes citada a 318 pesetas	1.272
"1 Uol. de Contador instalado y verificado de 1/2"	2.120
Suman Pesetas	4.925
"Aumento 22% de contrata	1.083
Total pesetas	6.008
"Baja de subasta	28
Total pesetas	5.980

"Condiciones.- 1ª.- El contador a instalar será de los mejores y con proveedora que el Ayuntamiento estime oportuno.

" 2ª.- Cuando la asometida exceda de 5 ml. se cobrará el exceso, excepto en plazas y calles anchas, aplicandose los precios unitarios establecidos.

" 3ª.- Para quien solicite la ejecución de los asometidos con posterioridad a las obras de las tuberías generales, se incrementará el importe de los asometidos en un 20% ascendiendo a Pesetas

Terminada la lectura de los presupuestos anteriormente transcritos, la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar los mismos en todas sus partes y facultar al Señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento autorice con su firma los presupuestos referidos.

Finalmente y tambien por unanimidad, se acuerda, en cumplimiento de lo establecido en la condición 1ª del presupuesto de abastecimiento, que el Contador a instalar sea de la Marca Boviro y la Casa suministradora Hércules, por ser esta las que mejores condiciones ofrece al Ayuntamiento para la conservación, lectura y confección de recibos trimestrales.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, puesto que en la Sesión de Preguntas y Respuestas ninguno de los Señores Concejales

hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo los reñtidos horas y reñtidos minutos, extendiéndose la presente acta que firmarian los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures in blue ink: Sr. Alcalde, Sr. Barroso, Sr. Gouge, Sr. Pinar, Sr. Serrano, Sr. Sánchez, Sr. Martín]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Abril de 1977, de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1977.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente en funciones:

D. Hedefonso Barroso Portillo

Concejales:

- D. Pedro Fontan Fontan
- D. Pascual Monte Marsal
- D. José Fontan Madrigal
- D. Felipe Pérez Rodríguez
- D. Basilio Sánchez Nuñez
- D. Felipe Vilorino Linares
- D. Enrique Loto Serrano.

Secretario-Interventor verbal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, a las 22:30 horas del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, previo comparecencia al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el artículo 68o del Texto refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto

se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente disueltas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos y necesidades de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos.	Conceptos	Cominación Pesetas.
<u>Presupuesto de Gastos:</u>		
I	Personal activo.....	11.189.809
II	Material y diversos.....	3.121.466
III	Cargos Pasivos.....	606.925
IV	Deuda.....	30.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	913.991
VI	Extraordinarios y de capital.....	2.166.734
VII	Reintegrables, indeterminados é imprevistos.....	91.075
<u>Total del presupuesto de gastos.....</u>		<u>18.120.000</u>
<u>Presupuesto de Ingresos:</u>		
I	Impuestos directos.....	911.253
II	Impuestos indirectos.....	1.210.000
III	Casos y otros ingresos.....	4.949.811
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	4.630.442
V	Ingresos patrimoniales.....	6.240.640
VI	Extraordinarios y de capital.....	"
VII	Eventuales é imprevistos.....	177.854
<u>Total del presupuesto de ingresos.....</u>		<u>18.120.000</u>
<u>Resumen:</u>		
Importan los gastos.....		18.120.000
Idem los ingresos.....		18.120.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases pa-

X

X

X

no la ejecución del presupuesto rotado, que se acompañan al mismo.
 Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

Enrique Loto

[Signature]

[Signature]

Felipe Ben

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Mayo de 1.977.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Alfonso Borrero López

Concejales:

D. Alfonso Monso Portillo

D. Pedro Fañan Fañan

D. Juancho Morante Mansal

D. José Fañan Madrigal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. Felipe Telorino Luro

D. Basilio Sánchez Muñiz

D. Enrique Loto Levano

Secretario - Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día once de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Borrero López, asistió de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la totalidad de los miembros que integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Acta anterior. - Fue aprobada y ratificada en todos sus puntos por unanimidad de los señores asistentes.

Conformación de un grupo local. - Se da cuenta de escrito de

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia n.º 6.124 de fecha 15 de Septiembre pasado y certificación expedida por la Señora Directora, digo Encargada Occidental de Planificación de dicha Delegación con fecha 30 de Abril último en la que se hace constar que en la programación de necesidades escolares para el año 1.956 de esta Provincia figura la construcción de un Centro de 16 Unidades en esta localidad.

A fin de los mismos se ordena que el Ayuntamiento debe ofrecer con destino a la construcción de dicho Grupo Escolar un solar de 10.000 m² que reúna las condiciones mínimas de agua, luz, alcantarillado y pavimentación.

Con tal motivo y teniendo en cuenta que la Corporación municipal carece de terrenos apropiados para tal fin, es necesario proceder a la adquisición de los mismos para posteriormente ofrecerlos al Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de que se lleve a cabo la construcción de referido Grupo Escolar.

Por todo ello y con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, habiendo asistido a esta sesión la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, se acordó:

1.º.- La Corporación deja expresa constancia en acta de la enorme satisfacción que le ha producido la construcción de un Grupo Escolar de 16 Unidades y 640 alumnos que viene a paliar una de las más esenciales necesidades en materia de educación escolar que tenía planteada esta villa.

2.º.- Se acepta el compromiso firme y definitivo de aportar un solar de 10.000 m² para emplazar en el mismo la nueva Unidad estudiantil, y

3.º.- Queda facultado desde ahora al Sr. Alcalde - Presidente D. H. de Jairo Borrero López, o quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Corporación municipal realice los gestiones pertinentes para la adquisición de un solar que reúna las condiciones exigidas para la construcción de repetido grupo, así como para que firme cuantos contratos, documentos o escrituras sean necesarios en orden al fin perseguido.

Aprueban Memoria de Sesión año 1956

Se da lectura por el Secretario que actúa de la Memoria redactada.

da en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, correspondiente al año 1976.

X

Por unanimidad queda aprobada mostrando conformidad y sin reserva alguna el Ayuntamiento con su contenido y asimismo que se remitan los pertinentes ejemplares al Gobierno Civil para su posterior curso al Instituto de Estudios de Admisión Local y Dirección General de Admisión Local.

Construcción de Nichos en el Cementerio Católico Municipal.

La Corporación municipal hizo un estudio detenido del expediente que se tramita sobre las obras de construcción de Ochenta Nichos en el Cementerio Católico Municipal de esta villa, y de los diferentes documentos incorporados al mismo, y después de una amplia y detenida deliberación, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

X

Primero.- Aprobar los Proyectos y presupuestos formados por el Aparejador Don Manuel Marín Prespo.

X

Segundo.- Celebrar la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de Ochenta Nichos en el Cementerio Católico Municipal de esta villa, y aprobar los Pliegos de Condiciones facultativas y económicas-administrativas que han de regir.

X

Tercero.- Que de conformidad al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Mayo de 1.953, se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, la exposición al público de los referidos Pliegos de Condiciones por el plazo de ocho días, para su examen y reclamación, los cuales, si se producen, habrán de ser resueltos por la Corporación.

X

Cuarto.- Resueltas las reclamaciones que puedan presentarse en contra de dichos Pliegos, o transcurrido el anunciado plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna de ellas, que se anuncie, por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de la subasta.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintinueve horas

y quince minutos, extendiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like Enrique Loto, Felipe Per, and Joaquin Rubio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Mayo de 1977.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Eldepuso Domingo López

Concejales:

D. Eldepuso Borrero Portillo

D. Pedro Faion Faion

D. Josealo Domate Marañal

D. Enrique Loto Senanso

D. Ari Faion Marchigal

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Peris Rodriguez

D. Felipe Vellorino Luna

Secretario-Interventor vocal

D. Joaquin Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eldepuso Borrero López, asistido de mi el Secretario-Interventor en funciones Joaquin Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente al presente mes de Mayo, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporacion municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

X Acta anterior.- Por el Secretario que actua, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior que



Limpieza "Campo de Olivo"

X

fue aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad de las Sesiones existentes.

Con motivo de la limpieza que está efectuando S.C.D. N. A en la finca "Campo de Olivo", se acuerda, por unanimidad, solicitar de dicho Organismo que referida limpieza se realice en las parcelas propiedad de este Ayuntamiento en la parte en que aquellas ocupen mayor superficie.

Escrito de la Excm. Diputación Provincial.

X

Se da cuenta de escrito de la Excm. Diputación Provincial interesando se preste la conformidad de este Ayuntamiento a la aportación municipal de 1.800.000 pesetas a la obra de saneamiento del "Arroyo de Olivo" y que se ingrese la suma de 450.000 pts equivalente al 25% de la aportación.

Manifiesta la Presidencia que con fecha 24 del presente mes se remitió escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación manifestándole que está en tramitación la concesión a este Ayuntamiento, por el Banco de Crédito Local de España, de un préstamo de 1.800.000 pt para atender al pago de repetida aportación cuya cantidad será ingresada tan pronto nos sea concedido el mismo toda vez que la Corporación no dispone actualmente de cantidad alguna para tal fin.

La Corporación municipal queda enterada de todo ello y aprueba en todas sus partes la decisión de la Presidencia.

Informe del letrado Don Antonio Buena Einoes.

Se da lectura por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, al informe emitido, cumpliendo el trámite propio establecido en el artículo 37º de la Ley de Régimen Local, por el letrado D. Antonio Buena Einoes, en relación con la resolución del Instituto Nacional de Previsión de fecha 21 de Marzo último denegando la exención de los Cuotas de la Seguridad Social Agraria que se tenían solicitada correspondientes a la finca communal "Campo de Olivo", estimando que el Ayuntamiento debe adoptar acuerdo en el sentido de recurrir ante la jurisdicción competente contra dicha Resolución.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Sr. Alcalde, para manifestar que con fecha 24 de Mayo actual y con el fin de poder recurrir dentro del plazo señalado para ello, designó a los letrados D. Luciano Pérez de Otero y Amo y D. Domingo de la Haza Olegado, para que formularan o interpusieran los recursos y proceden-

tes, confirmando el Poder General para Pleitos otorgado en la sesion de 19 de Junio de 1.975 a favor de los Procuradores de Badajoz D. Juan Fermán Casto y D. Carlos Amiciola Segura.

La Corporación municipal, por unanimidad de los señores reunidos que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento o lo que es lo mismo con el quorum favorable del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó:

X

1.º.- Oprobó en todas sus partes el dictamen emitido por el Letrado Don Antonio Breno Cimco, y en su consecuencia recurrir ante la jurisdicción competente contra la Resolución del Instituto Nacional de Previsión antes expresada.

X

2.º.- Ratificar la decisión adoptada por el Sr. Alcalde. Presidente Don Golefonso Borrero López y en su virtud designar a los Letrados Don Luciano Pérez de Acevedo y Arno y D. Domingo de la Haza Olgado, para que formalicen o establezcan los recursos procedentes, confirmando el Poder General para Pleitos otorgado en sesion Plenaria de 19 de Junio de 1.975 a favor de los Procuradores de Badajoz D. Juan Fermán Casto y D. Carlos Amiciola Segura, facultándose a la Presidencia o a quien legalmente le sustituya para que suscriba cuantos documentos sean necesarios a los fines indicados.

Exento del I. R. Y. D. A.

Dicho requisito se dio lectura por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, al escrito del Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, número 4.206 de fecha 17 de los corrientes, mediante el cual participa que ha sido aprobada por la Presidencia del I. R. Y. D. A. para este Municipio, la subvención de 100.000 pts correspondiente a la obra de la red de abastecimiento de aguas cuyo presupuesto asciende a la suma de 6.405.000 pts, y que para recibir dicha subvención, que se entregará una vez realizada la obra, es necesario iniciar un expediente administrativo para cuya tramitación deberá remitirse, debidamente cumplimentados y por duplicado, los impresos 5-43 y 5-44 que se adjuntan a referido escrito, así como certificación del acuerdo municipal en que se aprueba la realización de la obra, la solicitud de subvención al I. R. Y. D. A. y se autorice al Sr. Alcalde de forma nominal y con el número del D. N. J. para firmar la solicitud, los contactos que hayan de formalizarse con la Presidencia del I. R. Y. D. A. y recibir la subvención correspondiente.

Examinada la lectura del escrito anteriormente expresado, la Corporación municipal, por unanimidad de los 8 Concejales asistentes, más el Sr. Alcalde, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento, acordó:

X

1.º.- Aprobar la realización de las obras de la red de abastecimiento de aguas a esta localidad y solicitar de la Presidencia del I.R.Y.D.A., una subvención a fondo perdido por importe de 100.000 pesetas con destino a financiar dichas obras, cumplimentándose, a tal efecto, los impresos 5-43 y 5-44 que se acompañan a referido escrito.

X

2.º.- Autorizar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente Don Hedefonso Romero López, con Documento Nacional de Identidad N.º 8.254, 210, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme la solicitud de subvención, los contratos que hayan de formalizarse con la Presidencia del I.R.Y.D.A. y reciba la subvención correspondiente.

Conten del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Quedan enterados los señores asistentes, de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 16 de los corrientes, mediante la cual comunica haber concedido a este Ayuntamiento una subvención de 175.000 pesetas para mitigar el paro obrero existente en esta localidad.

X

Escrito de la Dirección General de Ordenación Local.

Igualmente quedan enterados los señores asistentes del escrito de la Dirección General de Ordenación Local de fecha 10 del mes en curso, mediante el cual participa haberse acordado a la adscripción en comisión de servicio durante seis meses de Don Diego Mansueto Abad, actual Secretario de este Ayuntamiento, a la Secretaría del Ayuntamiento de Benicarló (Castellón) a cuyo cargo corresponde el pago de las remuneraciones debidas.

X

Escrito del Sr. Teniente Jefe de línea de la Guardia Civil

A la vista de escrito formulado por D. Francisco Trinchon Piquini, Teniente Jefe de línea de la Guardia Civil de esta villa, interesando a autorización para instalar un contador de agua para los servicios oficiales del Ayuntamiento, en la misma situación general existente en la actualidad, coniendo a su cuenta el contador y los trabajos de manifiesto, se acuerda, por unanimidad, concederle la autorización solicitada.

X

Escrito Sr. Ete. Jefe línea f. Civil

Nuevamente se trae a sesión el escrito del Sr. Teniente Jefe

de línea de la franquicia Civil de fecha 15 de Abril pasado, mediante el cual participaba que consideraba excesivo el importe que se le ha fijado por el servicio de abastecimiento de agua a la Casa - Cuartel y que estimaba probable que el contador instalado se encontrara averiado, a cuyo escrito se acompaña certificado expedido, a requerimiento del Sr. Alcalde cumplimentado por el Ayuntamiento Pleno de 27 de Abril expresado, por el Pontonero Don Manuel Dominguez Jonsola, en el que se hace constar que pasada visita de inspección a referido contador, éste se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, ceteros que han sido comprobados en presencia del Sr. Teniente Jefe de la línea.

La Corporación municipal, a la vista del certificado referido y considerando que la liquidación fijada es correcta, acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, confirmar en todas sus partes expresada liquidación, pero teniendo en cuenta algunas de las razones alegadas por expresado Sr. Teniente Jefe de línea en su citado escrito, como es, entre otras, el haberse marchado varios individuos que durante el periodo que abarcan los recibos vivieron en dicha dependencia, que referido importe lo abonen por diversas partes en el plazo de un año a partir de esta fecha.

Distribución parcelas "Campo de Oliva".

Por unanimidad se acuerda dejar pendiente hasta que se aprueben las condiciones de registro de fincas y partes de apeño de la finca "Campo de Oliva" para el año agrario de 1947/48, la forma de distribuir las parcelas propiedad de este Ayuntamiento para que puedan sembrarlas los que así lo soliciten.

Plan de alineación

Tambien por unanimidad se acuerda solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, la confección del Plan de alineación de este Municipio, facultándose al Sr. Alcalde para que visite al Sr. Delegado Provincial de dicho Ministerio y gestione, con cargo al mismo, la redacción y confección de expresado Plan.

Factura de Eduardo Palacios Jorcin.

Se da cuenta de la factura de fecha 18 del mes en curso que presenta a este Ayuntamiento el vecino de esta villa D. Eduardo Palacios Jorcin, que asciende a la suma de 48.800 pesetas, importe de la limpieza de la basura existente en el jardín propiedad de D. Felipe Pérez Rodriguez, dedicado anteriormente a basurero situado frente al Puesto de Fútbol de esta localidad.

Manifiesta la Presidencia que si bien en sesión Plenaria celebrada



brado el día 30 de abril de 1.946 se acordó invertir en dichos trabajos la cantidad de 25.000 pts, esta ha resultado insuficiente para llevar a cabo repetidos trabajos en razón a la gran cantidad de basuras depositada en dicho vertin por cuyos motivos y considerando urgente y de gran necesidad proceder a la limpieza total de referido vertin, evitando con ello los malos olores y cualquier posible foco de infección que pudieran producirse debido a encontrarse el mismo muy próximo al Campo de Fútbol, lugar de mucha concurrencia, había ordenado el Sr. Polanco Polanco continuar los trabajos expresados hasta dejar completamente limpio el vertin.

La Corporación municipal, oídas las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda, aceptar en todas sus partes la decisión adoptada por el Sr. Alcalde y en su virtud aprobar la factura presentada por el vecino de esta localidad D. Polanco Polanco, por importe de 48.800 pts, cantidad que le será satisfecha una vez se habilite el correspondiente crédito en la primera transferencia que apruebe la Corporación ya que no existe consignación suficiente para ello en el presupuesto municipal ordinario.

Concesión gratificación al
funcionario Municipal D. Hedefonso
Romero

Por la Presidencia se hace uso de la palabra para manifestar que como ya es conocido los señores reunidos, en sesión Plenaria celebrada el día 27 de abril pasado, fue amortizada la plaza de Cabo de la Policía Municipal que se encontraba vacante por jubilación de su titular, habiéndose adoptado acuerdo en la misma sesión en el sentido de designar para que se encargara de los servicios propios de dicho cuerpo al funcionario Municipal D. Hedefonso Romero, el cual percibirá por tal cometido la gratificación que se fijara en su día, con efectos de 1.º de Mayo actual, fecha en que empezó a desempeñar dichas funciones, por cuyos razones entendió que la Corporación Municipal debía pronunciarse en tal sentido.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 8 Concejales existentes, más el Sr. Alcalde, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, teniendo en cuenta las manifestaciones de la Presidencia,

cin, que hacen suyas en todas sus partes, acuerdo, conceder al Guardia Municipal D. Alfonso Romarante Romero, con efectos de 1º de Mayo del año actual, desde cuyo fecha viene desempeñando la Jefatura de los servicios a plena satisfacción de la Corporación, una gratificación de 3.000 pesetas mensuales por la mayor responsabilidad que implica la misma, y que se remita certificación literal de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio Pral. de Inspección y Tesoreramiento de las Corporaciones locales, a efectos de obtener, si procede, la preceptiva y previa autorización para la efectividad de este acuerdo.

Proposiciones y Peticiones

Por el Excmo. Sr. Alcalde D. Fernando Borromeo Marral, se ruega a la Presidencia se proceda a la construcción de una pared que delimite el Corral propiedad de D. José Juanero Pines, con el Callejón o terreno propiedad de este Ayuntamiento existente en la Travesía de S. de Alonso y cuya construcción, o en entender, debe realizarse con una altura de 1'50 metros, o cuyo cargo se cubriera el Concejal D. Enrique Loto Ferrero, constándole por el Alcalde que será tenido en cuenta el mismo y se llevaría a cabo lo antes posible.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose por presente acta, que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
- Top left: *[Signature]*
- Top middle: *[Signature]*
- Top right: *Felipe Pina*
- Middle left: *[Signature]*
- Middle middle: *[Signature]*
- Middle right: *Enrique Loto*
- Bottom left: *[Signature]*
- Bottom middle: *[Signature]*
- Bottom right: *[Stamp: Inspección Pral.]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1977.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Helouso Borrego López

Concejales:

D. Helouso Borrego Portillo

D. Pedro Juan Juan

D. Gonzalo Dorante Marsal

D. Enrique Loto Luvano

D. Felipe Vellorino Luvano

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Juan Madrigal

Secretario - Interventor local:

D. Joaquín Rubio Sánchez

Adquisición terreno para construcción Grupo Escolar

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Helouso Borrego López, asistido en mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Junio, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

X Acta anterior. - Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Informa el Sr. Alcalde que cumplimentando acuerdo Pleno de fecha 11 de Mayo pasado, había establecido y realizado multitud de gestiones en orden a conseguir un solar de 10.000 m² que reuniera las condiciones mínimas de agua, luz, alcantarillado y pavimentación para su posterior ofrecimiento al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Grupo Escolar de 16 Unidades.

En base a lo anterior se han visitado todos y cada uno de los que se ofrecen en venta estimándose el más útil y conveniente a los intereses municipales el denominado "Huerta de Juan o los Potos" propiedad de D^a Marcela Borrego Portillo.

Por el Secretario de la Corporación se lee el informe emitido con fecha 25 de Junio actual por el Sr. Apoyador municipal en relación al terreno propiedad de D^a Marcela Borrego Portillo con una extensión superficial de 1'00'76 Has o lo que es lo mismo 10.076 m², estimándose que de los solares que se ofrecen en venta en esta población el único que cumplimentaría los

condiciones exigidas; que su tasación puede estimarse en la suma de 1.000.000 de pesetas para terminor proporcionalmente sobre el superior criterio del Plano municipal que procede en adquisición con carácter de urgencia ya que la construcción de dicho grupo viene a paliar una de las más esenciales necesidades en materia de educación escolar que tiene planteada esta villa.

Toma la palabra el Secretario en funciones de la Corporación manifestando que la razón de la adquisición está sobradamente justificada ya que es necesario disponer de un terreno para emplazar en el mismo la nueva unidad estudiantil y evitar con ello pueda perderse la oportunidad que se le presenta al Ayuntamiento para solucionar este problema escolar al que ha dedicado siempre la mayor atención hasta el extremo de tener acordados los locales por no reunir las condiciones debidas los existentes, no obstante la precaria situación de la Hacienda local.

El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955 en su artículo 9º establece la capacidad plena del Ayuntamiento para adquirir y poseer bienes de todas clases y en el siguiente, esto es, en el artículo 10 al 12, establece las condiciones de la adquisición que en su artículo 1º exige además de los preceptos del Reglamento de Organización el informe pericial y el acuerdo de la Corporación.

Obrando en el expediente una certificación del Técnico municipal quien se pronuncia sobre un terreno determinado que reúne las óptimas condiciones, dentro de los que se ofrecen en venta no cabe la licitación ya que no interesa a las necesidades municipales la adquisición de una parcela por un precio menor sino que deben sobrepasar las razones de urgencia y las condiciones mínimas exigidas para tal fin, por lo que entiendo no existe inconveniente alguno en que la Corporación una vez llevada a cabo el justiprecio por el Técnico en la materia lo adquiera siempre que no rebase la cifra de tasación y por otra parte que el acuerdo se adopte con el quorum del artº 303 de la ley de Régimen local y preceptos concordantes, o sea, de la mayoría del número de hecho y mayoría absoluta.

Por unanimidad y con el quorum del artº 303 de la ley de Régimen local, toda vez que a esta sesión han asistido la totalidad de los ocho Concejales, más el Sr. Abogado, que de hecho la integran, se acordó:

1º.- La Corporación hace suyos los informes de sus Técnicos Sr. Aparcador y Secretario en funciones.

X



2º.- Se realiza el especial pronunciamiento de que únicamente dicho terreno entre los que están a la venta reúne las especiales condiciones de idoneidad que exige la construcción de referido grupo escolar, y

3º.- En base a todo ello queda facultado tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde, Presidente D. Florencio Barrago López, o quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Corporación proceda a la adquisición del terreno denominado "Huerta de Juan o los Coto" con una extensión superficial de 10.076 m². y propiedad de D^a Mercedes Romero Portillo, siempre y cuando que el precio de compra-venta no exceda el del justiprecio del Sr. Aparejador municipal y convenientemente para la firma de cuantos actos, contratos, o negocios jurídicos sean necesarios para la virtualidad del presente acuerdo de adquisición y de modo específico para la firma de la correspondiente escritura pública.

Finalmente se verificará el pago a la firma de la pertinente escritura pública con cargo al préstamo de 4.988.908 p^{tas} concedido por el Banco de Crédito Local de España en cuya cantidad figura consignada la suma de 500.000 p^{tas} para la adquisición de dichos terrenos, y las 500.000 pesetas restantes con cargo al superávit del presupuesto municipal del ejercicio de 1976 a cuyo efecto se habilitará dicha suma en la primera transferencia que apruebe la Corporación.

Exento de la Dirección General de Admón. Local

Quedan enterados los señores asistentes del exento de la Dirección General de Admón. Local número 3.070 de fecha 17 de los corrientes, mediante el cual se aprueba el Reglamento especial de Honores y Distinciones propuesto por el Ayuntamiento.

Préstamo con el Banco de Crédito Local de España

Se conoce una Moción de la Alcoholin- Presidencia, relativo a las más perentorias necesidades que tiene planteada la Corporación y que no pueden ser financiadas tanto por exigencias legales como por falta de consignación y posibilidades económicas, dentro del Presupuesto Ordinario y que, en síntesis, son los siguientes:

A).- Es una viva aspiración de la población la construcción de un Club de Pensionistas, cuya realización fue aprobada en

Consejo de Ministros en sesión de 2 de abril de 1976.

Esta obra social tiene una particular incidencia en nuestro pueblo, por el elevado número de jubilados de procedencia campesina, cuyas casas — en su mayoría — no reúnen el mínimo de condiciones de comodidad exigidas por su edad y condición.

Para llevar a cabo dichas obras es necesario que el Ayuntamiento ceda gratuitamente al Ministerio de Trabajo local acondicionable de 400 m² por lo que es preciso proceder a su adquisición, toda vez que la Corporación no cuenta con inmuebles apropiados para tal fin.

B). Asimismo nos encontramos con un grave problema en cuanto se refiere al desagüe general del saneamiento de la población, pues si en las últimas obras de saneamiento se ha entubado desde el nacimiento del Arroyo Oliva, atravesando toda la población, hasta las últimas casas, quedando al descubierto aproximadamente un kilómetro que discurrir al aire libre, lindando con 28 huertas que tienen una superficie total de 14'85 Has, cuyos productos hortícolas se expenden al público para su consumo con el consiguiente peligro de infección; que produce malos olores e innumerables molestias y crea una multitud de parásitos que constituyen una causa permanente de infección.

La Excmo. Diputación Provincial, mediante escrito número 4.843 de fecha 8 de junio actual, participa a este Ayuntamiento que en sesión Plenaria celebrada el día 26 de Mayo último, a la vista de las propuestas de financiación y contratación de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77 y Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamiento de las Provincias, acordó, prestar aprobación a los proyectos técnicos redactados para la ejecución de las obras de saneamiento del Arroyo de Oliva con un presupuesto total de 3.000.000 de pesetas, cuyo importe será financiado con una subvención a fondo perdido de la Excmo. Diputación de 1.200.000 pts y una aportación del Ayuntamiento de 1.800.000 pts.

No existe, pues, otro camino para el Ayuntamiento que concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, teniendo la ventaja que la carga financiera se distribuye entre varias generaciones y cuyos anualidades de amortización son susceptibles de consignarse en los futuros presupuestos, sin grave quebranto.

Enas amplia deliberación y por unanimidad, habiendo existido en esta Sesión Plenaria la totalidad de los miembros que de hecho integran la Corporación con mayoría absoluta y, por tanto, con el quórum previsto en el artículo 140 n.º 1 del Real Decreto 2.250/76, de 30 de Diciembre, se acuerda:

X
Primero.- La Corporación hace saber en todas sus partes la Moción de la Presidencia, pronunciándose sobre la inmediata necesidad y urgencia de acometer las obras mencionadas con sus condicionamientos.

X
Segundo.- Unirse con el Banco de Crédito local de la provincia un préstamo por importe total de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000) cantidad precisa para la adecuada financiación.

X
Tercero.- Que se conferiese el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, y

X
Cuarto.- Queda facultado desde ahora y con amplia confianza en derecho sea de ministerio, el Sr. Alcalde-Presidente Don Glosario Borrero López, o quien legalmente le sustituya, para que impulse el expediente y formalice en su día el contrato en documento privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto 2.250/76 de 30 de Diciembre, en cuya virtud no es preceptiva la escritura pública.

Informe del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial.

Se da cuenta del informe emitido con fecha 14 de los corrientes, por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial, que copiado literalmente dice así:

X
"Como resultado de la visita de ese Ayuntamiento a esta Sección de Obras y Vías, durante la tarde del día 14 de los corrientes, me es grato informar a V.S. como sigue:

"Con motivo de raras incidencias en diversos pueblos de la Provincia en los que las acometidas de caña falsificada sufrían averías que en unos casos han podido deberse a composición química de las aguas freáticas que rodeaban la tubería y otras veces a efectos del cloro diluido en el agua en el agua en circulación, para su esterilización, esta Dirección decidió a principios del año actual, cambiar la clase de tubería, poniendo en lugar de caña falsificada, tubería de plástico SAIPLEN, que está garantizada

de atarques quimicos.

" No obstante y vista su informacion verbal de que este cambio respecto al sistema utilizado en las faros anteriores esta produciendo a ese Ayuntamiento disgustos e inconvenientes, consideramos que sobre la nuestra responsabilidad al avisar al Ayuntamiento de que en adelante pueden producirse algunas averias que suponiendo se evitarian con el cambio propuesto, no tenemos inconveniente en que para esta fase y sucesivos, si asi se acuerda se hagan las acometidas con cañon falsariaada.

" lo tanto tiene que informar a V.S. el Ingeniero - Director de obras que suscribe."

Los señores asistentes quedaron enterados del contenido del informe anteriormente transcrito.

Escrito de la Excmo. Diputación Provincial.

Del mismo modo quedaron enterados los señores remidos del escrito de la Excmo. Diputación Provincial relativo a la adjudicación de los obras de saneamiento del Arroyo de oliva al contratista D. Nicasio Fernández Sollega, en la suma de 3.000.000 de pesetas con aportación municipal de 1.800.000 pts.

Escrito del Sr. Alcalde de Zafra

Acto seguido por el Secretario se dio lectura al escrito del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Zafra, al cual se acompaña certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación en el sentido de dirigirse a los Ayuntamientos de los pueblos de la Zona para que se adopten los acuerdos que en relación con la ubicación de la Residencia de la Seguridad Social en esta Comarca, se estimen oportunos.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta la conveniencia de que dicha Residencia se construya en Zafra, por considerarse el lugar más idoneo y apropiado en razón de sus comunicaciones, servicios, existencias de Profesionales de la Medicina, etc, y que con ello se beneficiaría considerablemente a toda la Zona y muy concretamente a este vecindario que se vería enormemente perjudicado, debido a su situación geográfica, en caso de que se designara otra Zona para la construcción de referida Residencia, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran, acordó:

1º.- Obtenerse, en todos sus partes, a las gestiones realizadas o que en lo sucesivo se realicen por el Ayuntamiento de Zafra para tratar de conseguir la construcción de la Residencia de la Seguridad Social en dicha población, y



X

2º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Pr. Al. calde- Presidente D. Delfino Gomez Lopez o quien legalmente le sustituya para que en nombre y representacion de la Corporacion asista a cuantas reuniones y conversaciones se estimen necesarias o convenientes para estudiar en conjunto este problema que esta tomando unos fijos que a todos nos perjudican al designar otra zona y no la nuestra, como sitio de construccion de repetidora Resolucioin.

Admision local. Funcionarios de Louren.

X

Se da cuenta del Real Decreto 1409/77, de 2 de Junio, por el que se regula la integracion del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Admision local como funcionario de carrera, de cuyo contenido quedan interesados los señores remitidos.

Propuesta de Modificacion de Creditos dentro del vigente Presupuesto de gastos.

X

Leida la propuesta de modificaciones de credito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comision de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

X

1º.- Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor.

2º.- Que se exponga al publico por plazo de quince dias para oir reclamaciones, o cuyo efecto se publicara en el B.O. de la Provincia.

Escrito del Sr. Presidente del C.P. Oliva.

X

A la vista del escrito formulado por Don Evaristo Pimiento Coronado, Presidente del C.P. Oliva, mediante el cual participa que con el fin de colaborar con la Corporacion para que la Fiesta del Luifante que se celebrara en el mes de Agosto proximo, como es tradicional, alcance la mayor brillantez posible, el Club que representa piensa organizar un torneo de Futbol, siendo proposito de dicho Club festivar la actuacion de los Batallones de Mojados de Boverrota y que como los gastos que la organizacion de dicho campeonato lleva consigo se eleva a una cantidad considerable que el Club por si solo no puede afrontar, solicita se le conceda una subvencion a tal fin, acordandose, por unanimidad, acceder a lo solicitado y en su consecuencia conceder al C.P. Oliva una subvencion de 25.000 pts con cargo a la consignacion de Perros y Frias-tes.

Escrito del Sr. Alcalde de Olivenza.

Se da cuenta del escrito del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, mediante el cual participa que la Carretera de Badajoz a la Frontera de Villanueva del Fresno, está calificada como Comarcal, y de conformidad con los normos que la Delegación Provincial de Obras Públicas tiene para las Carreteras Comarcales, no son pintados con la línea central ni se le hacen arcos, estimando que esta Carretera tiene un tráfico tan grande que sobrepasa el número de vehículos de muchos nacionales por lo que han solicitado reiteradamente sea ensanchada, sean eliminados los curvas peligrosas y sea debidamente señalizada el pavimento, estimando que la categoría de dicha Carretera es más Internacional que Comarcal, ya que une Badajoz y su frontera de Caya, así como la Nacional 5 con un punto fronterizo como es el de Villanueva del Fresno, con conexión con la red de carreteras portuguesas, por lo que se ha solicitado que repetida Carretera sea declarada Nacional con conexión Internacional, a fin de que se ven de explicación los trabajos que supone tener esta categoría y en su consecuencia se realicen, la ensancha y se supriman los curvas, interesando que si esta Corporación lo estima conveniente se adhiera a ex presada solicitud enviando escrito a la Delegación Provincial de Obras Públicas, en este sentido.

La Corporación municipal, teniendo en cuenta los razones expuestos por el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Olivenza y estimando que la Carretera Comarcal de Badajoz a la Frontera de Villanueva del Fresno tiene un tráfico considerable en razón a que une Badajoz y su frontera de Caya, así como la Nacional 5 con un punto fronterizo como es el de Villanueva del Fresno con conexión con la red de carreteras portuguesas, por unanimidad de los 8 Concejales asistentes, más el Sr. Alcalde, que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Ayuntamiento, acordó:

X

1º.- Adherirse en todas sus partes a la petición formulada por el Ayuntamiento de Olivenza y en su consecuencia solicitar de la Delegación Provincial de Obras Públicas que referida Carretera sea declarada Nacional con conexión Internacional, y

X

2º.- Facultar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente D. Melchor Borrero López, o quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Corporación Municipal dirija

Telefonos

escrito acompañado de certificación literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de obras Públicas a los fines expresados.

Por unanimidad se acuerda solicitar de la Corporación Electrificadora Nacional de España, la colocación de Dos Cabinos más en la vía pública, pues se oía el caso de que la excesiva afluencia de públicos, a la única instalada, oía hueco o cosas interminables, a cuyo efecto daría el Ayuntamiento las máximas facilidades.

Asimismo sería conveniente y necesario, se colocaran teléfonos públicos en varios bares de la localidad, por considerar que con ello se descongestionaría los Cabinos públicos.

Escrito del Mayordomo de la Hermandad de Nra. Sra. de Favia

Se oía lectura al escrito formulado por D. José Juanes Jimas, Mayordomo de la Hermandad de Nuestra Señora de Favia, mediante el cual participa que reunida la Junta Directiva de dicha Hermandad el día 20 del actual, acordó pedir en compensación del terreno propiedad de la Virgen ocupado por la estación Depuradora y Depósito de agua que por el Ayuntamiento se prolongue los obreros, desde donde terminan los balboines hasta la Puente de los Caridos y el de la derecha, desde la última casa hasta la esquina del ramble que está frente a la Puente, ambos hasta los cornos pendientes desagues, en cuanto solamente; el consumo del agua sin elevar, para los servicios instalados junto al atrio y toda el agua que sea necesaria para las obras que pueden realizarse en el Soutornio y por último el fante de fluido eléctrico de las lámparas del atrio y de los reflectores que iluminan la Torre.

La Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda, solicitar del Sr. Mayordomo de la Hermandad de Nuestra Señora de Favia, remitir a este Ayuntamiento, con respecto a los obreros, presupuesto total a que ascienden dichas obras; en cuanto al consumo de agua participare que como ya conoce desde que se instaló en los servicios que se encuentran ubicados en el atrio del Soutornio vienen utilizando toda lo que necesitan sin que el Ayuntamiento haya prestado inconveniente alguno, en ningún momento, a su suministro, y por último y en relación con el fluido de las lámparas del atrio, estas por considerarse parte del alumbrado público los viene re-

Inspeccionando el Ayuntamiento a la empresa suministradora, obteniendo recibo, igualmente, el importe de los gastos del fluido correspondiente a los reflectores que iluminan la torre para conocimiento de la Corporacion y ulterior sueldo.

Visita al Sr. Delegado Provincial de la Vivienda.

Por la Presidencia se da cuenta de que cumplimentando orden del Pleno de 31 de Mayo pasado, habia visitado al Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en relacion con el Plan de alineacion de este Municipio, habiendosele manifestado por dicha Autoridad Provincial que hasta que termine la delimitacion del perimetro en toda la Provincia no es facil conseguir subvencion para dicho plan y una vez efectuado habia que solicitar del Ministerio de la Vivienda una subvencion del 100% del importe del Plan de alineacion del Casco Urbano; en cuanto a la instalacion del agua potable en los pisos construidos en la Plaza de Juan XXIII que venia la forma de pedir al Patronato San Isidro, la cantidad de 30.000 pts por piso a este fin y por ultimo y en cuanto a la ratificacion o aumento de los alquileres de dichos pisos habia tomado nota, considerando que es cosa facil, y que comunicaria al Ayuntamiento el resultado.

Visita al Sr. Delegado de Telecomunicaciones

Iguualmente, continua la Presidencia, visito al Sr. Jefe Regional de Telecomunicaciones en relacion con la clausura de la Estacion de esta localidad con motivo de la jubilacion de D. Antonio Miranda Miranda, habiendosele participado por dicho Señor que esta clausura era provisional hasta tanto sea sacada a concurso y que esperaba que en fecha breve fuera designado un funcionario con destino a esta Estacion Telegrafica.

Preguntas y Respuestas

Por el Concejales D. Enrique Poto Ferrando, se formulan a la Presidencia, los siguientes ruegos:

- 1º.- Que se proceda a la limpieza o fondo del corral del Matadero municipal que con motivo de ser pequeño y estar en el el hornos eremáticos hay un exceso de emision en el mismo.
- 2º.- Que se adquiere un compresor para refrigerar las reses sacrificadas.
- 3º.- Que se vigile la recogida de basuras ya que tiene entendido que hay algunas personas que sin pagar la cuota que tiene establecida el Ayuntamiento echan la basura en el servicio de recogida, y
- 4º.- Que cuando se proceda al arreglo de calles, se arregle, en



primer lugar los correspondiente a la Plaza de Obastos, que se encuentran en pésimas condiciones.

Por el Sr. Alcalde se le manifestó que se tendrían en cuenta dichos Ruegos y que darán cumplimiento a los mismos con la mayor rapidez posible.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y once minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P. Gayau

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Enrique Soto

[Handwritten signature]

Correa Felix

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 29 de Julio de 1977.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Delfonso Borrego López

Concejales:

D. Delfonso Borrego Portillo

D. Fermán Morante Marañal

D. Felipe Pérez Rodríguez

D. José Fañon Madrigal

D. Basilio Sánchez Nuñez

D. Felipe Vallarino Linares

Secretario Interventor actual:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Olivenza de la Frontera, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Corporación, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Delfonso Borrego López, asistido de mi el Secretario Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Julio, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los miembros que integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusaron su asistencia los señores Concejales D. Pedro Fañon Fañon y D. Enrique Loto Ferrans.

Acta anterior. - Acto seguido por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes.

Adjudicación definitiva obras construcción 8º Nichos en el Cementerio Católico Municipal

Daada cuenta del estado en que se encuentran el expediente instruido para la construcción mediante subasta pública de los obras de construcción de 8º Nichos en el Cementerio Católico Municipal y visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y conser dondes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 7 de Enero de 1953, por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente la subasta a favor del licitador D. Manuel Pastor Rivera, autor de la única plica presentada en el precio de Trescientos cincuenta y nueve mil quinientas pesetas (359.500) y que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites quedando autorizado al Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento del oportuno contrato, requiriéndole simultaneamente para que en el plazo de diez días presente y como condicion previa el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Escrito dirigido al Sr. Delegado Proal. de la Vivienda.

Quedan enterados los señores asistentes del escrito cursado por el Sr. Alcalde con fecha 14 de los corrientes al Ilmo. Sr. Delegado Proal. del Ministerio de la Vivienda, solicitando informe sobre los incrementos de renta que le corresponde aplicar a las viviendas de renta limitada propiedad del Ayuntamiento, así como el estado de precios de los

Exento de la Compañía Telefónica Nacional de España.

mismos en su caso oficial admitidos.

Del mismo modo quedan enterados los señores remotos del exento de fecha 15 de Julio actual, mediante el cual participa que tan pronto dispongan de cobijas, estudiarán las posibilidades de nuevas instalaciones y en cuanto a teléfonos públicos en los Bares, que la nueva Central Automática no permite técnicamente su funcionamiento.

Exento de D. Francisco Moreno Rubio.

Por unanimidad se acuerda quedar pendiente de estudio el exento formulado con fecha 23 del mes en curso por el vecino de esta villa D. Francisco Moreno Rubio, solicitando autorización para instalar un kiosco para la venta de periódicos y revistas en uno de los laterales del Pórtico del General Franco.

Aprobación Cuenta General Presupuesto Ordinario ejercicio de 1976.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público, y únicamente examinada únicamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al servicio de Inspección y Presupuesto para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación Cuenta del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1976.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público, y únicamente examinada únicamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está de-

loablemente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proce-
derse a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta obfe-
cción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación
que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al
párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen local.

Escrito de la Dirección General
de Admón. Local.

Le da cuenta del escrito de la Dirección General de Admón. Local, Subdi-
rección General de Personal, Negociado 10.º número 1.305 de fecha 27 de Julio
actual, mediante el cual otorga en visado a la amortización de una plaza
de Administrativo y otra de Cabo de la Policía Municipal, vacantes en la ac-
tualidad, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Escrito de D. Angel Matos Pi-
vera.

A la vista del escrito formulado con fecha 26 del presente mes por el re-
cinto de esta villa D. Angel Matos Pivera, mediante el cual interviene se le
ceda un trozo de terreno existente entre los terrenos de la casa de su propie-
dad sita en calle V. de Francia n.º 2 y el edificio propiedad de este Ayunta-
miento ubicado en calle B. Vera 10, hoy destinado a Sección de Formación
Profesional, se acuerda, por unanimidad, denegar dicha petición en razón a
que sería de todo punto ilegal la cesión que se propugna ya que única-
mente puede otorgarse a Instituciones Públicas y con el objeto de que sus fines
redundan en beneficio del término municipal con sus habitantes y como es
obvio en el peticionario no res dá dicha circunstancia, ni tampoco puede
ocederse a la venta ya que la Corporación no lo estima conveniente pero
aunque así fuere sería preciso la autorización o puesta en consentimiento de la
Dirección General de Admón. Local según la pertinente y preceptiva torsación
pericial y conseguida la misma, debería inexorablemente seguirse el procedi-
miento de subasta pública.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar puesto que en la Sesión de Pue-
pos y Puntos mixtos de los Señores Concejales hizo uso de la palabra, el Sr. Alcalde
levantó la sesión siendo los veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta
que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de
firmarla, de todo lo cual como testigos, Certifico.

Felipe Fernández

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Agosto de 1947.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Hologuero Borrego López

Concejales:

D. Pedro Fañan Fañan

D. Enrique Soto Ferrans

D. Felipe Vellarino Luno

D. Iori Fañan Madrigal

D. Basilio Sánchez Nuñez

Secretario - Interventor vocal:

D. Joaquín Rubio Sánchez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hologuero Borrego López, asistido de mi el Secretario - Interventor en funciones Joaquín Rubio Sánchez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente al presente mes de Agosto, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los miembros que de hecho integran la Corporación municipal, fue declarado abierto por la Presidencia.

Excusaron su asistencia los señores Concejales Don Hologuero Barroso Portillo, D. Fernando Monte Marsal y Don Felipe Pérez Rodríguez.

Acta anterior

X

Que aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los señores asistentes el acta de la sesión anterior.

Escrito de D. Rafael Garrado Fausoles.

Se da cuenta del escrito de fecha 20 de los corrientes formulado por el vecino de esta villa D. Rafael Garrado Fausoles, mediante el cual participa que tiene un hijo subnormal de 5 años y le tienen recomendado los especialistas que se le distraiga lo más posible y que como el compareciente vive en una mala propiedad del Ayuntamiento le concedería para atender a su citado hijo construir un pequeño balcón, bien hacia dentro o hacia afuera, cubriéndolo a su costo la obra correspondiente y solicitando la pertinente autorización para ello, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, denegar dicha petición en razón a que el Ministerio de la Vivienda no autoriza modificar la estructura de dichas viviendas y por otro lado el Ayuntamiento está gestionando la venta de las mismas.

Escrito de Don Francisco Repaño Soto.

A la vista del escrito presentado con fecha 19 de Agosto actual por el vecino de esta villa D. Francisco Repaño Soto, interesando se le dedere a la suma de 30.000 ptas mensuales la cantidad que viene percibiendo por la recogida de basuras con el cobro de su propiedad debido a haber aumentado considerablemente los usuarios de este servicio, el coste de la vida y el precio del fósil, se acuerda, por unanimidad,

ante las imposibilidades económicas de la Corporación por estar aprobado el presupuesto del ejercicio de 1977, de un lado, y de otro, el que con fecha 28 de Febrero pasado se adoptó acuerdo en el sentido de aumentarlo a 25.000 pesetas mensuales desde el 1.º de Enero del año actual con la condición de que dicho servicio debiera efectuarse por los expresada sumas durante un año consecutivo que finalizar el 31 de Diciembre próximo, acceder a lo solicitado con efectos de 1.º de Enero de 1978, a partir de cuya fecha se verán satisfechos los 30.000 pesetas que solicita.

Escrito del Sr. Mayorado de la Hermandad de Nuestra Señora de Francia.

Dada cuenta del escrito del Sr. Mayorado de la Hermandad de Nuestra Señora de Francia, al cual acompaña presupuesto de los obras de construcción del acerado desde los últimos balosines de la parte izquierda hasta la Cruz de los Carros y en la derecha desde la última casa hasta el ensanche que está frente a la Cruz, que asciende a la suma de 262.500 pts, así como los comprobantes del pago de finido de los reflectores de la Torre, se acuerda, por unanimidad, dejar pendiente de estudio dicho escrito hasta que las posibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan.

limpiere Escuelas

Por unanimidad se aprueba el presupuesto que presentó el vecino de esta villa D. Felipe Valero Brizuela, que asciende a la suma de 45.000 pts, importe de la limpieza de las Escuelas Nacionales y fachada del Cuartel Viejo de la Guardia Civil, acordándose, de ser satisfechos dicha cantidad al interesado más en terminada referida limpieza.

Escrito de Don Manuel Valerín Parilla.

Por el Secretario que actúa, de orden de la Presidencia, se dio lectura a instancia formulada por el Secretario del Ayuntamiento de Sabadell Don Manuel Valerín Parilla, dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, mediante la cual solicita la acumulación de lo Secretario de este Ayuntamiento que se encuentra actualmente vacante por hallarse en comisión de servicio en el Ayuntamiento de Benicarló (Castellón).

Terminada la lectura de la instancia anteriormente expresada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; vista la resolución de 17 de Enero de 1959 y Circular de la Dirección General de Admón. Local de 24 de Junio de 1959, puesta a deliberación el preceptivo informe, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores reunidos, adoptó las siguientes acuerdos:

1.º.- Poner en conformidad a la solicitud de acumulación de la Sece-

396

Excmo. de este Ayuntamiento formulada por el Secretario del Ayuntamiento de Badajoz D. Manuel Tabuén Casilla, en virtud de la comisión de servicio de la misma, por estimarlo conveniente y necesario a los intereses municipales y entender que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por los preceptos anteriormente expresados y dada la acreditada competencia del solicitante.

X

2.º.- Remitir certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en unión de la intención del interesado.

Aprobación Certificación de obras.

X

Seguidamente se dio cuenta de la certificación de obras expedida por el Sr. Intendente de las obras municipales D. Manuel Morín Crespo, con fecha 17 del presente mes, mediante el cual se acredita al Contratista D. Manuel Rostajo Rivera, a quien se fueron adjudicados en subasta pública, las obras de construcción de 80 Mts en el Cementerio Católico municipal, la suma de ciento ochenta y nueve mil quinientos pesetas (149.500), importe de las obras ejecutadas hasta la fecha, acordándose, por unanimidad, aprobar dicha certificación y que se le abone referido importe a expresado contratista.

Excmo. del I. R. Y. D. A.

Acto seguido se dio cuenta por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, del escrito de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 28 de Julio pasado, mediante el cual participa que han sido propuestas para este Ayuntamiento las obras de abastecimiento de aguas, saneamiento y pavimentación cuyos presupuestos ascienden a las sumas de 300.000 pesetas las dos primeras y 280.000 pesetas la última, las cuales serán financiadas por el I. R. Y. D. A. con la cantidad de 100.000 ptas cada una, siendo necesario iniciar un expediente administrativo para cuya tramitación deberán remitirse debidamente cumplimentados y por duplicado los impresos S.43 y S.44 que se adjuntan a referido escrito, así como certificación del ayuntamiento en que se aprueba la realización de las obras, la solicitud de subvención y se autorice al Sr. Alcalde de forma manifiesta y con el D. N.º. para formar la solicitud, los contratos que hayan de formularse con el I. R. Y. D. A. y recibir las subvenciones una vez concluidas.

Terminada la lectura del escrito anteriormente expresado, la Corporación municipal, por unanimidad de los 5 Concejales asistentes, más el Sr. Alcalde, que constituyen la mayoría de los miembros que de hecho la integran, acordó:

X

1.º - Aprobar la realización de las obras de abastecimiento de aguas, saneamiento y pavimentación de esta localidad y solicitar de la Presidencia del I.R.J.D.A. una subvención a fondo perdido para cada una de dichas obras, de 100.000 pesetas con destino a financiar repetidas obras, enmplantandolas, o, tal efecto, los impresos 5.43 y 5.44 que se acompañan a repetido escrito.

X

2.º - Interesar tan ampliamente cuanto sea de menester al Sr. Alcalde - Presidente D. Alfonso Borrego López, con Documento Nacional de Identidad n.º 8.257.210, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme las solicitudes de subvención, los contratos que hayan de formalizarse con la Presidencia del I.R.J.D.A. y reciba las subvenciones una vez consolidadas.

Adquisición Derechos de Finca.

Manifiesta la Presidencia que diversos terrenos de esta villa ofrecen fructivos y desinteresadamente sus derechos de riego de la finca denominada "Campo de oliva", a la Corporación, y propone se adopte el correspondiente acuerdo que permitiera llevar a cabo una consolidación de dominio con las rentas inherentes al pleno dominio de los bienes.

Con mayoría absoluta y en consecuencia con el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, la Corporación municipal, acordó:

X

Primero. - De conformidad con los escritos de fecha 12 de los corrientes firmados por D. Alfonso Fonseca Márquez, la Corporación adquiere de forma gratuita, los siguientes derechos de riego:

Parcela 18, Polígono 42, al sitio de "Lanzarotes" de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Abajo, de superficie 3'03'75 Hrs.

Parcela 22, Polígono 42, al sitio de "Lanzarotes" de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Abajo, de superficie 1'28'49 Hrs.

X

Segundo. - Del mismo modo y en base a escritos de 22 de los corrientes, los derechos de riego ofrecidos por D. Franco Moreno Rubio y D. Rafael Moreno Coronado, que a continuación se expresan:

Parcela 54 a y b., Polígono 42, al sitio de "El Ferrero", de la finca "Campo de Oliva", Cumbre de Abajo, con una superficie de 3'20'52 Hrs.

Parcela 40, Polígono 53, al sitio de "Cumbres del Merino", Cumbre de

Arriba, de 10'64'17 Has.

Parcela 29, Polígono 53, al sitio de "Cumbres del Merino", Cumbre de Arriba, de 4'82'96 Has.

Parcela 33, Polígono 72, al sitio de "La Mesa", Cumbre de Abajo, de 3'37'45 Has.

X

Tercero.- Finalmente los ofrecidos por D^o Antonio Ineos Marín, mediante escrito de 23 del mes en curso, al sitio de "La Víbora", Cumbre de Arriba, Parcela 198, Polígono 70, de 2'99'01 Has.

X

Cuarto.- Los anteriores ofrecimientos cuyos linderos no se consiguan por no haber sido convenientemente conocidos al figurar tanto en el propio Ayuntamiento e igualmente aparecen consignados en los respectivos escritos, se refieren todos, como antes se dice, a derechos de siembra de la finca denominada "Campo de Oliva".

X

Quinto.- La Corporación acepta el ofrecimiento preterito si bien será a cargo de la misma los gastos de formalización y escritura pública.

X

Sexto.- Toda facultado desde ahora y tan ampliamente cuanto sea de necesidad el Sr. Alcalde D. Florencio Borrego López, o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos autos, contratos, documentos o negocios jurídicos sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que suscriba y específicamente para la firma de los pertinentes escrituras públicas en cuya virtud la Corporación adquiere de forma definitiva los citados derechos de siembra que se integrarán en su Patrimonio.

Condiciones Registro año agrícola de 1977/78.

X

Por unanimidad se aprueban las condiciones de registro que se transcriben literalmente a continuación y que han de regir en el año agrícola 1977/78:

1^a.- Cada vecino puede solicitar los aprovechamientos apropiados de la finca "Campo de Oliva" y "Campillo".

2^a.- La forma de aprovechar los frutos de bellotas será por partes iguales entre todos los vecinos, teniendo cada uno de ellos un derecho.

3^a.- Los papeletos de reparto constarán de 20 partes.

4^a.- Los vecinos a quienes se les atribuya por tanto habitualmente en las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" pasado sin registrar se- rán sancionados con los efectos del doble aprovechamiento, o sin perjuicio de construir el ganado no registrado al Corral del Concejo y formalizar la denuncia que se estime pertinente.

5ª.- Cuando algún vecino por ausentarse u otros motivos haga dejación de su parte de aprovechamiento no podrá ser sustituido por ningún otro vecino, ya que el derecho de aprovechar solo subsistirá para el primero si opta volver comun-
cándole al Ayuntamiento.

6ª.- El vecino registrante quedará siempre obligado a:

a).- Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante su órgano de ges-
tión:

b).- Pagar los cuotas que le correspondan y que son las siguientes: Viejos, 600 pts; Robras, 600 pts; Varas 3.500 pts. Partes de apanto, 650 pts. Cerolos, 2.000 pts cada cobera. Estas cantidades serán abonadas en dos plazos, el prime-
ro al formalizarse la presente solicitud, y el segundo en los meses de Enero a Mayo.

c).- Pagar asimismo las sanciones que se le impongan, daños y perjui-
cios que irroque él o sus dependientes, gastos judiciales que se ocasionen si para hacer efectivas sus obligaciones el Ayuntamiento tuviera que recurrir a los Tribunales incluso los de Abogado y Procurador aunque estos no sean preceptivos y el tanto por ciento de demora que en su caso acuerde el Ayunt-
amiento fijar a los cuotas pendientes de pago.

d).- Someterse a los acuerdos del Ayuntamiento y en tanto disposiciones dimanen de la Superioridad sobre fondería y forma de aprovechamiento

7ª.- Todo vecino registrante tendrá que presentar uno o dos fiadores soli-
darios para el cumplimiento de sus obligaciones.

8ª.- Los vecinos que registren fondería deberán reseñar en la hoja de so-
licitud el hierro y rieles que usen en este fondería, cuando sean vacas
paridos los becerros quedarán clasificados por la Comisión municipal Per-
manente previo informe de la Comisión de Agricultores.

9ª.- Las solicitudes de aprovechamiento no tendrán valor ni eficacia alguna si el interesado no las devuelve a la Secretaría de este Ayunt-
amiento acompañados del recibo de pago de la cuota de entrada o primer
plazo.

10ª.- Ningún vecino registrante podrá, bajo pretexto alguno, llevar a partir a los fincos "Campo de oliva" y "Campillo" fondería que no esté
hemado o repogado.

11ª.- El fondería llevar y cobrar que parte en los fincos "Campo de oliva"
y "Campillo" tendrán que presentarse en dichos fincos.



12ª.- Los caballos que los vecinos registrantes lleven a los partidos para las operaciones de los manteneros, si no están registrados deberán estar dotados de parras que no lleguen al ombolabo, los caballos registrados podrán estar sueltos en la parte de la finca que no esté sembrada siendo los montos de este ganado los siguientes: Caballar, 3500 ptes anuales de una sola vez por cabeza; Ganado Mulero, 750 ptes anuales de una sola vez por cabeza, y los caballos anuales, 300 ptes anuales por una sola vez.

13ª.- El ganado de rumio será repogado y el cerdo herrado clasificándose por los clasificadores que designe la Comisión Municipal Permanente, cuya designación deberá recaer en personas de confianza quienes llevarán a cabo dicha misión auxiliados por los finqueros de la finca. Corresponde a la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería la vigilancia y control del repogo y clasificación la cual deberá dar cuenta a la Corporación de cuantas informaciones observe.

14ª.- Todo vecino que repogue ganado así como el que no hubiere desahogado de ellos las fincas "Campo de Oliva" y "Campillo" el día de San Miguel se considerará comprometido al registrarlo sin que pueda alegar causa alguna para dejar (alegar) causa alguna para dejar de hacerlo y aceptando, de antemano, los acuerdos que el Ayuntamiento tome sobre el si no lo registra dentro del plazo señalado, quedando en todo caso sujeto a la sanción del doble aprovechamiento.

15ª.- La Comisión Municipal Permanente previo informe de la Comisión de Agricultura y Ganadería sobre la conveniencia, siempre que la abundancia de aprovechamientos o la falta de ganado así lo aconsejen, podrá disponer de parte del terreno para reservarlo para otros aprovechamientos y siempre que el curso de ganado registrado tenga terreno suficiente con arreglo a la siguiente estimación: Una cabeza de ganado lanar o cabrio, media hectárea. Una cabeza de Vacuno o Caballar, tres hectáreas.

16ª.- Cualquiera caso que no aparezca previsto en los presentes condiciones queda facultada la Comisión Municipal Permanente para resolverlo discrecionalmente, como así establecer las normas que mejor estime sin infringir estos requiriendo a tal fin el informe previo de la Comisión de Agricultura.

os
ator
w
na
si-
er
lor
na.
ri
in-
a
ne-
le-
ta-
o,
to.
o-
ne
jen,
w-
m-
o
nes
s
D







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

